

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón.

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 el día 7 de septiembre de 2017 en 118 municipios del Estado de Chiapas.

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del Municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 5 municipios del Estado de Guerrero.

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 33 municipios del Estado de Morelos.

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 con epicentro en el municipio de Pijijiapan en el Estado de Chiapas, el día 7 de septiembre de 2017 en 41 municipios del Estado de Oaxaca.

Aviso de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 en la escala de Richter con epicentro a 12 km. al sureste del Municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 112 municipios del Estado de Puebla.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio mediante el cual se autoriza la escisión de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.

Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.

Convocatoria pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación Científica en el Hospital Juárez de México.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Espiga de Oro, con una superficie aproximada de 27-24-36.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cebolla, con una superficie aproximada de 17-73-34.11 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 22-81-51.86 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Framboyán, con una superficie aproximada de 25-11-78.45 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 14-73-99.07 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 22-54-58.72 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tarimas, con una superficie aproximada de 38-81-95.46 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guacimal, con una superficie aproximada de 22-66-73.66 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lupita, con una superficie aproximada de 10-29-44.78 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 14-78-13.19 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 50-00-83.53 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nota Aclaratoria del Oficio Circular No. C/003/18 por el que se instruye que ante la existencia de bienes que sean de origen, uso, destino o procedencia ilícita, relacionados con los hechos investigados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación, se privilegie el abandono de los bienes a favor del Gobierno Federal, publicado el jueves 15 de marzo de 2018.

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 109/2017 así como los Votos Particulares formulados por los Ministros Javier Laynez Potisek, Eduardo Medina Mora I. y Norma Lucía Piña Hernández.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 4/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y del Juzgado Sexto de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, y la transformación en Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito del Órgano Colegiado que concluye funciones, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Especialización y Circuito indicados.

Acuerdo General 5/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y su transformación en Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Especialización y Circuito indicados.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Acuerdo General número 4/2018, de quince de marzo de dos mil dieciocho, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, para declarar inhábil el día veintiocho del mismo mes y año.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2018, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección).

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Coahuila de Zaragoza y los municipios de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JORGE ALBERTO TORRES GARCÍA, Y LOS MUNICIPIOS DE ACUÑA, FRONTERA, MATAMOROS, MONCLOVA, PIEDRAS NEGRAS, RAMOS ARIZPE, SALTILLO Y TORREÓN, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LAS Y LOS CC. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ, FLORENCIO SILLER LINAJE, JUAN CARLOS AYUP GUERRERO, JESÚS ALFREDO PAREDES LÓPEZ, SONIA VILLAREAL PÉREZ, LILIA MARÍA FLORES BOARDMAN, MANOLO JIMÉNEZ SALINAS Y JORGE ZERMEÑO INFANTE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1** Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2** Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3** Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

- I.5** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a partir del 1 de diciembre de 2017; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 75 y 82, fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 5 y 9, apartado B, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, Juárez y Zaragoza s/n, Zona Centro, Código Postal 25000 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Periférico Luis Echeverría Álvarez número 5402 interior 1, Centro Metropolitano, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-A, 158-B y 158-G de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 3 y 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- III.2** Las Presidentas y los Presidentes Municipales Constitucionales de Acuña, Frontera, Matamoros, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Saltillo y Torreón, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 158-K, 158-N, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 24, 26 y 104, inciso A), fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros, número 1690, Colonia Aeropuerto, Acuña, Código Postal 26260, Coahuila de Zaragoza.
Frontera	Progreso y Cuauhtémoc s/n, Zona Centro, Código Postal 25600, Frontera, Coahuila de Zaragoza.
Matamoros	Calle Pabellón entre Hidalgo e Independencia, Colonia Centro, Código Postal 27440, Matamoros, Coahuila de Zaragoza.
Monclova	Zaragoza y Venustiano Carranza 232, Zona Centro, Monclova, Código Postal 25700, Coahuila de Zaragoza.
Piedras Negras	Av. Monterrey esquina con 16 de Septiembre, s/n, Colonia Las Fuentes, Código Postal 26010, Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza.
Ramos Arizpe	Allende 231, Zona Centro, Código Postal 25900, Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza.
Saltillo	Bld. Francisco Coss s/n, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
Torreón	Allende número 333, Zona Centro, Código Postal 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

IV.2 Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO	MONTO “FORTASEG”:
Acuña	\$10,000,000.00
Frontera	\$10,000,000.00
Matamoros	\$10,000,000.00
Monclova	\$13,140,727.00
Piedras Negras	\$10,434,357.00
Ramos Arizpe	\$10,000,000.00
Saltillo	\$40,477,710.00
Torreón	\$27,042,349.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”:
Acuña	\$2,000,000.00
Frontera	\$2,000,000.00
Matamoros	\$2,000,000.00
Monclova	\$2,628,145.40
Piedras Negras	\$2,086,871.40
Ramos Arizpe	\$2,000,000.00
Saltillo	\$8,095,542.00
Torreón	\$5,408,469.80

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A.** Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B.** Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C.** Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LOS BENEFICIARIOS”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D.** Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E.** Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de “EL SECRETARIADO EJECUTIVO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F.** Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G.** Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H.** Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I.** Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;
- J.** Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K.** Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M.** Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A.** Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B.** Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C.** Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D.** Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E.** Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G.** Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H.** Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Acuña	\$7,000,000.00
Frontera	\$7,000,000.00
Matamoros	\$7,000,000.00
Monclova	\$9,198,508.90
Piedras Negras	\$7,304,049.90
Ramos Arizpe	\$7,000,000.00
Saltillo	\$28,334,397.00
Torreón	\$18,929,644.30

“LOS BENEFICIARIOS” solicitarán la segunda ministración de los recursos del “FORTASEG” en términos de los artículos 21 y 23 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN “FORTASEG”:
Acuña	\$3,000,000.00
Frontera	\$3,000,000.00

Matamoros	\$3,000,000.00
Monclova	\$3,942,218.10
Piedras Negras	\$3,130,307.10
Ramos Arizpe	\$3,000,000.00
Saltillo	\$12,143,313.00
Torreón	\$8,112,704.70

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG”.

En caso de que “LOS BENEFICIARIOS” incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por “LOS LINEAMIENTOS”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y de “LOS BENEFICIARIOS” en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en “LOS LINEAMIENTOS”.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FORTASEG”, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

“EL SECRETARIADO” y “LOS BENEFICIARIOS” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en “LOS LINEAMIENTOS”, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, “LAS PARTES” están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 13 tantos, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, **Miguel Ángel Riquelme Solís.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Blas José Flores Dávila.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jorge Alberto Torres García.-** Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Acuña, **Roberto de los Santos Vázquez.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Frontera, **Florencio Siller Linaje.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Matamoros, **Juan Carlos Ayup Guerrero.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Monclova, **Jesús Alfredo Paredes López.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Piedras Negras, **Sonia Villareal Pérez.-** Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Ramos Arizpe, **Lilia María Flores Boardman.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Saltillo, **Manolo Jiménez Salinas.-** Rúbrica.- El Presidente Municipal de Torreón, **Jorge Zermeño Infante.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Zacatecas y los municipios de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO “CONVENIO” PARA EL OTORGAMIENTO DEL “SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN”, EN LO SUCESIVO “FORTASEG”, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL SECRETARIADO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, ASISTIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, LA C. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. JAIME FRANCISCO FLORES MEDINA, Y LOS MUNICIPIOS DE FRESNILLO, GUADALUPE Y ZACATECAS, EN LO SUCESIVO “LOS BENEFICIARIOS”, REPRESENTADOS POR LOS PRESIDENTES Y LA PRESIDENTA MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS Y LA CC. JOSÉ HARO DE LA TORRE, ENRIQUE GUADALUPE FLORES MENDOZA Y JUDIT MAGDALENA GUERRERO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL SECRETARIADO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente “LEY GENERAL”; 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Su Titular fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la “LEY GENERAL”; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el presente “CONVENIO” de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la “LEY GENERAL”; 8, párrafo cuarto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en lo subsecuente “PRESUPUESTO DE EGRESOS”; 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como 19, párrafo primero de los “Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2018, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como domicilio el ubicado en Avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- I.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México.

II. DECLARA “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1** Es parte integrante de la Federación, libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- II.2** Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a partir del 12 de septiembre de 2016; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 72, 73, 74 y 82, fracción XXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 2 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.
- II.3** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo número 604, tercer piso, Colonia Centro, Código Postal 98000, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.
- II.4** Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del “FORTASEG” designa al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sito en: Avenida de los Deportes 704, Colonia Hidráulica, Código Postal 98068, en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

III. DECLARAN “LOS BENEFICIARIOS”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1** Son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- III.2** Los Presidentes y la Presidenta Municipales Constitucionales de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas, respectivamente, cuentan con facultades para celebrar el presente “CONVENIO”, en términos de los artículos 1 y 141, fracción XIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.
- III.3** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente “CONVENIO”.
- III.4** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO”, señalan como sus domicilios los ubicados, respectivamente, en:

MUNICIPIO:	DOMICILIO:
Fresnillo	Juan de Tolosa, número 100, Colonia Centro, Código Postal 99000, Fresnillo, Zacatecas.
Guadalupe	Avenida H. Colegio Militar, número 96 Oriente, Colonia Centro, Código Postal 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Zacatecas	Héroes de Chapultepec, número 1110, Colonia Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zacatecas.

IV. DECLARAN “LAS PARTES”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- IV.2** Celebran el presente “CONVENIO” de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS. El presente “CONVENIO” tiene por objeto que “EL SECRETARIADO” transfiera recursos presupuestarios federales del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS”, por conducto de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública que realizan de manera directa “LOS BENEFICIARIOS”, conforme lo dispuesto por el artículo 8 del “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”.

Los recursos transferidos del “FORTASEG” no son regularizables, son parcialmente concursables y no pierden el carácter federal al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LOS BENEFICIARIOS” liberan a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FORTASEG”. De conformidad con el “PRESUPUESTO DE EGRESOS” y “LOS LINEAMIENTOS”, “LOS BENEFICIARIOS” podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del “FORTASEG”:

MUNICIPIO:	MONTO “FORTASEG”:
Fresnillo	\$10,887,291.00
Guadalupe	\$10,747,111.00
Zacatecas	\$13,314,628.00

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del presente “CONVENIO”, “LOS BENEFICIARIOS” se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios el 20% (veinte por ciento) del total de los recursos federales otorgados, para quedar como sigue:

MUNICIPIO:	APORTACIÓN DE “LOS BENEFICIARIOS”:
Fresnillo	\$2,177,458.20
Guadalupe	\$2,149,422.20
Zacatecas	\$2,662,925.60

Los destinos y conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como las acciones a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en un Anexo Técnico por municipio, el cual una vez firmado por las y los servidores públicos normativamente facultados formará parte integrante de este “CONVENIO”.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LOS BENEFICIARIOS”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS”, tendrán las siguientes:

- A. Realizar la adquisición de los bienes y la contratación de la infraestructura y servicios, para el cumplimiento del objeto del “FORTASEG”, conforme a las disposiciones federales aplicables;
- B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del “FORTASEG” que le sean transferidos, así como los rendimientos financieros que generen, y para los de coparticipación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización;
- C. Implementar acciones para el fortalecimiento institucional de la policía de “LOS BENEFICIARIOS”, con base en el Modelo Óptimo de la Función Policial aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017;
- D. Orientar las acciones del personal policial, a la búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas, y esclarecer los hechos, así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, en materia de su competencia atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de dicho ordenamiento;
- E. Remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito de “EL SECRETARIADO EJECUTIVO” el Programa de Prevención del Delito de Tortura, de conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes;
- F. Desarrollar e implementar, en el ámbito de su competencia, Medidas de Prevención, así como investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, de conformidad con los artículos 34, 41 y 44 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas;
- G. Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del “FORTASEG”, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal;
- H. Registrar los recursos que por el “FORTASEG” reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la cuenta pública local y rendir informes previstos en la legislación local y federal;
- I. Informar mensual y trimestralmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente “CONVENIO”;

- J. Incorporar en el sistema de información que opere “EL SECRETARIADO”, la fecha en que recibieron los recursos del “FORTASEG”, en la que éstos fueron ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados;
- K. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de octubre un acta preliminar de cierre parcial del ejercicio con corte al 28 de septiembre 2018;
- L. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- M. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron otorgados para transparentar el ejercicio de los mismos;
- N. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, estatales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables, y
- O. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”. Además de las señaladas en “LOS LINEAMIENTOS” y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Establecer una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del “FORTASEG”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- B. Entregar a “LOS BENEFICIARIOS” el monto total del “FORTASEG”, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación;
- C. Registrar los recursos del “FORTASEG” en su presupuesto e informar para efectos de la cuenta pública local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
- D. Entregar a “EL SECRETARIADO” toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca;
- E. Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015;
- F. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, fracción X, de la “LEY GENERAL” y 40, fracción VIII, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, realizar cuando así se requiera, las acciones y operativos de manera conjunta con las Instituciones de Seguridad Pública federales y, en su caso, municipales, para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública, en cuyo caso, se podrán firmar los convenios específicos conforme a las disposiciones aplicables;
- G. Apoyar a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a “EL SECRETARIADO” en las visitas relativas a la consolidación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del “FORTASEG”, y
- H. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes.

QUINTA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS. “EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FORTASEG” a “LOS BENEFICIARIOS” en términos de los artículos 21 y 22 de “LOS LINEAMIENTOS”, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Fresnillo	\$7,621,103.70
Guadalupe	\$7,522,977.70
Zacatecas	\$9,320,239.60

"LOS BENEFICIARIOS" solicitarán la segunda ministración de los recursos del "FORTASEG" en términos de los artículos 21 y 23 de "LOS LINEAMIENTOS", la cual corresponderá al 30% (treinta por ciento) del monto total convenido y podrá ascender a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO:	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN "FORTASEG":
Fresnillo	\$3,266,187.30
Guadalupe	\$3,224,133.30
Zacatecas	\$3,994,388.40

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. La Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento del "FORTASEG".

En caso de que "LOS BENEFICIARIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se estarán a lo dispuesto por "LOS LINEAMIENTOS".

SÉPTIMA.- VIGENCIA. El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2018, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en "LOS LINEAMIENTOS".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA. Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FORTASEG", "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LOS BENEFICIARIOS" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en "LOS LINEAMIENTOS", el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 8 tantos, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Álvaro Vizcaino Zamora**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador del Estado Zacatecas, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- La Secretaria General de Gobierno, **Fabiola Gilda Torres Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Jaime Francisco Flores Medina**.- Rúbrica.- Por los Beneficiarios: el Presidente Municipal de Fresnillo, **José Haro de la Torre**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Guadalupe, **Enrique Guadalupe Flores Mendoza**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal de Zacatecas, **Judit Magdalena Guerrero López**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 el día 7 de septiembre de 2017 en 118 municipios del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 276/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a los municipios de Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, El Bosque, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, La Concordia, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Grandeza, Huehuetán, Huixtán, Huitiupán, Huixtla, La Independencia, Ixhuetán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, Larráinzar, La Libertad, Mapastepec, Las Margaritas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepéc, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Las Rosas, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, San Lucas, Zinacantan, San Juan Cancuc, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Montecristo de Guerrero, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 el día 7 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0472/2018, de fecha 17 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de marzo de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 069/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, El Bosque, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, La Concordia, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Grandeza, Huehuetán, Huixtán, Huitiupán, Huixtla, La Independencia, Ixhuetán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, Larráinzar, La Libertad, Mapastepec, Las Margaritas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocotepéc, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Las Rosas, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, San Lucas, Zinacantan, San Juan Cancuc, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Montecristo de Guerrero, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar del Estado de Chiapas, por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2, el día 7 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 8.2 EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 118 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatlán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, El Bosque, Cacahoatán, Catuzajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, La Concordia, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Grandeza, Huehuetán, Huixtán, Huitiupán, Huixtla, La Independencia, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoyá, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, Larráinzar, La Libertad, Mapastepec, Las Margaritas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijijiapan, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Las Rosas, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, San Lucas, Zinacantan, San Juan Cancuc, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Montecristo de Guerrero, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar del Estado de Chiapas por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2, el día 7 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del Municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 311/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0474/2018, de fecha 18 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de marzo de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 073/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA
DE SISMO MAGNITUD 7.1 CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIO
DE AXOCHIAPAN DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EN 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco de la Ciudad de México por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 5 municipios del Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 314/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a los municipios de Atenango del Río, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano y Tetipac del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos el día 19 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0477/2018, de fecha 18 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de marzo de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 076/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Atenango del Río, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano y Tetipac del Estado de Guerrero, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA
DE SISMO MAGNITUD 7.1 CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIO
DE AXOCHIAPAN DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Atenango del Río, Copalillo, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano y Tetipac del Estado de Guerrero por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 33 municipios del Estado de Morelos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 312/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan del Estado de Morelos, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0475/2018, de fecha 18 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de marzo de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 074/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan del Estado de Morelos, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 7.1 CON EPICENTRO A 12 KM. AL SURESTE DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 33 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Axochiapan, Ayala, Coatlán del Río, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Mazatepec, Miacatlán, Ocuilco, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepalcingo, Tepoztlán, Tetecala, Tetela del Volcán, Tlalnepantla, Tlaltizapán de Zapata, Tlaquiltenango, Tlayacapan, Totolapan, Xochitepec, Yautepec, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan del Estado de Morelos por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 con epicentro en el municipio de Pijijiapan en el Estado de Chiapas, el día 7 de septiembre de 2017 en 41 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 8 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 277/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a los municipios de Asunción Ixtaltepec, Chahuítes, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec y Unión Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 con epicentro en el municipio de Pijijiapan en el Estado de Chiapas, el día 7 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0473/2018, de fecha 17 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 17 de marzo de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 070/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Asunción Ixtaltepec, Chahuítes, Ciudad Ixtepec, El Barrio de la Soledad, El Espinal, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Magdalena Tequisistlán, Magdalena Tlacotepec, Matías Romero Avendaño, Reforma de Pineda, Salina Cruz, San Blas Atempa, San Dionisio del Mar, San Francisco del Mar, San Francisco Ixhuatán, San Juan Guichicovi, San Mateo del Mar, San Miguel Chimalapa, San Miguel Tenango, San Pedro Comitancillo, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, San Pedro Tapanatepec, Santa María Chimalapa, Santa María Guienagati, Santa María Jalapa del Marqués, Santa María Mixtequilla, Santa María Petapa, Santa María Totolapilla, Santa María Xadani, Santiago Astata, Santiago Lachiguiri, Santiago Laollaga, Santiago Niltepec, Santo Domingo Chihuitán, Santo Domingo Ingenio, Santo Domingo Petapa, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Zanatepec y Unión Hidalgo del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 con epicentro en el municipio de Pijijiapan en el Estado de Chiapas, el día 7 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA DE SISMO MAGNITUD 8.2 CON EPICENTRO EN EL MUNICIPIO DE PIJJIAPAN EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN 41 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acacoyagua, Acala, Acapetahua, Altamirano, Amatán, Amatenango de la Frontera, Amatenango del Valle, Angel Albino Corzo, Arriaga, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Berriozábal, Bochil, El Bosque, Cacahoatán, Catazajá, Cintalapa, Coapilla, Comitán de Domínguez, La Concordia, Copainalá, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chapultenango, Chenalhó, Chiapa de Corzo, Chiapilla, Chicoasén, Chicomuselo, Chilón, Escuintla, Francisco León, Frontera Comalapa, Frontera Hidalgo, La Grandeza, Huehuetán, Huixtán, Huitiupán, Huixtla, La Independencia, Ixhuatán, Ixtacomitán, Ixtapa, Ixtapangajoya, Jiquipilas, Jitotol, Juárez, Larráinzar, La Libertad, Mapastepec, Las Margaritas, Mazapa de Madero, Mazatán, Metapa, Mitontic, Motozintla, Nicolás Ruíz, Ocosingo, Ocoatepec, Ocozocoautla de Espinosa, Ostucán, Osumacinta, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Pantepec, Pichucalco, Pijjiapan, El Porvenir, Villa Comaltitlán, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Rayón, Reforma, Las Rosas, Sabanilla, Salto de Agua, San Cristóbal de las Casas, San Fernando, Siltepec, Simojovel, Sitalá, Socoltenango, Solosuchiapa, Soyaló, Suchiapa, Suchiate, Sunuapa, Tapachula, Tapalapa, Tapilula, Tecpatán, Tenejapa, Teopisca, Tila, Tonalá, Totolapa, La Trinitaria, Tumbalá, Tuxtla Gutiérrez, Tuxtla Chico, Tuzantán, Tzimol, Unión Juárez, Venustiano Carranza, Villa Corzo, Villaflores, Yajalón, San Lucas, Zinacantan, San Juan Cancuc, Aldama, Benemérito de las Américas, Maravilla Tenejapa, Marqués de Comillas, Montecristo de Guerrero, San Andrés Duraznal, Santiago el Pinar del Estado de Chiapas por la ocurrencia de sismo magnitud 8.2 con epicentro en el municipio de Pijjiapan en el Estado de Chiapas, el día 7 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia Extraordinaria por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 en la escala de Richter con epicentro a 12 km. al sureste del Municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017 en 112 municipios del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de septiembre de 2017 se emitió el Boletín de Prensa número 313/17, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia extraordinaria a los municipios de Acajete, Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Caltepec, Chiautla, Chiauhtzingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Magdalena Tlatlauquitepec, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Ocoyucan, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Los Reyes de Juárez, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochmilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán,

Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán y Zaragoza del Estado de Puebla, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 en la escala de Richter con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos el día 19 de septiembre de 2017; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio número DGPC/0476/2018, de fecha 18 de marzo de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 18 de marzo de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 075/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acajete, Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Caltepec, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Magdalena Tlatlauquitepec, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Ocoyucan, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Los Reyes de Juárez, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán y Zaragoza del Estado de Puebla, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 en la escala de Richter con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA EXTRAORDINARIA POR LA OCURRENCIA
DE SISMO MAGNITUD 7.1 EN LA ESCALA DE RICHTER CON EPICENTRO A 12 KM.
AL SURESTE DEL MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN DEL ESTADO DE MORELOS, EL DÍA 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2017 EN 112 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Acajete, Acatlán, Acteopan, Ahuatlán, Ahuehuetitla, Albino Zertuche, Amozoc, Atexcal, Atlixco, Atoyatempan, Atzala, Atzitzihuacán, Axutla, Calpan, Caltepec, Chiautla, Chiauizingo, Chietla, Chigmecatitlán, Chila, Chila de la Sal, Chinantla, Coatzingo, Cohetzala, Cohuecan, Coronango, Coyotepec, Cuapiaxtla de Madero, Cuautinchán, Cuautlancingo, Cuayuca de Andrade, Domingo Arenas, Epatlán, Guadalupe, Huaquechula, Huatlatlauca, Huehuetlán el Chico, Huehuetlán el Grande, Huejotzingo, Huitziltepec, Ixcamilpa de Guerrero, Ixcaquixtla, Izúcar de Matamoros, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Juan N. Méndez, Magdalena Tlatlauquitepec, Mixtla, Molcaxac, Nealtican, Ocoyucan, Petlalcingo, Piaxtla, Puebla, Los Reyes de Juárez, San Andrés Cholula, San Diego la Mesa Tochimiltzingo, San Felipe Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Jerónimo Xayacatlán, San Juan Atzompa, San Martín Texmelucan, San Martín Totoltepec, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Ixitlán, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pablo Anicano, San Pedro Cholula, San Pedro Yeloixtlahuaca, San Salvador el Verde, San Salvador Huixcolotla, Santa Catarina Tlaltempan, Santa Inés Ahuatempan, Santa Isabel Cholula, Santo Tomás Hueyotlipan, Tecali de Herrera, Tecamachalco, Tecomatlán, Tehuacán, Tehuiztzingo, Teopantlán, Teotlalco, Tepanco de López, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tepexco, Tepexi de Rodríguez, Tepeyahualco de Cuauhtémoc, Tianguismanalco, Tilapa, Tlacotepec de Benito Juárez, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlanepantla, Tlapanalá, Tochimilco, Tochtepec, Totoltepec de Guerrero, Tulcingo, Tzicatlacoyan, Xayacatlán de Bravo, Xicotlán, Xochiltepec, Xochitlán Todos Santos, Yehualtepec, Zacapala, Zapotitlán y Zaragoza del Estado de Puebla, por la ocurrencia de sismo magnitud 7.1 en la escala de Richter con epicentro a 12 km. al sureste del municipio de Axochiapan del Estado de Morelos, el día 19 de septiembre de 2017.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a dieciocho de marzo de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OFICIO mediante el cual se autoriza la escisión de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Dirección General Adjunta de Banca y Valores.- Oficio No. UBVA/008/2018.

MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V. PRESENTE

Esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa el 15 de marzo, 30 de junio, 9 y 18 de agosto, todos de 2017, los CC. Jacobo G. Martínez Flores, Erik A. García Tapia y Gustavo W. Vomend Álvarez, en nombre y representación de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", personalidad que tienen debidamente acreditada ante esta Dependencia, someten a consideración de esta Secretaría la reestructura corporativa que su representada pretende llevar a cabo cuyo objetivo principal es desincorporar el negocio internacional en el que actualmente participan "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero" y "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." a través de "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", de tal forma que la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social de dicha Sociedad serán propiedad directa de "Monex S.A.B. de C.V.", por lo que dejarán de tener participación en la misma y en las sociedades extranjeras en las que esta participa.

De igual forma, en dichos escritos se señala que con la reestructura de que se trata, se pretende mitigar el riesgo de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." en los negocios fuera de México y simplificar la gestión del mismo, así como de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", toda vez que no se verán afectados por el desempeño de los negocios internacionales. Asimismo se pretenden mejorar los indicadores relacionados con el total del activo, mismos que son utilizados para medir el desempeño del Banco.

La citada reestructura corporativa consiste en la realización de los siguientes actos:

- La escisión de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." aportando en bloque parte de su activo y capital que consiste en la inversión total que tiene en "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", sin que exista pasivo alguno en la cuenta contable respectiva, a una sociedad de nueva creación a denominarse "MGF Escindida, S.A. de C.V."
- La escisión de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero" aportando en bloque parte de su activo y capital en los mismos términos señalados en el punto anterior, a una sociedad de nueva creación a denominarse "MBA Escindida, S.A. de C.V."
- La fusión de "MBA Escindida, S.A. de C.V." y "MGF Escindida, S.A. de C.V.", como sociedades fusionadas que se extinguen con "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", sociedad fusionante que subsiste con la denominación "MNI Holding, S.A. de C.V."
- La aportación por parte de "Monex S.A.B. de C.V." de la totalidad de las acciones de su propiedad representativas del capital social de Tempus Inc. y de Monex Europe Ltd. a "MNI Holding, S.A. de C.V."

Se tiene contemplado que los actos corporativos descritos surtan efectos de manera simultánea.

Derivado de lo anterior, solicitan autorización de esta Dependencia para llevar a cabo la escisión de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", mencionada.

2. Al respecto, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad Administrativa, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficios UBVA/DGABV/190/2017 y UBVA/DGABV/191/2017 del 17 de marzo de 2017, y UBVA/DGABV/491/2017 y UBVA/DGABV/492/2017 del 4 de julio de 2017, y UBVA/DGABV/602/2017 y UBVA/DGABV/603/2017 del 21 de agosto de 2017, solicitó la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respectivamente.

Asimismo, mediante oficios UBVA/DGABV/192/2017 del 17 de marzo de 2017, UBVA/DGABV/493/2017 del 4 de julio de 2017 y UBVA/DGABV/604/2017 del 21 de agosto de 2017, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/887/2017 del 5 de diciembre de 2017, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracciones XXII y XXX del Reglamento Interior de esta Secretaría, comunicó a Monex GF que para estar en posibilidad de resolver lo conducente, debería remitir dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su verificación, y de conformidad con el planteamiento presentado, el Primer Testimonio y tres copias simples de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." en la que se acuerde su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MGF Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 18 de agosto de 2017).

Asimismo se solicitó remitir copias simples de las escrituras públicas en las que consten los siguientes actos jurídicos:

- El Acta Constitutiva de "MGF Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 15 de marzo de 2017).
 - El Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", en la que se acuerde su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MBA Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 18 de agosto de 2017).
 - El Acta Constitutiva de "MBA Escindida, S.A. de C.V." (de conformidad con el escrito presentado el 15 de marzo de 2017).
4. Mediante escrito recibido en esta Unidad Administrativa el 15 de diciembre de 2017, "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." remitió lo siguiente:
 - Primer Testimonio y tres copias simples de la Escritura Pública No. 41,361 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública No. 83 de la Ciudad de México, en la que consta el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V." celebrada en esa misma fecha, en la que se acordó su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MGF Escindida, S.A. de C.V."
 - Copia simple de la Escritura Pública No. 41,362 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del mismo Notario, en la que consta el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de "MGF Escindida, S.A. de C.V."
 - Copia simple de la Escritura Pública No. 41,363 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del Notario de referencia, en la que consta el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", celebrada en esa misma fecha, en la que se acordó su escisión aportando en bloque parte de su activo y capital a "MBA Escindida, S.A. de C.V."
 - Copia simple de la Escritura Pública No. 41,364 del 13 de diciembre de 2017, protocolizada ante la fe del citado Notario, en la que consta el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales de "MBA Escindida, S.A. de C.V."

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio 312-3/17016/2017 del 27 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, autorizó la escisión de "Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero", aportando en bloque parte de su activo y capital a "MBA Escindida, S.A. de C.V."
2. Que el Banco de México mediante oficio OFI/S33-002-19008 recibido en esta Unidad Administrativa el 31 de agosto de 2017, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice lo solicitado siempre y cuando:

“1. Banco Monex continúe reportando a este Banco de México las operaciones con divisas que, en su caso, efectúe con las sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como las que tales sociedades realicen con personas que tengan su domicilio en territorio nacional, para lo cual deberán ponerse en contacto con la Dirección de Información del Sistema Financiero de este Banco Central.

2. Banco Monex dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el Capítulo IV “De las instituciones de banca múltiple que tengan vínculos de negocios o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales”, del Título Segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, en la realización de operaciones que, en su caso, efectúe con las multicitadas sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como la demás normativa que resulte aplicable al efecto en la celebración de tales operaciones.”

3. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio No. 312-3/17017/2017 recibido en esta Unidad Administrativa el 29 de noviembre de 2017, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría otorgue la autorización solicitada en los términos del planteamiento presentado.
4. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional adscrita a esta Unidad Administrativa mediante oficio UBVA/DGAAP/261/2017 recibido el 5 de diciembre de 2017, emitió desde el punto de vista financiero su opinión favorable para que se otorgue a “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” la autorización correspondiente.
5. Que la solicitud de escisión de “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” referida en el presente oficio, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para la escisión de una Sociedad Controladora.
6. Que una vez analizada la información y documentación presentada por “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” y después de considerar la autorización otorgada a “Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero”, por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, escuchar la opinión del Banco de México, de la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad Administrativa, y después de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en cuestión, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar la escisión de “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.”, en los términos acordados por su Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 13 de diciembre de 2017, protocolizada mediante escritura pública No. 41,361 del 13 de diciembre de 2017, ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, titular de la Notaría Pública No. 83 de la Ciudad de México.

La presente autorización está sujeta a la condición resolutoria consistente en que no se remitan a esta Secretaría las constancias de ingreso de las escrituras públicas en las que se haya acordado la fusión de que se trata en el Registro Público de Comercio respectivo, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en la que se notifique el presente oficio.

SEGUNDO.- “Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.” deberá observar lo siguiente:

- Continuar reportando a Banco de México las operaciones con divisas que, en su caso, efectúe con las sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como las que tales sociedades realicen con personas que tengan su domicilio en territorio nacional, para lo cual deberán ponerse en contacto con la Dirección de Información del Sistema Financiero del Banco Central.
- Dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Capítulo IV “De las instituciones de banca múltiple que tengan vínculos de negocios o patrimoniales con personas morales que realicen actividades empresariales”, del Título Segundo, de la Ley de Instituciones de Crédito, en la realización de operaciones que, en su caso, efectúe con las multicitadas sociedades extranjeras de que se trata y en cuyo capital llegue a participar MNI Holding, S.A. de C.V., así como la demás normativa que resulte aplicable al efecto en la celebración de tales operaciones.

TERCERO.- La escisión de que se trata surtirá efectos a partir de la fecha en que la presente autorización y los acuerdos correspondientes adoptados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", en los que se haya resuelto la escisión de que se trata, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

CUARTO.- "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", deberá informar a esta Dependencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la citada inscripción, sobre la fecha y demás datos relativos a las inscripciones de mérito.

QUINTO.- La presente autorización y los acuerdos de escisión adoptados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, a costa de ese Grupo Financiero.

SEXTO.- "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", deberá remitir a esta Secretaría, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se lleve a cabo su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo y su publicación en el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, lo siguiente:

- Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MGF escindida, S.A. de C.V.", en la que se acuerde su fusión con "MBA escindida, S.A. de C.V.", en su carácter de fusionadas y "Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V.", como sociedad fusionante, adoptando la denominación de "MNI Holding, S.A. de C.V."
- Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "MBA escindida, S.A. de C.V.", en la que se acuerde su fusión con "MGF escindida, S.A. de C.V.", en su carácter de fusionadas y Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, adoptando la denominación de "MNI Holding, S.A. de C.V."
- Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V.", en la que se acuerde su fusión como sociedad fusionante, cambiando su denominación a "MNI Holding, S.A. de C.V." con "MGF escindida, S.A. de C.V." y "MBA escindida, S.A. de C.V.", en su carácter de fusionadas.
- Copia simple de la escritura pública en la que se protocolice el Convenio de Fusión celebrado entre "MGF escindida, S.A. de C.V.", y "MBA escindida, S.A. de C.V.", en su carácter de fusionadas y "Monex Negocios Internacionales S.A. de C.V.", como sociedad fusionante, adoptando la denominación de "MNI Holding, S.A. de C.V."

Se devuelve a "Monex Grupo Financiero S.A. de C.V.", el Primer Testimonio de la escritura pública que anexó a su escrito.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por "Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V.", y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Secretaría, y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que la Sociedad lleve a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de enero de 2018.- El Titular de la Unidad, **José Bernardo González Rosas.-**
Rúbrica.

(R.- 464599)

CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE PUERTO CHIAPAS

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “la Ley”) y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo “la Autoridad Federal”) y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “el Reglamento”), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES**1. OBJETIVO.**

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo “UGRIS”) con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx. La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento.
- B. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante.
- C. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- D. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas.
- E. Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Puerto Chiapas, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- F. En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución.
- G. Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- H. Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato la digital.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
 - a) Desarrollo económico y social
 - b) Provisión de servicios básicos
 - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
 - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
 - e) Desarrollo Sustentable
 - f) Ascenso industrial
 - g) Derecho fiscal y aduanero

- h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar
- i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
- j) Servicios de Proveeduría
- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
 - a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
 - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
 - ii. Evaluación social de políticas públicas
 - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
 - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

Etapas de Notificación: Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

Etapas de Valoración. Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

Etapas de Calificación. La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial del gobierno de Chiapas, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

7. CALENDARIO.

Etapas	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapas de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomias.gob.mx o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapas de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro

Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial del Gobierno de Chiapas.	Antes del 19 de junio de 2018

8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vitae que el Aspirante presente para estos efectos.

- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 o, en su caso, vía correo electrónico (ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz

Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES	
Apellido/s	Nombre/s
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Dirección laboral	
Dirección particular	
Teléfono laboral	Teléfono particular
Fax	E-mail

.....
Firma

(R.- 464517)

CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE COATZACOALCOS

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “la Ley”) y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo “la Autoridad Federal”) y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “el Reglamento”), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES**1. OBJETIVO.**

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo “UGRIS”) con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx. La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento.

- B. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante.
- C. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- D. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos.
- E. Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Coatzacoalcos, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- F. En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución.
- G. Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- H. Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato digital.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
 - a) Desarrollo económico y social
 - b) Provisión de servicios básicos
 - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
 - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
 - e) Desarrollo Sustentable
 - f) Ascenso industrial
 - g) Derecho fiscal y aduanero
 - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar

- i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
- j) Servicios de Proveeduría
- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
 - a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
 - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
 - ii. Evaluación social de políticas públicas
 - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
 - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

Etapas de Notificación: Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

Etapas de Valoración. Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

Etapas de Calificación. La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial del gobierno de Veracruz, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

7. CALENDARIO.

Etapas	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapas de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomias.gob.mx o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapas de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro

Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial del Gobierno de Veracruz.	Antes del 19 de junio de 2018

8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vitae que el Aspirante presente para estos efectos.

- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 o, en su caso, vía correo electrónico (ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz

Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES	
Apellido/s	Nombre/s
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Dirección laboral	
Dirección particular	
Teléfono laboral	Teléfono particular
Fax	E-mail

.....
Firma

(R.- 464516)

CONVOCATORIA pública para integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Zonas Económicas Especiales.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE LÁZARO CÁRDENAS-LA UNIÓN.

ENRIQUE ANTONIO HUESCA FERNÁNDEZ, Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales; 18 y 19 de su Reglamento, y 7, fracción VIII del Reglamento Interior de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de septiembre de 2017 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, el cual tiene por objeto declarar la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión y delimitar el polígono territorial donde podrán establecerse sus secciones; delimitar su Área de Influencia; establecer los beneficios e incentivos fiscales y régimen aduanero aplicables exclusivamente en dicha Zona, así como prever las demás disposiciones a que se refieren los artículos 8 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y 55 de su Reglamento.

Que en términos de los artículos 16 de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “la Ley”) y 18 de su Reglamento, cada Zona contará con un Consejo Técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, el cual fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (en lo sucesivo “la Autoridad Federal”) y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma; el cual estará integrado por representantes de los sectores académico, empresarial y trabajadores que residan en la Zona.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales (en adelante “el Reglamento”), para efectos de la integración del Consejo Técnico, la Autoridad Federal emitirá una convocatoria pública con el objeto de recibir propuestas de las personas interesadas en integrarlo; misma que habrá de publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico oficial de la Entidad Federativa o Entidades Federativas en que se ubique la Zona y en la página de Internet de la Autoridad Federal. Al tenor de lo anterior, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los ciudadanos interesados en integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas- La Unión (en adelante “el Consejo”), que reúnan los requisitos establecidos en la misma, de conformidad con las siguientes:

BASES**1. OBJETIVO.**

El objetivo de la presente Convocatoria es establecer el procedimiento para recibir las propuestas de personas interesadas en integrar el Consejo, los plazos para la recepción de las solicitudes, la forma en la que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, así como los criterios para evaluar a los Aspirantes.

2. REGISTRO DE ASPIRANTES.

El registro de Aspirantes se llevará a cabo por parte del interesado, mediante la presentación de una solicitud por escrito, en el formato previamente establecido para ello y que se encuentra disponible como Anexo I de la presente Convocatoria, ante la oficina de la Unidad de Gestión Regulatoria, Incentivos y Servicios de la Autoridad Federal (en lo sucesivo “UGRIS”) con domicilio en Boulevard Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11500, en horario de atención de lunes a jueves de 09:00 am a 6:00 pm y viernes de 09:00 am a 3:00 pm o, en su caso, mediante el envío de dicha solicitud al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx. La etapa de registro de Aspirantes será de **20 (veinte) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.

3. REQUISITOS

El interesado deberá presentar su solicitud debidamente requisitada, por escrito o a través de correo electrónico, de acuerdo con lo señalado en el punto 2 de esta Convocatoria; a esta solicitud se deberá adjuntar copia simple o digitalizada, en formato PDF, de la siguiente documentación:

- A. Currículum vitae actualizado, así como copia del título y/o cédula profesional que avale los grados académicos que, en su caso, hayan sido señalados en dicho documento.

- B. Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros) que se estimen pertinentes para acreditar la especialidad o especialidades del Aspirante.
- C. Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
- D. Constancia de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que acredite al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión.
- E. Carta exponiendo los motivos por los cuales es de su interés integrar el Consejo Técnico de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas-La Unión, así como las razones que, bajo su criterio, respaldan su postulación para formar parte del mismo.
- F. En caso de los Aspirantes que pretendan representar al sector académico (instituciones de educación superior e investigación, o instituciones de capacitación técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16, fracción I de la Ley), una carta en la que su institución de adscripción lo nomine como candidato para formar parte del Consejo Técnico, resaltando su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas a la institución.
- G. Si los Aspirantes pretenden representar al sector empresarial, una carta de nominación por parte de la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos para ello.
- H. Para los Aspirantes que pretendan representar a los trabajadores, una carta de nominación expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación.

Una vez entregada la solicitud correctamente requisitada, junto con la documentación completa especificada en el presente numeral, el interesado recibirá un número de folio con lo cual, será considerado como Aspirante. En caso de que la solicitud y documentación haya sido enviada por correo electrónico, el interesado recibirá, por el mismo medio, el folio correspondiente dentro de los siguientes 2 (dos) días hábiles, o en su caso, la notificación en la que se le informe que su documentación se encuentra incompleta.

Si la solicitud o documentación presentada por el interesado no está completa, no se encuentra en el formato o presentación requerida establecida en esta Convocatoria, o por algún error o causa tecnológica los archivos no puedan abrirse o leerse, la UGRIS no emitirá el folio correspondiente.

Habiendo sido emitido el folio de registro correspondiente, si la UGRIS determina que la información entregada no es consistente con lo previsto en los requisitos especificados en el presente numeral, deberá prevenir al Aspirante para que, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la prevención, subsane las deficiencias requeridas.

Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención a que se refiere el párrafo anterior, el Aspirante se considerará como descalificado.

De conformidad con lo previsto por el artículo 20 del Reglamento, así como en el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Autoridad Federal (en lo sucesivo "Reglamento Interior"), en caso de no recibir propuestas o que éstas no cumplan con los requisitos previstos en la Ley, el Reglamento y la presente Convocatoria, el Titular de la Autoridad Federal realizará la designación directa de los integrantes del Consejo.

En caso de ser necesario, la Autoridad Federal podrá solicitar la documentación original a efecto de cotejar la proporcionada por los Aspirantes en copia simple o formato la digital.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Aspirante deberá acreditar el cumplimiento de los criterios señalados a continuación, además de adjuntar a su solicitud, copia simple o digitalizada, en formato PDF, la documentación que sirva como prueba de cumplimiento:

- A. Formación académica o años de experiencia probada en al menos una de las materias siguientes:
 - a) Desarrollo económico y social
 - b) Provisión de servicios básicos
 - c) Fomento de inversiones productivas y competitividad
 - d) Generación de empleos (formales y permanentes)
 - e) Desarrollo Sustentable
 - f) Ascenso industrial
 - g) Derecho fiscal y aduanero
 - h) Vocaciones productivas identificadas en la Zona a aplicar
 - i) Experiencia en parques industriales, zonas francas o proyectos similares
 - j) Servicios de Proveeduría

- B. En caso de representantes del sector empresarial y de instituciones educativas:
- a) Formación académica y años de experiencia probada en al menos una de las siguientes materias:
 - i. Evaluación económica y financiera de políticas públicas
 - ii. Evaluación social de políticas públicas
 - iii. Evaluación ambiental de políticas públicas
 - b) Experiencia probada en programas de responsabilidad social de empresas
- C. En el caso de representantes del sector empresarial, que provengan de empresas que pertenezcan a una asociación o cámara con registro ante la (Institución competente en la entidad), con presencia regional y una antigüedad de por lo menos 5 años.
- D. En el caso de los representantes de las instituciones educativas, que éstas gocen de una reputación importante en las materias previstas por la Ley y esta convocatoria.
- E. En el caso de los representantes de los trabajadores, que estos cuenten con experiencia laboral de al menos 5 años en empresas establecidas en el Área de Influencia.

5. EVALUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

La evaluación se llevará a cabo en tres etapas:

Etapas de Notificación: Los Aspirantes que hayan entregado la documentación completa y que la misma sea consistente con los requisitos establecidos en el numeral 3 del presente instrumento, serán notificados a través de correo electrónico, sobre la fecha, hora y lugar asignados para ser entrevistados.

Etapas de Valoración. Los Aspirantes serán entrevistados en días hábiles y en las oficinas de la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales por la Secretaría Ejecutiva. Lo anterior, de conformidad con el artículo 7, fracción VII del Reglamento Interior.

Etapas de Calificación. La Secretaría Ejecutiva, con base en el resultado de las evaluaciones realizadas a los Aspirantes, deliberará y someterá al Titular de la Autoridad Federal los perfiles que cumplen con los criterios de evaluación. Para la deliberación, la Secretaría Ejecutiva, podrá allegarse de la opinión de las Unidades Administrativas de la Autoridad Federal.

6. RESULTADOS

La Autoridad Federal notificará por correo electrónico a los Aspirantes designados para integrar el Consejo, quienes por ese mismo medio y en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación respectiva, deberá comunicar su aceptación o no para formar parte de dicho órgano colegiado. En caso de no tener respuesta o que la respuesta del Aspirante designado sea negativa, el Titular de la Autoridad Federal llevará a cabo la designación directa del miembro que deberá cubrir la vacante correspondiente.

En el caso de los Aspirantes designados para representar a los trabajadores, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 del Reglamento, el nombramiento respectivo será con carácter temporal, hasta en tanto existan trabajadores en la Zona.

Los nombres de las personas designadas se publicarán en el Diario Oficial de la Federación o en los medios de difusión oficial de los gobiernos de Michoacán y Guerrero, y en la página de Internet de la Autoridad Federal, así como el plazo durante el cual desempeñarán su encargo como integrantes del Consejo Técnico.

7. CALENDARIO.

Etapas	Responsable	Actividad	Medio	Plazo/Fecha
Etapas de Registro de Participantes	Aspirante	Registro e Ingreso de la Solicitud ante la Autoridad, adjuntando la documentación correspondiente.	A través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx o en la Ventanilla Única de la Autoridad.	20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria.
Etapas de Notificación	UGRIS	Notificación al Aspirante respecto del número de folio de participación correspondiente en el que se informe fecha y hora de entrevista.	Notificación por correo electrónico	A más tardar 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre del registro

Etapa de Valoración	Secretaría Ejecutiva	Entrevistas de valoración	Presencial	Entre los 10 (diez) días hábiles seguidos a la Notificación. Este plazo podrá extenderse por otro periodo igual.
Etapa de Calificación	Secretaría Ejecutiva	Deliberación y sometimiento al Titular de la Autoridad los mejores perfiles para la integración del Consejo.	Comunicación interna	A más tardar a los 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Valoración
Etapa de Designación	Titular	Comunicación de los mejores perfiles acerca de su designación	Correo Electrónico	A más tardar 2 (dos) días hábiles contados a partir del cierre de la Etapa de Calificación
	Aspirante	Aceptación o declinación de la propuesta	Correo Electrónico	A más tardar 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación realizada por la AFDZEE.
	Autoridad Federal	Publicación de los nombres de los integrantes del Consejo Técnico y los plazos durante los cuales desempeñaran su cargo.	Diario Oficial de la Federación o periódico oficial de los Gobiernos de Michoacán y Guerrero.	Antes del 19 de junio de 2018

8. PREVISIONES GENERALES.

- a) La Autoridad Federal salvaguardará la protección de los datos personales de los Aspirantes en los términos señalados por las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia, acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para tal propósito, únicamente será publicado en el portal de Internet de la Autoridad Federal la siguiente información: nombre completo del Aspirante, la especialidad o especialidades profesionales acreditadas y, en su caso, la versión pública del Currículum Vitae que el Aspirante presente para estos efectos.

- b) Una vez concluido el Registro de los Aspirantes, la Autoridad Federal utilizará como únicos medios de comunicación el portal de Internet de dicha Autoridad, así como el correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx
- c) Los plazos establecidos en la presente Convocatoria se consideran en días y horas hábiles, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- d) En caso de modificación a las fechas, horas o lugares establecidos en la presente Convocatoria, la Autoridad Federal notificará a los solicitantes a través del correo electrónico ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx y el portal de Internet de la Autoridad Federal, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha original de realización de los mismos.
- e) La Autoridad Federal se reserva el derecho de requerir en cualquier momento a los Aspirantes, la documentación original para el cotejo correspondiente.
- f) Los casos y circunstancias no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Secretaría Ejecutiva de la Autoridad Federal.
- g) Con la finalidad de aclarar dudas respecto de la presentación de los registros, las Aspirantes podrán realizar las consultas necesarias ante la UGRIS mediante el envío de dicha solicitud de aclaraciones al correo electrónico: ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.- El Secretario Ejecutivo de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales, **Enrique Antonio Huesca Fernández**.- Rúbrica.

ANEXO 1. SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CONSEJO TÉCNICO DE UNA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL

Los Consejos Técnicos son un equipo multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como instancia intermedia entre la Autoridad Federal y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la Zona Económica Especial y el desarrollo del Área de Influencia; la evaluación de su desempeño; y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como en su Reglamento.

Una vez completada la Solicitud, deberá de ser presentada en la oficina de la UGRIS, cita Miguel de Cervantes Saavedra #639, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 1150 o, en su caso, vía correo electrónico (ventanilla@zonaseconomicas.gob.mx), se le notificará con el número de folio de participación correspondiente a su Solicitud.

El resultado se comunica por escrito (oficio y correo electrónico) al interesado una vez que la Autoridad Federal resuelva, basándose en el informe del Jurado calificador.

Por favor, indique con una cruz la Zona Económica Especial para la cual presenta esta solicitud:

- ❖ Zona Económica Especial de Puerto Chiapas
- ❖ Zona Económica Especial de Coatzacoalcos
- ❖ Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas – La Unión
- ❖ Zona Económica Especial de Progreso
- ❖ Zona Económica Especial de Salina Cruz

Instrucciones para completar el registro de Aspirantes:

El formulario debe ser completado por medios electrónicos e impreso en 3 páginas (A4). Una vez completado, introdúzcalo en un sobre y envíelo por correo o acérquelo en mano a la UGRIS. Para su control, el sobre deberá contener:

1. Registro de Aspirante debidamente requisitado.
2. *Curriculum Vitae*.
3. Copia simple de Título Profesional o cédula profesional que avale los grados académicos señalados en el *Curriculum Vitae*.
4. Copia simple de Identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).
5. Constancia oficial de residencia o documento emitido por la autoridad competente, con el que se acrediten al menos 5 años de residencia en alguno de los municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación de la Zona Económica Especial para la cual se presenta esta solicitud.
6. Carta en donde se expongan los motivos por los que está interesado en integrar el Consejo Técnico.
7. Carta emitida por institución académica de suscripción que resalte su trayectoria, desempeño y aportaciones realizadas (únicamente para representantes del sector académico).
8. Carta emitida por la Cámara o Confederación empresarial a la que se encuentre afiliada su empresa, explicando los motivos por los que se le nombra a usted (únicamente para representantes del sector empresarial).
9. Carta expedida por alguna asociación integrada por trabajadores en la que se expongan los motivos que sustentan su postulación (únicamente para representantes del sector trabajador).

En caso de presentar la solicitud por vía correo electrónico, adjuntar en un mismo correo los documentos referidos en el listado anterior.

DATOS PERSONALES	
Apellido/s	Nombre/s
Nacionalidad	Fecha de nacimiento
Dirección laboral	
Dirección particular	
Teléfono laboral	Teléfono particular
Fax	E-mail

.....
Firma

(R.- 464515)

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI, 6 fracción XXXV y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

Nº	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	7-9476-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 086” , ubicado en Av. Miguel Hidalgo y Costilla, N° 17, Fraccionamiento INDECO II La Cebadilla, C.P. 30700, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. Superficie de 10428.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Miguel Hidalgo y Costilla	66.00
			SUR	Calle Ignacio Allende	66.00
			ESTE	Domicilios Particulares y Privados	158.00
			OESTE	Domicilios Particulares y Privadas	158.00
2	7-9479-8	“Centro de Estudios de Bachillerato 63” , ubicado en Calle Tercera Sur Oriente, N° 15, Barrio El Edén, C.P. 29610, Municipio de Tecpatán, Estado de Chiapas. Superficie de 32846.00 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Estatal Tecpatán Tuxtla	292.10
			SUR	Poblado J. Guzmán Propiedades Particulares	250.45
			OESTE	Terreno Red Chiapas y Parque Ecológico	203.10
			PONIENTE	Jardín de Niños Vicente Pineda y 2 A Ote.	214.37

3	17-3453-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 057” , ubicado en Calle 36 Norte, S/N, Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca CIVAC, C.P. 62500, Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Superficie de 3969.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 8 Este	53.06
			SUR	Calle 6 Este y Jardín de Niños	53.08
			ESTE	Calle 36 Norte	102.78
			OESTE	Calle 40 Norte y Jardín de Niños	102.88
4	23-325-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 072” , ubicado en Av. Santiago Pacheco Cruz, N° 682, Colonia Cecilio Chi, C.P. 77200, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo. Superficie de 59925.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 61 A	300.50
			SUR	Avenida Santiago Pacheco Cruz	299.00
			ESTE	Calle 60	199.50
			OESTE	Calle 54	200.20
5	13-10473-7	“Escuela Preparatoria David Alfaro Siqueiros” , ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, S/N, Ampliación Santa Julia, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 14430.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro de Capacitación para el Trabajo 114	142.72
			SUR	Secundaria General 7	145.76
			ESTE	Calle Jaime Torres Bodet	99.54
			OESTE	Boulevard Felipe Ángeles	101.64
6	16-7306-2	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 070” , ubicado en Av. Galeana, S/N, Esq. Tulipanes, C.P. 60950, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán de Ocampo. Superficie de 21256.00 metros cuadrados.	ESTE	Lote 4 y 6	158.03
			NORESTE	Avenida Juan Francisco Noyola	120.52
			NOROESTE	Avenida Tulipanes	117.95
			SUROESTE	Avenida Galeana	155.29
7	13-10464-8	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 140” , ubicado en Av. Aquiles Serdán, S/N, Barrio San Isidro, C.P. 42200, Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo. Superficie de 50000.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria Técnica 16	240.00
			SUR	Granja Propiedad Particular	46.00
			ESTE	Escuela Secundaria Técnica 16	218.00
			OESTE	Avenida Aquiles Serdán	243.00
8	5-5239-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 111” , ubicado en Calle General Cepeda, N° 1501, Col. Mundo Nuevo, C.P. 26010, Municipio de Piedra Negras, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 11658.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle General Cepeda	152.20
			NOROESTE	Propiedad Privada	78.80
			SURESTE	Calle Nicolás Bravo	75.56
			SUROESTE	Propiedad Profesor Javier Martínez	150.00
9	6-1384-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 126” , ubicado en Av. Oaxaca, N° 142, Col. El Campanario, C.P. 28300, Municipio de Armería, Estado de Colima. Superficie de 12870.00 metros cuadrados.	NORESTE	Av. Oaxaca	143.11
			NOROESTE	Terrenos de Diferentes Propietarios	90.00
			SURESTE	Calle Emiliano Zapata	90.00
			SUROESTE	Avenida Revolución	143.11

10	6-1385-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 019” , ubicado en Av. Gonzalo de Sandoval, N° 330, Col. Las Víboras, C.P. 28000, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 27971.00 metros cuadrados.	NORTE	Prolongación Calle Alfonso Sierra Partida	225.60
			SUR	Avenida Gonzalo de Sandoval	167.50
			ESTE	Avenida Estudiante	151.50
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica 1	161.30
11	6-1387-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 145” , ubicado en Av. Colima, N° 228, Col. De Los Trabajadores, C.P. 28060, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 11777.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela CONALEP	113.69
			SUR	Escuela Primaria Federal de Los Trabajadores	41.53
			ESTE	Avenida sin nombre	156.93
			OESTE	Avenida Colima	61.93
12	6-1389-3	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 148” , ubicado en Carretera Libre Colima- Cómala, Km. 4.5, S/N, C.P. 28450, Municipio de Cómala, Estado de Colima. Superficie de 18519.00 metros cuadrados.	NORTE	Secundaria Técnica No. 5	39.82
			SUR	Terreno de David Orozco Zamora	52.46
			ESTE	Carretera Colima Cómala	383.41
			OESTE	Terreno de Urbano Salazar Preciado	491.18
13	6-1390-0	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 157 A” , ubicado en Prolongación Zaragoza, N° 85, Barrio Tuxpita, C.P. 28500, Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima. Superficie de 13061.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Prolongación Zaragoza	143.00
			SUR	Propiedad Particular	153.00
			ESTE	Camino Vecinal	74.00
			OESTE	Arroyo Los Cuates	108.00
14	5-5234-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 196” , ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas, S/N, Fraccionamiento Lázaro Cárdenas, C.P. 27443, Municipio de Matamoros, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 20400.00 metros cuadrados.	NORTE	Gimnasio Municipal	300.00
			SUR	Panteón Municipal	300.00
			ESTE	Calzada Lázaro Cárdenas	68.00
			OESTE	Monte Calvario	68.00
15	13-10471-9	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 008” , ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, S/N, Km. 5, Fraccionamiento Industrial La Paz, C.P. 42092, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 65520.00 metros cuadrados.	NORTE	Boulevard Luis Donaldo Colosio	250.33
			SUR	Terrenos de los Maestros del CBTIS 8	243.55
			ESTE	Zona Habitacional PRI Chacón	277.90
			OESTE	Camino Vecinal	258.63

16	26-4748-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 206” , ubicado en Calle República de Colombia, S/N, Fraccionamiento Camino Real, C.P. 83170, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 18739.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Potam	100.00
			SUR	Avenida Cocorit	100.00
			ESTE	Calle República de Panamá	189.00
			OESTE	Calle República de Colombia	189.000
17	5-5236-9	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 197” , ubicado en Carretera Presa La Amistad, N° 1909, Colonia Aeropuerto, C.P. 26239, Municipio de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 13640.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Baldío	164.00
			SUR	Carretera Presa La Amistad	87.00
			ESTE	Secundaria No. 4	186.00
			OESTE	Terreno Baldío	87.00
18	5-5237-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 009” , ubicado en Boulevard Harold R. Pape. Km. 1069, Colonia Los Pinos Monclova, C.P. 25720, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 29990.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle San Miguel y Plan de Ayala	116.82
			SUR	Boulevard San Buena	141.03
			ESTE	Harold R. Pape	67.37
			OESTE	Calle Veracruz	81.96
19	12-13196-3	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 045” , ubicado en Calle 2, S/N, Colonia El Embalse, C.P. 40880, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Estado de Guerrero. Superficie de 15220.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle 2	80.00
			SUR	Asentamientos Irregulares Colonia El Embalse	80.00
			ESTE	Calle 3	193.00
			OESTE	Primaria 20 de Noviembre	161.00
20	7-9478-9	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 137” , ubicado en Prolongación Duraznos, S/N, Fraccionamiento Los Laureles, Municipio de Tapachula, Estado de Chiapas. Superficie de 18482.00 metros cuadrados.	NORTE	Colegio La Paz	93.29
			SUR	Terrenos del Gobierno del Estado	159.58
			OESTE	Colonia Azteca	87.25
			NOROESTE	Prolongación Duraznos	238.21

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México al 1 día del mes de marzo de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES PARA PROTEGER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DENTRO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y EL DR. CÉSAR HUMBERTO FRANCO MARISCAL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, ASISTIDO POR EL DR. CRESCENCIO BELTRÁN BELTRÁN, COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO (COPRISED), A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, los derechos humanos referentes a que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como a que a las niñas y niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de salud para su desarrollo integral y el Estado en todas las decisiones y actuaciones velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos.
- II. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) establece dentro de su Meta Nacional II, México Incluyente”, objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud”, las estrategias 2.3.2. “Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud” y 2.3.3 “Mejorar la atención de la salud de la población en situación de vulnerabilidad.
- III. Acorde con lo anterior, el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) establece en su Objetivo 1. “Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades”; las estrategias 1.1. “Promover actitudes y conductas saludables y corresponsables en el ámbito personal, familiar y comunitario” y 1.3. “Realizar acciones orientadas a reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles de importancia epidemiológica o emergentes y reemergentes”.
- IV. En el marco de las disposiciones programáticas antes señaladas, con fecha 22 de mayo de 2017, la Secretaría de Educación Pública y “SALUD” firmaron las Bases Generales de Colaboración para desarrollar, ejecutar y promover de manera conjunta, acciones orientadas a fortalecer la prevención, la promoción y el cuidado de la salud de los estudiantes de los planteles educativos de tipo básico y medio superior, de cuya ejecución derivó la Estrategia denominada “SALUD EN TU ESCUELA”.
- V. En este contexto, la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” se encuentra vinculada con el Programa de Acción Específico “Protección contra Riesgos Sanitarios”, en virtud de que éste, prevé como objetivos, reducir riesgos sanitarios asociados al consumo de bienes, servicios y agua, así como reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, en concordancia con los objetivos señalados del PND.

- VI.** Con fecha 22 de febrero de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- VII.** De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD”, por conducto del titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, el titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, con la asistencia del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1** La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2** Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.3** El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 2 inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4** El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.5** Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico en términos del presupuesto disponible a la fecha, por el cual se autoriza al órgano desconcentrado, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que efectúe los procedimientos de transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios derivados del Programa Salud en tu Escuela, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio Específico.
- I.6** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1** El C.P. Jesús Arturo Díaz Medina, Secretario de Finanzas y de Administración, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 28, fracción II y 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2** El Dr. César Humberto Franco Mariscal, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 28, fracción VI, 34 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3** El Dr. Crescencio Beltrán Beltrán, Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 7, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4** Dentro de las funciones del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, dirigir el Sistema Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, del Decreto por el que se crea la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Durango.
- II.5** Acorde con las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO” y para los efectos de este Convenio Específico se considera como Unidad Ejecutora a la Secretaría de Salud Estatal.
- II.6** Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra, desde la escuela, el fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.
- II.7** Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Felipe Pescador número 800, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** La estrategia “SALUD EN TU ESCUELA” es federal y pública, su costo es cubierto mediante subsidio federal proveniente de recursos presupuestarios autorizados, y se lleva a cabo conjuntamente a fin de fortalecer la prevención, promoción y el cuidado de la salud de las niñas, niños y adolescentes desde la escuela para mantener un cuerpo sano, evitar conductas de riesgo y adquirir hábitos y estilo de vida saludables, en aras de mejorar su capacidad de aprendizaje a lo largo de la vida.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos 1, 2, 3 y 4 que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2017, a fin de que en el marco del programa presupuestario “Protección contra Riesgos Sanitarios”, se fortalezcan desde la escuela, las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para el desarrollo integral de las niñas, niños y los adolescentes, contenidas en la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio Específico como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio Específico, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente a lograr los objetivos de la estrategia “SALUD EN TU ESCUELA”, conforme a las acciones que se detallan en los Anexos 1 y 2 del presente instrumento jurídico y conceptos siguientes:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Protección contra Riesgos Sanitarios)	Ramo 12	\$163,538.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
PROGRAMA SALUD EN TU ESCUELA (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)	Ramo 12	\$163,539.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$327,077.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

Los recursos presupuestarios federales que “LA SECRETARÍA” se compromete a transferir a “LA ENTIDAD”, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente Convenio Específico.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas y de Administración, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que concluya el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio Específico.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo quinto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada mes que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2017", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe mensual a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el mes que se reporta. En el supuesto de que en un mes no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer mes a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para el ejercicio de las acciones que se señalan en el Anexo 2, en los términos previstos en el presente Convenio Específico.

Los recursos federales transferidos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2017 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. CONCEPTOS ADICIONALES DE GASTO.- Los conceptos de gastos adicionales a los comprendidos en el Anexo 1 del presente Convenio, deberán ser cubiertos por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I. Transferir a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II. Verificar, mediante los mecanismos que implemente, que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados única y exclusivamente para la realización del objeto del mismo, debiendo constatar a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para el objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV. Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos en términos de lo estipulado en el presente Convenio Específico.
- V. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- VI. Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VIII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico a la Auditoría Superior de la Federación.
- IX. Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.

- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Remitir por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio Específico, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos, precisar el nombre del programa presupuestario al que son destinados y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- II.** Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
- III.** Reportar y dar seguimiento mensualmente, a través del Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), sobre el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio Específico, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados.
- IV.** Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio Específico, los informes mensuales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
- V.** Verificar, por conducto de la Unidad Ejecutora, que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

- VI.** Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII.** Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VIII.** Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
- IX.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que esta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- X.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XI.** Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- XIII.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio Específico, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio Específico.
- XV.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Secretaría de Salud Estatal, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, que realice "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se efectuará sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a las autoridades federales y locales de control y fiscalización, en términos de las disposiciones aplicables.

Para efectos de lo anterior, las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán a través de las unidades administrativas que integran la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 2.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio Específico, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando “LAS PARTES” a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal.**- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), **Crescencio Beltrán Beltrán.**- Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: DURANGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-38-17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$163,538.00	\$163,539.00	\$327,077.00
TOTAL		\$163,538.00	\$163,539.00	\$327,077.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal.**- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), **Crescencio Beltrán Beltrán.**- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: DURANGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-38-17

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	Supervisión de lineamientos para bebederos, expendios y menús escolares, y toma de muestra de agua en bebederos para análisis bacteriológico.	1. Realizar visitas para la revisión de las condiciones sanitarias de bebederos y de expendios de alimentos en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela											50%	100%	100%
			2. Realizar el muestreo del agua en los bebederos instalados en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela, en los que el INIFED haya instalado bebederos y que se encuentren operando											50%	100%	100%
			3. Toma de determinaciones en las escuelas de educación primaria seleccionadas en la Estrategia Salud en tu Escuela, en los que el INIFED haya instalado bebederos y que se encuentren operando, para análisis fisicoquímico con base en los analitos priorizados por la entidad federativa											50%	100%	100%
			4. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua											100%	100%	100%
			5. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico de la calidad del agua											100%	100%	100%
		Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes	6. Reportar los resultados del muestreo de los planteles seleccionados											100%	100%	100%
			7. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención a profesores, estudiantes y padres de familia en las escuelas de educación primaria seleccionadas de la Secretaría de Educación Pública											50%	100%	100%
			8. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad											100%	100%	100%
			9. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado											100%	100%	100%
			10. Producción e impresión de la Guía y/o del Cuadernillo para niños, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS											50%	100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), **Crescencio Beltrán Beltrán**.- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: DURANGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-38-17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO- COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	\$327,077.00		\$327,077.00	
TOTAL		\$327,077.00		\$327,077.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), **Crescencio Beltrán Beltrán**.- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: DURANGO

CONCEPTO: Fortalecimiento de las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes (Protección contra Riesgos Sanitarios) (Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios)

PROGRAMA: Salud en tu Escuela

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-DGO.-38-17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico- Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Control de sobrepeso y obesidad	Salud en tu Escuela	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	SGO	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer las acciones de prevención y el cuidado de la salud, así como la promoción de hábitos y estilos de vida saludables para proteger el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, dentro del Programa de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y de Administración, **Jesús Arturo Díaz Medina**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Durango, **César Humberto Franco Mariscal**.- Rúbrica.- El Comisionado para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado (COPRISED), **Crescencio Beltrán Beltrán**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE GALLARDO CASAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL LIC. CELESTINO MANUEL ALONSO ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 9 de junio de 2017, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de subsidios, con el objeto de transferir recursos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 18 párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en el ejercicio fiscal 2017, fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, referidos en sus Anexos 1, 2, 3 y 4 en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos presupuestales federales transferidos; el tiempo de ejecución de los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; Convenio Específico que se denominará en lo sucesivo "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula SEGUNDA del "CONVENIO PRINCIPAL" se comprometió un monto total de \$5,908,025.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$3,560,601.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)
"Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,347,424.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$5,908,025.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

- III. En la Cláusula Décima Segunda, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO, del "CONVENIO PRINCIPAL", celebrado el nueve de junio de 2017, "LAS PARTES" acordaron lo que a la letra dice: "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO al "CONVENIO PRINCIPAL", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II del "CONVENIO PRINCIPAL", "LA SECRETARIA" y la "LA ENTIDAD", respectivamente, manifiestan su voluntad en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO, así como sujetarse a la forma y términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente CONVENIO MODIFICATORIO tiene por objeto transferir recursos federales adicionales a los estipulados en el "CONVENIO PRINCIPAL", y modificar por ende el importe destinado al Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), el total de éstos que refiere la Cláusula Segunda, como de igual forma los montos en dicho Programa Institucional correspondiente al Proyecto de Emergencias y el número de metas programadas que corresponden a este último que se contienen en los Anexos 1, 2 y 3 del "CONVENIO PRINCIPAL" celebrado el nueve de junio de 2017.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" convienen modificar los importes de las cantidades de los recursos federales y su total contenidos en el cuadro que refiere el Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), citado en la Cláusula Segunda, así como los montos de las cantidades de los recursos federales y su total estipulados para el Proyecto de Emergencias determinado en el Programa Institucional "Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios), la meta programada mensual que le corresponden a dicho Proyecto de Emergencias, derivado de la cantidad adicional de recursos federales que se transfieren mediante el presente CONVENIO MODIFICATORIO y que genera las modificaciones referidas al Proyecto de Emergencias que se citan en los Anexos 1, 2 y 3 con respecto del "CONVENIO PRINCIPAL", para que su texto íntegro permanezca como se describe en el presente CONVENIO MODIFICATORIO y los Anexos 1, 2 y 3 como se adjuntan al presente CONVENIO MODIFICATORIO, los cuales debidamente firmados por las instancias que lo suscriben forman parte integrante de su contexto; quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- ...:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
"Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$6,060,601.00 (SEIS MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)

“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,347,424.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$8,408,025.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- Los Anexos 1, 2 y 3 que se menciona en las Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", se modifican en lo correspondiente al Proyecto de Emergencias bajo el rubro de Tema, Protección contra Riesgos Sanitarios, las cantidades de recursos asignados, el total, la Meta Programada Mensual y su total, el importe autorizado y por comprobar, los cuales se agregan al presente CONVENIO MODIFICATORIO como parte integrante del mismo.

CUARTA.- Derivado de la modificación convenida en el presente CONVENIO MODIFICATORIO del monto total de los recursos federales estipulados en el "CONVENIO PRINCIPAL", la diferencia de los recursos federales los cuales ascienden a la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se transferirán dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Finanzas, proporcionará a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la cuenta bancaria productiva, única y específica de la institución de crédito bancaria que se determinó para la radicación de los recursos estipulados en el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud de Oaxaca, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO. La Unidad Ejecutora deberá informar a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora, en el plazo establecido en el párrafo tercero de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este CONVENIO MODIFICATORIO no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente CONVENIO MODIFICATORIO no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones pactadas en el “CONVENIO PRINCIPAL” celebrado con fecha nueve de junio de 2017, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

SEXTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, “LAS PARTES” se sujetarán en todo momento a lo establecido en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

SÉPTIMA.- Este CONVENIO MODIFICATORIO empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, constante de cinco fojas, lo firman por quintuplicado a los dieciséis días del mes de octubre del dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Celestino Manuel Alonso Álvarez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-34/17

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
Emergencias	Emergencias	\$2,500,000.00		\$2,500,000.00
TOTAL		\$2,500,000.00		\$2,500,000.00

Anexo 1 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Celestino Manuel Alonso Álvarez.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO
CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-34/17

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	69. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y /o emergentes, muestras y casos positivos a <i>Vibrios</i> y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.										100%	100%	100%	100%
			70. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos.										1			1
			71. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal, previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área operativa de la COFEPRIS.										1			1
			72. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.										1	1	1	3
			73. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.													1

Anexo 2 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Celestino Manuel Alonso Álvarez.**- Rúbrica.

ANEXO 3

AVANCE FISICO-FINANCIERO 2017

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y

Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-34/17

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO- COMPROBACION BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
Emergencias	Emergencias	\$2,500,000.00		\$2,500,000.00	
TOTAL		\$2,500,000.00		\$2,500,000.00	

Anexo 3 del Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Celestino Manuel Alonso Álvarez.**- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA.

ENTIDAD: OAXACA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-OAX.-34/17

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico- Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Emergencias	Emergencias	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CCAyAC	Dirección Ejecutiva de Innovación

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Gallardo Casas**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Celestino Manuel Alonso Álvarez**.- Rúbrica.

AVISO por el que se dan a conocer los Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación Científica en el Hospital Juárez de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital Juárez de México.

MARTÍN ANTONIO MANRIQUE, Director General, con fundamento en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, el artículo 15, antepenúltimo párrafo, de la Ley de las Entidades Paraestatales, 4, de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 7, fracción III, del "Decreto por el que se crea el Hospital Juárez de México, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal", doy a conocer lo siguiente:

AVISO

Para efectos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo del ACUERDO que modifica al diverso por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado el 21 de agosto de 2012, se dan a conocer los datos de identificación de los Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación Científica en el Hospital Juárez de México, siguientes:

Denominación: Lineamientos para el Desarrollo de la Investigación Científica en el Hospital Juárez de México.

Emisor: Hospital Juárez de México.

Fecha de emisión: 31 de octubre de 2017

Materia: Reglamento interno

Fecha de aprobación del Comité de Mejora de Regulatoria Interna: 20 de diciembre de 2017

Página de Internet:

http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx/interior/NORMATECA/comeri_hjm.html/

Dado en México, Ciudad de México, a los 12 días del mes de marzo de 2018.- El Director General del Hospital Juárez de México, **Martín Antonio Manrique**.- Rúbrica.

(R.- 464588)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,896.00
4/8	\$7,792.00
8/8	\$15,584.00

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Espiga de Oro, con una superficie aproximada de 27-24-36.00 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPIGA DE ORO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 0086 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4785/2017 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPIGA DE ORO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27-24-36.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CUAHUTEMOC VAZQUEZ

AL SUR: MOISES ANGEL ZACARIAS

AL ESTE: FRANCISCO CAMARA SANSORES

AL OESTE: ABELARDO ANGEL CRUZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE FEBRERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cebolla, con una superficie aproximada de 17-73-34.11 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEBOLLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00044 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4664/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CEBOLLA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 17-73-34.11 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EVELIO PEREZ QUE

AL SUR: MAGENCIO MORALES RODRIGUEZ

AL ESTE: DRUZO AGUILAR JIMENEZ Y BENJAMIN DE LA CRUZ CALDERON

AL OESTE: NIRA QUE BLANCO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Herradura, con una superficie aproximada de 22-81-51.86 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA HERRADURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00040 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4661/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA HERRADURA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-81-51.86 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN ALEJANDRO FIGUEROA CONCEPCION Y FAUSTINO FIGUEROA NARVAEZ

AL SUR: DELMIRA CHABLE MONZON

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: JUAN ALEJANDRO FIGUEROA CONCEPCION E IDELFONSA CONCEPCION ALMEIDA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Framboyán, con una superficie aproximada de 25-11-78.45 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL FRAMBOYAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00043 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4665/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL FRAMBOYAN CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-11-78.45 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JUAN HERNANDEZ SOLANO Y ANGEL HERNANDEZ SOLANO

AL SUR: HUMBERTO CARMEN CAMBRANO Y PREDY CARMEN CAMBRANO

AL ESTE: PASCUAL GUZMAN PEREZ

AL OESTE: ENRIQUE GUZMAN HERNANDEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 14-73-99.07 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00041 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4662/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-73-99.07 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ENRIQUE GUZMAN HERNANDEZ Y EUDOCIA CAMBRANO GARCIA

AL SUR: EJIDO TARIMBAS

AL ESTE: FREDY CARMEN CAMBRANO

AL OESTE: FREDY CARMEN CAMBRANO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Roble, con una superficie aproximada de 22-54-58.72 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ROBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00037 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4658/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ROBLE CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-54-58.72 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MELQUIADES FIGUEROA CONCEPCION Y JUAN ALEJANDRO FIGUEROA CONCEPCION

AL SUR: EJIDO LAS TARIMBAS

AL ESTE: ARQUIMEDES CASTILLO VALENZUELA

AL OESTE: CRISTINA FIGUEROA NARVAEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Tarimas, con una superficie aproximada de 38-81-95.46 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS TARIMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00042 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4663/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS TARIMAS CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 38-81-95.46 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EVERARDO GARCIA

AL SUR: ANTONIO ANGEL CRUZ, CARRETERA DE TERRACERIA Y SERGIO GARCIA MOSQUEDA

AL ESTE: CAMINO VECINAL

AL OESTE: EVERARDO GARCIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guacimal, con una superficie aproximada de 22-66-73.66 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GUACIMAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00039 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4656/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL GUACIMAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 22-66-73.66 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO TARIMBAS Y JOSEFA HERNANDEZ JIMENEZ

AL SUR: IDELFONSA CONCEPCION ALMEIDA

AL ESTE: FAUSTINO FIGUEROA NARVAEZ Y BERSAIN CARMEN CAMBRANO

AL OESTE: FIDEL FIGUEROA CONCEPCION Y MELQUIADES FIGUEROA CONCEPCION

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Lupita, con una superficie aproximada de 10-29-44.78 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUPITA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00036 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4659/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA LUPITA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-29-44.78 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PABLO REYES RAMIREZ E IMER REYES LOPEZ

AL SUR: EJIDO LAS TARIMAS

AL ESTE: CAMINO DE ACCESO

AL OESTE: DIOCELINE GERONIMO HERNANDEZ Y MIGUEL DE LOS SANTOS GERONIMO QUE

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Fortuna, con una superficie aproximada de 14-78-13.19 hectáreas, Municipio de Tenosique, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FORTUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00035 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4660/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FORTUNA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14-78-13.19 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARMANDO PEREZ DE LA ROSA Y CONCEPCION PEREZ DE LA ROSA

AL SUR: EJIDO NUEVO MEXICO

AL ESTE: AMERICA PEREZ DE LA ROSA

AL OESTE: MARIA GUILLERMINA CRUZ DE LA ROSA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Antonio, con una superficie aproximada de 50-00-83.53 hectáreas, Municipio de Balancán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00038 DE FECHA 04 DE ENERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/4657/2018 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN ANTONIO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-83.53 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO VECINAL

AL SUR: EVA ALEJO NOTARIO, FELIPE HERNANDEZ LOPEZ, MERCEDES Y ADAN ALEJO NOTARIO

AL ESTE: JOAQUIN ALEJO NOTARIO

AL OESTE: CAMINO VECINAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 24 DE ENERO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOTA Aclaratoria del Oficio Circular No. C/003/18 por el que se instruye que ante la existencia de bienes que sean de origen, uso, destino o procedencia ilícita, relacionados con los hechos investigados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación, se privilegie el abandono de los bienes a favor del Gobierno Federal, publicado el jueves 15 de marzo de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

NOTA ACLARATORIA DEL OFICIO CIRCULAR NO. C/003/18 POR EL QUE SE INSTRUYE QUE ANTE LA EXISTENCIA DE BIENES QUE SEAN DE ORIGEN, USO, DESTINO O PROCEDENCIA ILÍCITA, RELACIONADOS CON LOS HECHOS INVESTIGADOS EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN, SE PRIVILEGIE EL ABANDONO DE LOS BIENES A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, PUBLICADO EL JUEVES 15 DE MARZO DE 2018.

En la Quinta Sección:

Página 1, en el título del documento dice:

“OFICIO Circular No. C/003/18 por el que se instruye que ante la existencia de bienes que sean de origen, uso, destino o procedencia ilícita, relacionados con los hechos investigados en las averiguaciones previas y carpetas de investigación, se privilegie el abandono de los bienes a favor del Gobierno Federal.”

Debe decir:

“OFICIO Circular No. C/003/18 por el que se instruye **a los servidores públicos de la Procuraduría General de la República para privilegiar el abandono de bienes a favor del Gobierno Federal, así como las acciones de extinción de dominio.**”

Atentamente

Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.- El Director General de Análisis Legislativo y Normatividad,
Salvador López Navarrete.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 109/2017 así como los Votos Particulares formulados por los Ministros Javier Laynez Potisek, Eduardo Medina Mora I. y Norma Lucía Piña Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2017

**ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA
GARCÍA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

MINISTRO PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ
SECRETARIOS: LAURA PATRICIA ROJAS ZAMUDIO
RAÚL MANUEL MEJÍA GARZA

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete** por el que se emite la siguiente:

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve la presente controversia constitucional 109/2017 promovida por el Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, por conducto de Mauricio Fernández Garza y María Diamantina Alcalá Fernández, quienes se ostentaron como presidente y síndica segunda municipales, respectivamente, en la que demandaron la invalidez de los siguientes actos emitidos por los poderes legislativo y ejecutivo de la entidad:¹

- a) La iniciativa, discusión, dictamen, aprobación, refrendo, sanción, promulgación y publicación del Decreto número “232”, expedido por el Congreso de la entidad y publicado en el Periódico Oficial del Estado el tres de febrero de dos mil diecisiete, por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

I. ANTECEDENTES.

1. De las constancias de autos se advierten como antecedentes del caso los siguientes:
2. En el mes de enero de dos mil diecisiete, algunos diputados del Congreso local presentaron una iniciativa de reforma por adición de un último párrafo al artículo 21 bis-12, un último párrafo al artículo 28 bis-1 y un último párrafo al artículo 32, y la modificación del primer párrafo del artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
3. El once de enero siguiente la iniciativa se radicó con el expediente 10629/LXXIV y se turnó a la Comisión de Presupuesto del Congreso local para su estudio y dictamen.
4. Posteriormente la diputación permanente del Congreso local convocó a un período extraordinario de sesiones para el dieciocho de enero de dos mil diecisiete. El Pleno del Congreso local discutió y aprobó el dictamen correspondiente, dando lugar a la expedición del Decreto “232”.
5. El veinte de enero de dos mil diecisiete se firmó y refrendó el decreto el cual fue publicado en el Periódico Oficial de la entidad el tres de febrero de dos mil diecisiete.
6. **Conceptos de invalidez.** En su oficio de demanda, el municipio actor señaló como conceptos de invalidez, en síntesis, los siguientes:
7. **ÚNICO CONCEPTO DE INVALIDEZ. Se aduce violación a la hacienda pública municipal por el subsidio respecto de diversos impuestos.** La adición de un último párrafo a los artículos 21 bis 12, 28 bis 1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León es violatorio de los artículos 14, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, 39, 40, 41, párrafo primero, 49, 115, primer párrafo y fracciones I, párrafo primero, IV, 128, 133 y 136 de la Constitución Federal, en relación con los artículos 118 y 119 de la Constitución local, en virtud de que se genera un estado de incertidumbre e inseguridad jurídica respecto al ejercicio de su potestad tributaria.
8. El artículo 115, fracción IV, inciso a) de la Constitución Federal establece la libre administración de la hacienda municipal, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y señala que en todo caso percibirán contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

¹ Por oficio presentado el 16 de marzo de 2017 en la Oficina de Correos de México de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León.

9. Por su parte, el párrafo segundo de la fracción IV del artículo 115 constitucional precisa que las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones y que sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la federación, de las entidades federativas o los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.
10. La adición de un último párrafo a los artículos 21 bis 12, 28 bis 1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León en “aparencia” faculta a los ayuntamientos a otorgar a los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial y sobre adquisición de inmuebles un subsidio de hasta el cien por ciento sobre el incremento que haya resultado con motivo de la aprobación de la actualización de los valores unitarios de suelo o de construcción, pero en realidad, al relacionar las porciones adicionadas con los artículos transitorios del Decreto “232”, se obliga a los ayuntamientos a otorgar dichos subsidios a los contribuyentes en perjuicio de la autonomía municipal y de la hacienda pública municipal.
11. El primer párrafo del artículo transitorio primero del decreto no concede a los ayuntamientos una potestad discrecional, sino que se obliga a los municipios a aprobar “una tabla de subsidios a los impuestos y derechos que se otorgarán conforme a este Decreto”, así como las bases de los mismos y de las “devoluciones de los pagos correspondientes al impuesto predial que se hubiesen cobrado con anterioridad”, lo que debía ser cumplido en un término no mayor de siete días posteriores a la entrada en vigor del decreto impugnado, además que se prevé que tales subsidios no podrían variarse en el transcurso del ejercicio fiscal en curso.
12. Se establece la obligación a cargo de los tesoreros municipales de incluir en sus informes de avance de gestión financiera que prevé el artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado los subsidios “otorgados” conforme a ese decreto.
13. Los términos en que se encuentran redactadas las disposiciones que integran el decreto impugnado producen un estado de incertidumbre e inseguridad jurídica por la forma en que las autoridades fiscales de los gobiernos municipales decidan observar las porciones normativas adicionadas, pues no obstante que se limitan a establecer la facultad de otorgar los subsidios mencionados, los artículos transitorios imponen diversas obligaciones de hacer tanto a los ayuntamientos como a los tesoreros municipales, respecto a la aprobación de una tabla de subsidios y el otorgamiento de éstos a los contribuyentes comprendidos en los beneficios fiscales referidos.
14. El cuarto y último párrafo del artículo transitorio primero del decreto impugnado contraviene los principios de certeza y seguridad jurídica, ya que no precisa a qué contribución sobre la propiedad inmobiliaria se refiere y regula en forma incongruente y contradictoria la época de pago de lo que correspondería al impuesto predial. Se establece que durante el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, en los municipios donde se haya aprobado una actualización de los valores unitarios de suelo o construcción en los usos de suelo de casa habitación, “el impuesto”, sin precisar a qué impuesto se refiere, podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día cinco del mes de junio sin recargos, mientras que si “el impuesto” a que se refiere se paga a más tardar el día cinco de abril, los contribuyentes gozarán de una reducción del quince por ciento de dicha anualidad anticipada, mientras que si “el impuesto” se cubre a más tardar el día cinco de mayo, los contribuyentes gozarán de una reducción del diez por ciento de la misma.
15. No fue voluntad del legislador local modificar el párrafo primero del artículo 21 bis-12 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado que regula la época de pago del impuesto predial, siendo que el artículo primero transitorio, párrafos cuarto y último, del decreto impugnado parece establecer la posibilidad de que el impuesto predial se pueda pagar en fechas distintas a las indicadas en el artículo 21 bis-12, así como la de que los contribuyentes puedan ser beneficiados con “exenciones” de recargos y/o “reducciones” de la “anualidad” que se pretenda cubrir de manera “anticipada” en fechas también distintas a las que prevé el mencionado artículo, situación que genera incertidumbre e inseguridad jurídica en perjuicio de la hacienda pública municipal.
16. Por lo expuesto solicita se declare la invalidez del Decreto “232” publicado en el Periódico Oficial del Estado de tres de febrero de dos mil diecisiete.
17. **Artículos constitucionales señalados como violados.** El municipio actor señaló como violados los artículos 14, 16, párrafo primero, 31, fracción IV, 39, 40, 41, párrafo primero, 49, 115, primer párrafo y fracciones I, párrafo primero, IV, 128, 133 y 136 de la Constitución Federal, en relación con los artículos 118 y 119 de la Constitución local.

II. TRÁMITE DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL

18. **Admisión y trámite.** El Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente controversia constitucional y lo turnó al Ministro José Ramón Cossío Díaz para que fungiera como instructor, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal².
19. El Ministro instructor admitió la demanda de controversia constitucional, tuvo por presentados a los promoventes, presidente y síndica segunda del municipio actor; y como autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, emplazándolas para que formularan su contestación; finalmente, dio vista a la Procuraduría General de la República para que manifestara lo que a su representación correspondiera³.
20. **Contestación a la demanda.** El Poder Ejecutivo de la Entidad demandado, en su contestación señaló, en síntesis, que:
 - a) El veinte de enero de dos mil diecisiete, el Gobernador local sancionó, promulgó y ordenó publicar el Decreto impugnado y por su parte el Secretario General de Gobierno lo refrendó y niega el resto de los hechos que son señalados en la demanda.
 - b) La participación del Ejecutivo local se limitó a la sanción y promulgación de los decretos impugnados, así como a ordenar su publicación y en la demanda no se expone cuestionamiento alguno en torno a ello, sino como consecuencia del decreto impugnado, por lo que no se manifiesta en relación a los conceptos e invalidez y estará atento a la secuela procedimental y respetará lo que resuelva la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
21. **Contestación del Poder Legislativo del Estado.** Este poder al rendir su contestación de demanda señaló, en síntesis, lo siguiente:
 - a) **Causa de improcedencia.** Se actualiza la causa de improcedencia prevista en el artículo 19, fracción VIII de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con el artículo 11, primer párrafo de dicha ley, en virtud de que el municipio actor carece de legitimación para acudir a la controversia constitucional, ya que no acredita que la decisión de promoverla haya surgido de una decisión colegiada del ayuntamiento, por ello ante la ausencia de un acta del cabildo que avale dicha decisión, resulta que los firmantes de la demanda de controversia constitucional carecen de legitimación. Asimismo, no existe disposición alguna que establezca que el presidente municipal y el síndico segundo estén facultados para presentar una controversia constitucional.
 - b) No se advierte que el Congreso local se haya extralimitado en sus facultades invadiendo la competencia municipal, sino por el contrario, expidió el Decreto "232" en apego a la fracción IV del artículo 115 constitucional.
 - c) Se cumplió con las formalidades del procedimiento legislativo, la legislación no autoriza a que una persona sea privada de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sin que medie juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Ni autoriza a que se dicte acto de molestia sin que medie mandamiento escrito de la autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento.
 - d) En la emisión del decreto impugnado se actuó con apego a los principios constitucionales local y federal, empleando criterios emitidos por ese Máximo Tribunal. Se cumple con el principio de anualidad y no existe impedimento para que el Congreso local en cualquier tiempo reforme, adicione, modifique o derogue disposiciones en materia tributaria. Asimismo atendiendo a los principios constitucionales de las contribuciones, legalidad, proporcionalidad y equidad, se pretendió desarrollar los mecanismos de seguridad económica a favor de las familias del Estado, para que el impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles y el impuesto sobre diversiones y espectáculos guarden la debida equidad y proporcionalidad, entre la posibilidad económica de sufragarlos y el gasto que representa cubrir tal impuesto por parte de los habitantes del Estado de Nuevo León.
 - e) De conformidad con la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año dos mil diecisiete, en su artículo sexto, se expresa de manera clara la facultad que tienen los presidentes municipales a efecto de otorgar programas temporales de subsidios con cargo a las contribuciones e impuestos municipales, atendiendo al beneficio social y económico de la población.

² Por acuerdo de 30 de marzo de 2017. Foja 48 del expediente.

³ En acuerdo de 31 de marzo de 2017. Página 49 y siguientes del expediente.

f) Para conocer la naturaleza de los artículos transitorios no es necesario un análisis semántico, el artículo transitorio pierde su eficacia una vez que ha cumplido su cometido, por ello es que no puede establecer prescripciones genéricas con carácter vinculante a los particulares.

Además desarrolla un análisis de las características de los artículos transitorios, si forman parte o no de la ley expedida, entre otras cosas.

g) La emisión del Decreto impugnado se hizo con apego a la fracción IV del artículo 115 constitucional, en la que se contempla como prerrogativa de los municipios el régimen de libre administración hacendaria. El Congreso no actuó de forma arbitraria, bajo criterios inconstitucionales y contrarios a los principios de certeza y seguridad jurídica de reserva de fuentes de ingresos, de democracia representativa, de división de poderes, autonomía municipal y de supremacía constitucional, ya que para la expedición del decreto impugnado, actuó dentro de los límites de las atribuciones que la Constitución correspondiente le confiere.

22. **Opinión del Procurador General de la República.** Este funcionario no rindió opinión.

23. **Audiencia.** Substanciado el procedimiento en la presente controversia constitucional se celebró la audiencia prevista en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tuvieron por exhibidas y admitidas las pruebas ofrecidas, por presentados los alegatos y se puso el expediente en estado de resolución⁴.

III. COMPETENCIA.

24. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de la presente controversia constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción I, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por tratarse de un conflicto entre el Municipio de San Pedro Garza García, del Estado de Nuevo León y los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad.

IV. OPORTUNIDAD

25. El Decreto legislativo "232" impugnado, expedido por el Congreso local por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León se publicó el tres de febrero de dos mil diecisiete en el Periódico Oficial de la entidad.

26. Al impugnarse normas de carácter general, para efectos de determinar lo referente a la oportunidad en la presentación de la demanda, deberá estarse a lo previsto por el artículo 21, fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia, que prevé que cuando en una controversia constitucional se impugnen normas generales, la demanda respectiva puede promoverse en dos momentos, a saber:

a) Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación; y

b) Dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se produzca el primer acto de aplicación de la norma que dé lugar a la controversia.

27. En el caso, es aplicable la primera hipótesis, ya que el municipio actor solicita la declaración de invalidez del Decreto "232" por el que adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, con motivo de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad de tres de febrero de dos mil dieciséis. En esta tesitura, el plazo para la presentación de la demanda transcurrió del siete de febrero de dos mil diecisiete al veintidós de marzo del mismo año⁵.

28. Por consiguiente, si la demanda se presentó en la Oficina de Correos de México de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete⁶, según se desprende del sello asentado al reverso de la foja cuarenta y siete del expediente principal, no cabe duda que la demanda fue promovida en forma oportuna.

⁴ La audiencia se celebró el 8 de agosto de 2017.

⁵ Debiéndose descontar los días 4, 5, 6, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2017, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20 y 21 de marzo del mismo año, por ser inhábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 3º, fracción II de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con los artículos 163 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General Plenario 18/2013.

⁶ Sirve de apoyo la tesis de rubro: "CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES. REQUISITOS, OBJETO Y FINALIDAD DE LAS PROMOCIONES PRESENTADAS POR CORREO MEDIANTE PIEZA CERTIFICADA CON ACUSE DE RECIBO (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 8º. DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)". Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XV. Abril de 2002. Tesis: P./J. 17/2002. Página: 898.

V. LEGITIMACIÓN ACTIVA

29. De conformidad con el artículo 11, primer párrafo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 constitucional⁷, el actor deberá comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que en términos de las normas que lo rigen, estén facultados para representarlo.
30. En el presente asunto, el actor es el Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, y en su representación, suscribieron la demanda Mauricio Fernández Garza y María Diamantina Alcalá Fernández, ostentándose como presidente municipal y síndica segunda, respectivamente, cargos que acreditaron con copias certificadas de la publicación en el Periódico Oficial de la entidad de veinticuatro de junio de dos mil quince⁸, del Acta Circunstanciada de la Sesión Permanente de Cómputo para la Renovación del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el diez de junio de dos mil quince, en la que se declaró electa la Planilla Acción Nacional, para tomar posesión del ayuntamiento del treinta y uno de octubre de dos mil quince al treinta de octubre de dos mil dieciocho, así como el Acta Número 8 de instalación y toma de protesta del ayuntamiento electo para el ejercicio constitucional dos mil quince - dos mil dieciocho, de treinta y uno de octubre de dos mil quince⁹. Documentales de las que se constata que los promoventes cuentan con los cargos que ostentan.
31. En ese sentido, el artículo 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León¹⁰, establece que la representación del ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el presidente municipal y el síndico o síndico segundo. Por lo tanto, el presidente municipal y la síndica segunda que suscriben la demanda, cuentan con la facultad de representación del municipio actor en esta vía. Sirve de apoyo la tesis de jurisprudencia número P./J. 44/97¹¹, exactamente aplicable al caso, de rubro: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. LEGITIMACIÓN PROCESAL PARA PROMOVERLA. LA TIENEN EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN)".
32. No es obstáculo lo señalado por el Poder Legislativo local al rendir su contestación de demanda, en el sentido de que el municipio actor carece de legitimación en virtud de que no acredita que la decisión de promover la controversia constitucional haya surgido de una decisión colegiada del ayuntamiento, por lo que ante la ausencia de un acta del cabildo que avale dicha decisión resulta que los firmantes de la demanda carecen de legitimación; y que no existe disposición que establezca que el presidente municipal y el síndico segundo estén facultados para presentar una controversia constitucional, pues como ya dijimos, del artículo 34, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal de Nuevo León se concluye que corresponde a los síndicos o síndicos segundos junto con el presidente municipal representar al municipio, sin que para este tipo de representación se exija un acuerdo del cabildo. Si bien, la misma fracción I del artículo 34 mencionado contempla una segunda hipótesis de representación en la que sí se requiere del acuerdo del ayuntamiento, esta hipótesis únicamente se refiere a los casos en los que la representación legal mancomunada entre el presidente municipal y el síndico o el síndico segundo, sea delegada en favor de cualquier otro integrante del ayuntamiento, hipótesis que no se presenta en este caso. De este modo, en el caso no se requiere de un acuerdo del cabildo.
33. Además de lo anterior, en ningún modo otro precepto de la aludida ley se exige que para la promoción de una controversia constitucional se requiera un acuerdo de cabildo. No debe perderse de vista que las reglas sobre representación establecidas en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de la materia son flexibles, al prever que las partes actora, demandada y, en su caso, tercera interesada, deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en los términos de las

⁷ "ARTÍCULO 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...)"

⁸ Página 28 y siguientes del expediente principal.

⁹ Fojas 25 y siguientes del expediente principal.

¹⁰ "Artículo 34.- Para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, se atenderá a los siguientes supuestos:

I. Representación del Ayuntamiento: Será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda; y podrá delegarse esta representación en favor de cualquier integrante del Ayuntamiento, en cuyo caso, se requiere acuerdo del propio Ayuntamiento;"

¹¹ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo V, Junio de 1997, página: 418, de contenido: "De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, primer párrafo y 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y 80. del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, ambos ordenamientos del Estado de Nuevo León, el presidente municipal del Ayuntamiento tiene la representación de éste y, por su parte, el síndico tiene la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en materia de pleitos y cobranzas y en aquellos en que sea necesario ejercer la personalidad jurídica que corresponde al Municipio, conjuntamente con el presidente municipal. Por tanto, ambos funcionarios tienen facultades para representar al Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para el efecto de ejercer en su nombre una acción de controversia constitucional".

normas que los rigen, estén facultados para representarlas y que, en todo caso, se presumirá que quien comparece a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. Se trata, pues, de una norma que exige simplemente la existencia de una base normativa que apoye la legitimidad de la representación que se pretende, y que por lo demás es explícita en sentar una presunción general que obliga a resolver cualquier duda al respecto en un sentido favorable al reconocimiento de la capacidad representativa de las autoridades o personas que comparecen ante este Alto Tribunal, por ello, si en el caso, la norma aplicable establece que la representación jurídica del municipio recae conjuntamente en el síndico o síndico segundo y el presidente municipal representante de aquél, sin restricciones expresas, y en este asunto vienen dichos funcionarios en conjunto como lo establece dicha norma, debe reconocérseles legítimos representantes del municipio actor.

34. Pretender como lo señala el Poder Legislativo local, que no existe disposición alguna que establezca que el presidente municipal y el síndico segundo están expresamente facultados para presentar controversias constitucionales, lejos de abrir la posibilidad de promoción de este tipo de juicios, la cerraría, ya que exigir que la Ley ordinaria establezca expresamente a los miembros que representan a los municipios puntualmente para promover controversias constitucionales, sería tanto como coartar el derecho de defensa municipal, pues bastaría con que no se previera ésta última posibilidad en las normas legales para coartarles a los municipios el acceso o la vía para acudir a este Alto Tribunal a defender sus intereses municipales. Lo anterior es así máxime que la legitimación de los municipios proviene de la propia fracción I del artículo 105 de la Constitución Federal y basta que se acredite la representación de dicho órgano, aun en los términos flexibles a los que nos hemos referido, para considerar cubierta la legitimación requerida al órgano actor.
35. Consecuentemente, tanto el presidente municipal como la síndica segunda cuentan con legitimación para promover la presente controversia constitucional en defensa de los intereses del municipio que representan. Asimismo, el municipio actor cuenta con legitimación para acudir a esta vía al ser uno de los entes enunciados en el artículo 105, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹².

VI. LEGITIMACIÓN PASIVA

36. En el auto admisorio de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete el ministro instructor tuvo como autoridades demandadas a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Nuevo León, y se les requirió para que dentro del plazo de treinta días hábiles rindieran su contestación a la demanda¹³.
37. **Poder Ejecutivo local.** Por el Poder Ejecutivo local compareció Homero Antonio Cantú Ochoa, en su carácter de Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno de la entidad, personalidad que acreditó con copia certificada de su nombramiento de seis de octubre de dos mil quince¹⁴.
38. El artículo 44, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León¹⁵ dispone que al Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana de la Secretaría General corresponde representar jurídicamente, entre otros, al titular del poder ejecutivo local en todo tipo de juicios, recursos y procedimientos ante cualquier autoridad judicial, administrativa o laboral en que sea parte, por lo tanto se concluye que dicho funcionario que contesta la demanda cuenta con la facultad para representar al ejecutivo local y cuenta con la debida legitimación procesal para representar en la presente controversia constitucional al Poder Ejecutivo local.
39. Asimismo, el Poder Ejecutivo del Estado cuenta con legitimación pasiva para comparecer al juicio al atribuírsele la promulgación de las normas generales que se impugnan.
40. **Poder Legislativo local.** Por este poder, compareció el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Estado, personalidad que acreditó con copias certificadas del acuerdo legislativo 145, publicado en el Periódico Oficial de la entidad el cinco de septiembre de dos mil dieciséis, por el que se integra la

¹² En idénticos términos se resolvieron las controversias constitucionales 94/2009, 99/2009 y 100/2009 falladas el 31 de marzo de 2011, por unanimidad de 11 votos, así como la controversia constitucional 61/2010 resuelta el 14 de junio de 2012.

¹³ Este auto admisorio obra a fojas 49 a 51 del expediente principal.

¹⁴ Página 87 del expediente principal.

¹⁵ "Artículo 44. Corresponden al Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Atención Ciudadana, las siguientes atribuciones: (...)

XVII. Representar jurídicamente al Secretario y al Titular del Poder Ejecutivo en todo tipo de juicios, recursos y procedimientos ante cualquier autoridad judicial, administrativa o laboral, en que sea parte, tenga el carácter de tercero o le resulte algún interés jurídico, así como en asuntos de carácter extrajudicial. (...)"

directiva que fungirá en los periodos comprendidos dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Legislatura local, del que se advierte que Andrés Mauricio Cantú Ramírez asumió el cargo de Presidente de la directiva del Poder Legislativo a partir del mes de septiembre de dos mil dieciséis¹⁶.

41. Dicho funcionario se encuentra facultado para acudir, en representación del Poder Legislativo local, de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo¹⁷, por lo tanto, cuenta con la debida legitimación procesal para representar en este medio de control constitucional al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.
42. Finalmente, el Poder Legislativo del Estado cuenta con legitimación pasiva para comparecer al juicio al atribuírsele la emisión de las normas generales que se impugnan.

VII. CAUSAS DE IMPROCEDENCIA

43. Al no existir otras causas de improcedencia, salvo la ya analizada en el apartado de legitimación activa, ni advertida alguna de oficio por este Alto Tribunal, se procede al estudio del fondo del asunto.

VIII. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

44. Del contenido de la demanda se advierte que el municipio actor plantea dos líneas argumentativas. En la primera señala que el decreto impugnado vulnera la hacienda pública municipal contenida en el artículo 115, fracción IV, constitucional, en virtud de que se obliga a los ayuntamientos a otorgar el subsidio que se establece en el decreto impugnado por el que se adicionó un último párrafo a los artículos 21 bis 12, 28 bis 1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y que además contiene dos artículos transitorios.
45. En la segunda línea argumentativa, el municipio actor, indica que las disposiciones que integran el decreto impugnado produce un estado de incertidumbre e inseguridad jurídica por la forma en que las autoridades fiscales de los gobiernos decidan observar las porciones normativas adicionadas, pues no obstante que se limitan a establecer la facultad de otorgar los subsidios, los artículos transitorios disponen diversas obligaciones de hacer tanto a los ayuntamientos como a los tesoreros municipales, respecto a la aprobación de una tabla de subsidios y el otorgamiento de éstos a los contribuyentes comprendidos en los beneficios fiscales ahí establecidos.
46. En este tema, ya hemos señalado en diversos precedentes que es inconstitucional que las legislaturas estatales establezcan exenciones y subsidios, ya que se vulnera el artículo 115 de la Constitución Federal. Así lo resolvimos, por ejemplo, en las controversias constitucionales 13/2002 y 19/2011 así como en la acción de inconstitucionalidad 101/2008¹⁸, entre otras.
47. De este modo, aplicando las mismas consideraciones y directrices que este Alto Tribunal ha aprobado en relación con la prohibición a las legislaturas de las entidades federativas para que establezcan exenciones y subsidios en perjuicio de la hacienda pública municipal, se reitera conforme lo siguiente:
48. De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Federal, la hacienda municipal se integra por los ingresos, activos y pasivos de los municipios; por su parte, la libre administración hacendaria debe entenderse como el régimen que estableció el órgano reformador de la Constitución, a efecto de fortalecer la autonomía y autosuficiencia económica de los municipios, con el fin de que éstos puedan tener libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfacer sus necesidades, todo esto, en los términos que fijan las leyes y, para el cumplimiento de sus fines públicos.
49. De conformidad con la fracción IV, inciso a) del citado artículo 115, los municipios percibirán las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria. Por lo que, cualquier cobro que derive de la misma es una contribución a favor del municipio.
50. La mencionada fracción señala, además, la prohibición expresa para que las leyes federales y locales establezcan exenciones respecto de las mencionadas contribuciones, así, la Constitución Federal obliga tanto al legislador federal como al local a no disponer en cualquier ordenamiento exención alguna y subsidios, respecto de las contribuciones señaladas en la propia Constitución Federal a favor de los municipios. Lo que hace que cualquier disposición en contrario atente contra las facultades explícitas del mismo.

¹⁶ Foja 368 y siguientes del expediente principal.

¹⁷ "Artículo 60.- Son atribuciones de los integrantes de la Directiva las siguientes:

I.- Del Presidente: (...)

c) Representar al Poder Legislativo en los asuntos de carácter legal y protocolario, pudiendo delegar dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado; (...)"

¹⁸ Resueltas en las sesiones de 20 de mayo de 2003, 6 de diciembre de 2011 y 17 de febrero de 2009, respectivamente.

51. La única excepción a esta disposición constitucional es que los bienes del dominio público de la Federación, Estados y Municipios, estarán exentos del pago de las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria y los servicios que presta el ayuntamiento, siempre y cuando no sean destinados a propósitos distintos a los de su objeto público.
52. De la exposición de motivos del Decreto que reformó y adicionó el artículo 115, publicado el tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se desprende el propósito expreso de fortalecer económica y políticamente al municipio libre. Por tanto, se consideró de suma importancia la obligación del pago de las contribuciones para toda persona, física o moral o instituciones oficiales o privadas, sin exenciones o subsidios, por considerarlas como esenciales para la vida de los municipios.
53. En este contexto, la prohibición constitucional se centra en la concesión de un beneficio tributario -exención o subsidio- a una persona física o moral, a fin de que ésta no contribuya al gasto público, o lo haga en menor proporción que las demás, lo cual causa un evidente detrimento de la hacienda municipal. Ello, porque la intención del poder revisor de la Constitución Federal, al conceder al municipio el manejo total de cierto tipo de contribuciones y prohibir expresamente al legislador local el otorgamiento de exenciones o subsidios, obedece al deseo de darle a este órgano de gobierno bases más sólidas en su estructura económica.
54. El anterior razonamiento encuentra apoyo en la siguiente tesis jurisprudencial número P./J. 34/2002¹⁹ de rubro: "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL ARTÍCULO 10, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-Llave, QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN FISCAL DE NO SUJECCIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CONTRAVIENE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL".
55. Ahora bien, conforme a las razones expuestas, que como dijimos, fueron sustentadas por este Tribunal Pleno en diversos precedentes, es que debemos analizar el Decreto "232" cuya invalidez se demanda en la presente controversia constitucional en la que se impugna la adición de un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis 1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y sus artículos transitorios, el cual a la letra señala:

"NÚM.... 232

Artículo Único. Se reforman por adición de un último párrafo al Artículo 21 bis 12, un último párrafo al Artículo 28 bis 1 y un último párrafo al Artículo 32, todos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 21 bis 12. (...)

(...)

Se faculta a los Ayuntamientos para poder otorgar un subsidio de hasta un 100% del incremento del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal en el que se haya aprobado una actualización de los Valores Unitarios de Suelo o Construcción en los usos de suelo de casa habitación.

Artículo 28 bis-1.- (...)

I a XV.- (...)

Se faculta a los Ayuntamientos para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 2% de la tasa del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

¹⁹ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVI. Agosto de 2002. Tesis: P./J. 34/2002. Página: 900, de contenido: "De lo dispuesto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que las leyes de los Estados no pueden establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de las contribuciones que corresponde recaudar a los Municipios sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, respecto de los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a cargo de aquéllos, y que sólo estarán exentos del pago de dichas contribuciones los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios, siempre que no sean utilizados por entidades paraestatales o particulares para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público, es decir, que lo que prohíbe el indicado precepto de la Constitución Federal es la situación de excepción en que pudiera colocarse a determinados individuos, a través de la concesión de un beneficio tributario que permita que no contribuyan al gasto público, en evidente detrimento de la hacienda municipal. En congruencia con lo anterior, se concluye que la exención general a favor de la Universidad Autónoma del Estado de Veracruz-Llave, que prevé el artículo 10, último párrafo, de la Constitución Política de aquella entidad federativa, reformado por decreto publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, el tres de febrero de dos mil, contraviene el referido precepto de la Constitución General de la República, ya que permite que dicha institución omita el pago de las contribuciones municipales, en menoscabo de la hacienda municipal".

Artículo 32.- (...)

I al V.- (...)

Se faculta a los Ayuntamientos para poder otorgar un subsidio de hasta el 100% sobre el excedente del 5% de la tasa del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.

TRANSITORIOS

Primero.- Los Gobiernos Municipales deberán aprobar en sesión de Cabildo la tabla de subsidios a los impuestos y derechos que se otorgarán conforme a este Decreto, así como las bases de los mismos y de las devoluciones de los pagos correspondientes al Impuesto Predial que se hubiesen cobrado con anterioridad, en un término no mayor de siete días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto y no podrán variarse en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2017.

Una vez publicada la tabla de subsidios y sus bases, será obligatorio otorgar dichos subsidios a todos quienes encuadren en los supuestos de las bases sin necesidad de solicitud expresa del contribuyente.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Tesoreros Municipales deberán de incluir en el Informe de Avance de Gestión Financiera los subsidios otorgados.

Durante el ejercicio fiscal 2017 en los Municipios donde se haya aprobado una actualización de los valores unitarios de suelo o construcción en los usos de suelo de casa habitación, cuya vigencia inició el 1 de enero de 2017, el impuesto podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día 5° del mes de Junio, sin recargos. En el caso de que se pague a más tardar el día 5° del mes de Abril, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5° del mes de Mayo, gozará de una reducción del 10% de la misma²⁰.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado”.

56. Como se observa, los últimos párrafos de los artículos transcritos establecen una facultad a los ayuntamientos para otorgar subsidios al impuesto predial, al impuesto sobre adquisición de inmuebles y al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos. Estos subsidios, tal como lo hemos señalado en diversos precedentes, se traducen en un menoscabo a la hacienda municipal del municipio actor. Sirve de sustento el criterio jurisprudencial número P./J. 44/2003²¹ de rubro: “MUNICIPIOS. LAS EXENCIONES O CUALQUIERA OTRA FORMA LIBERATORIA DE PAGO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES FEDERALES O LOCALES RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA LIBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE AQUÉLLOS, CONTRAVIENEN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL”.
57. Cabe señalar que ninguno de los supuestos previstos en los artículos del decreto impugnado encuadran dentro de aquellas excepciones que sí permite el citado artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal, ya que no se trata de bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios.

²⁰ Cabe señalar que este párrafo tuvo una fe de erratas publicada en el Periódico Oficial de la entidad de 17 de febrero de 2017 en la que se agregó la porción normativa “cuya vigencia inició el 1 de enero de 2017”. El contenido original de este párrafo es el siguiente:

“Durante el ejercicio fiscal 2017 en los Municipios donde se haya aprobado una actualización de los valores unitarios de suelo o construcción en los usos de suelo de casa habitación, el impuesto podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día 5° del mes de Junio, sin recargos. En el caso de que se pague a más tardar el día 5° del mes de Abril, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5° del mes de Mayo, gozará de una reducción del 10% de la misma”.

²¹ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XVIII. Agosto de 2003. Tesis: P./J. 44/2003. Página: 1375, de contenido: “De conformidad con lo dispuesto en el mencionado precepto constitucional, los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, incluyendo las tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, las participaciones federales que les sean cubiertas por la Federación, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; además, el citado artículo constitucional prevé la prohibición expresa para que las leyes federales y locales establezcan exenciones a favor de persona o institución alguna, respecto de las contribuciones señaladas. En consecuencia, si en dichas leyes se establece una exención o cualquiera otra forma liberatoria de pago, con independencia de la denominación que se le dé, y se limita o prohíbe la facultad otorgada a los Municipios de recaudar las mencionadas contribuciones, es innegable que ello resulta contrario al referido artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que afecta el régimen de libre administración hacendaria, en virtud de que al no poder disponer y aplicar esos recursos para satisfacer las necesidades fijadas en las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos, les resta autonomía y autosuficiencia económica.”

58. En efecto, el subsidio al incremento del impuesto predial previsto en el último párrafo del artículo 21 bis-12, operará cuando se hayan actualizado los valores unitarios de suelo y construcción en los usos de suelo de casa habitación; por lo que se refiere al subsidio del impuesto sobre adquisición de inmuebles previsto en el último párrafo del artículo 28 bis-1 sólo se otorgará por el excedente del dos por ciento de la tasa de dicho impuesto; y por lo que se refiere al subsidio del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, previsto en el último párrafo del artículo 32 también será otorgado sobre el excedente del cinco por ciento de la tasa correspondiente. De esto se advierte, como ya dijimos, que estos supuestos no encuadran dentro de aquéllas excepciones que sí permite el citado artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal, ya que no se trata de subsidios dirigidos o aplicables a bienes del dominio público de la Federación, de los Estados o de los Municipios.
59. Por consiguiente, los subsidios previstos en los artículos del Decreto impugnado se encuentran prohibidos de manera expresa por el artículo 115, fracción IV, constitucional, toda vez que impiden que el municipio actor recaude los impuestos que la Constitución Federal otorga a su favor, por lo que no sólo se afecta el derecho del municipio a percibir los ingresos totales e íntegros provenientes de las mencionadas contribuciones, sino también su régimen de libre administración hacendaria, en virtud de que al no tener libre disposición y aplicación de esos recursos para satisfacer las necesidades fijadas en las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos, le resta autonomía y autosuficiencia económica. Sirve de apoyo la tesis de jurisprudencia número P./J. 100/2001²² de rubro: "ASOCIACIONES RELIGIOSAS. LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE INMUEBLES EN SU FAVOR, PREVISTA EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO)".
60. No es obstáculo a lo anterior que el subsidio del impuesto sobre adquisición de inmuebles previsto en el último párrafo del artículo 28 bis-1 únicamente se otorgue por el excedente del dos por ciento de la tasa de dicho impuesto y que el subsidio del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos previsto en el último párrafo del artículo 32 también se otorgue únicamente sobre el excedente del cinco por ciento de la tasa correspondiente, puesto que aun cuando solo aplique respecto de excedentes, igualmente se afecta el derecho del municipio actor a percibir la totalidad de los ingresos provenientes de las mencionadas contribuciones, pues los excedentes también forman parte de la hacienda municipal, afectando también su régimen de libre administración hacendaria, con lo que les resta autonomía y autosuficiencia económica.
61. Igual razón aplica respecto del subsidio de hasta un cien por ciento respecto del incremento del impuesto predial previsto en el último párrafo del artículo 21 bis 12 ya que el incremento es respecto del impuesto, el cual como ya dijimos forma parte de la hacienda municipal. De este modo, como ya se dijo, dichos subsidios vulneran la prohibición constitucional de que 'las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna', transgrediendo el artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal.
62. Asimismo, los artículos transitorios primero y segundo del Decreto impugnado también adolecen de los mismos vicios de inconstitucionalidad que los artículos antes analizados, puesto que, entre otras cosas, obligan a los municipios a aprobar la tabla de subsidios de los impuestos otorgados conforme al mismo Decreto, esto es del impuesto predial, del impuesto sobre adquisición de inmuebles y del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, y estos artículos forman parte de la implementación de los subsidios considerados inconstitucionales, por lo que debe imperar la misma razón de invalidez por vulnerar el artículo 115, fracción IV de la Constitución Federal, en los términos antes desarrollados.

²² Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIV. Septiembre de 2001. Tesis: P./J. 100/2001. Página: 824, de contenido: "Al establecer el citado artículo cuarto transitorio que las asociaciones religiosas estarán exentas de pagar el impuesto predial causado por los bienes inmuebles que se encuentren dentro de su patrimonio y que se destinen a sus fines, así como el impuesto de traslación de dominio de bienes inmuebles que se genere por los bienes inmuebles de las mismas características, que adquieran en el periodo comprendido entre el veinte de enero de dos mil uno y el treinta y uno de diciembre del mismo año, transgrede el artículo 115, fracción IV, inciso a), y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Lo anterior es así, porque al referirse la mencionada exención a fuentes primarias de ingresos propias e intocables de la hacienda municipal, no solamente afecta el derecho de los Municipios del Estado de Chihuahua a percibir los ingresos provenientes de las mencionadas contribuciones, sino también el régimen de libre administración hacendaria, en virtud de que al no tener libre disposición y aplicación de esos recursos para satisfacer las necesidades fijadas en las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos, les resta autonomía y autosuficiencia económica. Además, dicha exención también vulnera la prohibición constitucional de que 'las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna', respecto de las contribuciones previstas a favor de los Municipios, entre ellas, las relativas a la propiedad inmobiliaria, a su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora."

63. Por todo lo anterior, resulta innecesario analizar el argumento de invalidez restante, ya que, como se ha precisado, las legislaturas estatales no tienen la facultad de disponer -a través del establecimiento de subsidios o cualquier otra forma de liberación del pago-, de los recursos que corresponde recaudar a los municipios. Sirve de apoyo, por analogía, la tesis número P./J. 37/2004²³ de rubro: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ".
64. Por consiguiente, al ser fundado el argumento del municipio actor, procede declarar la invalidez del Decreto "232" por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en la inteligencia que también se incluyen los artículos transitorios primero y segundo del citado Decreto.

IX. EFECTOS

65. En consecuencia, de conformidad con los artículos 73 y 41 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal, se declara la invalidez del Decreto "232" impugnado. La invalidez surtirá sus efectos al día siguiente de la notificación de los puntos resolutivos de la presente sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.
66. En la inteligencia que la declaración de invalidez únicamente tendrá efectos respecto del municipio actor que promovió la presente controversia constitucional²⁴.

Por lo expuesto y fundado,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente y fundada la presente controversia constitucional.

SEGUNDO.- Se declara la invalidez del Decreto "232" por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en términos del apartado VIII de esta resolución, respecto del Municipio de San Pedro Garza García, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Notifíquese esta resolución por oficio a las partes y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

²³ Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: XIX. Junio de 2004. Página: 863, de contenido: "Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto".

²⁴ "CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. CUANDO ES PROMOVIDA POR UN MUNICIPIO, LA SENTENCIA QUE DECLARA LA INVALIDEZ DE UNA NORMA GENERAL ESTATAL, SOLO TENDRA EFECTOS PARA LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el numeral 42 de su Ley Reglamentaria, la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que declare inválidas disposiciones generales de los Estados o de los Municipios impugnadas por la Federación; de los Municipios impugnadas por los Estados o en los casos comprendidos en los incisos c), h) y k) de la fracción I del propio artículo 105 del Código Supremo que se refieren a las controversias suscitadas entre el Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste o, en su caso, la Comisión Permanente, sean como órganos federales o del Distrito Federal; dos Poderes de un mismo Estado, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales; dos órganos de Gobierno del Distrito Federal, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, tendrá efectos de generalidad si además la resolución es aprobada por ocho votos, cuando menos. De esta forma, al no estar contemplado el supuesto en el que el Municipio controvierta disposiciones generales de los Estados, es inconcuso que la resolución del tribunal constitucional, en este caso, sólo puede tener efectos relativos a las partes en el litigio. No es óbice a lo anterior, que la Suprema Corte haya considerado al resolver el amparo en revisión 4521/90, promovido por el Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y, posteriormente, al fallar las controversias constitucionales 1/93 y 1/95, promovidas respectivamente, por los Ayuntamientos de Delicias, Chihuahua y Monterrey, Nuevo León, que el Municipio es un Poder del Estado, ya que dicha determinación fue asumida para hacer procedente la vía de la controversia constitucional en el marco jurídico vigente con anterioridad a la reforma al artículo 105 constitucional, publicada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro en el Diario Oficial de la Federación, dado que el precepto referido en su redacción anterior señalaba que la Suprema Corte conocería de los conflictos entre Poderes de un mismo Estado, sin referirse expresamente al Municipio con lo que, de no aceptar ese criterio, quedarían indefensos en relación con actos de la Federación o de los Estados que vulneraran las prerrogativas que les concede el artículo 115 de la Constitución. En el artículo 105 constitucional vigente, se ha previsto el supuesto en el inciso i) de la fracción I, de tal suerte que, al estar contemplada expresamente la procedencia de la vía de la controversia constitucional en los conflictos suscitados entre un Estado y uno de sus Municipios, sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales, no cabe hacer la interpretación reseñada anteriormente, para contemplar que el Municipio es un Poder y la hipótesis sea la contemplada en el inciso h) de la fracción I del mismo artículo 105 de la Constitución Federal, para concluir que la resolución debe tener efectos generales, puesto que de haber sido ésta la intención del Poder Reformador de la Constitución, al establecer la hipótesis de efectos generales de las declaraciones de invalidez de normas generales habría incluido el inciso i) entre ellos, lo que no hizo". Novena Época. Pleno. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo IV. Noviembre de 1996. Tesis: P./J. 72/96. Página: 249.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los apartados I, II, III, IV, V, VI y VII relativos, respectivamente, a los antecedentes, al trámite de la controversia constitucional, a la competencia, a la oportunidad, a la legitimación activa, a la legitimación pasiva y a las causas de improcedencia.

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena apartándose de las consideraciones, Cossío Díaz, Franco González Salas con reservas de criterio y con diferencias en las consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea apartándose de algunas consideraciones, Pardo Rebolledo, y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado VIII, relativo a las consideraciones y fundamentos, consistente en declarar la invalidez del Decreto 232 por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Votaron en contra los señores Ministros Luna Ramos, únicamente por la invalidez del párrafo último del artículo transitorio primero, Piña Hernández, únicamente por la invalidez del artículo transitorio primero, Medina Mora I., únicamente por la invalidez del párrafo último del artículo transitorio primero, Laynez Potisek, únicamente por la invalidez del artículo transitorio primero y Pérez Dayán, únicamente por la invalidez del párrafo primero del artículo transitorio primero. Los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena y Zaldívar Lelo de Larrea anunciaron sendos votos concurrentes. Los señores Ministros Luna Ramos, Piña Hernández, Medina Mora I., y Laynez Potisek reservaron su derecho de formular sendos votos particulares.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, determinar que la mayoría de seis votos expresada resulta suficiente para declarar la invalidez del decreto impugnado, conforme al criterio aprobado por este Tribunal Pleno en la sesión privada número quince, celebrada el martes diecinueve de marzo de dos mil trece.

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del apartado IX, relativo a los efectos, consistente en determinar que la declaración de invalidez decretada en este fallo surta sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de Nuevo León.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

Firman el Ministro Presidente y Ponente con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

El Ministro Presidente: **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Ministro Ponente: **José Ramón Cossío Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de diecisiete fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la original de la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 109/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2017

En sesión de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez del Decreto 232 por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21-bis-12, 28-bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en términos del apartado VIII de esta resolución.

Respetuosamente no comparto los argumentos, ni la conclusión de la mayoría, como a continuación explicaré.

I. Antecedentes del asunto

El Municipio de San Pedro Garza García del Estado de Nuevo León, presentó demanda de controversia constitucional en el cual adujo, en esencia, la inobservancia de lo previsto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante la emisión por parte del Congreso de esa entidad del "Decreto 232" por el que se adicionó un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en el que estableció la facultad de los ayuntamientos a otorgar subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles y el impuesto a diversiones y espectáculos públicos, lo que a consideración del Municipio actor, vulneraba su hacienda pública.

II. Razones de la mayoría

El Pleno determinó que los subsidios previstos en el Decreto impugnado se encuentran prohibidos de manera expresa por el artículo 115, fracción IV, constitucional, toda vez que los artículos contenidos en el decreto impugnado impiden al municipio recaudar los impuestos y administrar libremente los recursos obtenidos y que la Constitución Federal otorga a su favor, cuestión que afecta tanto al derecho del municipio a percibir ingresos totales e íntegros provenientes de las mencionadas contribuciones, como su régimen de libre administración hacendaria, ya que no tiene libre disposición y aplicación de los recursos para satisfacer las necesidades fijadas en las leyes, el cumplimiento de los fines públicos, resta autonomía y autosuficiencia económica.

Criterio retomado por el Pleno de este Alto Tribunal de las controversias constitucionales 13/2002 y 19/2011, pues se ha señalado que resulta inconstitucional que las legislaturas de los estados establezcan exenciones y subsidios en perjuicio de la hacienda municipal, lo que vulnera lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal.

Al respecto se indicó que de conformidad con lo establecido en la fracción IV, inciso a) del artículo constitucional citado, los municipios percibirán las contribuciones que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, por lo que cualquier cobro que derive de la misma es una contribución a favor del municipio, siendo que tal porción normativa establece expresamente la prohibición de que mediante leyes tanto federales como locales, se establezcan exenciones o subsidios respecto de las contribuciones previstas a favor del municipio, quedando exceptuados de tal prohibición los bienes del dominio público.

Así, el Tribunal Pleno declaró la invalidez del Decreto "232" por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12 (subsidio respecto del impuesto predial sobre el incremento del impuesto aprobado en la actualización de valores unitarios de suelo o construcción); 28 bis-1 (subsidio sobre excedente del dos por ciento de la tasa del impuesto sobre adquisición de inmuebles) y 32 (subsidio sobre el excedente de cinco por ciento de la tasa del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos), todos de la Ley Hacendaria para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Dicho pronunciamiento se hizo extensivo a los artículos transitorios primero y segundo del Decreto impugnado, al estimar que contienen los mismos vicios de inconstitucionalidad que los artículos anteriormente referidos, pues en dichos preceptos se obliga a los municipios a aprobar la tabla de subsidios de los impuestos otorgados conforme al propio Decreto y, por tanto, forman parte de la implementación de los subsidios considerados como inconstitucionales, por lo que impera la misma razón de invalidez por vulnerar el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Razones del disenso

Me aparto del criterio mayoritario respecto de la inconstitucionalidad de los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 pues considero que tales normas son acordes a lo previsto en el artículo 115, fracciones III y IV, de la Constitución, ya que sólo establecen una potestad o posibilidad para que los municipios en el Estado de Nuevo León, de estimarlo pertinente y en ejercicio de su régimen de libre administración hacendaria, otorguen subsidios en los impuestos correspondientes, con lo cual se atiende, adicionalmente, al principio de legalidad.

El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece lo siguiente:

“Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

(...)

*Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. **Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones.** Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.”*

En el precepto anteriormente transcrito se evidencia expresamente la prohibición tanto de la legislatura federal como de la local de establecer exenciones o subsidios. Al respecto, en la exposición de motivos de la reforma constitucional a ese precepto —realizada en mil novecientos ochenta y tres— se indicó que lo pretendido era otorgar autonomía a los municipios respecto de la administración de su hacienda y el derecho a recibir los ingresos que en el propio municipio se generen.

De la redacción dada a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32, se sigue que el legislador reconoció la facultad de los municipios para que, en su ámbito interno, si así lo consideraban conveniente, otorguen diversos subsidios respecto del impuesto predial, en el impuesto sobre adquisición de inmuebles y en el impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos; es decir, el legislador del Estado de Nuevo León en ningún momento obligó a los municipios a otorgar los subsidios a los impuestos mencionados, sino que en realidad reconoció una potestad de los mismos de otorgar los beneficios citados.

Lo anterior porque en esas normas se recurrió al verbo “facultar”, que dentro de sus acepciones encuentra una de carácter potestativo; es decir, se trata de una atribución que no resulta vinculante, sino sólo una posibilidad para su ejercicio, con lo cual se reconoce lo previsto en la fracción IV del artículo 115 constitucional, ya que se permite al municipio administrar libremente su hacienda. Esto es, el Decreto impugnado, por cuanto hace a las normas distintas de las transitorias, sólo tuvo por efecto el reconocimiento del derecho constitucionalmente reconocido a la libre administración de los recursos consignados a favor de los municipios y, por tanto, no se trata de un mandato para otorgar subsidios en los impuestos ya precisados.

Esta perspectiva, además de resultar acorde a lo previsto en el artículo 115 constitucional, es acorde con el principio de legalidad tributaria, conforme con el cual es en un acto formal y materialmente legislativo que deben estar los elementos del tributo, así como las exenciones correspondientes, generando seguridad jurídica en cuanto a las formas que pueden adoptar los subsidios que, eventualmente, en su ámbito interno, otorgue cada municipio, al garantizarse que los márgenes para ese tipo de medidas sean iguales en cada unidad política de la entidad correspondiente (cuando así decidan hacerlo).

Por otro lado, comparto los razonamientos y la declaración de invalidez del artículo Primero Transitorio del Decreto impugnado pues contrario a lo previsto en el cuerpo de la Ley Hacendaria de ese estado (en la cual se facultaba a los Municipios para otorgar subsidios), el transitorio indicado no tiene un efecto potestativo para el ejercicio de esa facultad, sino que expresamente impone un deber ya que obliga (en particular al municipio actor) a aprobar una tabla de subsidios en materia del impuesto predial, el impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre diversiones y espectáculos e impone al tesorero municipal el deber de incluir en sus informes el avance de la gestión financiera que prevé el artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de los subsidios otorgados.

Esa obligación de otorgar subsidios e informar sobre la gestión financiera, considero es contraria a lo previsto en el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos pues el Congreso del Estado, mediante el artículo Primero Transitorio obligó a los municipios de esa entidad y, en forma particular, al municipio actor, a establecer subsidios respecto de los impuestos indicados, cuestión la cual impide al Municipio percibir los ingresos por concepto de impuestos que constitucionalmente están previstos a su favor y, a causa de ello, se afecta el derecho de libre administración hacendaria, pues al no tener libre disposición de los recursos para satisfacer sus necesidades y dar cumplimiento a sus fines públicos, se le resta autonomía, tal y como se consideró en el criterio mayoritario.

El Ministro **Javier Laynez Potisek**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por el señor Ministro Javier Laynez Potisek, en relación con la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 109/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

**VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MINISTRO EDUARDO MEDINA MORA I. EN LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 109/2017**

En sesión pública de 21 de noviembre de 2017, el Tribunal Pleno discutió y aprobó el proyecto de resolución del asunto indicado al rubro. El presente voto particular tiene por objeto señalar las razones por las cuales no comparto el criterio emitido por la mayoría de declarar la invalidez del Decreto "232" por el que se adicionó un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

La litis constitucional versa sobre la constitucionalidad de subsidios al impuesto predial, al impuesto sobre adquisición de inmuebles y al impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

De acuerdo con el municipio actor, el Decreto impugnado vulnera la hacienda pública municipal al obligar a los ayuntamientos a otorgar un subsidio; además, produce inseguridad jurídica, pues no obstante que se limitan a establecer la facultad de otorgar los subsidios, los artículos transitorios disponen diversas obligaciones de hacer tanto a los ayuntamientos como a los tesoreros municipales. Lo anterior, en contravención de la fracción IV del artículo 115 constitucional.

El criterio sostenido por la mayoría de los integrantes del Tribunal Pleno fue declarar la invalidez de todo el Decreto en su conjunto, al considerar que los "subsidios" que se establecían en las normas, se traducen en un menoscabo a la hacienda municipal del municipio actor.

Sin embargo, como lo manifesté durante la discusión, no comparto el sentido de la ejecutoria por las siguientes circunstancias: considero que los artículos 21 bis-12, 28-bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en realidad no establecen un subsidio, sino una facultad **(A)**; además de que, el artículo 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León no encuadra en los ingresos respecto de los cuales, en un sistema de reserva de fuentes, se prohíbe a los Estados otorgar exenciones y subsidios **(B)**.

A. Los artículos 21 bis-12, 28-bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León no establecían un subsidio sino una facultad

La controversia constitucional implicaba determinar si el facultar a los Municipios para otorgar subsidios respecto de las contribuciones que tienen derecho a percibir, y que integran su hacienda municipal, se encuentra o no vedado constitucionalmente por generar una afectación a la reserva de fuentes de ingresos municipales.

El artículo 115 constitucional, fracción IV, en la parte que interesa, que: *"...Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones"*.

Esta Suprema Corte ha interpretado ampliamente la disposición constitucional referida, y ha arribado a la conclusión de que las exenciones, subsidios o cualquier otra forma liberatoria de pago que establezcan las leyes federales o locales respecto de las contribuciones que corresponden a su libre administración tributaria, contraviene el artículo 115, fracción IV, de la Constitución Federal¹.

Sin embargo, los precedentes que han sido resueltos, refieren a supuestos en los cuales a través de una ley estatal se han establecido ya sea exenciones a sujetos determinados, o bien subsidios tasados, fijos, cuantificados, que pretenden dotar de una obligatoriedad general a los municipios de un Estado determinado; casos en los cuales, con la simple emisión de la norma o disposición general se produce una afectación a la hacienda municipal.

¹ Véase la tesis de jurisprudencia de rubro: "MUNICIPIOS. LAS EXENCIONES O CUALQUIERA OTRA FORMA LIBERATORIA DE PAGO QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES FEDERALES O LOCALES RESPECTO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE CORRESPONDEN A LA LIBRE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE AQUELLOS, CONTRAVIENEN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL". [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XVIII, Agosto de 2003; Pág. 1375. P. /J. 44/2003.

Así se ha hecho por ejemplo respecto de: exenciones a impuestos sobre adquisición de bienes inmuebles², impuesto predial³ y otras tasas adicionales en materia de propiedad inmobiliaria, en el pago de derechos por servicios de agua⁴ y alumbrado público⁵, e inclusive en otros más específicos como en derechos por expedición y revalidación de licencias para colocación de anuncios publicitarios⁶.

Pero si leemos con detenimiento los artículos 21 bis-12⁷, 28-bis1⁸ y 32⁹ de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo puede observarse que en todos ellos se utiliza un operador deóntico de permisión —expresa—; es decir, se les licencia o faculta a realizar determinada conducta, en el caso a establecer subsidios, lo cual se enaltece si observamos también que se utiliza más adelante la palabra “podrán”. Es decir, no se establece un subsidio.

Así, las mismas razones que se han utilizado por este Tribunal Pleno para declarar la invalidez de diversas disposiciones normativas en las que se han advertido subsidios o exenciones, no podían aplicarse de manera analógica al supuesto que se analizó en la ejecutoria, pues, era impreciso afirmar sin mayor reflexión, que una facultad que se otorga a un Municipio en términos de permisión, precisamente para decidir sobre sus propios ingresos tributarios, transgrede la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Federal. O que por contener la palabra “subsidio” una norma resulte inconstitucional.

En mi opinión, la norma presentaba una oportunidad de hacer partícipes a los órganos municipales en la planeación de su propia política fiscal, pues el artículo 115 constitucional que tiene por finalidad fortalecer su autonomía y autosuficiencia económica, tiene el alcance de permitirles (cuando así la ley lo establezca) a renunciar a los ingresos a que tiene derecho atendiendo a las razones que estime pertinentes, pues, son ellos los que conocen a detalle sus necesidades financieras para el cumplimiento de sus necesidades y responsabilidades públicas.

En otras palabras, en tanto que la norma lo que hace es facultar a los Municipios, lejos de impedir la disposición o aplicación de esos recursos, habilita un espacio de administración que se configura de manera negativa, mediante la posibilidad de renunciar a obtener determinados ingresos tributarios.

Lo anterior se robustece si tomamos en consideración el contenido del artículo primero transitorio¹⁰ del propio Decreto, que determina que serán precisamente los gobiernos municipales quienes, en su caso, de

² El tema específico de impuestos a la propiedad inmobiliaria es posiblemente el que mayor ha sido explorado por esta Suprema Corte de Justicia, de manera ejemplificativa, véase la tesis de rubro: “IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES. EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL ESTABLECER QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES ESTARÁN EXENTOS DE PAGARLO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN PARA SU USO PROPIO, TRANSGREDE EL PRINCIPIO DE RESERVA DE FUENTES DE INGRESOS MUNICIPALES PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 5 DE MARZO DE 2009)”. Localización: [J]; 10a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Libro X, Julio de 2012; Tomo 1; Pág. 341. P. /J. 23/2012 (9a.).

³ Controversias Constitucionales 14/2004, 142/2006 y 19/2011. Y dentro de los criterios jurisprudenciales, puede citarse a manera de ejemplo el contenido en la tesis de rubro: “ASOCIACIONES RELIGIOSAS. LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL Y SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE INMUEBLES EN SU FAVOR, PREVISTA EN EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, TRANSGREDE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO A) Y SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL UNO)”. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIV, Septiembre de 2001; Pág. 824. P. /J. 100/2001.

⁴ Ver controversia constitucional 48/2015 en la que se analizaron los artículos 96, cuarto párrafo, y 104, primero y segundo párrafos, de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, en su texto derivado de las reformas y adiciones sufridas por el Decreto número 205, publicado en el Periódico Oficial de la entidad de seis de julio de dos mil quince.

⁵ Al respecto véase la tesis de jurisprudencia de rubro: “DERECHOS POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, AL ESTABLECER QUE QUEDAN EXCEPTUADAS DE SU PAGO LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PROPIETARIAS, POSEEDORAS, USUFRUCTUARIAS O USUARIAS DE PREDIOS UBICADOS EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO EN LOS QUE OPEREN BOMBAS DE AGUA POTABLE O NEGRAS, MOLINOS DE NIXTAMAL Y PARA USOS AGRÍCOLAS, VULNERA EL PRINCIPIO DE RESERVA DE FUENTES DE INGRESOS MUNICIPALES CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL (LEGISLACIÓN VIGENTE HASTA EL 11 DE MAYO DE 2009)”. [J]; 10a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Libro X, Julio de 2012; Tomo 1; Pág. 242. P. /J. 24/2012 (9a.).

⁶ Al respecto véase la tesis de jurisprudencia de rubro: “HACIENDA MUNICIPAL. LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN VII, Y 19, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, PARA 2006, AL ESTABLECER SUPUESTOS DE EXENCIÓN, TRANSGREDEN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”. [J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIV, Octubre de 2006; Pág. 1132. P. /J. 116/2006.

⁷ “Artículo 21 bis 12.- (...)”

Se faculta a los Ayuntamientos para **poder** otorgar un subsidio de hasta un 100% del incremento del impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal en el que se haya aprobado una actualización de los Valores Unitarios de Suelo o Construcción en los usos de suelo de casa habitación”.

⁸ “Artículo 28 bis-1.- (...)”

Se faculta a los Ayuntamientos para **poder** otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 2% de la tasa del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles”.

⁹ “Artículo 32.- (...)”

Se faculta a los Ayuntamientos para **poder** otorgar un subsidio de hasta el 100% sobre el excedente del 5% de la tasa del Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos”.

¹⁰ “PRIMERO. Los Gobiernos Municipales deberán aprobar en sesión de Cabildo la toma de subsidios a los impuestos y derechos que se otorgarán conforme a este Decreto, así como las bases de los mismos y de las devoluciones de los pagos correspondientes al Impuesto Predial que se hubiesen cobrado con anterioridad, en un término no mayor de siete días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto y no podrán variarse en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2017.

Una vez publicada la tabla de subsidios y sus bases, será obligatorio otorgar dichos subsidios a todos quienes encuadren en los supuestos de las bases sin necesidad de solicitud expresa del contribuyente.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 100, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Tesoreros Municipales deberán de incluir en el Informe de Avance de Gestión Financiera los subsidios otorgados.

Durante el ejercicio fiscal 2017 en los Municipios donde se haya aprobado una actualización de los valores unitarios de suelo o construcción en los usos de suelo de casa habitación, cuya vigencia inició el 1 de enero de 2017, el impuesto podrá pagarse por anualidad anticipada a más tardar el día 5° del mes de Junio, sin recargos. En el caso de que se pague a más tardar el 5° del mes de Abril, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5° del mes de Mayo, gozará de una reducción del 10% de la misma”.

ejercer su facultad, deberán aprobar la tabla de subsidios correspondientes y las bases generales para ello. Así, a excepción del último párrafo del que me ocupare más adelante, justamente se respeta el ámbito de autonomía municipal.

A manera de ejemplo se observa como dentro de las bases generales que han aprobado otros municipios, inclusive del mismo Estado, han utilizado esa facultad para otorgar subsidios a personas de escasos recursos, personas jubiladas o pensionadas, personas con discapacidad, entre otros. Lo que habilita un espacio de planeación no sólo financiera y fiscal, sino inclusive social, que enaltece la autonomía municipal en el contexto en el que se encuentran inmersos.

Por tanto, no puedo compartir las premisas de la sentencia en las que se afirma que: i) la norma establece un subsidio; y ii) que se afecta la hacienda municipal. Ello es así, pues en realidad las disposiciones normativas no establece propiamente un subsidio (al respecto convendría preguntarnos cuál es, respecto de qué personas o instituciones en lo particular se hace, y qué pasa si los Municipios no despliegan su facultad o si el subsidio lo fijan en cero pesos).

En contraste, los faculta a establecerlos; y por tanto, no puede hablarse de una disminución en los ingresos que integran la hacienda municipal hasta en tanto no se ejerza esa facultad. Al respecto me reservé el término de "afectación" y utilicé el de "disminución", porque no me parece que pueda hablarse de afectación cuando el despliegue de la facultad la ejerce propiamente el Municipio.

Si bien está Suprema Corte de Justicia de la Nación ha contribuido con un amplio desarrollo jurisprudencial en el que ha concluido que tanto las exenciones como los subsidios, o inclusive cualquier figura sustractiva o aminorativa de la carga tributaria establecidas en una ley local sobre contribuciones que tiene derecho a percibir los Municipios resulta inconstitucional, lo cierto es que en el caso, encuentro matices que resulta importante resaltar.

A diferencia de las exenciones que deben establecerse en ley, los subsidios (bien entendidos) constituyen gastos fiscales, es decir, se traducen en la no obtención de un ingreso público como consecuencia de la concesión de beneficios orientados al logro de la política económica o social adoptada en una época determinada. ¿No es precisamente a los Municipios a quienes les correspondería tomar las decisiones sobre tales aspectos?

Es por ello que me parece que si los Municipios por sí no pueden establecer exenciones dado que comparten la potestad tributaria con las legislaturas de los Estados, la posibilidad de facultarlos para establecer subsidios parece una medida adecuada en términos de política fiscal, que enaltece su autonomía.

Ahora bien, finalmente conviene realizar dos precisiones:

- a) No es obstáculo a lo que he desarrollado, la circunstancia de que el artículo primero transitorio señale que los gobiernos municipales deberán aprobar las bases generales para el otorgamiento de subsidios en un término no mayor de siete días posteriores a la entrada en vigor del Decreto. Sin embargo, ello debe entenderse necesariamente en el marco de los artículos que establecen la facultad, y la posibilidad de que los municipios la ejerzan o no.

Es por eso que mi propuesta implicaba, en primer lugar, dar contestación a la segunda línea argumentativa hecha valer por el Municipio, a fin de explicar el correcto alcance interpretativo conforme a la Constitución, que debía darse a los artículos cuya invalidez se reclamó. Esto es, que los artículos no crean inseguridad jurídica, pues aun cuando en ellos se establece una facultad y en los transitorios una carga sobre su cumplimiento, ello insisto, debe entenderse conforme al marco constitucional.

- b) Conforme lo antes expuesto, no subsistiría motivo alguno para declarar la invalidez del artículo segundo transitorio del Decreto, pues en él, exclusivamente se establecía que entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

B. El artículo 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León no constituye un ingreso respecto del cual se prohíbe otorgar exenciones y subsidios

Al margen de lo anterior, considero que no todas las contribuciones, respecto de las cuales se habilita la posibilidad de otorgar subsidios, encuadran en ingresos del Municipio de los cuales, en un sistema de reserva de fuentes, se prohíbe a los Estados otorgar exenciones y subsidios, como expondré a continuación.

Si realizamos una relatoría jurisprudencial encontraremos que si bien se ha justificado la invalidez de diversas normas, en estos casos, en la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Federal, las soluciones no han sido unívocas respecto de si el problema debe abordarse como un problema de afectación al principio de reserva de fuentes municipales o al principio de libre administración hacendaria¹¹, o simplemente en un contraste directo frente a la prohibición constitucional del segundo párrafo¹². Surge entonces la pregunta a responder, sobre ¿cómo debe entenderse la prohibición del segundo párrafo de la fracción IV, del artículo 115 indicado?

El parámetro de control constitucional del artículo 115 de la Constitución Federal, indica que las leyes estatales no pueden establecer exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de contribuciones que correspondan a la propiedad inmobiliaria [*inciso a) de la fracción IV*]; o bien, de las que se generen con motivo de los servicios públicos a cargo de los municipios [*inciso c) de la fracción IV*].

¹¹ Si bien son conceptos relacionados, tienen matices distintos. Para advertir la discrepancia indicada véase por ejemplo el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia P. /J. 44/2003, en contraste con el diverso contenido en la P. /J. 24/2012 (9a.) citadas con anterioridad. A mayor abundamiento, puede observarse como por ejemplo en la tesis P. XXVIII/2010 se determinó que la prohibición de establecer exenciones "tiene como finalidad garantizar la libre administración de la hacienda municipal". La tesis referida lleva por rubro: "EXENCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, INCISO C), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ES COMPATIBLE CON LA NATURALEZA Y EL RÉGIMEN ORGÁNICO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL".

¹² Los principios de reserva de fuentes y de libre administración hacendaria si bien se encuentran íntimamente vinculados tienen particularidades que los distinguen y que resultan relevantes para el caso que nos ocupa.

Esto es, la prohibición constitucional del segundo párrafo de la fracción IV, del artículo 115 se vincula directamente con el principio de reserva de fuentes establecido en los diversos incisos del primer párrafo¹³ de dicha fracción; y en concreto opera respecto de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria y por la prestación de servicios públicos a su cargo (excluye en este caso participaciones federales).

Por tanto, dado que sólo recae en contribuciones, se trata de una prohibición que se traduce en no interferir mediante la introducción de tales figuras sustractivas o minorativas, la potestad tributaria (compartida) respecto de ciertos ingresos tributarios que conforme al principio de reserva de fuentes, se han considerado como un mínimo indispensable con el que deben contar los municipios para responder a sus necesidades y responsabilidades públicas.

Sin embargo, surge el problema de que la prohibición no se concreta sólo sobre un despliegue de potestad tributaria en estricto sentido, pues eso sería propio de las exenciones en cuanto al establecimiento de las contribuciones; y por lo menos los subsidios, a los que hace referencia también la norma constitucional, tienen una naturaleza distinta de gasto fiscal. No obstante, debe insistirse que a fin de cuentas, se trata también de una medida que salvaguarda la obtención de ciertos ingresos mínimos.

Así, por lo menos en lo que a las contribuciones se refiere, la reserva de fuentes responde a una dinámica de potestad tributaria o en su caso de expectativa de ingreso; mientras que la libre administración de la hacienda municipal se identifica más con el ejercicio y destino del gasto público¹⁴. Mientras que el primer principio asegura la obtención de un ingreso –tributario–, el segundo garantiza la libertad de su destino y ejercicio, pues, debe partirse de la premisa de que no se puede administrar –libremente o no– lo que aún no se tiene.

Siendo así, me inclinaría por concluir que –en principio– la prohibición de establecer excepciones y subsidios se vincula más con el principio de reserva de fuentes, que con el diverso de libre administración hacendaria.

Ahora bien, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que existe una distinción entre "*hacienda municipal*" y "*libre administración hacendaria*", de manera que la primera comprende un universo de elementos integrado por los ingresos, activos y pasivos del Municipio, mientras que la segunda se refiere al régimen establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de que los Municipios puedan tener la libre disposición y aplicación de determinados recursos¹⁵.

Conforme a la interpretación constitucional que he desarrollado, observo que aunque los ingresos a los que se tiene derecho bajo un principio de reserva de fuentes están sujetos *a posteriori* al de libre administración hacendaria; existen otros diversos, que integrando la hacienda municipal y estando sujetos a la libre administración hacendaria, no forman parte de la reserva de fuentes, en concreto: otros ingresos que las legislaturas establezcan a favor de los municipios, distintos a los percibidos por contribuciones a la propiedad inmobiliaria o por servicios públicos a cargo del municipio, y participaciones federales.

Para ello debe considerarse que la reserva de fuentes prevé tres supuestos específicos: las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, las participaciones federales y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. A su vez, la diversa fracción III¹⁶, del mismo artículo constitucional, delimita las funciones y servicios públicos a cargo de los Municipios: agua potable, drenaje y alcantarillado; alumbrado público, residuos, mercados, panteones, rastros, calles y parques; seguridad pública; y las demás que las legislaturas determinen.

¹³ "Art. 115.-

(...)

IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a).- Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b).- Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c).- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo".

¹⁴ En otras palabras la libre disposición y aplicación de sus recursos y satisfagan sus necesidades sin estar afectados por intereses ajenos que los obliguen a ejercer sus recursos en rubros no prioritarios o distintos de sus necesidades reales, en los términos que fijen las leyes y para el cumplimiento de sus fines públicos.

¹⁵ Véase la tesis de jurisprudencia de rubro: "*LIBRE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA. LOS EMPRÉSTITOS SON INGRESOS MUNICIPALES NO SUJETOS A DICHO RÉGIMEN*". Localización: [TA]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIX, Abril de 2009; Pág. 1294. P. XVII/2009.

¹⁶ "Art. 115.-

(...)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a).- Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

b).- Alumbrado público.

c).- Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.

d).- Mercados y centrales de abasto.

e).- Panteones.

f).- Rastro.

g).- Calles, parques y jardines y su equipamiento.

h).- Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

i).- Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

(...)"

Pero como se observa puntualmente, otros ingresos que las legislaturas establezcan a favor de los municipios distintos a los anteriores inclusive de aquellos que deriven de la prestación de servicios públicos a su cargo establecidos por las legislaturas, no son propios del principio de reserva de fuentes. Lo anterior, responde a la propia lógica constitucional, pues como lo he expuesto, considero que la reserva de fuentes es un mínimo de ingresos que se asegura a los municipios contar con la autonomía suficiente para solventar sus necesidades y responsabilidades públicas.

En la práctica, y desde el punto de vista de una planeación estatal fiscal cabe cuestionarnos: en principio, el fortalecimiento del régimen municipal pretende entre otras cosas, enaltecer su autonomía y suficiencia financiera. En ese sentido resulta no sólo viable, sino tal vez deseable, que las legislaturas de los Estados establezcan otros ingresos a los que pueden acceder; sin embargo, de sujetarlos además a una prohibición sobre la configuración normativa de ciertas contribuciones (por ejemplo al no dejar establecer exenciones), se genera un desincentivo para otorgarlos.

Bajo las premisas antes expuestas, debe considerarse que, en el caso, los espectáculos públicos no son propiamente un servicio público, más aún, inclusive la contribución a la que hace referencia el artículo 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León establece un impuesto (diverso a los que derivan de la propiedad inmobiliaria propio de la reserva de fuentes) y no un derecho (por servicios).

Ello implica que no podría encuadrarse en la prohibición constitucional, pues no corresponde al ámbito de protección sobre la prohibición de afectar la hacienda municipal ni con relación al inciso a), ni con el c) de la fracción IV de la Constitución Federal.

Robustece lo anterior la circunstancia de que el hecho imponible del impuesto local lo constituye, como lo establece el artículo 29 la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León *“...la celebración de espectáculos públicos en el Estado, excepto cuando se realicen en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos, siempre y cuando por la realización de espectáculos en estos establecimientos se cause el Impuesto al Valor Agregado”*, donde la base del impuesto lo constituye, en términos del diverso artículo 31, la entrada bruta que genere el espectáculo correspondiente; es decir, es un impuesto directo sobre ingresos percibidos, y no una contribución que se cause por los derechos que pudiere prestar un Municipio.

Es por ello que como mencioné anteriormente, es importante definir si la prohibición de otorgar exenciones y subsidios recae sobre la protección que se otorga a través de la reserva de fuentes, o de la libre administración hacendaria, pues aun cuando se trata de conceptos íntimamente vinculados, la respuesta constitucional no es la misma.

En mi concepto, al tratarse de una prohibición inmersa en el sistema de reserva de fuentes, no alcanza a otro tipo de ingresos tributarios distintos a los impuestos en propiedad inmobiliaria y derechos por servicios públicos que las legislaturas establezcan a favor de los municipios. Si se considerara que es una prohibición que se encuentra inmersa en el principio de libre administración hacendaria, tal vez la solución sería otra.

Por tanto, al margen de que no comparto la declaratoria de invalidez respecto de los artículos impugnados en general, menos aún respecto del artículo 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues, aun considerando que se tratara de un subsidio como lo hizo la sentencia, no encuentro sustento constitucional alguno para encuadrarlo en la excepción que se prevé en el segundo párrafo de la fracción IV, del artículo 115 de la Constitución Federal.

C. Coincidencia parcial en la declaratoria de inconstitucionalidad de la reducción en el pago del impuesto predial

Finalmente, conforme a los argumentos que he desarrollado con antelación, compartí la declaratoria de inconstitucionalidad exclusivamente por lo que hace al último párrafo del artículo primero transitorio del Decreto, pues en él, efectivamente se establece una reducción mediante la aplicación de una tasa establecida de manera fija y directa en una ley estatal, no ya mediante una permisión sino a partir de una obligación concreta; y además respecto del impuesto predial correspondiente a la reserva de fuentes de ingreso de los municipios, lo cual sí transgrede bajo las premisas que he expuesto, el artículo 115 de la Constitución Federal.

Basta imponerse del contenido de tal porción normativa, para darse cuenta de ello, en tanto establece que: *“...En el caso de que se pague [el impuesto predial] a más tardar el día 5 del mes de Abril, gozará de una reducción del 15% de dicha anualidad y si lo cubre a más tardar el día 5 del mes de Mayo, gozará de una reducción del 10% de la misma”*.

Atentamente

El Ministro **Eduardo Medina Mora I.-** Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de nueve fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por el señor Ministro Eduardo Medina Mora I., en relación con la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 109/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

VOTO PARTICULAR QUE FORMULA LA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2017, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

En sesión pública de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la controversia constitucional 109/2017, en la que analizó la constitucionalidad del Decreto 232, expedido por el Congreso de Nuevo León, por el cual se adicionó un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En ese contexto, se declaró procedente y fundada la controversia constitucional.

Asimismo, se declaró la invalidez del Decreto 232 por el que se adiciona un último párrafo a los artículos 21 bis-12, 28 bis-1 y 32 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en términos del apartado VIII de la resolución, respecto del Municipio de San Pedro Garza García, la cual surtiría efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Nuevo León.

Como desarrollaré a continuación, estoy en contra del sentido del proyecto y solamente comparto la invalidez del artículo primero transitorio del Decreto 232 impugnado.

Lo anterior, en virtud de que en principio, el artículo 115, fracción IV, constitucional, establece lo siguiente: “Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas”. El inciso a) se refiere a propiedad inmobiliaria y el inciso c) se refiere a ingresos derivados de prestación de servicios públicos a su cargo.

Por otra parte, tenemos también como precedentes diversas controversias constitucionales en las que se estableció que, si bien los Estados no pueden establecer exenciones ni subsidios que demeriten la hacienda pública municipal, específicamente las materias establecidas en la Constitución en los incisos a) y c), del 115, fracción IV, constitucional, en estos precedentes hemos establecido –a la inversa– que los municipios pueden otorgar exenciones o subsidios cuando ellos así lo consideren conveniente.

Ahora, en la resolución se precisa que es “una facultad de los ayuntamientos el otorgar subsidios al impuesto predial”. Si partimos de la premisa que esta es una facultad, entonces el establecimiento de subsidios o exenciones debe estar en ley. En ese contexto, lo que está estableciendo aquí el Congreso del Estado es una **facultad** para los municipios cuando así lo estimen conveniente; por lo tanto, en relación a la conveniencia serían aplicables las controversias constitucionales 8/2008, 81/2008, 84/2008 y 85/2008; es decir, si el Municipio así lo considera, puede proceder a otorgar subsidios al impuesto predial, y únicamente, lo que estableció el Congreso local, fue una **facultad**, si lo considera conveniente el Municipio.

En ese sentido, cabría preguntarse: ¿hasta dónde el artículo 32, fracción V de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, se refiere a las prohibiciones que establece la fracción IV del artículo 115 constitucional? Si son prohibiciones expresas, en estos supuestos no pueden involucrarse las legislaturas de los Estados con los ingresos de los ayuntamientos. En la especie, se trata de un subsidio que se otorga sobre el excedente del cinco por ciento de la tasa del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos.

El inciso a) es propiedad inmobiliaria y el c) por los ingresos derivados de los servicios públicos; es decir, derechos. Esto es un impuesto que –a mi juicio– no encuadraría, salvo que estuviera delimitado como un derecho especial, pero como impuesto no se ubicaría ni en el inciso a) ni el inciso c); entonces, si es una facultad que puede ejercer el Municipio, cuando así lo considere conveniente, únicamente lo establece como facultad, que precisamente debe estar en ley, y, en caso de que el Municipio lo decida ejercer ¿hasta dónde resulta inconstitucional? En ese sentido, no es un deber de los municipios otorgar lo que aquí denominan subsidio, sino que es evidentemente una facultad.

Ahora bien, en el transitorio lo que se dice es que aquellos Municipios que consideren ejercer esa facultad, lo podrán hacer “y no podrán variar dicha facultad en el transcurso del Ejercicio Fiscal 2017”.

Podemos afirmar entonces, que el último párrafo no es una facultad, es una norma que establece reglas de actuación al municipio en cuanto al impuesto predial, en lo referente a: “Durante el ejercicio fiscal de 2017 en los Municipios, donde se haya aprobado una actualización de los valores unitarios [...] el impuesto podrá

pagarse por anualidad anticipada". Aquí, el Congreso del Estado establece reglas para el cobro o el pago -en su caso- del derecho predial que no le correspondería ejercer; en ese sentido tendría que ser el Municipio el que ejercería dicho cobro.

Si bien, la resolución atinadamente establece que es una facultad del Municipio que aquel que lo quiera ejercer, lo puede hacer, en ese caso deberá ajustarse a lo que establece el primero transitorio, pero no es obligatorio; no está legislado de forma taxativa por parte del Estado. En relación con el artículo 32, fracción V, que se refiere a impuestos sobre diversiones y espectáculos públicos, -a mi juicio- no se ubica en lo previsto por el artículo 115, fracción IV, constitucional; en ese caso, la inconstitucionalidad se daría del último párrafo del artículo transitorio impugnado.

En ese contexto, no coincido con la postura en cuanto a que no se establezca en la ley esta facultad, porque se establece como una obligación por parte del municipio; creo que donde deben estar establecidos los subsidios y exenciones, es en la ley local, en este caso estamos hablando de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Entonces, si la ley faculta a los municipios para otorgar este subsidio de hasta un cien por ciento del incremento del impuesto predial o cien por ciento sobre el excedente del dos por ciento de la tasa del impuesto sobre adquisición de inmuebles es -precisamente- en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en donde tiene que estar previsto.

En los precedentes que mencioné con antelación, se señaló expresamente que lo que es inconstitucional es que la legislatura de los Estados o la federación, y sin la intervención del municipio, restrinja su libre administración hacendaria; es decir, que los municipios se vean impedidos para otorgar exención o subsidios o cualquier forma liberatoria de pago de las contribuciones municipales que estimen convenientes.

En ese caso, los municipios lo pueden hacer cuando ellos lo consideren conveniente y no por obligación impuesta por las legislaturas federales o locales. Esta facultad tiene que estar en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León, porque es ahí donde se va a legislar este tipo de exenciones o subsidios y se debe establecer esa facultad a los ayuntamientos. En ese sentido, no veo la inconstitucionalidad en la facultad otorgada a los municipios porque tiene que estar en esa ley para cumplir con el principio de legalidad.

En otro sentido, también coincido con lo argumentado por otros Ministros en el Pleno, en que, aun haciendo una interpretación conforme del artículo primero transitorio, en el sentido de que sólo lo van a aplicar los municipios que ejerzan esa facultad, se invade con ello la libre administración de la hacienda municipal. Lo anterior, porque establece en primer lugar la devolución del pago; en segundo lugar, establece que no podrá variarse en el ejercicio fiscal de dos mil diecisiete; tercero, establece que éstas serán obligatorias sin necesidad de solicitud; y, finalmente establece, una forma de pago que corresponde esencialmente al Municipio, cuando se actualicen los valores unitarios.

Por lo expuesto, estoy de acuerdo únicamente por la declaratoria de invalidez del artículo primero transitorio de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; por lo demás, el artículo 32, fracción V, por su propia esencia no encuadra dentro de los supuestos prohibidos en el artículo 115, fracción IV, constitucional, y los otros dos artículos constituyen el otorgamiento de una facultad cuando así lo consideren conveniente los municipios. Ello, en virtud de que no se establece un porcentaje fijo, ni tampoco se fija, en su caso, un parámetro al otorgar un subsidio de hasta el cien por ciento; entonces, no se está disponiendo de un porcentaje fijo, sino que se otorga una facultad a los ayuntamientos para cuando así lo estimen conveniente ellos puedan ejercerla, lo cual necesariamente no constituye una obligación.

Atentamente

La Ministra **Norma Lucía Piña Hernández**.- Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de cuatro fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con el original del voto particular formulado por la señora Ministra Norma Lucía Piña Hernández, en relación con la sentencia de veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 109/2017. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a doce de marzo de dos mil dieciocho.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 4/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y del Juzgado Sexto de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, y la transformación en Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito del Órgano Colegiado que concluye funciones, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Especialización y Circuito indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 4/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO Y DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO, AMBOS DEL CENTRO AUXILIAR DE LA PRIMERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN CUERNAVACA, MORELOS, Y LA TRANSFORMACIÓN EN TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO DEL ÓRGANO COLEGIADO QUE CONCLUYE FUNCIONES, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES, Y A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA ESPECIALIZACIÓN Y CIRCUITO INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en esa especialidad y residencia;

QUINTO. En sesión de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación de un Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos;

SEXTO. La instalación e inicio de funciones de nuevos órganos jurisdiccionales tiene como limitante la escasez de recursos presupuestales en proporción a los requerimientos para todo el país.

De ahí la necesidad de aplicar medidas que sin representar una costosa carga económica, impliquen la solución al problema planteado;

SÉPTIMO. Los órganos jurisdiccionales auxiliares existentes en los diversos Centros Auxiliares del país tienen como uno de sus atributos esenciales la versatilidad con que fueron dotados, para que en el caso de resultar necesario se puedan transformar o trasladar a otra sede.

En atención a los argumentos señalados, resulta viable que para la instalación e inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, se favorezca la transformación del Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, por estar instalado en la misma ciudad;

OCTAVO. Para la aplicación de la medida descrita en el considerando anterior, es necesario que concluyan funciones el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y el Juzgado Sexto de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, para que el órgano jurisdiccional citado en primer término pueda ser transformado en el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

La conclusión de funciones del Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región y su transformación en Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, implicará el traslado de sus magistrados, en la calidad en que se encuentran adscritos, y las plantillas respectivas, con el fin de aprovechar la organización laboral e integración de los referidos magistrados con su personal; además, el personal del Juzgado Sexto de Distrito que concluye funciones, se deberá adscribir al Tribunal Colegiado de nueva creación. En tanto que el Juez de Distrito será readscrito a algún órgano jurisdiccional.

El traslado del personal con su plaza se debe realizar respetando sus derechos laborales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal realizará la implementación administrativa correspondiente; en el entendido que el órgano jurisdiccional de nueva creación contará con la misma plantilla de personal que tienen sus homólogos; y

NOVENO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A las veinticuatro horas del treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, concluyen funciones el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y el Juzgado Sexto de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos.

El Presidente del Tribunal Colegiado Auxiliar y el Juez de Distrito referidos, deberán levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, cuyo formato les será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Los Libros de Gobierno Electrónicos y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes de los órganos jurisdiccionales auxiliares, deberán darse por concluidos, asentando la certificación correspondiente, y ponerse en resguardo de la Dirección General de Estadística Judicial.

Por lo que hace al archivo físico, actas de visita y demás documentos relacionados con la función jurisdiccional de los órganos jurisdiccionales de que se trata, serán resguardados por la Administración Regional de la sede, elaborándose el acta de entrega-recepción correspondiente.

Artículo 2. A partir del uno de abril de dos mil dieciocho, el Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se transforma e inicia funciones como Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 8 de este Acuerdo.

El órgano jurisdiccional de nueva creación se denominará Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

El domicilio de dicho órgano jurisdiccional es el ubicado en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, código postal 62370, Cuernavaca, Morelos.

Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional de que se trata deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, tendrá idéntica competencia y jurisdicción territorial que los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa en el mismo circuito.

Artículo 3. Desde la fecha señalada en el artículo anterior, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, prestará servicio al Tribunal Colegiado de nueva creación.

Artículo 4. Los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, remitirán cada uno, los quinientos asuntos más recientes que tengan turnados, que se encuentren pendientes de resolución, los cuales se remitirán con todos sus anexos al órgano jurisdiccional de nueva creación, a fin de que se emita la resolución correspondiente, hasta su archivo definitivo.

En esa remisión no se deberán incluir los asuntos que por su naturaleza sean urgentes, los asuntos con recurso interpuesto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (pendientes de resolución o resueltos) y aquéllos que en términos de la ley o la jurisprudencia deba conservar, así como los turnados de manera relacionada en términos de los artículos 45 y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Con el objeto de que se cumpla en sus términos esta medida, la selección de los asuntos más recientes se hará en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial.

Los secretarios de acuerdos de los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con el visto bueno de sus Presidentes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, deberán elaborar los listados de los expedientes para remisión, numerados de forma consecutiva, señalando en su caso los anexos y demás documentos respectivos.

El reparto de los asuntos, previsto en este artículo, deberá formalizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de funciones del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, sin embargo los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, deberán elaborar los listados y selección de expedientes correspondientes a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Asimismo, dichos órganos jurisdiccionales elaborarán un acta circunstanciada en la que conste la entrega-recepción de los expedientes y sus anexos; y deberán asentar la entrega efectuada en los libros de control. De dicha acta enviarán una copia a la Oficina de Correspondencia Común que les presta auxilio, para su conocimiento; e informar a la Dirección General de Estadística Judicial, los movimientos originados en razón del envío o recepción de expedientes.

Artículo 5. Los nuevos asuntos que se presenten a partir del uno de abril de dos mil dieciocho, se distribuirán entre los Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, por la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio, con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en cuyo caso serán turnados al Tribunal Colegiado que cuente con los antecedentes.

Artículo 6. El presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrarán los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 7. El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 8. La conclusión de funciones del Sexto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, y su transformación en Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, en la sede de que se trata, implicará el traslado de sus magistrados, en la calidad en que se encuentran adscritos, y la plantilla respectiva.

La plantilla laboral del Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con sede en Cuernavaca, Morelos, que concluye funciones formará parte del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

El Juez Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región con sede en Cuernavaca, Morelos, será readscrito por el Pleno, a propuesta de la Comisión de Adscripción.

El traslado del personal con su plaza se deberá realizar respetando sus derechos laborales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal realizará la implementación administrativa correspondiente, en el entendido que el órgano jurisdiccional de nueva creación contará con la misma plantilla de personal que tienen sus homólogos.

Artículo 9. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de abril de dos mil dieciocho, con excepción del artículo 1, el cual entrará en vigor en la fecha señalada en el mismo; y de los Transitorios CUARTO y QUINTO de dicho instrumento normativo, los cuales iniciarán su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. El Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, formará parte del Pleno del Decimoctavo Circuito en Materias Penal y Administrativa a partir del uno de abril de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General 8/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, para lo cual informará lo conducente a las Secretarías Ejecutivas de Carrera Judicial; de Creación de Nuevos Órganos; así como de Adscripción.

CUARTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional de nueva creación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado, para la recepción y distribución de los asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de que se trata.

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva de Adscripción certificará la nueva adscripción de los magistrados del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

SEXTO. Se reforman los numerales SEGUNDO, fracción XVIII, número 1; y QUINTO, número 1, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XVII. ...

XVIII. ...

1. Seis tribunales colegiados especializados: dos en materia de trabajo, tres en materias penal y administrativa y uno en materia civil, todos con residencia en Cuernavaca, Morelos.

2. a 3. ...

XIX. a XXXII. ...

QUINTO. ...

1. El Centro Auxiliar de la Primera Región se integrará por cuatro tribunales colegiados de Circuito Auxiliares, dos con residencia en la Ciudad de México y dos con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y tres juzgados de Distrito auxiliares con sede en la Ciudad de México, de los cuales, uno está especializado además en materia de extinción de dominio;

2. a 11. ...

...”

SÉPTIMO. Se reforma el numeral **PRIMERO**, primer párrafo; y se derogan los incisos c) de la fracción I, y d) de la fracción II del Acuerdo General 20/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que crea el Centro Auxiliar de la Primera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán, para quedar como sigue:

“PRIMERO. CONFORMACIÓN, COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN. El Centro Auxiliar de la Primera Región está conformado por cuatro tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares, dos con residencia en la Ciudad de México y dos con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y tres juzgados de Distrito Auxiliares con sede en la Ciudad de México.

...

I. ...

a) a b) ...

c) Derogado.

d) a e) ...

...

II.

a) a c)

d) Derogado.”

OCTAVO. Los asuntos que hayan sido de la competencia del Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, conforme a lo previsto en el “Acuerdo General 4/2017 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite de las resoluciones emitidas por los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, respecto de los juicios de amparo promovidos a partir del uno de enero de dos mil quince en los que se reclame la inconstitucionalidad de diversas disposiciones fiscales, relativas a la denominada contabilidad electrónica y por el que se abroga el diverso 5/2015”, pendientes de resolver se repartirán a la entrada en vigor de este Acuerdo de manera equitativa entre los Tribunales Colegiados de los Centros Auxiliares Regionales de la República Mexicana, a efecto de que integren la remesa relativa al mes de abril.

El Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos previo a su conclusión de funciones, deberá devolver al Primer y Segundo Tribunales Colegiados en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito, los asuntos pendientes de resolución en los que les estuviera prestando auxilio.

NOVENO. Los asuntos que se encuentren en el Juzgado Sexto de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, que concluye funciones se enviarán al Juzgado Primero de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, a efecto de que integre la remesa correspondiente al mes de abril.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 4/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Sexto Tribunal Colegiado de Circuito y del Juzgado Sexto de Distrito, ambos del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en Cuernavaca, Morelos, y la transformación en Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito del órgano colegiado que concluye funciones, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados de la especialización y Circuito indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez y Alfonso Pérez Daza.- Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General 5/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y su transformación en Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados de la Especialización y Circuito indicados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 5/2018, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA TERCERA REGIÓN, CON RESIDENCIA EN GUADALAJARA, JALISCO, Y SU TRANSFORMACIÓN EN SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, ASÍ COMO SU COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES, Y A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE LA ESPECIALIZACIÓN Y CIRCUITO INDICADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO. Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones IV, V y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, especialización por materia de los Tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Tribunales de Circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución, esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

TERCERO. El artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

CUARTO. El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado el aumento en las cargas de trabajo que registran los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Tercer Circuito, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en esa especialidad y jurisdicción;

QUINTO. En sesión de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el dictamen relativo a la creación de un Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con residencia en Guadalajara, Jalisco;

SEXTO. La instalación e inicio de funciones de nuevos órganos jurisdiccionales tiene como limitante la escasez de recursos presupuestales en proporción a los requerimientos para todo el país.

De ahí la necesidad de aplicar medidas que sin representar una costosa carga económica, impliquen la solución al problema planteado;

SÉPTIMO. Los órganos jurisdiccionales auxiliares existentes en los diversos Centros Auxiliares del país tienen como uno de sus atributos esenciales la versatilidad con que fueron dotados, para que en el caso de resultar necesario se puedan transformar o trasladar a otra residencia.

En atención a los argumentos señalados, resulta viable que para la instalación e inicio de funciones del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, se favorezca la transformación del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, por estar instalado en la misma ciudad;

OCTAVO. Para la aplicación de la medida descrita en el considerando anterior, es necesario que concluya funciones el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, para que el órgano jurisdiccional pueda ser transformado en el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

La conclusión de funciones del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región y su transformación en Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, implicará el traslado de sus magistrados, en la calidad en que se encuentran adscritos, y la plantilla respectiva, con el fin de aprovechar la organización laboral e integración de los referidos magistrados con su personal.

El traslado del personal con su plaza se debe realizar respetando sus derechos laborales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal realizará la implementación administrativa correspondiente; en el entendido que el órgano jurisdiccional de nueva creación contará con la misma plantilla de personal que tienen sus homólogos; y

NOVENO. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación e inicio de funciones del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1. A las veinticuatro horas del treinta y uno de marzo de dos mil dieciocho, concluye funciones el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco.

El Presidente del Tribunal Colegiado Auxiliar deberá levantar, por duplicado, un acta administrativa con motivo de la conclusión de funciones, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Los Libros de Gobierno Electrónicos y reportes estadísticos contenidos en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes del órgano jurisdiccional auxiliar, deberán darse por concluidos, asentando la certificación correspondiente, y ponerse en resguardo de la Dirección General de Estadística Judicial.

Por lo que hace al archivo físico, actas de visita y demás documentos relacionados con la función jurisdiccional del tribunal de que se trata, serán resguardados por la Administración Regional de la residencia, elaborándose el acta de entrega-recepción correspondiente.

Artículo 2. A partir de la fecha señalada en el artículo anterior, concluye funciones la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, por lo que toda la correspondencia que se dirija al Sexto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, deberá recibirse por conducto de su oficialía de partes.

Artículo 3. El uno de abril de dos mil dieciocho, el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, se transforma e inicia funciones como Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con la plantilla autorizada a ese órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 9 de este Acuerdo.

El órgano jurisdiccional de nueva creación se denominará Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

El domicilio de dicho órgano jurisdiccional es el ubicado en Avenida Patria, número 1725, colonia Agraria, código postal 44667, Guadalajara, Jalisco.

Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional de que se trata deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

El Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, tendrá idéntica competencia y jurisdicción territorial que los Tribunales Colegiados en Materia Civil en el mismo circuito.

Artículo 4. Desde la fecha señalada en el artículo anterior, la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Tercer Circuito, prestará servicio al Tribunal Colegiado de nueva creación.

Artículo 5. Los Tribunales Colegiados Primero a Quinto en Materia Civil del Tercer Circuito, remitirán cada uno, los 65 asuntos más recientes que tengan turnados, que se encuentren pendientes de resolución, los cuales se remitirán junto con sus anexos al órgano jurisdiccional de nueva creación, a fin de que se emita la resolución correspondiente, hasta su archivo definitivo.

En esa remisión no se deberán incluir los asuntos que por su naturaleza sean urgentes, los asuntos con recurso interpuesto en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (pendientes de resolución o resueltos) y aquéllos que en términos de la ley o la jurisprudencia deba conservar, así como los turnados de manera relacionada en términos de los artículos 45 y 46 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Con el objeto de que se cumpla en sus términos esta medida, la selección de los asuntos más recientes se hará en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial.

Los secretarios de acuerdos de los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Tercer Circuito, con el visto bueno de sus Presidentes, de conformidad con lo previsto en el párrafo anterior, deberán elaborar los listados de los expedientes para remisión, numerados de forma consecutiva, señalando en su caso los anexos y demás documentos respectivos.

El reparto de los asuntos, previsto en este artículo, deberá formalizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de funciones del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, sin embargo, los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Tercer Circuito, deberán elaborar los listados y selección de expedientes correspondientes a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo.

Asimismo, dichos órganos jurisdiccionales elaborarán un acta circunstanciada en la que conste la entrega-recepción de los expedientes y sus anexos; y deberán asentar la entrega efectuada en los libros de control. De dicha acta enviarán una copia a la Oficina de Correspondencia Común que les presta auxilio, para su conocimiento; e informar a la Dirección General de Estadística Judicial, los movimientos originados en razón del envío o recepción de expedientes.

Artículo 6. Los nuevos asuntos que se presenten a partir del uno de abril de dos mil dieciocho, se distribuirán entre los Tribunales Colegiados en Materia Civil del Tercer Circuito, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, por la Oficina de Correspondencia Común que les presta servicio, con excepción de los asuntos relacionados en términos de lo previsto en el artículo 45, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, en cuyo caso serán turnados al Tribunal Colegiado que cuente con los antecedentes.

Artículo 7. El presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrarán los asuntos que reciba con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a ésta para su archivo.

Artículo 8. El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

Artículo 9. La conclusión de funciones del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y su transformación en Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, implicará el traslado de sus magistrados, en la calidad en que se encuentran adscritos, y la plantilla respectiva.

El traslado del personal con su plaza se deberá realizar respetando sus derechos laborales, para lo cual la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal realizará la implementación administrativa correspondiente, en el entendido que el órgano jurisdiccional de nueva creación contará con la misma plantilla de personal que tienen sus homólogos.

Artículo 10. El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; de Administración; y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo en el ámbito de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el uno de abril de dos mil dieciocho, con excepción del artículo 1, el cual entrará en vigor en la fecha señalada en el mismo; y de los Transitorios CUARTO y QUINTO de dicho instrumento normativo, los cuales iniciarán su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet.

TERCERO. El Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, formará parte del Pleno del Tercer Circuito en Materia Civil a partir del uno de abril de dos mil dieciocho, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo General 8/2015, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la integración y funcionamiento de los Plenos de Circuito, para lo cual informará lo conducente a las Secretarías Ejecutivas de Carrera Judicial; de Creación de Nuevos Órganos; así como de Adscripción.

CUARTO. La Dirección General de Recursos Humanos atenderá la situación laboral, derivada de la conclusión de funciones de la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco.

La Dirección General de Estadística Judicial atenderá lo relativo al archivo de la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Tercera Región que concluye funciones.

QUINTO. La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al órgano jurisdiccional de nueva creación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el desempeño de sus funciones.

Las Direcciones Generales de Tecnologías de la Información y de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, realizarán las modificaciones necesarias a la configuración del sistema computarizado, para la recepción y distribución de los asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común de que se trata.

SEXTO. La Secretaría Ejecutiva de Adscripción certificará la nueva adscripción de los Magistrados del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.

SÉPTIMO. Se reforman los numerales SEGUNDO, fracción III, número 1; y QUINTO, número 3, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a II. ...

III. ...

1. Veintiún tribunales colegiados especializados: tres en materia penal; siete en materia administrativa, cinco en materia civil, y cinco en materia de trabajo, todos con residencia en Zapopan y uno en materia civil, con sede en Guadalajara, en Jalisco.

2. a 4. ...

IV. a XXXII. ...

QUINTO. ...

1. a 2. ...

3. El Centro Auxiliar de la Tercera Región se integrará por un tribunal unitario de Circuito con sede en Guadalajara, Jalisco, y dos juzgados de Distrito Auxiliares uno con residencia en Guanajuato, Guanajuato y uno con sede en Uruapan, Michoacán.

4. a 11. ...

...”

OCTAVO. Se reforma el numeral PRIMERO, primer párrafo; y se derogan la fracción I y el inciso b) de esta fracción, del numeral PRIMERO; y el numeral CUARTO, del Acuerdo General 18/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Tercera Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán, para quedar como sigue:

“PRIMERO. CONFORMACIÓN, UBICACIÓN, COMPETENCIA Y DENOMINACIÓN. El Centro Auxiliar de la Tercera Región, está conformado por un Tribunal Unitario de Circuito Auxiliar con sede en Guadalajara, Jalisco y, dos Juzgados de Distrito Auxiliares, uno con residencia en Guanajuato, Guanajuato y uno con sede en Uruapan, Michoacán.

...

I. Derogada

a) ...

b) Derogado.

II a III. ...

CUARTO. Derogado.”

NOVENO. Los asuntos que hayan sido de la competencia del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, conforme a lo previsto en el “Acuerdo General 4/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al trámite de las resoluciones emitidas por los Juzgados Primero y Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en la Ciudad de México, respecto de los juicios de amparo promovidos a partir del uno de enero de dos mil quince en los que se reclame la inconstitucionalidad de diversas disposiciones fiscales, relativas a la denominada contabilidad electrónica y por el que se abroga el diverso 5/2015”, pendientes de resolver, se repartirán a la entrada en vigor de este Acuerdo de manera equitativa entre los Tribunales Colegiados de Circuito de los Centros Auxiliares Regionales de la República Mexicana, a efecto de que integren la remesa relativa al mes de abril de dos mil dieciocho.

Por otra parte, el Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, previo a su conclusión de funciones, deberá remitir los asuntos pendientes de resolución que no se encuentren en la hipótesis referida en el párrafo que antecede, de manera equitativa a los Tribunales Colegiados de Circuito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas. Los asuntos que reciban los Tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares en cita, formarán parte de la remesa de abril de dos mil dieciocho.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 5/2018, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones del Séptimo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guadalajara, Jalisco, y su transformación en Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones, y a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales colegiados de la especialización y Circuito indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de siete de marzo de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Jorge Antonio Cruz Ramos, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.3268 M.N. (dieciocho pesos con tres mil doscientos sesenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.8463 y 7.8675 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2018.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO General número 4/2018, de quince de marzo de dos mil dieciocho, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, para declarar inhábil el día veintiocho del mismo mes y año.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 4/2018, DE QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, PARA DECLARAR INHÁBIL EL DÍA VEINTIOCHO DEL MISMO MES Y AÑO.

CONSIDERANDO

I. En términos de lo previsto por el artículo 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tribunales Agrarios son órganos dotados de autonomía y plena jurisdicción.

II. Por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos, en vigor a partir del veintisiete siguiente, se expidió la Ley Agraria.

III. Conforme a los artículos 8, fracción XI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 80 del Reglamento Interior de los mismos, en relación con el numeral 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aplicada supletoriamente, corresponde al Pleno del Tribunal Superior Agrario emitir acuerdos generales en las materias de su competencia.

En consecuencia, con fundamento en los preceptos invocados, el Pleno del Tribunal Superior Agrario emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara como no laborable el día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, con motivo de la “Semana Santa”; por lo que se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas de este órgano jurisdiccional y de los Tribunales Unitarios Agrarios, y no correrán plazos ni términos en los procedimientos agrarios, ni se practicará diligencia alguna.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, los estrados del Tribunal Superior Agrario, en la página web de los tribunales agrarios y en los estrados de los 56 tribunales unitarios. Cúmplase.

Así por unanimidad de votos, lo acordó el pleno del Tribunal Superior Agrario, integrado por la magistrada presidenta Doctora Odilisa Gutiérrez Mendoza, y los magistrados numerarios licenciado Luis Ángel López Escutia, maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, licenciado Juan José Céspedes Hernández y la magistrada supernumeraria licenciada Carmen Laura López Almaraz quien suple la ausencia de la magistrada licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, ante la Secretaría General de Acuerdos maestra Ana Lilí Olvera Pérez. En consecuencia, se autoriza el presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.- La Secretaría General de Acuerdos, **Ana Lilí Olvera Pérez.**- Rúbrica.

(R.- 464616)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que las cuotas por suscripción y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación vigentes a partir del 1 de enero de 2018, son las siguientes:

Suscripción semestral:	\$ 1,413.00
Ejemplar de una sección del día:	\$ 14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Horario de Atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. ÁNGELA PATRICIA MORA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE SALUD, EL C.P. JORGE MICHEL LUNA, SECRETARIO DE HACIENDA Y LA DRA. GIORGIA RUBIO BRAVO, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00
Subtotal			11,322,238.00	0.00	11,322,238.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	905,000.00	0.00	905,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	420,000.00	0.00	420,000.00
Subtotal			1,325,000.00	0.00	1,325,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,104,145.89	0.00	1,104,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,566,281.65	60,573.00	1,626,854.65
Subtotal			2,670,427.54	60,573.00	2,731,000.54
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	3,279,000.00	2,551,422.40	5,830,422.40
Subtotal			3,279,000.00	2,551,422.40	5,830,422.40
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	8,329,718.00	5,609,957.60	13,939,675.60

2	Salud Materna y Perinatal	P020	16,721,821.86	1,609,660.00	18,331,481.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,039,432.00	0.00	1,039,432.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	3,139,627.00	12,500.00	3,152,127.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	5,857,245.91	93,281.20	5,950,527.11
6	Igualdad de Género en Salud	P020	298,775.00	0.00	298,775.00
Subtotal			35,386,619.77	7,325,398.80	42,712,018.57
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	13,000.00	0.00	13,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	72,748.00	72,748.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	8,887,444.68	5,741,453.86	14,628,898.54
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	515,900.00	0.00	515,900.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,964,781.92	0.00	3,964,781.92
12	Atención del Envejecimiento	U008	101,027.62	0.00	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	96,558.00	40,245.28	136,803.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	35,744.35	35,744.35
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	204,903.28	0.00	204,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	238,294.48	0.00	238,294.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			14,021,909.98	5,890,191.49	19,912,101.47
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,309,616.00	35,002,574.20	37,312,190.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	764,870.00	0.00	764,870.00

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	443,426.00	0.00	443,426.00
Subtotal			3,517,912.00	35,002,574.20	38,520,486.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			71,523,107.29	50,830,159.89	122,353,267.18

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$122,353,267.18 (CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$71,523,107.29 (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SIETE PESOS 29/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$50,830,159.89 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud.

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a LA ENTIDAD de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. a XV."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	4,148,375.00	0.00	0.00	4,148,375.00	0.00	0.00	0.00	4,148,375.00
2	Entornos Comunitarios y Saludables	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,800,000.00
TOTALES		11,322,238.00	0.00	11,322,238.00	4,148,375.00	0.00	0.00	4,148,375.00	0.00	0.00	0.00	15,470,613.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	905,000.00	0.00	905,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	905,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
TOTALES		1,325,000.00	0.00	1,325,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,325,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,104,145.89	0.00	1,104,145.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,104,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,566,281.65	0.00	1,566,281.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,566,281.65
TOTALES		2,670,427.54	0.00	2,670,427.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,670,427.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3,279,000.00	0.00	3,279,000.00	6,836,775.00	0.00	0.00	6,836,775.00	50,381,550.69	6,331,664.71	56,713,215.40	66,828,990.40
TOTALES		3,279,000.00	0.00	3,279,000.00	6,836,775.00	0.00	0.00	6,836,775.00	50,381,550.69	6,331,664.71	56,713,215.40	66,828,990.40

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	8,329,718.00	8,329,718.00	33,576,309.62	0.00	0.00	33,576,309.62	0.00	0.00	0.00	41,906,027.62
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	16,721,821.86	16,721,821.86	28,110,652.00	0.00	7,225,119.00	35,335,771.00	0.00	0.00	0.00	52,057,592.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	529,336.00	510,096.00	1,039,432.00	5,090,683.00	0.00	0.00	5,090,683.00	0.00	0.00	0.00	6,130,115.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	3,139,627.00	3,139,627.00	7,018,578.28	2,852,509.00	0.00	9,871,087.28	0.00	0.00	0.00	13,010,714.28
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,016.91	5,854,229.00	5,857,245.91	245,160.00	0.00	0.00	245,160.00	0.00	0.00	0.00	6,102,405.91
6	Igualdad de Género en Salud	298,775.00	0.00	298,775.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298,775.00
TOTALES		831,127.91	34,555,491.86	35,386,619.77	74,041,382.90	2,852,509.00	7,225,119.00	84,119,010.90	0.00	0.00	0.00	119,505,630.67

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	0.00	13,000.00	137,735.00	0.00	0.00	137,735.00	0.00	0.00	0.00	150,735.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	206,745.00	0.00	0.00	206,745.00	0.00	0.00	0.00	206,745.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	93,600.00	0.00	0.00	93,600.00	0.00	0.00	0.00	93,600.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	8,887,444.68	0.00	8,887,444.68	23,421,746.00	0.00	0.00	23,421,746.00	0.00	0.00	0.00	32,309,190.68
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	0.00	16,500.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	464,712.00	0.00	0.00	464,712.00	0.00	0.00	0.00	464,712.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	9,534,800.00	0.00	0.00	9,534,800.00	0.00	0.00	0.00	9,534,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	252,000.00	263,900.00	515,900.00	26,850,120.32	10,320,260.16	0.00	37,170,380.48	0.00	0.00	0.00	37,686,280.48
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,223,035.00	741,746.92	3,964,781.92	11,108,165.20	456,210.60	0.00	11,564,375.80	0.00	0.00	0.00	15,529,157.72
12	Atención del Envejecimiento	59,880.10	41,147.52	101,027.62	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,601,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	0.00	96,558.00	5,801,236.00	0.00	0.00	5,801,236.00	0.00	0.00	0.00	5,897,794.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,887,684.75	281,400.00	0.00	2,169,084.75	0.00	0.00	0.00	2,169,084.75
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	4,605.56	0.00	0.00	4,605.56	0.00	0.00	0.00	4,605.56
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	204,903.28	0.00	204,903.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	204,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	238,294.48	238,294.48	984,680.00	0.00	0.00	984,680.00	0.00	0.00	0.00	1,222,974.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	335,046.27	0.00	0.00	335,046.27	0.00	0.00	0.00	335,046.27
TOTALES		12,736,821.06	1,285,088.92	14,021,909.98	83,347,376.10	11,057,870.76	0.00	94,405,246.86	0.00	0.00	0.00	108,427,156.84

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,309,616.00	2,309,616.00	20,204,069.42	23,668,807.50	0.00	43,872,876.92	0.00	0.00	0.00	46,182,492.92
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	764,870.00	764,870.00	7,115,427.00	0.00	0.00	7,115,427.00	0.00	0.00	0.00	7,880,297.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	443,426.00	443,426.00	306,450.00	0.00	0.00	306,450.00	0.00	0.00	0.00	749,876.00
TOTALES		0.00	3,517,912.00	3,517,912.00	27,625,946.42	23,668,807.50	0.00	51,294,753.92	0.00	0.00	0.00	54,812,665.92

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		32,164,614.51	39,358,492.78	71,523,107.29	195,999,855.42	37,579,187.26	7,225,119.00	240,804,161.68	50,381,550.69	6,331,664.71	56,713,215.40	369,040,484.37

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,522,238.00
	Subtotal de ministraciones	1,522,238.00
	P018/CS010	1,522,238.00
	Subtotal de programas institucionales	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	9,800,000.00
	Subtotal de ministraciones	9,800,000.00
	U008/OB010	9,800,000.00
	Subtotal de programas institucionales	9,800,000.00
Total		11,322,238.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	905,000.00
	Subtotal de ministraciones	905,000.00
	P018/AC020	905,000.00
	Subtotal de programas institucionales	905,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	420,000.00
	Subtotal de ministraciones	420,000.00
	P018/AC040	420,000.00
	Subtotal de programas institucionales	420,000.00
Total		1,325,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,104,145.89
	Subtotal de ministraciones	1,104,145.89
	U009/EE200	1,104,145.89
	Subtotal de programas institucionales	1,104,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,566,281.65
	Subtotal de ministraciones	1,566,281.65
	U009/EE210	1,566,281.65
	Subtotal de programas institucionales	1,566,281.65
Total		2,670,427.54

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,429,000.00
	Mayo	850,000.00
	Noviembre	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,279,000.00
	P016/VH020	3,279,000.00
	Subtotal de programas institucionales	3,279,000.00
Total		3,279,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	8,329,718.00
	Subtotal de ministraciones	8,329,718.00
	P020/CC010	8,329,718.00
	Subtotal de programas institucionales	8,329,718.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	16,721,821.86
	Subtotal de ministraciones	16,721,821.86
	P020/AP010	16,721,821.86
	Subtotal de programas institucionales	16,721,821.86
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,039,432.00
	Subtotal de ministraciones	1,039,432.00
	P020/SR010	1,039,432.00
	Subtotal de programas institucionales	1,039,432.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,139,627.00
	Subtotal de ministraciones	3,139,627.00
	P020/SR020	3,139,627.00
	Subtotal de programas institucionales	3,139,627.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	5,857,245.91
	Subtotal de ministraciones	5,857,245.91
	P020/MJ030	5,857,245.91
	Subtotal de programas institucionales	5,857,245.91
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	298,775.00
	Subtotal de ministraciones	298,775.00
	P020/MJ040	298,775.00
	Subtotal de programas institucionales	298,775.00
Total		35,386,619.77

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	13,000.00
	Subtotal de ministraciones	13,000.00
	U009/EE070	13,000.00
	Subtotal de programas institucionales	13,000.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	8,887,444.68
	Subtotal de ministraciones	8,887,444.68
	U009/EE020	8,887,444.68
	Subtotal de programas institucionales	8,887,444.68
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	467,600.00
	Junio	48,300.00
	Subtotal de ministraciones	515,900.00
	U008/OB010	515,900.00
	Subtotal de programas institucionales	515,900.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,418,035.00
	Junio	546,746.92
	Agosto	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,964,781.92
	U008/OB010	3,964,781.92
	Subtotal de programas institucionales	3,964,781.92
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	101,027.62
	Subtotal de ministraciones	101,027.62
	U008/OB010	101,027.62
	Subtotal de programas institucionales	101,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	96,558.00
	Subtotal de ministraciones	96,558.00
	U009/EE060	96,558.00
	Subtotal de programas institucionales	96,558.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	204,903.28
	Subtotal de ministraciones	204,903.28
	U009/EE010	204,903.28
	Subtotal de programas institucionales	204,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	238,294.48
	Subtotal de ministraciones	238,294.48
	U009/EE010	238,294.48
	Subtotal de programas institucionales	238,294.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		14,021,909.98

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,309,616.00
	Subtotal de ministraciones	2,309,616.00
	E036/VA010	2,309,616.00
	Subtotal de programas institucionales	2,309,616.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	764,870.00
	Subtotal de ministraciones	764,870.00
	P018/IA010	284,582.00
	P018/IA030	480,288.00
	Subtotal de programas institucionales	764,870.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	443,426.00
	Subtotal de ministraciones	443,426.00
	P018/CC030	368,256.00
	P018/PP060	75,170.00
	Subtotal de programas institucionales	443,426.00
Total		3,517,912.00
Gran total		71,523,107.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	Número de eventos de promoción de la salud programados	128	Eventos de promoción de la salud realizados	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	235	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	97
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	4,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	80
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESSA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	60
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	10
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal del centro integral de salud mental	100	Personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	90
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	75	Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	75

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1

1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	15,611
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal captivista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el IndRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	82
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Salh y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominados basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	62

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	80	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio estatal del índice de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio estatal del índice de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2016	10	Mide la proporción de incremento en el Índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el Índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras capacitadas y evaluadas por la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas en la Secretaría de Salud, programadas a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100

2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	4,900
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	200
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	7,137
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	16,153
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsabilidad de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	83,246
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	10
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsabilidad de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	400
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	34,813

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	9,399
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	135
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	3,321
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	3,012
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	32
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	No aplica	24,350	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	800
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	3
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	311
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	25

6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	No aplica	629	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	2
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	100	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	2
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias (programados a visitar)	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	113	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	3
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	No aplica	859	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	30
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	6,025	Identifica el número de casos con reactividad a <i>T. cruzi</i> en las pruebas de tamizaje en los CETS que son confirmados en los LESP	25
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Casos de IPPA con tratamiento oportuno aplicado por personal voluntario	No aplica	100	Pretende mejorar el acceso a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para que aplique de manera oportuna el tratamiento específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán	85
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento farmacológico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	13,500
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos registrados en el SUIVE	No aplica	269,843	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de Intoxicación por Picadura de Alacrán.	27,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	239,166
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	5,841
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	5,841

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	16
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	239,166
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	50,732
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	5
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	10,766
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permite realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	10
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados a la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	2
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	50
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	332,485

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	230,439
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	109
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	114
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	107,229
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresaran a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	32
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término de tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	6
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	1
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de EPOC con prueba de espirometría	Número de pacientes con factores de riesgo para desarrollar EPOC programados	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	25
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.4.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados.	No aplica	25	Determina la realización de eventos de capacitación del Programa Estatal de Enfermedades Respiratorias e Influenza.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	56
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70

1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SiS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SiS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Número de consultas de menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso-obesidad.	Total de consultas de menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad.	80	Proporción de niños menores de 10 años de edad con sobrepeso-obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	55
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad tamizados en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana integral por primera vez en el año.	Total de menores de cinco años de edad con resultado global, normal y rezago, en la Evaluación del Desarrollo Infantil Inicial.	60	Porcentaje de menores de cinco años de edad que acudieron por primera vez en el año, a sesiones de estimulación temprana integral.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados.	100	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	85
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	60,573	60,573.00
TOTAL							60,573.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	4,000	255,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	30,000	1,839,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	7,180	457,222.40

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	71	75,040.61
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	20	132,449.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	6	39,734.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	7,811	18,778,815.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	138	458,030.28
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	195	794,937.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	11	7,232.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	25	4,625.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,289	3,563,891.65
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	620	478,640.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	5	112,248.95
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	183	152,823.30
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	239	138,142.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	138	69,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	80	39,200.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	673	1,346,080.76

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	90	448,073.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	3,472	4,788,999.04
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	2,935	6,235,759.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 Ml Con Dosificador.	332.80	23	7,654.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 Ml Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 Ml.	515.00	213	109,695.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	503	110,660.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	142	770,956.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 Ml Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 Ml Y Dosificador.	1,714.00	124	212,536.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	850	4,512,582.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	3,096	1,077,284.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	107	62,488.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	107	117,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	2,088	5,545,728.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	496	190,543.36
TOTAL							52,932,973.09

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus del Papiloma Humano por PCR	459.08	12,220	5,609,957.60

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	620.00	1,738	1,077,560.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta Cada Tableta Contiene: Mifepristona 200 Mg Envase Con Una Tableta.	850.00	626	532,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	25.00	500	12,500.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripia clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	40	93,281.20
TOTAL							7,325,398.80

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclate De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	1,399.00	52	72,748.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	13	391,821.56
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	73	991,194.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	6	813,444.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	116	1,670,400.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	29	1,231,634.06
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	24	420,240.24
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL INFANTIL.	1.41	11,000	15,510.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL Y TIPONDOTO GIGANTES, MATERIAL DE APOYO PARA LA INSTRUCCIÓN DE LA TÉCNICA DE CEPILLADO.	1,025.44	12	12,305.28
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos. Tamaño extendido: 28 x 21.5 cms. Tamaño final: 9,3 x 21.5 Impreso en selección de color a 2 x 2 tintas en papel couché mate de 150 gr. Impreso en offset frente y vuelta con 2 dobles y barniz de máquina. Descripción complementaria: TRIPTICO PARA PROYECTO SALUD EN TU ESCUELA. ¿SABES CÓMO LAVARTE LOS DIENTES? TAMAÑO EXTENDIDO 28X21.5 CMS. TAMAÑO FINAL 9.3X21.5 IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR 4X4 TINTAS. PAPEL COUCHÉ MATE DE 150 GR.	1.13	11,000	12,430.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	469	1,346.03
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	702	6,661.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	1,434	659.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, tabletas de 100 mg	17.51	10	175.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Ácido para amino salicílico, PAS sobre con 9.2 g	25.99	94	2,443.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	1,111	955.46
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin tableta de 400 mg	13.94	52	724.88

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	989	1,147.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, vial con polvo para inyectar	131.22	156	20,470.32
TOTAL							5,890,191.49

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 MI O Frasco Ámpula Con 0.5 MI.	21.70	17,690	383,873.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	89,960	17,089,701.20
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	300,000	17,529,000.00
TOTAL							35,002,574.20

Gran total							101,211,710.58

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	2,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	3,000
TOTAL (PESOS)					2,852,509.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	2,400
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	360,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	32,960
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	2,505
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	210
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	210
TOTAL (PESOS)					11,057,870.76

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 MI De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 MI. *Semilla Mérieux.	40,670

1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con 10 Tubos De Plástico Con 2 MI Cada Uno.	73,210
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	51,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Poliósidios Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F. Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 MI.	11,030
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston- Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	7,230
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 UI (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 UI (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Pm) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	12,320
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	23,750
TOTAL (PESOS)					23,668,807.50
GRAN TOTAL (PESOS)					37,579,187.26

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00	4,148,375.00	0.00	0.00	5,148,375.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00	428,400.00	0.00	0.00	428,400.00	0.00	0.00	0.00	1,950,638.00
3	Alimentación y Actividad Física	9,800,000.00	0.00	9,800,000.00	490,000.00	0.00	0.00	490,000.00	0.00	0.00	0.00	10,290,000.00
Total:		11,322,238.00	0.00	11,322,238.00	1,918,400.00	0.00	0.00	1,918,400.00	4,148,375.00	0.00	0.00	17,389,013.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
Total:		0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	905,000.00	0.00	905,000.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	1,145,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	420,000.00	0.00	420,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	420,000.00
Total:		1,325,000.00	0.00	1,325,000.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	1,565,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,104,145.89	0.00	1,104,145.89	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	0.00	1,274,145.89
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,566,281.65	60,573.00	1,626,854.65	707,812.00	0.00	0.00	707,812.00	0.00	0.00	0.00	2,334,666.65
Total:		2,670,427.54	60,573.00	2,731,000.54	877,812.00	0.00	0.00	877,812.00	0.00	0.00	0.00	3,608,812.54

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	3,279,000.00	2,551,422.40	5,830,422.40	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	6,836,775.00	0.00	56,713,215.40	69,850,412.80	
Total:		3,279,000.00	2,551,422.40	5,830,422.40	470,000.00	0.00	0.00	470,000.00	6,836,775.00	0.00	56,713,215.40	69,850,412.80	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8,329,718.00	5,609,957.60	13,939,675.60	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	33,576,309.62	0.00	0.00	47,815,985.22	
2	Salud Materna y Perinatal	16,721,821.86	1,609,660.00	18,331,481.86	235,000.00	0.00	0.00	235,000.00	35,335,771.00	0.00	0.00	53,902,252.86	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,039,432.00	0.00	1,039,432.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	5,090,683.00	0.00	0.00	6,280,115.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3,139,627.00	12,500.00	3,152,127.00	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00	9,871,087.28	0.00	0.00	13,173,214.28	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5,857,245.91	93,281.20	5,950,527.11	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00	245,160.00	0.00	0.00	6,315,687.11	
6	Igualdad de Género en Salud	298,775.00	0.00	298,775.00	90,000.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	388,775.00	
Total:		35,386,619.77	7,325,398.80	42,712,018.57	1,045,000.00	0.00	0.00	1,045,000.00	84,119,010.90	0.00	0.00	127,876,029.47	
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	0.00	13,000.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	137,735.00	0.00	0.00	250,735.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206,745.00	0.00	0.00	206,745.00	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	72,748.00	72,748.00	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00	93,600.00	0.00	0.00	169,348.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	8,887,444.68	5,741,453.86	14,628,898.54	10,711,060.82	0.00	0.00	10,711,060.82	23,421,746.00	0.00	0.00	48,761,705.36	
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	55,939.20	0.00	0.00	55,939.20	16,500.00	0.00	0.00	72,439.20	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	49,999.98	0.00	0.00	49,999.98	464,712.00	0.00	0.00	514,711.98
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	9,534,800.00	0.00	0.00	9,584,800.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	515,900.00	0.00	515,900.00	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	37,170,380.48	0.00	0.00	37,926,280.48
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,964,781.92	0.00	3,964,781.92	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	11,564,375.80	0.00	0.00	15,769,157.72
12	Atención del Envejecimiento	101,027.62	0.00	101,027.62	240,000.00	0.00	0.00	240,000.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,841,027.62
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	96,558.00	40,245.28	136,803.28	177,000.00	0.00	0.00	177,000.00	5,801,236.00	0.00	0.00	6,115,039.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	35,744.35	35,744.35	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00	2,169,084.75	0.00	0.00	2,336,829.10
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	4,605.56	0.00	0.00	22,605.56
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	204,903.28	0.00	204,903.28	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	284,903.28
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	238,294.48	0.00	238,294.48	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	984,680.00	0.00	0.00	1,272,974.48
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00	335,046.27	0.00	0.00	365,046.27
Total:		14,021,909.98	5,890,191.49	19,912,101.47	12,177,000.00	0.00	0.00	12,177,000.00	94,405,246.86	0.00	0.00	126,494,348.33

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	2,309,616.00	35,002,574.20	37,312,190.20	1,503,000.00	0.00	0.00	1,503,000.00	43,872,876.92	0.00	0.00	82,688,067.12	
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	764,870.00	0.00	764,870.00	222,000.00	0.00	0.00	222,000.00	7,115,427.00	0.00	0.00	8,102,297.00	
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	443,426.00	0.00	443,426.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	306,450.00	0.00	0.00	859,876.00	
Total:		3,517,912.00	35,002,574.20	38,520,486.20	1,835,000.00	0.00	0.00	1,835,000.00	51,294,753.92	0.00	0.00	91,650,240.12	
Gran Total:		71,523,107.29	50,830,159.89	122,353,267.18	18,763,212.00	0.00	0.00	18,763,212.00	240,804,161.68	0.00	56,713,215.40	438,633,856.26	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Maria Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud, **Ángela Patricia Mora González.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Jorge Michel Luna.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **Giorgia Rubio Bravo.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. VÍCTOR ELIER QUIROGA AGUIRRE, SECRETARIO DE SALUD ESTATAL Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, EL LIC. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. JORGE ARMANDO BENÍTEZ CORREA, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar la Declaración 2 del apartado II. "LA ENTIDAD" las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. ...

2. Que el Dr. Víctor Elier Quiroga Aguirre en su carácter de Secretario de Salud Estatal y Director General de Servicios de Salud de Nayarit; asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 15 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 1, 3 y 12 fracción VI de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 11, fracción XII del Decreto número 7979 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el 31 de agosto de 1996 y 20 fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit, cargo que se acredita debidamente con la copia del nombramiento expedido en la Décima sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno celebrada el 22 de Septiembre de 2017, mismo que se adjunta al presente Convenio Específico.

3. a 4. ..."

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	169,423.00	0.00	169,423.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	14,150,319.00	0.00	14,150,319.00
Subtotal			14,319,742.00	0.00	14,319,742.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	745,000.00	0.00	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	390,000.00	0.00	390,000.00
Subtotal			1,135,000.00	0.00	1,135,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	975,467.55	0.00	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,369,691.72	64,105.00	1,433,796.72
Subtotal			2,345,159.27	64,105.00	2,409,264.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	26,200.00	1,016,071.10	1,042,271.10
Subtotal			26,200.00	1,016,071.10	1,042,271.10
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,300,741.09	0.00	4,300,741.09
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	12,455,144.76	765,420.00	13,220,564.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,133,968.00	0.00	2,133,968.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,089,593.00	0.00	1,089,593.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,895,604.00	89,462.85	8,985,066.85
6	Igualdad de Género en Salud	P020	348,604.00	0.00	348,604.00
Subtotal			29,223,654.85	854,882.85	30,078,537.70
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	13,000.00	0.00	13,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,700,639.45	3,285,773.87	4,986,413.32
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	1,042,607.58	0.00	1,042,607.58
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	888,296.00	0.00	888,296.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,585,606.34	0.00	3,585,606.34
12	Atención del Envejecimiento	U008	59,068.56	0.00	59,068.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	124,146.00	0.00	124,146.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	14,513.46	14,513.46
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	368,329.96	0.00	368,329.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	240,330.93	0.00	240,330.93
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			8,022,024.82	3,300,287.33	11,322,312.15

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,309,616.00	21,287,400.70	23,597,016.70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	642,398.00	0.00	642,398.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	848,883.89	0.00	848,883.89
Subtotal			3,800,897.89	21,287,400.70	25,088,298.59
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			58,872,678.83	26,522,746.98	85,395,425.81

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$85,395,425.81 (OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 81/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$58,872,678.83 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$26,522,746.98 (VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud.

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a LA ENTIDAD de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. a XV."

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	945,625.00	0.00	0.00	945,625.00	0.00	0.00	0.00	945,625.00
2	Entornos Comunitarios y Saludables	169,423.00	0.00	169,423.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,423.00
3	Alimentación y Actividad Física	14,150,319.00	0.00	14,150,319.00	224,400.00	0.00	0.00	224,400.00	0.00	0.00	0.00	14,374,719.00
TOTALES		14,319,742.00	0.00	14,319,742.00	1,170,025.00	0.00	0.00	1,170,025.00	0.00	0.00	0.00	15,489,767.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	745,000.00	0.00	745,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
TOTALES		1,135,000.00	0.00	1,135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	975,467.55	0.00	975,467.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,369,691.72	0.00	1,369,691.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,369,691.72
TOTALES		2,345,159.27	0.00	2,345,159.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,345,159.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	16,344.00	9,856.00	26,200.00	2,613,527.47	0.00	0.00	2,613,527.47	26,414,617.34	3,458,324.17	29,872,941.51	32,512,668.98
TOTALES		16,344.00	9,856.00	26,200.00	2,613,527.47	0.00	0.00	2,613,527.47	26,414,617.34	3,458,324.17	29,872,941.51	32,512,668.98

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,300,741.09	4,300,741.09	3,342,109.84	0.00	0.00	3,342,109.84	0.00	0.00	0.00	7,642,850.93
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	11,662,847.00	11,662,847.00	12,012,961.28	0.00	3,889,816.35	15,902,777.63	0.00	0.00	0.00	27,565,624.63
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,116,915.00	1,017,053.00	2,133,968.00	363,200.00	0.00	0.00	363,200.00	0.00	0.00	0.00	2,497,168.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,089,593.00	1,089,593.00	0.00	6,802,482.90	0.00	6,802,482.90	0.00	0.00	0.00	7,892,075.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	8,895,604.00	8,895,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,895,604.00
6	Igualdad de Género en Salud	348,604.00	0.00	348,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,604.00
TOTALES		1,465,519.00	26,965,838.09	28,431,357.09	15,718,271.12	6,802,482.90	3,889,816.35	26,410,570.37	0.00	0.00	0.00	54,841,927.46

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	0.00	13,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,000.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,700,639.45	0.00	1,700,639.45	4,676,848.35	0.00	0.00	4,676,848.35	0.00	0.00	6,377,487.80
5	Prevención y Control del Paludismo	1,042,607.58	0.00	1,042,607.58	1,410,618.70	0.00	0.00	1,410,618.70	0.00	0.00	2,453,226.28
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	111,625.92	0.00	0.00	111,625.92	0.00	0.00	111,625.92
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,038,730.00	0.00	0.00	1,038,730.00	0.00	0.00	1,038,730.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	429,396.00	458,900.00	888,296.00	1,893,400.00	4,053,617.97	964,445.00	6,911,462.97	0.00	0.00	7,799,758.97
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,451,144.00	134,462.34	3,585,606.34	0.00	4,073,113.80	529,200.00	4,602,313.80	0.00	0.00	8,187,920.14
12	Atención del Envejecimiento	38,494.80	20,573.76	59,068.56	586,936.80	0.00	0.00	586,936.80	0.00	0.00	646,005.36
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	124,146.00	0.00	124,146.00	1,272,827.10	0.00	0.00	1,272,827.10	0.00	0.00	1,396,973.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	227,931.72	469,000.00	0.00	696,931.72	0.00	0.00	696,931.72
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00	0.00	0.00	7,500.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	368,329.96	0.00	368,329.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	368,329.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	240,330.93	240,330.93	281,710.86	0.00	0.00	281,710.86	0.00	0.00	522,041.79
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES		7,167,757.79	854,267.03	8,022,024.82	11,508,129.45	8,595,731.77	1,493,645.00	21,597,506.22	0.00	0.00	29,619,531.04

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEJ	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	2,309,616.00	2,309,616.00	10,680,843.88	16,621,943.60	0.00	27,302,787.48	0.00	0.00	29,612,403.48
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	642,398.00	642,398.00	1,514,681.38	0.00	87,500.00	1,602,181.38	0.00	0.00	2,244,579.38
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	848,883.89	848,883.89	296,475.00	0.00	0.00	296,475.00	0.00	0.00	1,145,358.89
TOTALES		0.00	3,800,897.89	3,800,897.89	12,492,000.26	16,621,943.60	87,500.00	29,201,443.86	0.00	0.00	33,002,341.75

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		26,449,522.06	31,630,859.01	58,080,381.07	43,501,953.30	32,020,158.27	5,470,961.35	80,993,072.92	26,414,617.34	3,458,324.17	29,872,941.51	168,946,395.50

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	792,297.76	0.00	792,297.76

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	169,423.00
	Subtotal de ministraciones	169,423.00
	P018/CS010	169,423.00
	Subtotal de programas institucionales	169,423.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	14,150,319.00
	Subtotal de ministraciones	14,150,319.00
	U008/OB010	14,150,319.00
	Subtotal de programas institucionales	14,150,319.00
Total		14,319,742.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	745,000.00
	Subtotal de ministraciones	745,000.00
	P018/AC020	745,000.00
	Subtotal de programas institucionales	745,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	390,000.00
	Subtotal de ministraciones	390,000.00
	P018/AC040	390,000.00
	Subtotal de programas institucionales	390,000.00
Total		1,135,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	975,467.55
	Subtotal de ministraciones	975,467.55
	U009/EE200	975,467.55
	Subtotal de programas institucionales	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,369,691.72
	Subtotal de ministraciones	1,369,691.72
	U009/EE210	1,369,691.72
	Subtotal de programas institucionales	1,369,691.72
Total		2,345,159.27

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	26,200.00
	Subtotal de ministraciones	26,200.00
	P016/VH020	26,200.00
	Subtotal de programas institucionales	26,200.00
Total		26,200.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,300,741.09
	Subtotal de ministraciones	4,300,741.09
	P020/CC010	4,300,741.09
	Subtotal de programas institucionales	4,300,741.09
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	11,662,847.00
	Diciembre	792,297.76
	Subtotal de ministraciones	12,455,144.76
	P020/AP010	11,662,847.00
	S201/S2010	792,297.76
	Subtotal de programas institucionales	12,455,144.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	2,133,968.00
	Subtotal de ministraciones	2,133,968.00
	P020/SR010	2,133,968.00
	Subtotal de programas institucionales	2,133,968.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,089,593.00
	Subtotal de ministraciones	1,089,593.00
	P020/SR020	1,089,593.00
	Subtotal de programas institucionales	1,089,593.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,895,604.00
	Subtotal de ministraciones	8,895,604.00
	P020/MJ030	8,895,604.00
	Subtotal de programas institucionales	8,895,604.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	348,604.00
	Subtotal de ministraciones	348,604.00
	P020/MJ040	348,604.00
	Subtotal de programas institucionales	348,604.00
Total		29,223,654.85

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Junio	13,000.00
	Subtotal de ministraciones	13,000.00
	U009/EE070	13,000.00
	Subtotal de programas institucionales	13,000.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	1,700,639.45
	Subtotal de ministraciones	1,700,639.45
	U009/EE020	1,700,639.45
	Subtotal de programas institucionales	1,700,639.45
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	1,042,607.58
	Subtotal de ministraciones	1,042,607.58
	U009/EE020	1,042,607.58
	Subtotal de programas institucionales	1,042,607.58
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	830,996.00
	Junio	57,300.00
	Subtotal de ministraciones	888,296.00
	U008/OB010	888,296.00
	Subtotal de programas institucionales	888,296.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,353,695.50
	Junio	231,910.84
	Subtotal de ministraciones	3,585,606.34
	U008/OB010	3,585,606.34
	Subtotal de programas institucionales	3,585,606.34
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	59,068.56
	Subtotal de ministraciones	59,068.56
	U008/OB010	59,068.56
	Subtotal de programas institucionales	59,068.56
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	124,146.00
	Subtotal de ministraciones	124,146.00
	U009/EE060	124,146.00
	Subtotal de programas institucionales	124,146.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	368,329.96
	Subtotal de ministraciones	368,329.96
	U009/EE010	368,329.96
	Subtotal de programas institucionales	368,329.96
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	240,330.93
	Subtotal de ministraciones	240,330.93
	U009/EE010	240,330.93
	Subtotal de programas institucionales	240,330.93
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		8,022,024.82

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,309,616.00
	Subtotal de ministraciones	2,309,616.00
	E036/VA010	2,309,616.00
	Subtotal de programas institucionales	2,309,616.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	642,398.00
	Subtotal de ministraciones	642,398.00
	P018/IA010	148,124.00
	P018/IA030	494,274.00
	Subtotal de programas institucionales	642,398.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	848,883.89
	Subtotal de ministraciones	848,883.89
	P018/CC030	737,836.00
	P018/PP060	111,047.89
	Subtotal de programas institucionales	848,883.89
Total		3,800,897.89

Gran total	58,872,678.83

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	3
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, programadas	2,000	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	25
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	68
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	50
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1

1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	72

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	23
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Sah y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron el primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	28
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	43

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME que cumplen con los requisitos establecidos	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.3.1	Proceso	Número de enlaces interculturales (intérpretes) que dan servicio en unidades resolutivas que están capacitados.	Total de enlaces interculturales (intérpretes) contratados.	100	Proporción de enlaces interculturales (intérpretes) capacitados del total de intérpretes programados a contratar para dar servicio en las unidades médicas resolutivas	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	20
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	7,617
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	510
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	6,092
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	877,327	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)	8,304
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsable de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	46,421
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	1
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicada a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	14,069
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	3,799
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	1,997

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	6
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	56
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	1,404
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	No aplica	24,350	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	1,000
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	527
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	9
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	1	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamientos oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias (programados a visitar)	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100

5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado con perspectiva de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado con perspectiva de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias que recibieron la intervención.	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	7.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias con uso de pabellones impregnados con insecticidas	Total de localidades prioritarias	100	Estima la proporción de localidades prioritarias que usan pabellones impregnados de insecticida	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención de brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos por intoxicación por picadura de alacrán IPPA atendidos antes de 30 minutos	Total de casos notificados por intoxicación por picadura de alacrán IPPA	269,843	El indicador medirá el número de casos a los que se les ministre con oportunidad el tratamiento faboterápico específico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de ser picados por el alacrán.	10,800
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,708
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	Total de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/dl o bien, HbA1c menor a 7%)	5,178
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	5,178
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	20
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	105,708
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	22,423
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	8
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	5,543
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	61
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	4
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	17
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	296,818
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,057,830
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	165,907
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de supervisiones realizadas.	Número de supervisiones programadas.	5,119	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	61
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	9
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	89,242

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresar a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	30	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación de lepra realizados.	Número de eventos de capacitación de lepra programados.	33	Número de eventos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados.	172	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	14
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	162
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y al término del tratamiento	499	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y al término de tratamiento	34
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Reuniones ordinarias del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	128	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	6
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera realizadas	Reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera programadas.	128	Reuniones ordinarias del Grupo Técnico Estatal e Intersectorial de EDA y cólera.	4

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programadas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	Kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	64	Supervisión en las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	32	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	990
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	138
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de EPOC con prueba de espirometría	Número de pacientes con factores de riesgo para desarrollar EPOC programados	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	124
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	49
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	6

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre de 2017	48
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan C.	Total de menores de cinco años de edad que acuden a consulta de primera vez en el año por Enfermedad Diarreica Aguda.	2	Los menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan C de hidratación	2

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de menores de un año de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de menores de un año de edad que acuden a consulta por primera vez en el año.	45	La proporción de menores de un año de edad que recibieron Consulta del Niño Sano de primera vez.	45
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad evaluados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de menores de cinco años de edad atendidos en consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de menores de 5 años de edad tamizados mediante la Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.2	Proceso	Número de adolescentes integrantes de los GAPS en operación.	Número de adolescentes integrantes de los GAPS programados.	100	Medir el número de adolescentes que participan en los GAPS en operación en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.3.1	Proceso	Número de pacientes con cáncer con seguimiento	Número de pacientes diagnosticados	80	Dar seguimiento a los Pacientes menores de 18 años con cáncer	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	64,105	64,105.00
TOTAL							64,105.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	2,500	159,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	11,875	727,937.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	2,020	128,633.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	14	2,590.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	1,014	2,803,557.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	339	261,708.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	6	3,944.82
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	39	41,219.49
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	11	72,847.17
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	4	26,489.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	3,552	8,539,540.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	102	338,544.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	107	436,196.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ampula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ampula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ampula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	3	67,349.37
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	100	83,510.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	3	1,734.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	10	5,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxilo. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	368	736,044.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	47	233,993.73
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	1,298	1,790,357.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	1,894	4,024,030.28

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	13	4,326.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	116	59,740.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	275	60,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	78	423,483.06
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	68	116,552.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	464	2,463,338.88
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	1,691	588,400.36
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	58	33,872.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	58	63,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	1,140	3,027,840.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	271	104,107.36
TOTAL							27,430,688.44

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	620.00	826	512,120.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta Cada Tableta Contiene: Mifepristona 200 Mg Envase Con Una Tableta.	850.00	298	253,300.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina, clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	835.10	24	20,042.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	12	20,568.00

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripa clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	15	34,980.45
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	24	13,872.00
TOTAL							854,882.85

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	5	150,700.60
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	9	250,004.43
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	39	529,542.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	14	1,898,036.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	5	212,350.70
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	14	245,140.14
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada Ampolleta O Frasco Ámpula Contiene: Sulfato De Amikacina Equivalente A 500 Mg De Amikacina. Envase Con 1 Ampolleta O Frasco Ámpula Con 2 ML.	16.97	156	2,647.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.48	468	1,160.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsulas de 250 mg	9.49	702	6,661.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tabletas de 400 mg	0.86	936	804.96

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida tabletas de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Tableta de pirazinamida de 400 mg	0.46	1,170	538.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino, tableta de 250 mg	1.16	1,170	1,357.20
TOTAL							3,300,287.33

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 MI O Frasco Ámpula Con 0.5 MI.	21.70	11,180	242,606.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	55,250	10,495,842.50
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	180,540	10,548,952.20
TOTAL							21,287,400.70

Gran total	52,937,364.32

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel Y Etinilestradiol. Tableta Cada Tableta Contiene: Desogestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Tabletas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	7,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	4,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	2,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	3,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	1,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	400
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	650
TOTAL (PESOS)					6,802,482.90

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA	42,675
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	75,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	11,070
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	22,365

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	350
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	350
TOTAL (PESOS)					8,595,731.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 Ml De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 Ml. *Semilla Mérieux.	25,720
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 Ml Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 Ml.	46,290
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos: 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diftérica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 Ml (1 Dosis), Y Aguja.	44,960
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Poliósidos Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F, Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 Ml.	3,540
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Toxoide Diftérico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prt) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 Ml.	7,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 Ml O Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml.	14,710
TOTAL (PESOS)					16,621,943.60

GRAN TOTAL (PESOS)	32,020,158.27

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	375,114.50	0.00	0.00	375,114.50	945,625.00	0.00	0.00	1,320,739.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	169,423.00	0.00	169,423.00	277,042.65	0.00	0.00	277,042.65	0.00	0.00	0.00	446,465.65
3	Alimentación y Actividad Física	14,150,319.00	0.00	14,150,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	224,400.00	0.00	0.00	14,374,719.00
Total:		14,319,742.00	0.00	14,319,742.00	652,157.15	0.00	0.00	652,157.15	1,170,025.00	0.00	0.00	16,141,924.15
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	745,000.00	0.00	745,000.00	69,257.00	0.00	0.00	69,257.00	0.00	0.00	0.00	814,257.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00
Total:		1,135,000.00	0.00	1,135,000.00	69,257.00	0.00	0.00	69,257.00	0.00	0.00	0.00	1,204,257.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	975,467.55	0.00	975,467.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	975,467.55
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,369,691.72	64,105.00	1,433,796.72	2,765,428.68	0.00	0.00	2,765,428.68	0.00	0.00	0.00	4,199,225.40
Total:		2,345,159.27	64,105.00	2,409,264.27	2,765,428.68	0.00	0.00	2,765,428.68	0.00	0.00	0.00	5,174,692.95

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	26,200.00	1,016,071.10	1,042,271.10	3,845,689.62	0.00	0.00	3,845,689.62	2,613,527.47	0.00	29,872,941.51	37,374,429.70	
Total:		26,200.00	1,016,071.10	1,042,271.10	3,845,689.62	0.00	0.00	3,845,689.62	2,613,527.47	0.00	29,872,941.51	37,374,429.70	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,300,741.09	0.00	4,300,741.09	526,891.00	0.00	0.00	526,891.00	3,342,109.84	0.00	0.00	8,169,741.93	
2	Salud Materna y Perinatal	11,662,847.00	765,420.00	12,428,267.00	1,452,946.00	0.00	0.00	1,452,946.00	15,902,777.63	792,297.76	0.00	30,576,288.39	
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,133,968.00	0.00	2,133,968.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	363,200.00	0.00	0.00	2,997,168.00	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,089,593.00	0.00	1,089,593.00	1,714,359.00	0.00	0.00	1,714,359.00	6,802,482.90	0.00	0.00	9,606,434.90	
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,895,604.00	89,462.85	8,985,066.85	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	9,485,066.85	
6	Igualdad de Género en Salud	348,604.00	0.00	348,604.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	348,604.00	
Total:		28,431,357.09	854,882.85	29,286,239.94	4,694,196.00	0.00	0.00	4,694,196.00	26,410,570.37	792,297.76	0.00	61,183,304.07	
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	13,000.00	0.00	13,000.00	1,669,800.00	0.00	0.00	1,669,800.00	0.00	0.00	0.00	1,682,800.00	
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,700,639.45	3,285,773.87	4,986,413.32	6,873,657.60	0.00	0.00	6,873,657.60	4,676,848.35	0.00	0.00	16,536,919.27	
5	Prevención y Control del Paludismo	1,042,607.58	0.00	1,042,607.58	11,911,471.20	0.00	0.00	11,911,471.20	1,410,618.70	0.00	0.00	14,364,697.48	

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	111,625.92	0.00	0.00	111,625.92
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	4,555,415.00	0.00	0.00	4,555,415.00	1,038,730.00	0.00	0.00	5,594,145.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	888,296.00	0.00	888,296.00	2,377,151.13	0.00	0.00	2,377,151.13	6,911,462.97	0.00	0.00	10,176,910.10
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,585,606.34	0.00	3,585,606.34	593,508.00	0.00	0.00	593,508.00	4,602,313.80	0.00	0.00	8,781,428.14
12	Atención del Envejecimiento	59,068.56	0.00	59,068.56	1,215,402.87	0.00	0.00	1,215,402.87	586,936.80	0.00	0.00	1,861,408.23
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	124,146.00	0.00	124,146.00	808,880.50	0.00	0.00	808,880.50	1,272,827.10	0.00	0.00	2,205,853.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	14,513.46	14,513.46	1,315,315.00	0.00	0.00	1,315,315.00	696,931.72	0.00	0.00	2,026,760.18
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	53,663.00	0.00	0.00	53,663.00	7,500.00	0.00	0.00	61,163.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	368,329.96	0.00	368,329.96	1,283,515.96	0.00	0.00	1,283,515.96	0.00	0.00	0.00	1,651,845.92
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	240,330.93	0.00	240,330.93	955,189.49	0.00	0.00	955,189.49	281,710.86	0.00	0.00	1,477,231.28
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	1,121,050.00	0.00	0.00	1,121,050.00	0.00	0.00	0.00	1,121,050.00
Total:		8,022,024.82	3,300,287.33	11,322,312.15	34,734,019.75	0.00	0.00	34,734,019.75	21,597,506.22	0.00	0.00	67,653,838.12

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,309,616.00	21,287,400.70	23,597,016.70	5,479,403.00	0.00	0.00	5,479,403.00	27,302,787.48	0.00	0.00	56,379,207.18
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	642,398.00	0.00	642,398.00	1,217,990.88	0.00	0.00	1,217,990.88	1,602,181.38	0.00	0.00	3,462,570.26
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	848,883.89	0.00	848,883.89	79,357.92	0.00	0.00	79,357.92	296,475.00	0.00	0.00	1,224,716.81
Total:		3,800,897.89	21,287,400.70	25,088,298.59	6,776,751.80	0.00	0.00	6,776,751.80	29,201,443.86	0.00	0.00	61,066,494.25
Gran Total:		58,080,381.07	26,522,746.98	84,603,128.05	53,537,500.00	0.00	0.00	53,537,500.00	80,993,072.92	792,297.76	29,872,941.51	249,798,940.24

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit, **Victor Elie Quiroga Aguirre.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Juan Luis Chumacero Díaz.-** Rúbrica.- El Director de Salud Pública, **Jorge Armando Benítez Correa.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO Y EL LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Prevención y Promoción de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 29 de mayo de 2017, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; Octava, fracciones II, VIII y XIV, y Décima Sexta, así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; adicionar una fracción IV a la Cláusula Novena, recorriendo la numeración de las subsecuentes; así como suprimir el párrafo séptimo de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Octava, fracción XXIV; Novena, fracción X y los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice; así como suprimir el párrafo sexto de la Cláusula Quinta del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA.- OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00
Subtotal			10,022,238.00	0.00	10,022,238.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	620,000.00	0.00	620,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	180,000.00	0.00	180,000.00
Subtotal			800,000.00	0.00	800,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	2,191,675.00	0.00	2,191,675.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,786,922.00	62,488.00	1,849,410.00
Subtotal			3,978,597.00	62,488.00	4,041,085.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	1,036,700.00	3,301,830.90	4,338,530.90
Subtotal			1,036,700.00	3,301,830.90	4,338,530.90
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,522,335.00	0.00	4,522,335.00

2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	6,789,374.01	1,234,460.00	8,023,834.01
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,832,837.00	0.00	1,832,837.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,527,659.48	0.00	1,527,659.48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	8,458,858.19	90,701.45	8,549,559.64
6	Igualdad de Género en Salud	P020	543,565.00	0.00	543,565.00
Subtotal			23,674,628.68	1,325,161.45	24,999,790.13
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	U009	309,351.00	0.00	309,351.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	P018	0.00	36,374.00	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	3,934,547.38	5,222,683.32	9,157,230.70
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	499,485.84	0.00	499,485.84
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,551,398.00	0.00	1,551,398.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,173,558.73	0.00	4,173,558.73
12	Atención del Envejecimiento	U008	124,515.45	0.00	124,515.45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	333,862.00	47,376.16	381,238.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	866,158.32	866,158.32
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	249,228.09	0.00	249,228.09
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	163,409.38	0.00	163,409.38
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza		0.00	0.00	0.00
Subtotal			11,339,355.87	6,172,591.80	17,511,947.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,219,091.00	66,799,292.50	70,018,383.50
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	764,870.00	0.00	764,870.00

3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	588,840.00	0.00	588,840.00
Subtotal			4,572,801.00	66,799,292.50	71,372,093.50
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			55,424,320.55	77,661,364.65	133,085,685.20

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$133,085,685.20 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$55,424,320.55 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 55/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$77,661,364.65 (SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.), serán entregados directamente a la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León, O.P.D..

...

..."

"QUINTA.- APLICACIÓN.-...

...

...

...

..."

"OCTAVA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales ministrados por "LA SECRETARÍA", e informar a las diferentes instancias fiscalizadoras, cuando así lo requieran, el monto y fecha de dicho reintegro.

..."

"NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- ...

I. a IX. ...

X. Realizar en el ámbito de su competencia, el control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que en virtud de este instrumento serán ministrados y suministrados, respectivamente, a LA ENTIDAD de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal, lo anterior, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación a que hace referencia la Cláusula Décima del presente instrumento.

XI. a XV."

80 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Martes 27 de marzo de 2018

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	3,431,252.50	0.00	0.00	3,431,252.50	0.00	0.00	0.00	3,431,252.50
2	Entornos Comunitarios y Saludables	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00
TOTALES		10,022,238.00	0.00	10,022,238.00	3,431,252.50	0.00	0.00	3,431,252.50	0.00	0.00	0.00	13,453,490.50

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	8,128,155.98	0.00	0.00	8,128,155.98	0.00	0.00	0.00	8,128,155.98
TOTALES		0.00	0.00	0.00	8,128,155.98	0.00	0.00	8,128,155.98	0.00	0.00	0.00	8,128,155.98

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,191,675.00	0.00	2,191,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,191,675.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,786,922.00	0.00	1,786,922.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,786,922.00
TOTALES		3,978,597.00	0.00	3,978,597.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,978,597.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,036,700.00	0.00	1,036,700.00	3,080,271.76	0.00	0.00	3,080,271.76	97,794,503.81	11,765,043.43	109,559,547.24	113,676,519.00
TOTALES		1,036,700.00	0.00	1,036,700.00	3,080,271.76	0.00	0.00	3,080,271.76	97,794,503.81	11,765,043.43	109,559,547.24	113,676,519.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,522,335.00	4,522,335.00	12,400,843.93	0.00	0.00	12,400,843.93	0.00	0.00	0.00	16,923,178.93
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	6,294,187.91	6,294,187.91	118,102,654.86	0.00	2,225,039.04	120,327,693.90	0.00	0.00	0.00	126,621,881.81
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	661,828.89	1,171,008.11	1,832,837.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,832,837.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	13,562.36	1,514,097.12	1,527,659.48	795,788.35	13,561,453.50	0.00	14,357,241.85	0.00	0.00	0.00	15,884,901.33
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	8,458,858.19	8,458,858.19	648,372.00	0.00	0.00	648,372.00	0.00	0.00	0.00	9,107,230.19
6	Igualdad de Género en Salud	543,565.00	0.00	543,565.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	543,565.00
TOTALES		1,218,956.25	21,960,486.33	23,179,442.58	131,947,659.14	13,561,453.50	2,225,039.04	147,734,151.68	0.00	0.00	0.00	170,913,594.26

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	309,351.00	0.00	309,351.00	1,654,081.00	0.00	0.00	1,654,081.00	0.00	0.00	1,963,432.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	199,326.38	0.00	0.00	199,326.38	0.00	0.00	199,326.38
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	6,173.10	0.00	0.00	6,173.10	0.00	0.00	6,173.10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,934,547.38	0.00	3,934,547.38	7,364,920.00	0.00	0.00	7,364,920.00	0.00	0.00	11,299,467.38
5	Prevención y Control del Paludismo	499,485.84	0.00	499,485.84	1,665.00	0.00	0.00	1,665.00	0.00	0.00	501,150.84
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	19,476.00	0.00	0.00	19,476.00	0.00	0.00	19,476.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	214,698.00	1,336,700.00	1,551,398.00	20,676,284.00	1,655,797.92	1,201,920.66	23,534,002.58	0.00	0.00	25,085,400.58
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,238,455.00	935,103.73	4,173,558.73	9,239,925.32	1,524,344.40	0.00	10,764,269.72	0.00	0.00	14,937,828.45
12	Atención del Envejecimiento	73,081.05	51,434.40	124,515.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,515.45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	333,862.00	0.00	333,862.00	7,687,920.68	0.00	0.00	7,687,920.68	0.00	0.00	8,021,782.68
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	4,855,446.67	878,200.00	0.00	5,733,646.67	0.00	0.00	5,733,646.67
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	10,618.00	0.00	0.00	10,618.00	0.00	0.00	10,618.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	249,228.09	0.00	249,228.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,228.09
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	163,409.38	163,409.38	1,094,934.00	0.00	0.00	1,094,934.00	0.00	0.00	1,258,343.38
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	940,306.53	0.00	0.00	940,306.53	0.00	0.00	940,306.53
TOTALES		8,852,708.36	2,486,647.51	11,339,355.87	53,751,076.68	4,058,342.32	1,201,920.66	59,011,339.66	0.00	0.00	70,350,695.53

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	3,219,091.00	3,219,091.00	26,812,441.30	54,983,041.90	0.00	81,795,483.20	0.00	0.00	0.00	85,014,574.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	764,870.00	764,870.00	9,128,237.48	0.00	0.00	9,128,237.48	0.00	0.00	0.00	9,893,107.48
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	588,840.00	588,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	588,840.00
TOTALES		0.00	4,572,801.00	4,572,801.00	35,940,678.78	54,983,041.90	0.00	90,923,720.68	0.00	0.00	0.00	95,496,521.68

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		25,909,199.61	29,019,934.84	54,929,134.45	236,279,094.84	72,602,837.72	3,426,959.70	312,308,892.26	97,794,503.81	11,765,043.43	109,559,547.24	476,797,573.95

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	495,186.10	0.00	495,186.10

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	1,522,238.00
	Subtotal de ministraciones	1,522,238.00
	P018/CS010	1,522,238.00
	Subtotal de programas institucionales	1,522,238.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	8,500,000.00
	Subtotal de ministraciones	8,500,000.00
	U008/OB010	8,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	8,500,000.00
Total		10,022,238.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	620,000.00
	Subtotal de ministraciones	620,000.00
	P018/AC020	620,000.00
	Subtotal de programas institucionales	620,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	180,000.00
	Subtotal de ministraciones	180,000.00
	P018/AC040	180,000.00
	Subtotal de programas institucionales	180,000.00
Total		800,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	2,191,675.00
	Subtotal de ministraciones	2,191,675.00
	U009/EE200	2,191,675.00
	Subtotal de programas institucionales	2,191,675.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,786,922.00
	Subtotal de ministraciones	1,786,922.00
	U009/EE210	1,786,922.00
	Subtotal de programas institucionales	1,786,922.00
Total		3,978,597.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	1,036,700.00
	Subtotal de ministraciones	1,036,700.00
	P016/VH020	1,036,700.00
	Subtotal de programas institucionales	1,036,700.00
Total		1,036,700.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	4,522,335.00
	Subtotal de ministraciones	4,522,335.00
	P020/CC010	4,522,335.00
	Subtotal de programas institucionales	4,522,335.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,294,187.91
	Diciembre	495,186.10
	Subtotal de ministraciones	6,789,374.01
	P020/AP010	6,294,187.91
	S201/S2010	495,186.10
	Subtotal de programas institucionales	6,789,374.01
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,832,837.00
	Subtotal de ministraciones	1,832,837.00
	P020/SR010	1,832,837.00
	Subtotal de programas institucionales	1,832,837.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,527,659.48
	Subtotal de ministraciones	1,527,659.48
	P020/SR020	1,527,659.48
	Subtotal de programas institucionales	1,527,659.48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	8,458,858.19
	Subtotal de ministraciones	8,458,858.19
	P020/MJ030	8,458,858.19
	Subtotal de programas institucionales	8,458,858.19
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	543,565.00
	Subtotal de ministraciones	543,565.00
	P020/MJ040	543,565.00
	Subtotal de programas institucionales	543,565.00
Total		23,674,628.68

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	309,351.00
	Subtotal de ministraciones	309,351.00
	U009/EE070	309,351.00
	Subtotal de programas institucionales	309,351.00

2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	3,934,547.38
	Subtotal de ministraciones	3,934,547.38
	U009/EE020	3,934,547.38
	Subtotal de programas institucionales	3,934,547.38
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	499,485.84
	Subtotal de ministraciones	499,485.84
	U009/EE020	499,485.84
	Subtotal de programas institucionales	499,485.84
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	1,438,298.00
	Junio	113,100.00
	Subtotal de ministraciones	1,551,398.00
	U008/OB010	1,551,398.00
	Subtotal de programas institucionales	1,551,398.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	3,497,955.00
	Junio	675,603.73
	Subtotal de ministraciones	4,173,558.73
	U008/OB010	4,173,558.73
	Subtotal de programas institucionales	4,173,558.73
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	124,515.45
	Subtotal de ministraciones	124,515.45
	U008/OB010	124,515.45
	Subtotal de programas institucionales	124,515.45
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	333,862.00
	Subtotal de ministraciones	333,862.00
	U009/EE060	333,862.00
	Subtotal de programas institucionales	333,862.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	249,228.09
	Subtotal de ministraciones	249,228.09
	U009/EE010	249,228.09
	Subtotal de programas institucionales	249,228.09
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	163,409.38
	Subtotal de ministraciones	163,409.38
	U009/EE010	163,409.38
	Subtotal de programas institucionales	163,409.38
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		11,339,355.87

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,219,091.00
	Subtotal de ministraciones	3,219,091.00
	E036/VA010	3,219,091.00
	Subtotal de programas institucionales	3,219,091.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	764,870.00
	Subtotal de ministraciones	764,870.00
	P018/IA010	269,604.00
	P018/IA030	495,266.00
	Subtotal de programas institucionales	764,870.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	588,840.00
	Subtotal de ministraciones	588,840.00
	P018/CC030	503,690.00
	P018/PP060	85,150.00
	Subtotal de programas institucionales	588,840.00
Total		4,572,801.00

Gran total	55,424,320.55

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	235	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	1,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización programados	292	Actividades educativas para desarrollar competencias para el personal de salud	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	22,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	60	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas	58
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Porcentaje de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	39

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	20	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	39
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la alimentación correcta y el consumo de agua simple potable en diferentes entornos.	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la promoción de la actividad física en diferentes entornos	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	No aplica	128	Número de campañas educativas a nivel estatal de los temas prioritarios del programa	4
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para el fomento de la lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	Porcentaje de cursos de capacitación de los temas prioritarios del programa dirigido al personal de promoción de la salud.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	90	Porcentaje de supervisiones de las actividades derivadas del programa a nivel estatal y jurisdiccional	90
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	100

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	60	Unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	60
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Campañas informativas sobre los signos y síntomas más frecuentes en centros de salud y centros integrales de salud mental	100
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	15	Personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	15

1	Salud Mental	2.3.2	Proceso	Porcentaje de personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	Total de personal del centro integral de salud mental	100	Personal del centro integral de salud mental capacitado en el uso de Guías Clínicas para la Atención de Trastornos Mentales	100
1	Salud Mental	2.3.11	Proceso	Número de usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	Número Total de usuarias en el hospital psiquiátrico	75	Usuarias que asisten a actividades recreativas y culturales intra y extramuros en el hospital psiquiátrico	75
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Prendas de ropa de calle existente en el hospital	75
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	75	Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	75
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Capacitación en Derechos Humanos y Prevención de la Tortura dirigido al personal de hospitales psiquiátricos	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	Total de municipios prioritarios	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	11
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	950,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial en las entidades federativas	100
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	79	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	11
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	19	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	230	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal captivista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal captivista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	2
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	79
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados.	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR.	60	Mide el número de condones distribuidos en el año por persona con VIH e ITS que acuden a los servicios especializados (Salh y Capasits).	60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 durante el periodo de notificación en la Secretaría de Salud (SS).	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Número de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida (<1000 copias/ml). Una alta proporción de personas con carga viral suprimida implica una baja tasa de transmisión. el denominador basado en el programa permite medir la supresión viral de todas las personas en tratamiento, independiente de cuando empezaron tratamiento.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas en TAR que refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas referidas a tratamiento para la TB activa en personas en TAR en la Secretaría de Salud, con respecto a las personas con TB y VIH registradas en la Secretaría de Salud.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud.	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años programadas para mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación	27	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	27
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años programadas para tamizaje en el periodo de evaluación	66	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el laboratorio para el tamizaje o de seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Promedio estatal del índice de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2017	Promedio estatal del índice de satisfacción de requerimientos mínimos de mastógrafos de detección y diagnóstico al cierre 2016	10	Mide la proporción de incremento en el índice de evaluación de infraestructura para detección y diagnóstico por mastografía	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2017	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2016	11	Mide el incremento en el índice de evaluación de infraestructura (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	10
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado anormal en la mastografía que fueron evaluadas con biopsia del total de mujeres con resultado de BIRADS 4 o 5	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	40	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	40
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de pruebas de tamiz neonatal metabólico realizadas	Total de nacimientos en unidades de la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	4.2.1	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y se le dio por lo menos una consulta de control del puerperio, en el primer nivel de atención	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	65	Proporción de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y que recibieron por lo menos una consulta de control de su puerperio	65
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	Total de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión en el programadas para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	8
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	6
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	2,196
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	17,796
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	290
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	809,795	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	25,211
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	Mujeres de 15 a 49 años de edad (casadas o unidas) responsable de la SSA (al término del periodo reportado)	4,802,359	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	181,767
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	20
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	6
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	3
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	Número de vasectomías programadas en hombres de 20 a 64 años responsable de la Secretaría de Salud durante el año.	18,430	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsable de la Secretaría de Salud.	732
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas.	Número de herramientas de detección de la violencia programadas para su aplicación.	2,141,191	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	47,536
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección positivas programadas.	578,122	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	12,835
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo programado para la capacitación y sensibilización en la aplicación de la NOM 046.	4,290	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	225
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa programadas para su atención en los servicios especializados.	265,227	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	4,112
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	490	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	16

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	1,136	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más atendidas en servicios especializados por violencia severa y que fueron referidas por otras unidades de salud.	Número programado de mujeres de 15 años y más unidas referidas a servicios especializados por otras unidades de salud.	185,659	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	2,983
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión.	4	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	4
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	1,120	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	48
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de niñas/os atendidos en el CEI	No aplica	24,350	Número de niñas/os atendidos en el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	3,500
6	Igualdad de Género en Salud	1.4.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	69	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, autocuidado y cuidado de la salud familiar en los hombres con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	90	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas sobre respeto a los derechos humanos de las mujeres en la atención a la salud con respecto a las sesiones programadas a realizar.	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Estructura	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	14,995	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal programado a capacitar.	400
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Estructura	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos	No aplica	707	Número de personal directivo capacitado en género en salud, no discriminación y derechos humanos respecto al personal directivo programado a capacitar	23
6	Igualdad de Género en Salud	5.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	60	Número de sesiones informativas con entrega de material al personal de salud en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual realizadas respecto a las sesiones programadas.	2
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Estructura	Número de personal directivo estatal capacitado	No aplica	629	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	21	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	22

1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos programados a esterilizar	90	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación	90
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	44
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Localidades prioritarias Programadas	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	11
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades de Riesgo Programadas	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	11
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias Programadas	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	11
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE	100	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables reportados en la Plataforma del SINAVE	95
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	22	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados con estudios de Niveles de Colinesterasa	Número de Personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el Programa	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de muestras de gota gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Porcentaje del número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones del Comité Estatal de Certificación programadas.	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	6,025	Identifica el número de casos con reactividad a <i>T. cruzi</i> en las pruebas de tamizaje en los CETS que son confirmados en los LESP	50
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Diabetes Mellitus programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más. Responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente.	11,358,177	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	314,749

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	Número de pacientes con DM en tratamiento.	336,419	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie.	4,792
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	Número de UNEME's EC programadas por alinear a Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, obesidad y la diabetes,	99	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	2
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados.	Número de GAM EC programados por acreditarse.	730	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	21
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	Número de capacitaciones programadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEME EC	888	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Hipertensión arterial programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	11,358,177	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	314,749
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Detecciones de Dislipidemias programadas, que corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS Prospera del año correspondiente	2,409,310	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	66,765
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	Número de personal programado por contratar para la ENPyCOD	700	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	18
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Total de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	545,889	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	16,489
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	Total de actividades preventivas intramuros programadas.	37,012,380	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,074,499
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	Actividades Preventivas extramuros programadas.	120,444,316	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,931,447
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.7.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	5	Se contemplan los cursos de capacitación sobre el Proyecto de Factores de Riesgo en Salud Oral (SOFAR) a personal de atención primaria de la salud y odontólogos.	1

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	Número de actividades curativo asistenciales programadas.	22,067,230	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	653,291
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos programados.	110,586	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,078
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con material educativo y didáctico de salud bucal.	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico.	5,119	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	148
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados.	64	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB)	Total de unidades Centinela registradas en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales en la DGE.	441	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	8
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	Número de consultas estomatológicas programadas.	8,669,545	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	233,256
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados	Número de eventos de capacitación en tuberculosis programados	90	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios identificados	Número de sintomáticos respiratorios programados	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número de casos de tuberculosis programados a tratamiento	90	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados)	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de esquemas para personas con tuberculosis farmacorresistente, programado ingresarán a tratamiento con fármacos de segunda línea.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	30	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas	80	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	2,342	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	218
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás que cumplieron los criterios de curación, respecto al año en curso a evaluar.	Número total casos nuevos de pacientes que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	173	Número de casos curados de lepra que ingresaron a tratamiento multibacilar 2 años atrás respecto al año en curso a evaluar.	12
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA de unidades de salud seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total estatal de EDAS notificadas en el SUIVE de las unidades de salud.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de atención del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	Campañas de prevención programas.	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	Operativos preventivos en áreas de riesgo programados	32	Realización de operativos preventivos en áreas de riesgo, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, fiestas religiosas, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	kits de insumos y medicamentos programados	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	Número de cursos-talleres programados	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	32	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	23	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	23
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Resultado	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC y/o Asma en tratamiento, por 6 meses mínimo y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma y/o EPOC en tratamiento	40	Pacientes con diagnóstico confirmado de Asma y/o EPOC en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 6 meses de seguimiento.	40
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados de EPOC con prueba de espirometría	Número de pacientes con factores de riesgo para desarrollar EPOC programados	25	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	25
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes en riesgo de desarrollar asma programados	20	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	20
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes con síntomas respiratorios que acuden a consulta y son diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Pacientes de 18 años o más con infección respiratoria aguda	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Total de pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos en el año	Total de pacientes que acuden a consulta por síntomas respiratorios agudos	50	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/infección respiratoria aguda grave/influenza confirmada por PCR) en pacientes que acuden a consulta por presentar síntomas respiratorios.	50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirometros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud que operan el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2017	50	Entidades federativas equipadas con espirometros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	50
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	80	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad, que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un tiempo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.2	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de enero al 31 de marzo de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	50	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el primer trimestre del 2017	37
1	Vacunación Universal	1.2.3	Proceso	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017	Total de dosis entregadas en la Entidad Federativa.	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2017	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Número de capacitaciones realizadas del Programa de Vacunación Universal	Total de capacitaciones programadas por el Programa de Vacunación Universal en el Estado	100	Capacitaciones realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el SIS	Población de seis años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de menores de 10 años en control nutricional por desnutrición o bajo peso	Total de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso	80	Proporción de menores de 10 años de edad con desnutrición o bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año. (CIM 01, CIM 02, CIM 03 y CIM 04)	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2015. (CPA 05, CPA 06, CPA 15 Y CPA 16)	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas realizadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	Número de sesiones informativas programadas para personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil	70	El número de sesiones informativas otorgadas a personal de salud y tutores en prevención de maltrato infantil.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir el número de sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número del personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia.	Total de personal de los Servicios de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de Salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia en modalidad presencial o a distancia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez que reciben tratamiento con Plan A y B.	Total de menores de cinco años de edad con Enfermedad Diarreica Aguda de primera vez.	98	Niños menores de cinco años con Enfermedad Diarreica Aguda que reciben tratamiento con Plan A y B de hidratación.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez.	70	La proporción de menores de cinco años de edad con Infección Respiratoria Aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia en el periodo.	Total de sesiones programadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia.	90	La Proporción de sesiones realizadas del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas a unidades médicas acreditadas y unidades de primer nivel de atención	Número de supervisiones programadas a unidades médicas acreditadas y unidades médicas de primer nivel de atención	90	Realizar las supervisiones programadas para los procesos de COECIA, capacitación, búsqueda intencionada, sistemas de información y difusión en el primer nivel de atención y en las Unidades Médicas Acreditadas	95
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Instituciones participantes del Sector Salud en los COECIA	Total de instituciones del Sector Salud con presencia en las entidades federativas	63	Medir la participación de las autoridades del Sector Salud con presencia en las entidades federativas, en las sesiones del COECIA	63
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescente	90	Capacitar al 100% de los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, mínimo 5% más que el año anterior de médicos generales, pediatras y enfermeras del primero y segundo nivel de atención	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Resultado	Número de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en etapas tempranas y riesgo habitual o bajo, en las unidades médicas	Total de menores de 18 años diagnosticados con cáncer en las unidades médicas	32	Detectar >= a 32% de los casos en etapas tempranas o riesgo habitual o bajo, del total de los casos diagnosticados con cáncer en menores de 18 años	32
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Evaluación y análisis de los sistemas de información relacionados al cáncer en la infancia y adolescencia	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	100

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Sustancias biológicas Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	62,488	62,488.00
TOTAL							62,488.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	63.80	7,000	446,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	61.30	44,625	2,735,512.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo y la cantidad es por prueba	63.68	1,880	119,718.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 400 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	3,319.06	510	1,692,720.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta Cada Tableta Contiene: Dolutegravir Sódico Equivalente A 50 Mg De Dolutegravir. Envase Con 30 Tabletas.	4,076.60	362	1,475,729.20

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 400 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	1,056.91	132	139,512.12
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	37	245,031.39
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta Contiene: Maraviroc 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	6,622.47	10	66,224.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxil. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxil De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,404.15	16,164	38,860,680.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Didanosina. Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Cada Cápsula Con Gránulos Con Capa Entérica Contiene: Didanosina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	657.47	20	13,149.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 100 Mg. Envase Con 100 Cápsulas.	185.00	47	8,695.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Sulfato De Atazanavir Equivalente A 300 Mg De Atazanavir. Envase Con 30 Cápsulas.	2,764.85	3,452	9,544,262.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/Zidovudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Zidovudina 300 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	772.00	1,151	888,572.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable. Cada Frasco Ámpula Con Liofilizado Contiene: Enfuvirtida 108 Mg. Envase Con 60 Frascos Ámpula Con Liofilizado Y 60 Frascos Ámpula Con 1.1 MI De Agua Inyectable.	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador.	835.10	339	283,098.90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 MI Y Pipeta Dosificadora.	578.00	6	3,468.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 300 Mg De Abacavir. Envase Con 60 Tabletas.	500.00	637	318,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	490.00	18	8,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir Disoproxil Fumarato O Tenofovir. Tableta Cada Tableta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg. O Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas.	2,000.12	1,250	2,500,150.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Etanolato De Darunavir Equivalente A 600 Mg De Darunavir. Envase Con 60 Tabletas.	4,978.59	225	1,120,182.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-Lamivudina. Tableta Cada Tableta Contiene: Sulfato De Abacavir Equivalente A 600 Mg De Abacavir. Lamivudina 300 Mg. Envase Con 30 Tabletas.	1,379.32	2,389	3,295,195.48
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-Tenofovir Disoproxil Fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Tenofovir Disoproxil Fumarato 300 Mg Equivalente A 245 Mg De Tenofovir Disoproxil. Emtricitabina 200 Mg. Envase Con 30 Tabletas Recubiertas.	2,124.62	6,369	13,531,704.78

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Suspensión Cada 100 Mililitros Contienen: Nevirapina Hemihidratada Equivalente A 1 G De Nevirapina Envase Con 240 MI Con Dosificador.	332.80	43	14,310.40
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 MI Contienen: Zidovudina 1 G. Envase Con 240 MI.	515.00	395	203,425.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Cápsula Cada Cápsula Contiene: Zidovudina 250 Mg. Envase Con 30 Cápsulas.	220.00	934	205,480.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta Contiene: Etravirina 100 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	5,429.27	263	1,427,898.01
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador.	1,714.00	231	395,934.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido Contiene: Raltegravir Potásico Equivalente A 400 Mg De Raltegravir Envase Con 60 Comprimidos.	5,308.92	1,578	8,377,475.76
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula O Tableta. Cada Cápsula O Tableta Contiene: Ritonavir 100 Mg. Envase Con 30 Tabletas	347.96	5,754	2,002,161.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lamivudina 150 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	584.00	198	115,632.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta. Cada Tableta Contiene: Lopinavir 100 Mg. Ritonavir 25 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	1,100.00	198	217,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-Ritonavir. Tableta Cada Tableta Contiene: Lopinavir 200 Mg. Ritonavir 50 Mg. Envase Con 120 Tabletas.	2,656.00	3,880	10,305,280.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta. Cada Tableta Contiene: Nevirapina 200 Mg. Envase Con 60 Tabletas.	384.16	921	353,811.36
TOTAL							101,096,334.71

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada Tableta Contiene: Misoprostol 200 µg. Envase Con 12 Tabletas	620.00	1,333	826,460.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta Cada Tableta Contiene: Mifepristona 200 Mg Envase Con Una Tableta.	850.00	480	408,000.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 MI Contienen: Lamivudina 1 G. Envase Con 240 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Lamivudina, clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	835.10	4	3,340.40
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-Ritonavir. Solución Cada 100 MI Contienen: Lopinavir 8.0 G. Ritonavir 2.0 G. Envase Frasco Ámbar Con 160 MI Y Dosificador. Descripción complementaria: Kaletra clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	2	3,428.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, Emtricitabina, Tenofovir Fumarato De Disoproxilo. Tableta Cada Tableta Contiene: Efavirenz 600 Mg. Emtricitabina 200 Mg. Fumarato De Disoproxilo De Tenofovir 300 Mg Equivalente A 245 Mg Tenofovir Disoproxil. Envase Con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	35	81,621.05

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución Cada 100 ml Contienen: Sulfato De Abacavir Equivalente A 2 G De Abacavir. Envase Con Un Frasco De 240 ml Y Pipeta Dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	4	2,312.00
TOTAL							1,325,161.45

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula O Tableta Cada Cápsula O Tableta Contiene: Hiclate De Doxiciclina Equivalente A 100 Mg De Doxiciclina. Envase Con 10 Cápsulas O Tabletas. Descripción complementaria: Doxiciclina intravenosa de 100 mg, presentación frasco ampula de 5 ml o frasco con 20 ml y liofilizado para reconstituir.	1,399.00	26	36,374.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18.18 kilogramos	30,140.12	25	753,503.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.27	12	333,339.24
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 9.3% en caja con 4 tarros de 200 ml	55,680.00	4	222,720.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambores de 208 litros	135,574.00	15	2,033,610.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 20 litros	13,578.00	40	543,120.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	42,470.14	7	297,290.98
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.01	10	175,100.10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL INFANTIL.	1.41	13,000	18,330.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cepillo dental Descripción complementaria: CEPILLO DENTAL Y TIPONDOTO GIGANTES, MATERIAL DE APOYO PARA LA INSTRUCCIÓN DE LA TÉCNICA DE CEPILLADO.	1,025.44	14	14,356.16

[illegible]

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Recombinante Contra La Hepatitis B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml Contiene: Antígeno De Superficie Del Virus De La Hepatitis B Purificado Dna Recombinante 10 µg. Envase Con Jeringa Prellenada Con 0.5 Ml O Frasco Ámpula Con 0.5 Ml.	21.70	41,180	893,606.00
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Acelular Antipertussis, Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos, Con Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y Con Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 Ml De Vacuna Reconstituida Contiene: Toxoide Diftérico Purificado ? 30 Ui. Toxoide Tetánico Purificado ? 40 Ui. Toxoide Pertussico Purificado Adsorbido 25 ?G. Con O Sin Pertactina 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa Purificada Adsorbida 25 ?G. Virus De La Poliomieltitis Tipo 1 Inactivado 40 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 2 Inactivado 8 Ud*. Virus De La Poliomieltitis Tipo 3 Inactivado 32 Ud*. <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B 10 ?G. (Conjugado A La Proteína Tetánica). *Unidades De Antígeno D. Envase Con 1 Dosis En Jeringa Prellenada De Vacuna Acelular Antipertussis Con Toxoides Diftérico Y Tetánico Adsorbidos Y Vacuna Antipoliomielítica Inactivada Y 1 Dosis En Frasco Ámpula Con Liofilizado De Vacuna Conjugada De <i>Haemophilus Influenzae</i> Tipo B, Para Reconstituir Con La Suspensión De La Jeringa.	189.97	185,450	35,229,936.50
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. A/California/7/2009 (H1N1) 15 µg HA A/Perth/16/2009. (H3N2) 15 µg HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009. B/Brisbane/60/2008 15 µg HA. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis).	58.43	525,000	30,675,750.00
TOTAL							66,799,292.50

Gran total	175,455,868.46

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.03 Mg. Envase Con 35 Grageas.	2,620
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea Contiene: Levonorgestrel 0.15 Mg. Etinilestradiol 0.03 Mg. Envase Con 28 Grageas. (21 Con Hormonales Y 7 Sin Hormonales).	33,590

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución Inyectable Oleosa Cada Ampolleta Contiene: Enantato De Noretisterona 200 Mg. Envase Con Una Ampolleta De 1 Ml.	8,330
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Norelgestromina-Etinilestradiol. Parche Cada Parche Contiene: Norelgestromina 6.00 Mg. Etinilestradiol 0.60 Mg. Envase Con 3 Parches.	9,700
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido O Tableta Cada Comprimido O Tableta Contiene: Levonorgestrel 0.750 Mg. Envase Con 2 Comprimidos O Tabletas.	1,100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Etonogestrel. Implante El Implante Contiene: Etonogestrel 68.0 Mg. Envase Con Un Implante Y Aplicador.	8,380
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	13,540
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	3,300
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.11	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Polvo El Dispositivo Con Polvo Contiene: Levonorgestrel (Micronizado) 52 Mg. Envase Con Un Dispositivo.	450
TOTAL (PESOS)					13,561,453.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	3,340
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas. Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	237,050
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	8,370
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida Y Rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta Contiene: Isoniazida 400 Mg. Rifampicina 300 Mg. Envase Con 90 Tabletas Recubiertas.	620
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Isoniazida, Rifampicina, Pirazinamida, Etambutol. Tableta Cada Tableta Contiene: Isoniazida 75 Mg. Rifampicina 150 Mg. Pirazinamida 400 Mg. Clorhidrato De Etambutol 300 Mg. Envase Con 240 Tabletas.	680
TOTAL (PESOS)					4,058,342.32

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna B.C.G. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.1 MI De La Suspensión Reconstituida De Bacilos Atenuados Contiene La Cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 Ufc. O Danesa 1331 200 000-300 000 Ufc. O Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 Ufc. O Tokio 172 200 000-3 000 000 Ufc. O Montreal 200 000-3 200 000 Ufc. O Moscow 100 000-3 300 000 Ufc. Envase Con Frasco Ámpula O Ampolleta Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Ampolletas Con Diluyente De 1.0 MI. *Semilla Mérieux.	94,680
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Pentavalente Contra Rotavirus. Suspensión Cada Dosis De 2 MI Contiene: Serotipo Reordenado G1 2.21 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G2 2.84 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G3 2.22 X 106 Ui. Serotipo Reordenado G4 2.04 X 106 Ui. Serotipo Reordenado P1 2.29 X 106 Ui. Envase Con Un Tubo De Plástico Con 2 MI.	170,430
1	Vacunación Universal	1.1.1.6	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Conjugada Neumocócica 13-Valente. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Sacáridos De <i>Streptococcus Pneumoniae</i> De Los Serotipos. 1 2.2 µg. 3 2.2 µg. 4 2.2 µg. 5 2.2 µg. 6A 2.2 µg. 6B 4.4 µg. 7F 2.2 µg. 9V 2.2 µg. 14 2.2 µg. 18C 2.2 µg. 19A 2.2 µg. 19F 2.2 µg. 23F 2.2 µg. Proteína Diférica. Crm197 32 µg. Envase Con Una Jeringa Prellenada De 0.5 MI (1 Dosis), Y Aguja.	147,880
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Antineumocócica. Solución Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Poliósidios Purificados Del <i>Streptococcus Pneumoniae</i> Serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F Y 33F. Cada Uno Con 25 µg. Envase Con Frasco Ámpula De 2.5 MI.	9,330
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Doble Viral (Sr) Contra Sarampión Y Rubéola. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI De Vacuna Reconstituida Contiene: Virus Atenuados Del Sarampión Cepa Edmonston- Zagreb (Cultivados En Células Diploides Humanas) O Cepa Enders O Cepa Schwarz (Cultivados En Fibroblastos De Embrión De Pollo) 3.0 Log10 A 4.5 Log10 Dicc50 O 1000 A 32000 Dicc50 O 103 A 3.2 X 104 Dicc50 Virus Atenuados De La Rubéola Cepa Wistar Ra 27/3 (Cultivados En Células Diploides Humanas Mrc-5 O Wi-38) ? 3.0 Log10 Dicc50 O ? 1000 Dicc50 O ? 103 Dicc50. Envase Con Liofilizado Para 10 Dosis Y Diluyente.	10,730
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna De Refuerzo Contra Difteria, Tétanos Y Tos ferina Acelular (Tdpa). Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Toxoide Diférico No Menos De 2 Ui (2 O 2.5 Lf). Toxoide Tetánico No Menos De 20 Ui (5 Lf). Toxoide Pertussis 2.5 O 8 ?G. Hemaglutinina Filamentosa (Fha) 5 O 8 ?G. Pertactina (Proteína De Membrana Exterior De 69 Kda-Prn) 2.5 O 3 ?G. Con O Sin Fimbrias Tipos 2 Y 3 5 µg. Envase Con 10 Jeringas Prellenadas Con Una Dosis De 0.5 MI.	28,690
1	Vacunación Universal	1.1.1.13	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna Contra El Virus Del Papiloma Humano. Suspensión Inyectable Cada Dosis De 0.5 MI Contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 µg. Proteína L1 Tipo 18 20 µg. Envase Con 1 Frasco Ámpula Con 0.5 MI O Jeringa Prellenada Con 0.5 MI.	35,210
TOTAL (PESOS)					54,983,041.90

GRAN TOTAL (PESOS)	72,602,837.72

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes Mellitus, Obesidad y Riesgo Cardiovascular y la Prevención y Control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación Universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividades General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del Ramo 33, Aportación Estatal y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,946,660.00	0.00	0.00	2,946,660.00	3,431,252.50	0.00	0.00	6,377,912.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,522,238.00	0.00	1,522,238.00	2,027,300.00	0.00	0.00	2,027,300.00	0.00	0.00	0.00	3,549,538.00
3	Alimentación y Actividad Física	8,500,000.00	0.00	8,500,000.00	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	8,524,000.00
Total:		10,022,238.00	0.00	10,022,238.00	4,997,960.00	0.00	0.00	4,997,960.00	3,431,252.50	0.00	0.00	18,451,450.50
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	642,000.00	0.00	0.00	642,000.00	8,128,155.98	0.00	0.00	8,770,155.98
Total:		0.00	0.00	0.00	642,000.00	0.00	0.00	642,000.00	8,128,155.98	0.00	0.00	8,770,155.98
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	620,000.00	0.00	620,000.00	68,700.00	0.00	0.00	68,700.00	0.00	0.00	0.00	688,700.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	180,000.00	0.00	180,000.00	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	230,000.00
Total:		800,000.00	0.00	800,000.00	118,700.00	0.00	0.00	118,700.00	0.00	0.00	0.00	918,700.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,191,675.00	0.00	2,191,675.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,191,675.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,786,922.00	62,488.00	1,849,410.00	42,697,823.00	0.00	0.00	42,697,823.00	0.00	0.00	0.00	44,547,233.00
Total:		3,978,597.00	62,488.00	4,041,085.00	42,697,823.00	0.00	0.00	42,697,823.00	0.00	0.00	0.00	46,738,908.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	1,036,700.00	3,301,830.90	4,338,530.90	13,751,821.80	0.00	0.00	13,751,821.80	3,080,271.76	0.00	109,559,547.24	130,730,171.70
Total:		1,036,700.00	3,301,830.90	4,338,530.90	13,751,821.80	0.00	0.00	13,751,821.80	3,080,271.76	0.00	109,559,547.24	130,730,171.70
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,522,335.00	0.00	4,522,335.00	13,727,716.64	0.00	0.00	13,727,716.64	12,400,843.93	0.00	0.00	30,650,895.57
2	Salud Materna y Perinatal	6,294,187.91	1,234,460.00	7,528,647.91	8,813,530.04	0.00	0.00	8,813,530.04	120,327,693.90	495,186.10	0.00	137,165,057.95
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,832,837.00	0.00	1,832,837.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	1,902,837.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,527,659.48	0.00	1,527,659.48	322,683.70	0.00	0.00	322,683.70	14,357,241.85	0.00	0.00	16,207,585.03
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,458,858.19	90,701.45	8,549,559.64	2,900,165.75	0.00	0.00	2,900,165.75	648,372.00	0.00	0.00	12,098,097.39
6	Igualdad de Género en Salud	543,565.00	0.00	543,565.00	55,992.55	0.00	0.00	55,992.55	0.00	0.00	0.00	599,557.55
Total:		23,179,442.58	1,325,161.45	24,504,604.03	25,890,088.68	0.00	0.00	25,890,088.68	147,734,151.68	495,186.10	0.00	198,624,030.49
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	309,351.00	0.00	309,351.00	15,034,746.00	0.00	0.00	15,034,746.00	1,654,081.00	0.00	0.00	16,998,178.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	199,326.38	0.00	0.00	199,326.38
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	36,374.00	36,374.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,173.10	0.00	0.00	42,547.10
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	3,934,547.38	5,222,683.32	9,157,230.70	5,355,000.00	0.00	0.00	5,355,000.00	7,364,920.00	0.00	0.00	21,877,150.70
5	Prevención y Control del Paludismo	499,485.84	0.00	499,485.84	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	1,665.00	0.00	0.00	526,150.84
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,476.00	0.00	0.00	19,476.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,551,398.00	0.00	1,551,398.00	22,721,269.31	0.00	0.00	22,721,269.31	23,534,002.58	0.00	0.00	47,806,669.89
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,173,558.73	0.00	4,173,558.73	13,659,061.10	0.00	0.00	13,659,061.10	10,764,269.72	0.00	0.00	28,596,889.55
12	Atención del Envejecimiento	124,515.45	0.00	124,515.45	811,243.97	0.00	0.00	811,243.97	0.00	0.00	0.00	935,759.42
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	333,862.00	47,376.16	381,238.16	1,378,102.94	0.00	0.00	1,378,102.94	7,687,920.68	0.00	0.00	9,447,261.78
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	866,158.32	866,158.32	35,696,491.70	0.00	0.00	35,696,491.70	5,733,646.67	0.00	0.00	42,296,296.69
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	118,567.32	0.00	0.00	118,567.32	10,618.00	0.00	0.00	129,185.32
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	249,228.09	0.00	249,228.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,228.09
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	163,409.38	0.00	163,409.38	0.00	0.00	0.00	0.00	1,094,934.00	0.00	0.00	1,258,343.38
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	0.00	0.00	1,605,257.76	0.00	0.00	1,605,257.76	940,306.53	0.00	0.00	2,545,564.29
Total:		11,339,355.87	6,172,591.80	17,511,947.67	96,404,740.10	0.00	0.00	96,404,740.10	59,011,339.66	0.00	0.00	172,928,027.43

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,219,091.00	66,799,292.50	70,018,383.50	35,058,939.70	0.00	0.00	35,058,939.70	81,795,483.20	0.00	0.00	186,872,806.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	764,870.00	0.00	764,870.00	795,276.24	0.00	0.00	795,276.24	9,128,237.48	0.00	0.00	10,688,383.72
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	588,840.00	0.00	588,840.00	372,171.69	0.00	0.00	372,171.69	0.00	0.00	0.00	961,011.69
Total:		4,572,801.00	66,799,292.50	71,372,093.50	36,226,387.63	0.00	0.00	36,226,387.63	90,923,720.68	0.00	0.00	198,522,201.81
Gran Total:		54,929,134.45	77,661,364.65	132,590,499.10	220,729,521.21	0.00	0.00	220,729,521.21	312,308,892.26	495,186.10	109,559,547.24	775,683,645.91

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2017.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Manuel Enrique de la O Cavazos.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Carlos Alberto Garza Ibarra.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO por el que se dan a conocer las zonas de disponibilidad que corresponden a las cuencas y acuíferos del país para el ejercicio fiscal 2018, en términos del último párrafo del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos vigente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, Director General de la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 4, 9 fracciones I, VI, XXIX, XXXV y LIV y 12 fracciones VIII y XII, de la Ley de Aguas Nacionales; 231 de la Ley Federal de Derechos y 1, primer párrafo, 8 primer párrafo y 13 fracciones I, II, XI, XXI, XXIII y XXX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y

CONSIDERANDOS

Que el artículo 4 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que corresponde al Ejecutivo Federal la autoridad y administración en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, quien las ejercerá directamente o a través de la Comisión Nacional del Agua;

Que el artículo 9, fracciones VI y LIV, de la Ley de Aguas Nacionales establece que la Comisión Nacional del Agua cuenta con atribuciones para emitir disposiciones de carácter general en materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, así como realizar las demás facultades que señalen las disposiciones legales;

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 9, fracción XXIX, de la propia Ley de Aguas Nacionales, la Comisión Nacional del Agua es autoridad fiscal en materia del derecho por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales al contar con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dichas contribuciones;

Que asimismo, los artículos 192-E y 230-A de la Ley Federal de Derechos, establecen que la Comisión Nacional del Agua, en materia del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, cuenta con atribuciones en materia de administración, determinación, liquidación, cobro, recaudación y fiscalización de dicha contribución;

Que con fecha 11 de diciembre de 2013, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos; y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo", entrando en vigor el 1 de enero de 2014;

Que el artículo 231, fracción I, de la Ley Federal de Derechos establece que la zona de disponibilidad de las cuencas del país, necesaria para calcular el monto del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se determinará ubicando dentro de los siguientes rangos el resultado derivado de la fórmula prevista en dicha fracción:

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a 1.4
Zona de disponibilidad 2	Mayor a 1.4 y menor o igual a 3.0
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 3.0 y menor o igual a 9.0
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 9.0

Que el artículo 231, fracción II, de la Ley Federal de Derechos establece que la zona de disponibilidad de los acuíferos del país, necesaria para calcular el monto del derecho por el uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, se determinará ubicando dentro de los siguientes rangos el resultado derivado de la fórmula prevista en dicha fracción:

Zona de disponibilidad 1	Menor o igual a -0.1
Zona de disponibilidad 2	Mayor a -0.1 y menor o igual a 0.1
Zona de disponibilidad 3	Mayor a 0.1 y menor o igual a 0.8
Zona de disponibilidad 4	Mayor a 0.8

Que con fecha 8 de febrero de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2018 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014”;

Que en dicho Acuerdo, se encuentran señalados los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, en los que fueron dados a conocer los límites geográficos de los 653 acuíferos y las 757 cuencas de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el último párrafo del artículo 231, de la Ley Federal de Derechos, establece que con independencia de que los contribuyentes puedan determinar la zona de disponibilidad que corresponda a la cuenca hidrológica o acuífero donde se realiza la extracción, la Comisión Nacional del Agua, como facilidad administrativa, publicará a más tardar el tercer mes del ejercicio fiscal de que se trate, la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca hidrológica y acuífero del país;

Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos que han quedado citados en los considerandos que anteceden, y con la finalidad de facilitar a los contribuyentes del derecho por el uso o aprovechamiento de aguas nacionales la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS ZONAS DE DISPONIBILIDAD QUE CORRESPONDEN A LAS CUENCAS Y ACUÍFEROS DEL PAÍS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 231 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS VIGENTE

Artículo Primero.- La disponibilidad relativa y la zona de disponibilidad que corresponde a cada cuenca del país durante el ejercicio fiscal 2018, con base en la fórmula prevista en la fracción I del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2018 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2018, son los siguientes:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Aguascalientes, Zacatecas	Presa Calles	12	1.0008	1
Aguascalientes, Jalisco	Presa Ajojuar	12	1.0121	1
Aguascalientes, Jalisco	Río Encarnación	12	1.0065	1
Aguascalientes, Jalisco, Zacatecas	Presa El Chique	12	1.0134	1
Aguascalientes, Zacatecas	Río San Pedro	12	1.0017	1
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 1	12	1.0300	1
Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa El Niágara	12	1.0114	1
Baja California	Tijuana	1	1.0506	1
Baja California	Descanso-Los Médanos	1	4.5853	3
Baja California	Guadalupe	1	1.1825	1
Baja California	Ensenada-El Gallo	1	2.8975	2
Baja California	San Carlos	1	6.6691	3
Baja California	Maneadero-Las Ánimas	1	6.9972	3
Baja California	Santo Tomás	1	8.1484	3
Baja California	San Vicente	1	6.7743	3
Baja California	Los Cochis-El Salado	1	6.6812	3
Baja California	San Rafael	1	7.6964	3
Baja California	San Telmo	1	1.9087	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	Santo Domingo	1	1.9664	2
Baja California	San Quintín	1	6.6002	3
Baja California	San Simón	1	8.6353	3
Baja California	El Socorro	1	9.9694	4
Baja California	El Rosario	1	6.7468	3
Baja California	Santa Catarina	2	7.5975	3
Baja California	La Bocana	2	9.9018	4
Baja California	Jaraguay	2	9.4388	4
Baja California	San José	2	9.8263	4
Baja California	Chapala	2	9.9678	4
Baja California	Boca del Carrizo	2	9.3794	4
Baja California	San Andrés	2	10.0032	4
Baja California	Santo Dominguito	2	10.0031	4
Baja California	Rosarito	2	9.7478	4
Baja California	San Miguel	2	9.2727	4
Baja California	Paraíso	2	9.7005	4
Baja California	Cerrada Laguna Salada	4	9.9339	4
Baja California	El Borrego	4	9.9994	4
Baja California	Cerrada Santa Clara	4	9.9278	4
Baja California	Bahía San Felipe	4	9.9883	4
Baja California	Huatamote	4	9.6659	4
Baja California	San Fermín	4	9.9614	4
Baja California	Agua Dulce	4	10.0014	4
Baja California	Agua Grande	4	7.7833	3
Baja California	La Palma	5	9.9834	4
Baja California	Calamajue	5	9.9941	4
Baja California	Asamblea	5	9.9390	4
Baja California	Tepetate	5	9.1085	4
Baja California	San Pedro	5	9.9939	4
Baja California	El Alambrado	5	10.0000	4
Baja California	El Infiernito	5	9.9929	4
Baja California Sur	Punta Eugenia	2	9.5507	4
Baja California Sur	San Ignacio	2	7.3051	3
Baja California Sur	La Purísima	3	4.7056	3
Baja California Sur	Mezquital Seco	3	9.4367	4
Baja California Sur	Santo Domingo	3	9.2210	4
Baja California Sur	Bramonas	3	9.5105	4
Baja California Sur	Santa Rita	3	7.8951	3
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	3	8.8940	3
Baja California Sur	Conejos-Los Viejos	3	9.8039	4
Baja California Sur	Melitón Albañez	3	9.9164	4
Baja California Sur	La Matanza	3	5.4152	3
Baja California Sur	Cañada Honda	3	9.6029	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California Sur	Todos Santos	3	0.5184	1
Baja California Sur	Pescaderos	3	8.0385	3
Baja California Sur	Plutarco E. Calles	3	3.9404	3
Baja California Sur	Migriño	3	9.3759	4
Baja California Sur	El Carrizal	3	9.9214	4
Baja California Sur	Mulegé	5	9.0711	4
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	5	6.9846	3
Baja California Sur	San Bruno	5	10.0323	4
Baja California Sur	San Lucas	5	9.9661	4
Baja California Sur	Santa Águeda	5	4.1125	3
Baja California Sur	Santa Rosalía	5	1.8317	2
Baja California Sur	Las Vírgenes	5	9.8083	4
Baja California Sur	San Lucas	6	2.0121	2
Baja California Sur	San José del Cabo	6	5.1815	3
Baja California Sur	Cabo Pulmo	6	9.8067	4
Baja California Sur	Santiago	6	5.2868	3
Baja California Sur	San Bartolo	6	5.5193	3
Baja California Sur	Los Planes	6	8.4374	3
Baja California Sur	La Paz	6	2.5593	2
Baja California Sur	El Coyote	6	3.3650	3
Baja California Sur	Alfredo B. Bonfil	6	9.5920	4
Baja California Sur	Tepentú	6	9.6254	4
Baja California Sur	Loreto	6	8.8842	3
Baja California Sur	San Juan B. Londó	6	9.7586	4
Baja California Sur	Rosarito	6	9.9492	4
Baja California Sur	Bahía Concepción	6	9.3437	4
Baja California, Baja California Sur	San Luis	2	9.9957	4
Baja California, Baja California Sur	El Arco	2	10.0055	4
Baja California, Baja California Sur	Vizcaíno	2	9.7565	4
Baja California, Baja California Sur	Paralelo 28	5	9.9216	4
Baja California, Sonora	Río Colorado	7	1.0765	1
Campeche	Bajo Río Candelaria	30	78.6696	4
Campeche	Laguna del Este	30	365.8643	4
Campeche	Mamatel	30	150.1377	4
Campeche	Río Champotón 1	31	243.3423	4
Campeche	Río Champotón 2	31	1,422.7074	4
Campeche	Río Verde	32	21,264.0000	4
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Yucatán	32	17.6667	4
Campeche, Quintana Roo	Río Escondido	33	1,244.6818	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Campeche, Quintana Roo	Arrollo Azul	33	31,850.2222	4
Campeche, Yucatán, Quintana Roo	Chinchancanab	33	262.2154	4
Campeche, Tabasco	Palizada	30	363.0184	4
Campeche, Tabasco	San Pedro y San Pablo	30	441,565.9149	4
Campeche, Tabasco	Laguna de Términos	30	209,480.8750	4
Campeche, Tabasco	Laguna del Pom y Atasta	30	6,628.6183	4
Chiapas	La Punta	23	51.7373	4
Chiapas	Laguna Mar Muerto C	23	554.4337	4
Chiapas	Sanatenco	23	19.4064	4
Chiapas	Laguna de La Joya	23	1,435.4130	4
Chiapas	Jesús	23	2,538.1316	4
Chiapas	El Porvenir	23	180.5057	4
Chiapas	San Diego	23	4,346.5676	4
Chiapas	Pijijiapan	23	949.0149	4
Chiapas	Margaritas y Coapa	23	11.8201	4
Chiapas	Novillero Alto	23	90.5902	4
Chiapas	Sesecapa	23	522.1687	4
Chiapas	Cacaluta	23	42.1995	4
Chiapas	Laguna del Viejo y Temblader	23	67.4140	4
Chiapas	Despoblado	23	66.5347	4
Chiapas	Huixtla	23	67.3106	4
Chiapas	Huehuetán	23	14.2270	4
Chiapas	Coatán	23	2.2677	2
Chiapas	Puerto Madero	23	16.1889	4
Chiapas	Cahuacán	23	7.6189	3
Chiapas	Cozoloapan	23	6.4280	3
Chiapas	Suchiate	23	6.3907	3
Chiapas	Lagarero	30	1.0161	1
Chiapas	Yayahuita	30	1.0173	1
Chiapas	Zacualpa	30	1.0170	1
Chiapas	Papizaca	30	1.0166	1
Chiapas	Presa La Concordia	30	1.0143	1
Chiapas	Selegua	30	1.0166	1
Chiapas	San Miguel	30	1.0174	1
Chiapas	La Concordia	30	1.0143	1
Chiapas	Aguacatenco	30	1.0121	1
Chiapas	Aguzarca	30	1.0175	1
Chiapas	San Pedro	30	1.0168	1
Chiapas	Grande o Salinas	30	1.0173	1
Chiapas	Presa La Angostura	30	1.0175	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chiapas	Hondo	30	1.0403	1
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	30	1.0393	1
Chiapas	Suchiapa	30	1.0414	1
Chiapas	Santo Domingo	30	1.0414	1
Chiapas	Presa Chicoasén	30	1.0426	1
Chiapas	Chicoasén	30	1.1052	1
Chiapas	Soyatenco	30	1.2512	1
Chiapas	Alto Grijalva	30	1.1060	1
Chiapas	De La Venta	30	1.2601	1
Chiapas	Presa Nezahualcóyotl	30	1.2619	1
Chiapas	Tzimbac	30	1.7809	2
Chiapas	Zayula	30	1.4207	2
Chiapas	Platanar	30	199.6973	4
Chiapas	Basca	30	121.1223	4
Chiapas	Yashijá	30	103.3450	4
Chiapas	Shumulá	30	69.5350	4
Chiapas	Chacté	30	60.5432	4
Chiapas	De los Plátanos	30	33.8555	4
Chiapas	Azul	30	91.6799	4
Chiapas	Tzanconeja	30	104.3757	4
Chiapas	Perlas	30	242.5080	4
Chiapas	Comitán	30	31.6385	4
Chiapas	Margaritas	30	31.0375	4
Chiapas	Jatate	30	284.5796	4
Chiapas	Ixcán	30	342.2280	4
Chiapas	Chajul	30	342.4797	4
Chiapas	Lacanjá	30	266.2998	4
Chiapas	San Pedro	30	340.4470	4
Chiapas	Laguna Miramar	30	255.0413	4
Chiapas	Euseba	30	288.6132	4
Chiapas	Caliente	30	262.9458	4
Chiapas	Seco	30	182.6512	4
Chiapas	Santo Domingo	30	135.0091	4
Chiapas	Lacantún	30	342.4485	4
Chiapas	Chixoy	30	366.2656	4
Chiapas	Chocaljah	30	201.0536	4
Chiapas, Oaxaca	Laguna Mar Muerto B	23	617.2176	4
Chiapas, Oaxaca	Las Arenas	23	1,039.1565	4
Chiapas, Oaxaca	Encajonado	30	1.2592	1
Chiapas, Oaxaca	Cintalapa	30	1.2321	1
Chiapas, Tabasco	Puxcatán	30	80.4678	4
Chiapas, Tabasco	Tulijá	30	182.8431	4
Chiapas, Tabasco	Almendro	30	193.8046	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chiapas, Tabasco	Chilapa	30	244.1107	4
Chiapas, Tabasco	Tacotalpa	30	515.9844	4
Chiapas, Tabasco	De la Sierra	30	65.7750	4
Chiapas, Tabasco, Veracruz-Llave	Presa Peñitas	30	1.8443	2
Chiapas, Veracruz-Llave, Oaxaca	Chapopote	30	1.2454	1
Chihuahua	Río Parral	24	0.9519	1
Chihuahua	Río San Pedro	24	0.9519	1
Chihuahua	Río Conchos 2	24	0.9519	1
Chihuahua	Río Chuviscar	24	0.9519	1
Chihuahua	Río Conchos 3	24	0.9519	1
Chihuahua	Río Conchos 4	24	0.9519	1
Chihuahua	Río Bravo 1	24	0.9417	1
Chihuahua	Río Bravo 2	24	0.8888	1
Chihuahua	Río Bravo 3	24	0.8889	1
Chihuahua	Río Casas Grandes 2	34	16.3749	4
Chihuahua	Laguna de Babicora	34	153.2326	4
Chihuahua	Río Santa María 1	34	1.2267	1
Chihuahua	Río Santa María 2	34	1.4261	2
Chihuahua	Laguna El Sabinal	34	1.3356	1
Chihuahua	Desierto de Samalayuca	34	30,090.2500	4
Chihuahua	Laguna La Vieja	34	90.2196	4
Chihuahua	Río del Carmen 1	34	2.5342	2
Chihuahua	Río del Carmen 2	34	2.9817	2
Chihuahua	Rancho El Cuarenta	34	11,696.0000	4
Chihuahua	Arroyo Roma	34	22,928.0000	4
Chihuahua	Félix U. Gómez	34	30,378.0000	4
Chihuahua	Arroyo El Carrizo	34	57.8534	4
Chihuahua	Arroyo El Burro	34	130.7157	4
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	34	26,942.0000	4
Chihuahua	Laguna El Cuervo	34	705.0000	4
Chihuahua	Laguna de Encinillas	34	195.7787	4
Chihuahua	Rancho Hormigas-El Diablo	34	3,878.0000	4
Chihuahua	Laguna de Bustillos	34	8.7631	3
Chihuahua	Laguna Los Mexicanos	34	12.1247	4
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Laguna del Guaje-Lipanés	35	1.4283	2
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	Polvorillos- Arroyo El Marquez	35	1.4152	2
Chihuahua, Coahuila de Zaragoza	El Llano- Laguna del Milagro	35	1.4254	2
Chihuahua, Durango	Río Florido 1	24	0.9519	1
Chihuahua, Durango	Río Balleza	24	0.9519	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua, Durango	Río Conchos 1	24	0.9519	1
Chihuahua, Durango	Arroyo La India-Laguna Palomas	35	1.2283	1
Chihuahua, Sinaloa	Río Choix	10	1.0218	1
Chihuahua, Sonora	Río Bavispe	9	1.0004	1
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 1	9	1.0009	1
Chihuahua, Sonora	Río Yaqui 2	9	1.0020	1
Chihuahua, Sonora	Río Mayo 1	9	1.0791	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 5	24	0.8889	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 6	24	0.8889	1
Coahuila de Zaragoza	Arroyo de las Vacas	24	0.9519	1
Coahuila de Zaragoza	Río San Diego	24	0.9519	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 7	24	0.8889	1
Coahuila de Zaragoza	Río San Rodrigo	24	0.9519	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 8	24	0.8889	1
Coahuila de Zaragoza	Río Escondido	24	0.9519	1
Coahuila de Zaragoza	Río Bravo 9	24	0.8889	1
Coahuila de Zaragoza	Río Sabinas	24	0.9519	1
Coahuila de Zaragoza	Valle Hundido	35	1.4286	2
Coahuila de Zaragoza	Laguna de Mayrán	36	222.6235	4
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua	Río Bravo 4	24	0.8889	1
Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Durango	Laguna del Rey	35	1.4283	2
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Nadadores	24	0.9519	1
Coahuila de Zaragoza, Nuevo León	Río Salinas	24	0.9764	1
Coahuila de Zaragoza, San Luis Potosí, Nuevo León	Sierra Madre Oriental	37	1.3333	1
Colima	Río Marabasco B	15	2.0962	2
Colima, Jalisco	Armería	16	1.7763	2
Ciudad de México, Estado de México	Ciudad de México	26	1.0011	1
Ciudad de México, Morelos	Xochimilco	26	1.0010	1
Durango	Laguna de Santiaguillo	11	1.4530	2
Durango	La Tapona	11	58.2028	4
Durango	Río La Saucedá	11	1.1365	1
Durango	Río El Tunal	11	1.3136	1
Durango	Río Santiago Bayacora	11	1.1042	1
Durango	Río Durango	11	1.1343	1
Durango	Río Florido 2	24	0.9519	1
Durango	Río Sextín	36	1.2435	1
Durango	Río Ramos	36	1.5447	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango	Presa Lázaro Cárdenas	36	1.3956	1
Durango	Agustín Melgar	36	1.4731	2
Durango	Presa Francisco Zarco	36	1.5201	2
Durango	Los Ángeles	36	1.5470	2
Durango	Arroyo Cadena	36	1,140.2000	4
Durango, Chihuahua	Río Florido 3	24	0.9519	1
Durango, Coahuila de Zaragoza	Canal Santa Rosa	36	1.5938	2
Durango, Coahuila de Zaragoza	Nazareno	36	3.6348	3
Durango, Sinaloa	Río San Lorenzo 1	10	1.1379	1
Durango, Sinaloa	Río Piaxtla 1	10	111.7964	4
Durango, Zacatecas	Río Poanas	11	1.3024	1
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Angulo	12	0.9723	1
Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 4	12	0.9965	1
Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Lerma 5	12	0.9599	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga	Río Extoraz	26	1.1112	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río La Laja 2	12	0.9980	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Lerma 3	12	0.9976	1
Guanajuato, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río La Laja 1	12	0.9988	1
Guanajuato, San Luis Potosí	Arroyo El Puerquito o San Bartolo	26	0.9872	1
Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 1	26	0.9167	1
Guanajuato, San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Santa María 2	26	1.2472	1
Guerrero	Río Cofradía	19	143.4819	4
Guerrero	Río La Unión 1	19	34.1647	4
Guerrero	Río La Unión 2	19	184.2606	4
Guerrero	Río Pontla	19	178.4644	4
Guerrero	Río Ixtapa 1	19	660.9205	4
Guerrero	Río Ixtapa 2	19	244,504.0000	4
Guerrero	Río Zihuatanejo	19	1,234.9091	4
Guerrero	Río San Jeronimito	19	31.9965	4
Guerrero	Río Petatlán 1	19	46.2194	4
Guerrero	Río Petatlán 2	19	47.4502	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guerrero	Río Tule	19	53.0846	4
Guerrero	Río Coyuquilla 1	19	16.0808	4
Guerrero	Río Coyuquilla 2	19	25.4168	4
Guerrero	Río Porvenir	19	729.4262	4
Guerrero	Río San Luis 1	19	17.1130	4
Guerrero	Río San Luis 2	19	400.4202	4
Guerrero	Laguna de Nuxco	19	1,492.5909	4
Guerrero	Río Tecpan 1	19	33.9249	4
Guerrero	Río Tecpan 2	19	34.4142	4
Guerrero	Río El Tular	19	60,572.0000	4
Guerrero	Río Atoyac 1	19	21.6579	4
Guerrero	Río Atoyac 2	19	37,500.2222	4
Guerrero	Arroyo Cacaluta	19	477.8538	4
Guerrero	Río Coyuca 1	19	27.4066	4
Guerrero	Río Coyuca 2	19	6,814.1346	4
Guerrero	Laguna de Coyuca	19	6.3377	3
Guerrero	Río La Sabana 1	19	82.1718	4
Guerrero	Río La Sabana 2	19	492.4819	4
Guerrero	Río Papagayo 1	20	1.2052	1
Guerrero	Río Petaquillas	20	1.1055	1
Guerrero	Río Omítlán	20	1.1696	1
Guerrero	Río Papagayo 2	20	1.2058	1
Guerrero	Río Papagayo 3	20	1.3468	1
Guerrero	Río Papagayo 4	20	2.0219	2
Guerrero	Río Cortés	20	1.9475	2
Guerrero	Río Nexpa 1	20	7.9047	3
Guerrero	Río Nexpa 2	20	2,887.9424	4
Guerrero	Río Copala	20	14.0024	4
Guerrero	Río Marquelia 1	20	74.1566	4
Guerrero	Río Marquelia 2	20	4,886.5595	4
Guerrero	Río Quetzala	20	1,279.5468	4
Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo	Río Medio Balsas	18	0.8064	1
Guerrero, Oaxaca	Río Infiernillo	20	63.2837	4
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 1	20	119.0288	4
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 3	20	772.9333	4
Guerrero, Oaxaca	Río Cortijos 4	20	48.9455	4
Guerrero, Oaxaca	Río Ometepec 4	20	9,002.4278	4
Guerrero, Oaxaca	Laguna de Corralero	20	300.7436	4
Guerrero, Oaxaca	Río La Arena 3	20	63,983.0000	4
Guerrero, Puebla, Oaxaca	Río Tlapaneco	18	0.8218	1
Hidalgo	Río Metztitlán 2	26	1.6455	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Hidalgo	Río Amajaque	26	1.8578	2
Hidalgo	Río Actopan	26	1.0015	1
Hidalgo, Estado de México	Presa Requena	26	1.0003	1
Hidalgo, Estado de México	Presa Endhó	26	1.0010	1
Hidalgo, Estado de México	Salado	26	1.0029	1
Hidalgo, Estado de México	Río Alfajayucan	26	1.0031	1
Hidalgo, Estado de México	Tula	26	1.0069	1
Hidalgo, Estado de México, Tlaxcala	Río de las Avenidas de Pachuca	26	1.0010	1
Hidalgo, Puebla	Río Grande de Tulancingo	26	1.0461	1
Hidalgo, Puebla, Veracruz-Llave	Río Metztlitlán 1	26	1.4319	2
Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Embalse Zimapán	26	0.7909	1
Hidalgo, Querétaro de Arteaga, San Luis Potosí	Río Moctezuma 2	26	2.3543	2
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Claro	26	2.3580	2
Hidalgo, San Luis Potosí	Río Amajac	26	2.2201	2
Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México, Puebla,	Tochac-Tecocomulco	26	1.0005	1
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Metzquititlán	26	1.6436	2
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Calabozo	26	1.7707	2
Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Los Hules	26	1.7784	2
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Tuxpan	27	5.5402	3
Hidalgo, Veracruz-Llave, Puebla	Río Cazones	27	25.6382	4
Hidalgo, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río San Pedro	26	2.0370	2
Jalisco	Río Zula	12	0.9122	1
Jalisco	Río Grande	12	1.0077	1
Jalisco	Río San Miguel	12	1.0089	1
Jalisco	Río del Valle	12	1.0009	1
Jalisco	Río Verde 2	12	1.0132	1
Jalisco	Río Santiago 1	12	1.0060	1
Jalisco	Río Santiago 2	12	1.0371	1
Jalisco	Laguna Villa Corona A	12	1.0000	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Laguna Villa Corona B	12	1.0000	1
Jalisco	Laguna San Marcos-Zacoalco	12	0.8514	1
Jalisco	Laguna de Sayula A	12	0.8802	1
Jalisco	Laguna de Sayula B	12	0.8499	1
Jalisco	Laguna de Zapotlán	12	1.2368	1
Jalisco	Pitillal	13	812.3535	4
Jalisco	Cuale	13	11.1877	4
Jalisco	Tecomala	13	60.9321	4
Jalisco	Salado	14	2.6025	2
Jalisco	Cocula	14	4.0593	3
Jalisco	Talpa	14	4.1133	3
Jalisco	Mascota	14	4.1843	3
Jalisco	Río Tecolotán	15	821.0140	4
Jalisco	Río Ipala	15	51.4974	4
Jalisco	Río María García	15	1.8762	2
Jalisco	Río Tomatlán A	15	1.4456	2
Jalisco	Río Tomatlán B	15	3.1237	3
Jalisco	Río San Nicolás A	15	34.9453	4
Jalisco	Río San Nicolás B	15	29.6304	4
Jalisco	Río Cuitzmala	15	37.4791	4
Jalisco	Tacotán	16	1.1023	1
Jalisco	Corcovado	16	1.2002	1
Jalisco	Las Piedras	16	1.1623	1
Jalisco	El Rosario	16	1.3256	1
Jalisco	Canoas	16	1.4802	2
Jalisco	Quito	16	2.0867	2
Jalisco, Zacatecas	Río Tepetongo	12	1.0364	1
Jalisco, Colima	Río Purificación	15	10.7614	4
Jalisco, Colima	Río Marabasco A	15	7.0115	3
Jalisco, Guanajuato	Río Turbio	12	0.9886	1
Jalisco, Guanajuato	Río de Lagos	12	1.0065	1
Jalisco, Guanajuato, Zacatecas, San Luis Potosí	Presa El Cuarenta	12	1.0036	1
Jalisco, Michoacán de Ocampo	Río Lerma 7	12	0.8546	1
Jalisco, Zacatecas	Presa Santa Rosa	12	1.0498	1
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Bolaños 2	12	1.0957	1
Jalisco, Zacatecas, Nayarit	Río Santiago 3	12	1.0961	1
Estado de México	Río La Gavia	12	0.9995	1
Estado de México, Ciudad de México	Río Lerma 1	12	0.9994	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Estado de México, Hidalgo	Arroyo Zarco	26	0.9803	1
Estado de México, Hidalgo	Río Cuautitlán	26	1.0006	1
Estado de México, Hidalgo, Querétaro de Arteaga	Río Tecozautla	26	1.0028	1
Estado de México, Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Cutzamala	18	0.9416	1
Estado de México, Morelos, Guerrero, Puebla, Ciudad de México	Río Amacuzac	18	0.8886	1
Estado de México, Puebla, Ciudad de México	Río La Compañía	26	1.0010	1
Estado de México, Querétaro de Arteaga	Río Ñadó	26	0.5065	1
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 1	26	0.9983	1
Estado de México, Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Río Lerma 2	12	1.8481	2
Estado de México, Tlaxcala, Hidalgo	Texcoco	26	1.0008	1
Michoacán de Ocampo	Río Duero	12	0.9236	1
Michoacán de Ocampo	Lago de Pátzcuaro	12	0.5281	1
Michoacán de Ocampo	Ríos Águila-Ostuta	17	31.7760	4
Michoacán de Ocampo	Ríos Marmeyera-Tupitina	17	76.1142	4
Michoacán de Ocampo	Río Nexpa	17	50.3740	4
Michoacán de Ocampo	Río Chula	17	289.0666	4
Michoacán de Ocampo	Río Acapulcan	17	160.8066	4
Michoacán de Ocampo	Río Cupatitzio	18	0.9403	1
Michoacán de Ocampo	Río Tacámbaro	18	0.7692	1
Michoacán de Ocampo	Río Paracho-Nahuatzen	18	0.9996	1
Michoacán de Ocampo	Río Zirahuén	18	0.9489	1
Michoacán de Ocampo, Colima	Coahuayana 1	16	2.4866	2
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Barreras	16	2.1777	2
Michoacán de Ocampo, Colima, Jalisco	Coahuayana 2	16	2.9004	2
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Laguna de Yuriria	12	0.9982	1
Michoacán de Ocampo, Guanajuato	Lago de Cuitzeo	12	0.9432	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Michoacán de Ocampo, Guerrero	Río Bajo Balsas	18	1.5843	2
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Coalcomán	17	48.7252	4
Michoacán de Ocampo, Jalisco	Río Tepalcatepec	18	0.8732	1
Michoacán de Ocampo, Jalisco, Guanajuato	Río Lerma 6	12	0.9154	1
Michoacán de Ocampo, Estado de México	Río Jaltepec	12	0.9996	1
Nayarit	Río San Pedro-Desembocadura	11	1.1458	1
Nayarit	Río Acaponeta 2	11	636.8189	4
Nayarit	Río Rosa Morada 1	11	17.3808	4
Nayarit	Río Rosa Morada 2	11	18.9507	4
Nayarit	Río Bejuco 1	11	22.0202	4
Nayarit	Río Bejuco 2	11	24.8438	4
Nayarit	Río Santiago 5	12	1.3229	1
Nayarit	Río Santiago 6	12	2.1286	2
Nayarit	Ixtapa	13	6.8527	3
Nayarit	San Blas	13	5.3401	3
Nayarit	Huicicila	13	10.7449	4
Nayarit, Jalisco	Río Huaynamota	12	1.3223	1
Nayarit, Jalisco	Río Santiago 4	12	1.0963	1
Nayarit, Durango, Sinaloa	Río Acaponeta 1	11	254.9730	4
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río San Pedro-Mezquital	11	1.0058	1
Nayarit, Durango, Zacatecas	Río Jesús María	12	1.3213	1
Nayarit, Jalisco	Ahuacatlán	14	5.4897	3
Nayarit, Jalisco	Atenguillo	14	10.8590	4
Nayarit, Jalisco	Ameca Pijinto	14	14.3278	4
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa A	14	19.3394	4
Nayarit, Jalisco	Ameca Ixtapa B	14	20.2110	4
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 1	11	30.9349	4
Nayarit, Sinaloa	Río Cañas 2	11	124.3806	4
Nuevo León	Río San Juan 2	24	0.6911	1
Nuevo León	Río Potosí 1	25	1.1233	1
Nuevo León	Río Potosí 2	25	1.1437	1
Nuevo León	Río Camacho	25	1.0471	1
Nuevo León	Río Pablillo 2	25	1.0664	1
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río Pesquería	24	0.8927	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza	Río San Juan 1	24	0.9271	1
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Bravo 10	24	0.8889	1
Nuevo León, Coahuila de Zaragoza, Tamaulipas	Río Salado	24	0.9519	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 11	24	0.8889	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Álamo	24	0.8844	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Bravo 13	24	0.9589	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pílon 1	25	1.0000	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Pílon 2	25	1.0000	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Blanco	25	1.0000	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Antonio	25	1.0000	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río Purificación 1	25	1.0000	1
Nuevo León, Tamaulipas	Arroyo Los Anegados o Conchos 2	25	1.2393	1
Nuevo León, Tamaulipas	Río San Lorenzo	25	1.6984	2
Nuevo León, Tamaulipas	Laguna Madre Norte	25	1,227.1791	4
Oaxaca	Río Cortijos 1	20	11.0192	4
Oaxaca	Río La Arena 1	20	50.0647	4
Oaxaca	Río La Arena 2	20	314.5619	4
Oaxaca	Río Atoyac-Salado	20	5.7495	3
Oaxaca	Río Atoyac-Tlapacoyan	20	13.3882	4
Oaxaca	Río Atoyac-Paso de La Reina	20	49.0077	4
Oaxaca	Río Verde	20	141.7549	4
Oaxaca	Río San Francisco	21	1,118.0803	4
Oaxaca	Río Grande	21	195.4272	4
Oaxaca	Río Manialtepec	21	66.4633	4
Oaxaca	Río Colotepec 1	21	95.9784	4
Oaxaca	Río Colotepec 2	21	748.2239	4
Oaxaca	Río Cozoaltepec 1	21	75.5000	4
Oaxaca	Río Cozoaltepec 2	21	4,117.2143	4
Oaxaca	Río Tonameca 1	21	111.9472	4
Oaxaca	Río Tonameca 2	21	3,362.9794	4
Oaxaca	Río Copalita 1	21	133.0614	4
Oaxaca	Río Copalita 2	21	631.0794	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Oaxaca	Río Coyula	21	367.6141	4
Oaxaca	Río Zimatán 1	21	240.4531	4
Oaxaca	Río Zimatán 2	21	2,782.4839	4
Oaxaca	Río Ayuta 1	21	25,235.0000	4
Oaxaca	Río Ayuta 2	21	74,285.0000	4
Oaxaca	Río Astata 1	21	26.6546	4
Oaxaca	Río Astata 2	21	307.5777	4
Oaxaca	Río Mazatán	21	4,998.5667	4
Oaxaca	Río San Antonio	22	1.1296	1
Oaxaca	Río San Tequisistlán	22	1.1394	1
Oaxaca	Río Tehuantepec 1	22	1.1418	1
Oaxaca	Río Tehuantepec 2	22	1.1654	1
Oaxaca	Río Los Perros 1	22	3.3374	3
Oaxaca	Río Los Perros 2	22	3.3769	3
Oaxaca	Río Estancado	22	21,491.2500	4
Oaxaca	Río Espíritu Santo 1	22	5.8008	3
Oaxaca	Río Espíritu Santo 2	22	5.8057	3
Oaxaca	Río Cazadero	22	120,961.0000	4
Oaxaca	Río Niltepec 1	22	1,059.8710	4
Oaxaca	Río Niltepec 2	22	6,127.3125	4
Oaxaca	Río Ostuta 1	22	733.8135	4
Oaxaca	Río Zanatepec	22	772.4419	4
Oaxaca	Río Ostuta 2	22	774.9878	4
Oaxaca	Río Grande	28	1.5364	2
Oaxaca	Río Valle Nacional	28	48.6637	4
Oaxaca	Río Santo Domingo	28	1.5823	2
Oaxaca, Chiapas	Laguna Mar Muerto A	23	11.0845	4
Oaxaca, Chiapas	Tapanatepec	23	12.3145	4
Oaxaca, Guerrero	Río Santa Catarina	20	21.4392	4
Oaxaca, Guerrero	Río Ometepec 2	20	37.5829	4
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 2	20	37.1245	4
Oaxaca, Guerrero	Río Cortijos 3	20	27.7576	4
Oaxaca, Guerrero	Río Sordo-Yolotepec	20	25.0667	4
Oaxaca, Puebla, Veracruz-Llave	Río Tonto	28	1.7486	2
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Trinidad	28	11.1293	4
Oaxaca, Veracruz-Llave	Río Playa Vicente	28	68.7375	4
Oaxaca, Veracruz-Llave	Llanuras de Papaloapan	28	79.5879	4
Oaxaca, Veracruz-Llave	Alto Río Coatzacoalcos	29	116.9084	4
Puebla, Guerrero, Tlaxcala	Río Bajo Atoyac	18	0.8167	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Puebla, Hidalgo, Veracruz-Llave, Tlaxcala	Río Tecolutla	27	2.2609	2
Puebla, Estado de México, Morelos	Río Nexapa	18	0.9983	1
Puebla, Oaxaca	Río Mixteco	18	0.8350	1
Puebla, Tlaxcala, Veracruz-Llave	Río Libres Oriental	18	0.9968	1
Puebla, Veracruz-Llave	Río Nautla	27	3.0996	3
Puebla, Veracruz-Llave	Llanuras de Tuxpan	27	326.0612	4
Querétaro de Arteaga, Guanajuato	Río Victoria	26	1.1437	1
Querétaro de Arteaga, Guanajuato	Río Tolimán	26	1.0826	1
Querétaro de Arteaga, Guanajuato, Michoacán de Ocampo	Río Querétaro	12	0.9997	1
Querétaro de Arteaga, Guanajuato, San Luis Potosí	Río Santa María 3	26	1.4519	2
Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río San Juan 2	26	1.0006	1
Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Moctezuma 1	26	1.6990	2
Querétaro de Arteaga, Michoacán de Ocampo	Río Galindo	26	0.8435	1
Quintana Roo	Agua Dulce	33	92,331.0000	4
Quintana Roo	Laguna Bacalar	33	184.7157	4
Quintana Roo	Chun yaxche	33	15,629.0000	4
San Luis Potosí	Río Verde 1	26	1.2615	1
San Luis Potosí	Río Verde 2	26	1.3779	1
San Luis Potosí	Río Tamasopo 1	26	1.8576	2
San Luis Potosí	Río Tamasopo 2	26	1.9256	2
San Luis Potosí	Río Gallinas	26	1.8594	2
San Luis Potosí	Río Choy	26	1.8251	2
San Luis Potosí	Río Coy 1	26	1.9679	2
San Luis Potosí	Río Coy 2	26	1.9922	2
San Luis Potosí	Río Tropaón 2	26	2.0168	2
San Luis Potosí, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco	Presa San Pablo y Otras	37	1.3192	1
San Luis Potosí, Guanajuato	Arroyo Altamira	26	0.9921	1
San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz-Llave	Río Moctezuma 3	26	2.1723	2
San Luis Potosí, Nuevo León, Zacatecas	Presa San José - Los Pilares y Otras	37	1.3256	1
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Verde 3	26	1.8510	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Tapaón 1	26	1.9536	2
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga	Río Huchihuayán	26	2.2842	2
San Luis Potosí, Querétaro de Arteaga, Hidalgo	Río Tancuilín	26	2.2279	2
San Luis Potosí, Tamaulipas	Río El Salto	26	1.5093	2
San Luis Potosí, Tamaulipas, Nuevo León	Sierra Madre	37	1.3255	1
San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Pánuco 1	26	2.5903	2
San Luis Potosí, Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 5	26	2.2707	2
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Matehuala	37	1.3294	1
San Luis Potosí, Zacatecas, Nuevo León	Sierra de Rodríguez	37	1.3328	1
Sinaloa	Río Elota	10	1.3361	1
Sinaloa	Río Quelite 1	10	148.2385	4
Sinaloa	Río Quelite 2	10	299.5292	4
Sinaloa	Río Mocorito 1	10	1.0209	1
Sinaloa	Río Mocorito 2	10	1.0269	1
Sinaloa	Río San Lorenzo 2	10	1.2456	1
Sinaloa	Río Culiacán	10	1.1142	1
Sinaloa	Río Piaxtla 2	10	156.6497	4
Sinaloa	Arroyo Ocoroni	10	1.2488	1
Sinaloa	Arroyo Cabrera	10	1.2775	1
Sinaloa	Río Sinaloa 2	10	1.2844	1
Sinaloa	Río Pericos 1	10	73.0030	4
Sinaloa	Río Pericos 2	10	131.2655	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Topolobampo	10	7.7604	3
Sinaloa	Grupo de corrientes Huyaqui	10	6.0613	3
Sinaloa	Grupo de corrientes Reforma	10	16.5072	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Pabellones	10	5.7187	3
Sinaloa	Grupo de corrientes Tempehuaya	10	42.7499	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Altata	10	35.8224	4
Sinaloa	Río Baluarte 2	11	63.0521	4
Sinaloa	Río Presidio 2	11	2.5412	2

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sinaloa	Grupo de corrientes Mazatlán	11	18,349.0000	4
Sinaloa	Grupo de corrientes Huizache	11	4,122.2500	4
Sinaloa, Chihuahua, Durango	Río Sinaloa 1	10	1.1305	1
Sinaloa, Durango	Río Habitas	10	1.2860	1
Sinaloa, Durango	Río Tamazula	10	1.0554	1
Sinaloa, Durango	Río Presidio 1	11	1.6812	2
Sinaloa, Durango, Chihuahua	Río Humaya	10	1.0375	1
Sinaloa, Nayarit	Grupo de corrientes Marismas Nacionales	11	5.8190	3
Sinaloa, Nayarit, Durango	Río Baluarte 1	11	56.3857	4
Sinaloa, Sonora, Chihuahua	Río Fuerte 2	10	1.0371	1
Sonora	Río Santa Cruz	7	7.6662	3
Sonora	Río San Pedro	7	9.8346	4
Sonora	Arroyo Los Nogales	7	10.0169	4
Sonora	Río Sonoyta 1	8	1.0000	1
Sonora	Río Sonoyta 2	8	1.0000	1
Sonora	Arroyo Cocóspera	8	1.0000	1
Sonora	Río Magdalena	8	1.0000	1
Sonora	Río Concepción	8	1.0000	1
Sonora	Valle de San Luis	8	1.0000	1
Sonora	Los Vidrios 1	8	1.0000	1
Sonora	Los Vidrios 2	8	1.0000	1
Sonora	Arivaipa-Puerto Libertad	8	1.0000	1
Sonora	Río Sonora 1	9	1.0000	1
Sonora	Río San Miguel	9	1.0000	1
Sonora	Río Sonora 2	9	1.0000	1
Sonora	Río Sonora 3	9	1.0000	1
Sonora	Río Mátape 1	9	1.9034	2
Sonora	Río Mátape 2	9	2.4756	2
Sonora	Río Yaqui 3	9	1.0031	1
Sonora	Arroyo Cocoraque 1	9	3.0027	3
Sonora	Arroyo Cocoraque 2	9	49.3141	4
Sonora	Arroyo Quiriego	9	1.0788	1
Sonora	Río Mayo 2	9	1.0794	1
Sonora	Río Mayo 3	9	1.1771	1
Sonora, Chihuahua	Río Casas Grandes 1	34	4.4478	3
Sonora, Chihuahua	Hacienda San Francisco-Juguete-Madero- Palomas	34	7,767.8750	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sonora, Chihuahua, Sinaloa	Arroyo Álamos	10	1.0218	1
Sonora, Chihuahua, Sinaloa, Durango	Río Fuerte 1	10	1.0107	1
Sonora, Sinaloa	Grupo de corrientes Agiabampo	10	7.1230	3
Tabasco	Zanapa	29	69.1109	4
Tabasco	Coacajapa	29	178.0942	4
Tabasco	Santa Anita	29	63.3338	4
Tabasco	Laguna del Carmen	29	45.5169	4
Tabasco	Laguna Machona	29	186.8856	4
Tabasco	Tabasquillo	30	728.0573	4
Tabasco	Cunduacán	30	98.0036	4
Tabasco	Caxcuchapa	30	170.8552	4
Tabasco	Chilapilla	30	324.3868	4
Tabasco	Grijalva	30	741.9501	4
Tabasco, Campeche	Alto Río Candelaria	30	72.4619	4
Tabasco, Campeche	San Pedro	30	248.1805	4
Tabasco, Campeche	Cumpan	30	1,354.8432	4
Tabasco, Campeche, Chiapas	Usumacinta	30	378.0775	4
Tabasco, Chiapas	Paredón	30	173.7514	4
Tabasco, Chiapas	Mezcalapa	30	221.0890	4
Tabasco, Chiapas	El Carrizal	30	541.4656	4
Tabasco, Chiapas	Samaría	30	650.9293	4
Tabasco, Chiapas	Macuxpana	30	141.9647	4
Tabasco, Chiapas	Pichucalco	30	268.3308	4
Tabasco, Chiapas	Viejo Mezcalapa	30	171.9867	4
Tabasco, Chiapas	Chacamax	30	127.7324	4
Tabasco, Veracruz-Llave, Chiapas	Poza Crispín	29	1,149.2986	4
Tamaulipas	Río Purificación 2	25	1.0000	1
Tamaulipas	Río Corona	25	1.0000	1
Tamaulipas	Arroyo Grande	25	1.0000	1
Tamaulipas	Área no aforada	25	1.0000	1
Tamaulipas	Río Soto La Marina 1	25	1.0204	1
Tamaulipas	Río Soto La Marina 2	25	8.9833	3
Tamaulipas	Río Palmas	25	5.7108	3
Tamaulipas	Río Soto La Marina 3	25	23.5881	4
Tamaulipas	Laguna Morales	25	52.3643	4
Tamaulipas	Tepehuajes	25	14.0076	4
Tamaulipas	Barra de Ostiones	25	21.1786	4
Tamaulipas	Barra Carrizos	25	1,351.8750	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Tamaulipas	Barra de San Vicente	25	8,288.6667	4
Tamaulipas	Río San Rafael 1	25	3.1751	3
Tamaulipas	Río San Rafael 2	25	15.8160	4
Tamaulipas	Río San Rafael 3	25	22.4966	4
Tamaulipas	Río Tigre 1	25	4.1242	3
Tamaulipas	Río Tigre 2	25	5.1872	3
Tamaulipas	Río Barberena 1	25	5.3614	3
Tamaulipas	Río Barberena 2	25	7.6232	3
Tamaulipas	Laguna San Andrés	25	20.4634	4
Tamaulipas	Laguna Las Marismas	25	307.3636	4
Tamaulipas	Río Burgos	25	1.6790	2
Tamaulipas	Arroyo Chorreras o Las Norias	25	23.9151	4
Tamaulipas	Río San Fernando 2	25	65.6259	4
Tamaulipas	Barra Jesús María	25	35.5113	4
Tamaulipas	Arroyos Chapote-Temascal	25	13.3412	4
Tamaulipas	Arroyos Olivares-Paxtle	25	44.4922	4
Tamaulipas	Arroyos La Misión-Santa Rosa	25	59.8080	4
Tamaulipas	Arroyos Calanche-Venados	25	54.5071	4
Tamaulipas	Río Guayalejo 1	26	1.2303	1
Tamaulipas	Río Guayalejo 2	26	1.2400	1
Tamaulipas	Río Sabinas	26	1.3421	1
Tamaulipas	Río Comandante 1	26	1.3067	1
Tamaulipas	Río Comandante 2	26	1.3292	1
Tamaulipas	Río Mante	26	1.3323	1
Tamaulipas	Río Guayalejo 3	26	1.3488	1
Tamaulipas	Arroyo El Cojo	26	1.3777	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Juan 3	24	0.6708	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Bravo 12	24	0.7118	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Pablillo 1	25	1.0409	1
Tamaulipas, Nuevo León	Río Conchos	25	1.4790	2
Tamaulipas, Nuevo León	Río San Fernando 1	25	1.7156	2
Tamaulipas, Nuevo León	Río Juamave-Chihue	26	1.1510	1
Tamaulipas, San Luis Potosí	Río Valles	26	1.3887	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tantoán	26	2.1362	2
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Guayalejo 4	26	1.5072	2
Tamaulipas, San Luis Potosí, Veracruz-Llave	Río Tamesí	26	1.9899	2
Tamaulipas, Veracruz-Llave	Río Pánuco 2	26	3.0815	3
Tlaxcala, Puebla, Estado de México	Río Alto Atoyac	18	0.9900	1
Veracruz-Llave	Río Chicayán 1	26	1.6452	2
Veracruz-Llave	Río Chicayán 2	26	2.2515	2
Veracruz-Llave	Arroyo Tamacuil o La Llave	26	3.2224	3
Veracruz-Llave	Río Cucharas	27	99.5228	4
Veracruz-Llave	Río Tancochín	27	31.8981	4
Veracruz-Llave	Arroyo La Piedra o La Laja	27	240.5021	4
Veracruz-Llave	Arroyo Carbajal	27	55.9604	4
Veracruz-Llave	Estero Galindo	27	350.6802	4
Veracruz-Llave	Río Misantla	27	147.5628	4
Veracruz-Llave	Río Colipa	27	89.7504	4
Veracruz-Llave	Río San Juan	28	11.2420	4
Veracruz-Llave	Río Tesechoacán	28	73.7262	4
Veracruz-Llave	Río Actopan	28	3.0627	3
Veracruz-Llave	Llanuras de Actopan	28	58.1151	4
Veracruz-Llave	Bajo Río Uxpanapa	29	56.6180	4
Veracruz-Llave	Río Huazuntlán	29	139.7148	4
Veracruz-Llave	Llanuras de Coatzacoalcos	29	4,079.7067	4
Veracruz-Llave, Hidalgo	Río Tempoal 1	26	1.7900	2
Veracruz-Llave, Hidalgo, San Luis Potosí	Río Tempoal 2	26	2.1339	2
Veracruz-Llave, Oaxaca	Río Papaloapan	28	54.6675	4
Veracruz-Llave, Oaxaca	Bajo Río Coatzacoalcos	29	123.7704	4
Veracruz-Llave, Oaxaca, Chiapas	Alto Río Uxpanapa	29	55.8956	4
Veracruz-Llave, Puebla	Río Blanco	28	2.0473	2
Veracruz-Llave, Puebla	Río La Antigua	28	4.4378	3
Veracruz-Llave, Puebla	Río Jamapa	28	1.9414	2
Veracruz-Llave, Puebla	Río Cotaxtla	28	5.2392	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN DE LA CUENCA	REGIÓN HIDROLÓGICA	DISPONIBILIDAD RELATIVA (Dr)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Veracruz-Llave, Puebla	Jamapa-Cotaxtla	28	41.7195	4
Veracruz-Llave, Puebla, Oaxaca	Río Salado	28	1.4053	2
Veracruz-Llave, San Luis Potosí	Río Moctezuma 4	26	2.2442	2
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Alto	29	683.6150	4
Veracruz-Llave, Tabasco	Tancochapa Bajo	29	1,708.0127	4
Veracruz-Llave, Tabasco	Tonalá	29	1,809.4777	4
Yucatán	Campeche	31	-	1
Yucatán	Arroyo Siho	31	2,948.5000	4
Yucatán	Calakmul	31	886.7500	4
Yucatán	Vicente Guerrero	31	-	1
Yucatán	La Malinche	31	10,278.0000	4
Zacatecas	Río Palomas	12	1.0122	1
Zacatecas	Arroyo Lobatos	12	1.0929	1
Zacatecas	Presa Santa Rosa	36	1.0392	1
Zacatecas	Presa Leobardo Reynoso	36	1.0538	1
Zacatecas	Presa Cazadero	36	1.0757	1
Zacatecas	San Francisco	36	1.8206	2
Zacatecas, Jalisco	Río Juchipila 2	12	1.0478	1
Zacatecas, Jalisco	Río Bolaños 1	12	1.0934	1
Zacatecas, Jalisco, Durango	Río San Juan	12	2.1962	2
Zacatecas, Aguascalientes, Jalisco	Río Aguascalientes	12	1.0088	1
Zacatecas, Durango	Río Súchil	11	1.0566	1
Zacatecas, Durango	Río Graseros	11	1.2468	1
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Presa La Flor	36	2.5426	2
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Laguna de Viesca	36	339.6855	4
Zacatecas, Durango, Coahuila de Zaragoza	Camacho-Gruñidora	37	1.3302	1
Zacatecas, Jalisco	Río Verde 1	12	1.0103	1
Zacatecas, Jalisco	Río Tlaltenango	12	1.0603	1
Zacatecas, Jalisco, Durango, Nayarit	Río Atengo	12	1.3212	1
Zacatecas, San Luis Potosí	Fresnillo-Yescas	37	1.3173	1

Artículo Segundo.- El índice de disponibilidad (IDAS) y la zona de disponibilidad que corresponde a cada acuífero del país durante el ejercicio fiscal 2018, con base en la fórmula prevista en la fracción II del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos y los valores de las variables contenidos en el “ACUERDO por el que se dan a conocer los valores de cada una de las variables que integran las fórmulas para determinar durante el ejercicio fiscal 2018 las zonas de disponibilidad, a que se refieren las fracciones I y II, del artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, vigente a partir del 1 de enero del 2014”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2018, son los siguientes:

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Aguascalientes	Valle de Aguascalientes	Aguascalientes	-0.5	1
		Valle Aguascalientes		
Aguascalientes	Valle de Chicalote	Aguascalientes, Zona Geohid. Chicalote	-0.3	1
		Chicalote		
		Valle del Chicalote		
Aguascalientes	El Llano	Valle del Llano	-0.5	1
		Zona del Llano		
		Zona El Llano		
Aguascalientes	Venadero	Valle de Venadero	-0.3	1
Aguascalientes/ Zacatecas	Jalpa-Juchipila	Río Juchipila	0.07	2
Aguascalientes/ Zacatecas	Loreto	Loreto	-0.6	1
Baja California	Tijuana	Aguaje de La Tuna	0.5	3
		Arroyo Aguaje de La Tuna		
		Arroyo Cañada El Sainz		
		Arroyo Cuero de Venado		
		Arroyo El Flordio		
		Arroyo El Florido		
		Arroyo El Florido Nuevo		
		Arroyo El Sainz		
		Arroyo El Saiz		
		Arroyo Florido		
		Arroyo Florido Nuevo		
		Arroyo La Gloria		
		Arroyo Matanuco		
		Arroyo Presidentes		
		Arroyo Tecolote		
		BC01 Río Tijuana		
		BC01-Tijuana		
		BC01 Tijuana		
		Cañada El Tecolote		
		Cañón del Padre		
		Cañón del Sainz		
		Cañón La Presa		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Cueros de Venado		
		El Florido		
		Florido Nuevo		
		Florido Viejo		
		Río Alamar		
		Río Tijuana		
		Alamar		
		Arroyo Alamar		
		BC02 Arroyo Alamar		
		El Carrizo		
		Arroyo San José		
		BC01 Tijuana		
Baja California	Tecate	Agua Fría	-0.2	1
		Arroyo Agua Fría		
		Arroyo Cañada Carrizo		
		Arroyo Cañada El Carrizo		
		Arroyo Cañada Seca		
		Arroyo Cañada Seca		
		Arroyo Cañada Seca		
		Arroyo Cañada Seca		
		Arroyo Cañada Verde		
		Arroyo El Carrizo		
		Arroyo El Gandul		
		Arroyo El Salto		
		Arroyo Laguna Escondida		
		Arroyo Las Auras		
		Arroyo Macho Güero		
		Arroyo Tecate		
		Arroyo San Pablo		
		Canoitas		
		Cañada Carrizo		
		Cañada El Carrizo		
		Cañada Joe Bill		
		Cañada Macho Güero		
		Cañada Macho Gero		
		Cañada Seca		
		Cañada Verde		
		Carrizo		
		Ciénega Redonda		
		Del Salto		
		El Salto		
		El Gandul		
		Macho Güero		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Río Tecate		
		San Pablo		
		San Valentín		
		Valle de Tecate		
		Cañada Honda		
		Arroyo Seco		
		Las Juntas		
		BC02 Tecate		
		Arroyo El Santo		
Baja California	El Descanso	Arroyo El Descanso	0.4	3
		Arroyo El Bajío		
Baja California	Los Médanos	Arroyo El Médano	0.4	3
		BC04 Los Médanos		
		Cañón del Médano		
		Arroyo Cañada		
		Arroyo Cañada Matajani		
		Arroyo Cañada Matajanil		
		Arroyo El Morro		
		Cañada El Cuervo		
		Cañada Los Gatos		
		Cañada Rinconada		
		Cañón del Morro		
Baja California	Las Palmas	Arroyo Hondo	-0.5	1
		Arroyo de Las Palmas		
		Arroyo Las Palmas		
		Cañada El Yaqui		
		Cañón El Yaqui		
		Cañón Hondo		
		El Testero		
		Las Calabazas		
		Río de Las Palmas		
		Río Valle de Las Palmas		
		Valle de Las Palmas		
		Arroyo Las Calabazas		
		Cañada El Álamo		
		Cañada La Zacatosa		
		Laguna Seca		
		Cañada La Higuera		
		BC05 Valle de Las Palmas		
		BC05 Valle de Las Palmas		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	La Misión	BC06 La Misión	-0.4	1
		Cañada Agua Escondida		
		La Salina		
		Valle de La Misión		
		Valle La Misión		
		San José de La Zorra		
		Cañada La Zorra		
Baja California	Guadalupe	Arroyo Guadalupe	-0.5	1
		BC06 Guadalupe		
		BC07 Guadalupe		
		BC07 Valle de Guadalupe		
		Río Guadalupe		
		San Marcos		
		Valle de Guadalupe		
		Valle Ignacio Zaragoza		
Baja California	Ojos Negros	BC08 Ojos Negros	-0.4	1
		Valle de Ojos Negros		
Baja California	Laguna Salada	BC09 Laguna Salada	0.0	2
Baja California	Ensenada	Arroyo El Sauzal	-1.8	1
		Arroyo San Antonio de Las Minas		
		BC. Ensenada		
		BC11 Arroyo San Antonio		
		BC11 Arroyo San Antonio de Las Minas		
		BC11 Ensenada		
		Cañada Doña Petra		
		Doña Petra		
		San Antonio de Las Minas		
		Valle de Ensenada		
		Valle El Sauzal		
		Valle El Tigre		
		Valle Piedras Gordas		
		Arroyo Jatay		
		San Miguel		
		Arroyo San Miguel		
Baja California	Maneadero	BC12 Maneadero	-0.8	1
		Delegación Maneadero		
		Valle de Maneadero		
Baja California	Santo Tomás	BC13 Santo Tomás	-0.74	1
		Valle de Santo Tomás		
		Valle Santo Tomás		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	San Vicente	BC14 San Vicente	0.0	2
		La Flora		
		Valle de San Vicente		
		Valle San Vicente		
		Llano Colorado		
Baja California	Cañón La Calentura	BC15 Cañón de La Calentura	-0.2	1
		La Calentura		
		San Antonio Meza		
		Valle La Calentura		
		Valle San Antonio Mesa		
Baja California	La Trinidad	BC16 La Trinidad	-0.1	1
		Valle de La Trinidad		
		Papalote		
Baja California	San Rafael	Arroyo San Rafael	-2.2	1
		BC17 San Rafael		
		Ejido Villa Morelos		
		Valle de San Rafael		
		Valle San Rafael		
Baja California	San Telmo	BC18-San Telmo	-1.9	1
		BC18 San Telmo		
		Valle San Telmo		
		Valle de San Telmo		
		Mesa San Jacinto		
		Arroyo San Telmo		
Baja California	Camalú	BC19 Valle de Camalú	-2.1	1
		Colonia Agrícola Militar Camalú		
		Valle de Camalú		
Baja California	Colonia Vicente Guerrero	BC20 Colonia Vicente Guerrero	-1.1	1
		BC20 Santo Domingo		
		BC20 Vicente Guerrero		
		Col. Vicente Guerrero		
		Santo Domingo		
		Valle Vicente Guerrero		
		Valle de Santo Domingo		
		Vicente Guerrero		
		Arroyo Santo Domingo		
		Valle Santo Domingo		
		BC20 Col. Vicente Guerrero		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	San Quintín	BC-21 San Quintín	-0.7	1
		BC-21 San Quintín		
		Valle de San Quintín		
		Valle San Quintín		
		BC21 San Quintín		
		San Quintiun		
Baja California	San Felipe-Punta Estrella	San Felipe	0.3	3
		Valle de San Felipe		
		BC22 Punta Estrella		
Baja California	Valle Chico-San Pedro Mártir	BC23 Valle Chico-San Pedro Mártir	0.2	3
		Valle Chico		
		Valle de San Pedro Mártir		
		BC23 San Pedro Mártir		
Baja California	El Rosario	BC24 El Rosario	0.2	3
Baja California	Bahía de San Luis Gonzaga	Bahía de San Luis Gonzaga	1.0	4
Baja California	Bahía de Los Ángeles	Bahía de Los Ángeles	0.5	3
Baja California	Villa de Jesús María	Villa de Jesús María	0.3	3
Baja California	Llanos del Berrendo	Llanos del Berrendo	0.9	4
Baja California	Jamau	Jamau	1.0	4
Baja California	San Fernando-San Agustín	San Fernando-San Quintín	0.7	3
Baja California	Santa Catarina	Santa Catarina	1.0	4
Baja California	Punta Canoas-San José	Punta Canoas-San José	0.3	3
Baja California	Laguna de Chapala	Laguna Chapala-Las Palomas	1.0	4
Baja California	La Bachata-Santa Rosalita	La Bachata-Santa Rosalía	0.82	4
		Punta Prieta		
Baja California	Nuevo Rosarito	Nuevo Rosarito	0.9	4
Baja California	La Rumorosa-Tecate	BC36 La Rumorosa-Tecate	0.6	3
		La Rumorosa		
		Arroyo Agua El Fierro		
		Agua El Fierro		
		Arroyo Los Alisos		
Baja California	El Chinero	BC37 El Chinero	0.5	3
Baja California	Matomi-Puertecitos	Matomi-Puertecitos	1.0	4
Baja California	El Huerfanito	El Huerfanito	1.0	4
Baja California	Calamajué	Calamajué	1.0	4
Baja California	Agua Amarga	Agua Amarga	1.0	4
Baja California	La Bocana-Llanos de San Pedro	La Bocana-Llanos de San Pedro	1.0	4
Baja California	San Rafael-La Palma	San Rafael-La Palma	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California	El Progreso-El Barril	El Progreso-El Barril	1.0	4
Baja California	Rosarito	Arroyo Cañada Rosarito	0.2	3
		Arroyo El Mangle		
		Arroyo Guaguatay		
		Arroyo Rosarito		
		Arroyo San Antonio del Mar		
		Baja Malibú		
		BC45 Arroyo Guaguatay		
		BC45 Arroyo Seco		
		BC45 Rosarito		
		Cañada Rosarito		
		Cañón Rosarito		
		Delegación Playas de Rosarito		
		Valle de Rosarito		
		Arroyo Cañada Alisos		
		Arroyo Cañada Los Alisos		
		Cañada de San Antonio de Los Buenos		
		Cañada Los Alisos		
		Cañón Los Alisos		
		Cañón San Antonio de Los Buenos		
		San Antonio de Los Buenos		
		Arroyo Seco		
		Arroyo San Antonio		
Baja California	San Simón	BC46 San Simón	-2.0	1
		Valle de San Simón		
Baja California	El Socorro	BC47 El Socorro	0.2	3
		Valle del Socorro		
Baja California	Real del Castillo	BC48 Real del Castillo	0.0997	2
		Real del Castillo Viejo		
		Valle Real del Castillo		
Baja California Sur	Punta Eugenia	Punta Eugenia BCS01	0.9	4
Baja California Sur	Vizcaíno	BCS02 Vizcaíno	0.0	2
		Valle de Vizcaíno		
		Vizcaíno BCS02		
Baja California Sur	San Ignacio	BCS03 San Ignacio	-0.6	1
		San Ignacio-Llano del Ángel		
		San Ignacio BCS03		
Baja California Sur	La Purísima	BCS04 La Purísima	-3.5	1
		La Purísima BCS04		
Baja California Sur	Mezquital Seco	BCS-05 Mezquital Seco	-0.13	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California Sur	Santo Domingo	BCS06 Santo Domingo	0.0	2
		Santo Domingo BCS06		
		Santo Domingo 25		
		Valle de Santo Domingo		
		Valle Santo Domingo		
Baja California Sur	Santa Rita	BCS07 Santa Rita-El Quemado	0.13	3
		Santa Anita		
		Santa Rita BCS07		
		BCS07 Santa Rita		
Baja California Sur	Las Pocitas-San Hilario	BCS08 Km 130 Las Pocitas San Hilario	0.3	3
		BCS08 Las Pocitas-San Hilario		
		Km. 130-Las Pocitas		
		Km. 130 Las Pocitas BCS08		
		Km. 130 Las Pocitas-San Hilario		
		Km. 130 Las Pocitas-San Hilario BCS08		
		Km. 130 San Hilario-Las Pocitas BCS08		
		Km. 130.- Las Pocitas Sn Hil., BCS08		
		Km.130 Pocitas Sn Hilario BCS08		
		Km. 130-L. Poc.-S. Hil.		
		Las Pocitas San Hilario BCS06		
		Las Pocitas San Hilario BCS17		
		Las Pocitas-San Hilario BCS08		
		Pocitas San Hilario		
Baja California Sur	El Conejo-Los Viejos	BCS09 El Conejo-Los Viejos	-0.1	1
		Conejo Los Viejos BCS09		
		Conejo-Los Viejos		
		El Conejo-Los Viejos BCS09		
Baja California Sur	Melitón Albáñez	Melitón Albáñez BCS10	-0.06	2
		BCS10 Melitón Albáñez		
Baja California Sur	La Matanza	BCS11 La Matanza	0.12	3
		La Matanza BCS11		
Baja California Sur	Cañada Honda	Cañada Honda BCS12	0.3	3
		BCS12 Cañada Honda		
Baja California Sur	Todos Santos	Todos Santos BCS13	0.15	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California Sur	El Pescadero	BCS14 El Pescadero	0.0	2
		BCS14 Pescadero		
		El Pescadero BCS14		
		Pescadero		
		Pescadero BCS14		
Baja California Sur	Plutarco Elías Calles	Plutarco Elías Calles BCS15	0.0	2
		BCS15 Plutarco Elías Calles		
Baja California Sur	Migriño	Migriño BCS16	0.0	2
		BCS16 Migriño		
Baja California Sur	Cabo San Lucas	BCS17 Cabo San Lucas	-9.2	1
		Cabo San Lucas BCS17		
Baja California Sur	Cabo Pulmo	Cabo Pulmo BCS18	-3.4	1
		BCS18 Cabo Pulmo		
Baja California Sur	San José del Cabo	BCS19 San José del Cabo	-0.1	1
		San José del Cabo BCS19		
Baja California Sur	Santiago	Miraflores	0.0	2
		Santiago BCS20		
		Santiago, B.C.S.		
		BCS20 Santiago		
Baja California Sur	San Bartolo	BCS21 San Bartolo	0.8	3
		San Bartolo BCS21		
Baja California Sur	El Carrizal	BCS22 El Carrizal	0.2	3
		Carrizal BCS22		
		El Carrizal BCS22		
		Valle de "El Carrizal"		
Baja California Sur	Los Planes	San Juan de Los Planes (BCS-23)	-0.5	1
		Los Planes BCS23		
		San Juan de Los Planes BCS23		
		BCS23 Los Planes		
Baja California Sur	La Paz	BCS24 La Paz	0.0	2
		La Paz BCS24		
		Valle de La Paz		
		Bahía de La Paz		
Baja California Sur	El Coyote	BCS25 El Coyote	-9.5	1
		El Coyote BCS25		
Baja California Sur	Alfredo V. Bonfil	Alfredo V. Bonfil BCS26	0.08	2
		BCS26 A. V. Bonfil		
Baja California Sur	Tepentú	Tepentú (B.C.S.-27)	1.0	4
Baja California Sur	Loreto	Loreto-Puerto Escondido	1.0	4
Baja California Sur	San Juan B. Londó	San Juan B. Londó BCS29	-0.3	1
		San Juan Bautista Londó BCS29		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Baja California Sur	Rosarito	BCS30 Rosarito	0.7	3
		El Rosarito		
		Rosarito BCS30		
Baja California Sur	Bahía Concepción	Bahía Concepción	1.0	4
Baja California Sur	Mulegé	BCS32 Mulegé	0.2	3
		Mulegé BCS32		
Baja California Sur	San Marcos-Palo Verde	BCS33 San Marcos-Palo Verde	-1.8	1
		San Marcos Palo Verde BCS33		
		BCS-33 San Marcos-Palo Verde		
Baja California Sur	San Bruno	San Bruno BCS34	-0.6	1
Baja California Sur	San Lucas	San Lucas BCS35	-1.33	1
		BCS-35 San Lucas		
Baja California Sur	Santa Águeda	BCS36 Santa Águeda	-1.0	1
		Santa Águeda BCS36		
Baja California Sur	Santa Rosalía	Santa Rosalía BCS37	0.5	3
Baja California Sur	Las Vírgenes	Las Vírgenes BCS38	0.3	3
Baja California Sur	Paralelo 28	Paralelo 28	1.0	4
Campeche/ Yucatán	Península de Yucatán	Península de Hecelchakán	0.5	3
		01 Yucatán		
		31 Yucatán		
		Acuífero de Yucatán		
		Yucatán		
		Yucatán 31		
Coahuila	Allende-Piedras Negras	Allende	0.3	3
		Piedras Negras		
		Piedras Negras-Allende		
		Allende -P. Negras		
Coahuila	Cañón del Derramadero	Cañón de Derramadero	-0.6	1
		Cañón Derramadero		
		Derramadero		
Coahuila	Cerro Colorado-La Partida	Cerro Colorado-La Partida	0.9	4
Coahuila	Cuatrociénegas-Ocampo	Ciénegas-Ocampo	0.2	3
		Cuatrociénegas-Ocampo-San Miguel		
		C. Ciéngas-Ocampo-San Miguel		
Coahuila	General Cepeda-Sauceda	G. Cepeda-Sauceda	0.07	2
		General Cepeda-La Saucedo		
		Gral. Cepeda-Sauceda		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Coahuila	El Hundido	Valle del Hundido	-0.11	1
		Cepeda-Sauceda		
		G. Cepeda-Sauceda		
Coahuila	Monclova	Frontera	-0.2	1
Coahuila	La Paila	La Pila	-0.7	1
		Paila		
		Paile		
Coahuila	Saltillo-Ramos Arizpe	Ramos-Saltillo	-0.07	2
		Ramos Arizpe		
		Saltillo-Ramos		
Coahuila	Región Manzanera-Zapaliname	Manzanera	-0.2	1
		Manzanera-Zapaliname		
		R. Manzanera		
		R. Manzanera-Zapaliname		
		Región Manzanera		
		Río Manzanera-Zapaliname		
		San Juanito Zapaliname		
		Zapaliname		
		Zona Manzanera		
Coahuila	Región Carbonífera	Carbonera	0.2	3
		Carbonífera		
		R. Carbonífera		
		Reg. Carbonífera		
Coahuila	Palestina	Palestina	0.8	3
Coahuila	Hidalgo	Hidalgo	0.4	3
Coahuila	Santa Fe del Pino	Santa Fe del Pino	1.0	4
Coahuila	Hércules	Hércules	0.9	4
Coahuila	Laguna El Guaje	Laguna de Guaje	1.0	4
		Laguna del Guaje		
		Laguna del Guaje-Lípanes		
		L. El Guaje		
Coahuila	Laguna El Coyote	Laguna El Coyote	1.0	4
Coahuila	Presa La Amistad	Río Bravo Presa La Amistad	0.9	4
Coahuila	Acatita	Valle de Acatita	0.0	2
Coahuila	Las Delicias	Valle de Las Delicias	0.5	3
		Delicias		
Coahuila	Serranía del Burro	Serranía del Burro	0.9	4
Coahuila	Valle de San Marcos	Valle de San Marcos	1.0	4
Coahuila	Cuatrociénegas	Cuatro Ciénegas	0.76	3
Coahuila / Chihuahua	Rancho Dentón	Rancho Dentón	1.0	4
Coahuila / Durango	Oriente Aguanaval	Oriente Aguanaval	-17.97	1

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Colima	Colima	Valle de Colima	0.1	2
		De Colima		
Colima	Armería-Tecomán-Periquillos	Arm.-Tec.-Periq.	0.06	2
		Armería		
		Armería-Tecomán		
		Armería-Tecomán-Manzanillo		
		Valle Arm.-Tec.-Periquillos		
		Valle Arm.-Tec.-Per.		
		Valle de Pueblo Juárez		
		Acuífero Armería-Tecomán-Periquillos		
		Valle Armería-Tecomán-Periquillos		
		Valle de Armería-Tecomán-Periquillos		
		Valle Pueblo Juárez		
Colima	Venustiano Carranza	Valle Venustiano Carranza	0.2	3
		Valle Los Reyes		
		San Buenaventura		
		Los Reyes		
		Valle de Venustiano Carranza		
Colima	El Colomo	Valle de El Colomo	0.3	3
		Valle del Colomo y La Arena		
		Valle El Colomo		
		Colomo		
		Valle de Colomo		
		Valle del Colomo		
Colima	Jalipa-Tapeixtles	Valle de Jalipa-Tapeixtles	-0.14	1
		Valle Jalipa-Tepeixtles		
Colima	Santiago-Salagua	Santiago-Salahua	-0.17	1
		Valle de Santiago-Salahua		
		Valle Santiago-Salagua		
		Valle de Santiago-Salagua		
Colima	La Central-Peña Blanca	Valle Central-Peña Blanca	0.6	3
		Valle La Central		
		Valle La Central Peña Blanca		
		Peña Blanca		
		La Central		
Colima	Marabasco	Río Marabasco	0.2	3
		Valle de Marabasco		
		Valle Marabasco		
Colima	Minatitlán	Zona Geohidrológica Minatitlán	0.13	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Colima	Valle de Ixtlahuacán	Ixtlahuacán	0.6	3
		Acuífero Valle de Ixtlahuacán		
Colima	Alzada-Tepames	Valle Alzada-Tepames	0.2	3
		Valle De Alzada-Tepames		
Chiapas	Palenque	Palenque	1.0	4
Chiapas	Reforma	Reforma	0.9	4
Chiapas	Tuxtla	Grijalva-Tuxtla	0.9	4
		Tuxtla Gtz.		
		Tuxtla Gutiérrez		
Chiapas	Ocozocoautla	Ocozocoautla	1.0	4
Chiapas	Fraylesca	La Fraylesca	0.7	3
		Villaflores		
Chiapas	Comitán	Río Comitán	0.8	3
Chiapas	La Trinitaria	La Trinitaria	1.0	4
		Trinitaria		
Chiapas	Acapetahua	Capetahua	0.82	4
Chiapas	Soconusco	Soconusco	0.3	3
Chiapas	Arriaga-Pijijiapan	Arriaga-Pijijiapan, Tonalá, Chiapas	0.8	3
		Arriaga-Tonalá		
		P. Costera del Pacífico		
		Pijijiapan		
		Arriaga		
Chiapas	San Cristóbal Las Casas	San Cristóbal	1.0	4
Chiapas	Marqués de Comillas	Marqués de Comillas	0.9	4
Chiapas	Chicomuselo	Chicomuselo	1.0	4
Chiapas	Ocosingo	Ocosingo	1.0	4
Chiapas/Tabasco	La Sierra	Río La Sierra	1.0	4
		Sierra		
		Sierra (III)		
		De La Sierra		
		III Sierra		
		Río de La Sierra		
Chihuahua	Ascensión	Valle Ascensión	-0.8	1
		Valle de Ascensión		
Chihuahua	Alta Babicora	Alta Babicora	0.4	3
Chihuahua	Baja Babicora	Namiquipa	-0.1	1
Chihuahua	Buenaventura	Buenaventura-Galeana	-1.0	1
		Galeana		
		Merineña		
		Río Santa María		
		San Buenaventura		
		Lagunilla de Bustillos		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua	Cuauhtémoc	Z.V. Cuauhtémoc	-1.7	1
Chihuahua	Casas Grandes	Casas Grandes-Janos	-0.1	1
		Nuevo Casas Grandes		
		Río Casas Grandes		
		V. Casas Grandes		
		Valle Casas Grandes		
		Valle de Casas Grandes		
Chihuahua	El Sauz-Encinillas	El Sauz	-0.4	1
		Santa Rita		
		Sauz-Encinillas		
Chihuahua	Laguna de Mexicanos	L. Bustillos y Mex.	0.08	2
		Lag. Bustillos y Mexicanos		
		Lag. de Bustillos y Mexicanos		
		Lag. de Mexicanos		
		Laguna Mexicanos		
Chihuahua	Samalayuca	Samalayuca	-0.4	1
Chihuahua	Las Palmas	Las Palmas	0.7	3
Chihuahua	Palomas-Guadalupe Victoria	Palomas-Gpe. Victoria	-0.2	1
		Palomas		
Chihuahua	Laguna Tres Castillos	Laguna de Tres Castillos	0.9	4
		Los Tres Castillos		
		Laguna 3 Castillos		
Chihuahua	Laguna de Tarabillas	Laguna Tarabillas	0.9	4
Chihuahua	Laguna El Diablo	Laguna del Diablo	0.1	2
Chihuahua	Aldama-El Cuervo	Laguna del Cuervo	0.9	4
		Laguna El Cuervo		
Chihuahua	Laguna de Patos	Laguna de Patos	0.0	2
Chihuahua	Laguna de Santa María	Laguna Santa María	0.9	4
Chihuahua	Laguna La Vieja	Laguna Vieja	0.4	3
		Laguna de La Vieja		
Chihuahua	Ignacio Zaragoza	Valle de Zaragoza	1.0	4
		I. Zaragoza		
Chihuahua	Flores Magón-Villa Ahumada	Alto Río del Carmen	-0.8	1
		Carmen-Villa Ahumada		
		Del Carmen-Villa Ahumada		
		El Carmen		
		El Carmen-Ahumada		
		El Carmen-V. Ahumada		
		El Carmen-Villa Ahumada		
		F. Magón-V. Ahumada		
		F. Magón-Villa Ahumada		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		F. Magón-Ahumada		
		Flores M.-V. Ahumada		
		Flores Magón		
		Flores Magón-Ahumada		
		Flores Magón-V. Ahumada		
		R.F. Magón-V. Ahumada		
		Río del Carmen		
		Río del Carmen -Villa Ahumada		
		V. Ahumada-F. Magón		
		Valle Villa Ahumada		
		Villa Ahumada		
		Villa Ahumada-F. Magón		
		Villa Ahumada-Flores Magón		
		V. Ahumada-F. Magón		
		Ahumada		
Chihuahua	Santa Clara	Santa Clara-Flores Magón	-0.5	1
		Río Santa Clara		
Chihuahua	Conejos-Médanos	Laguna El Barreal	0.7	3
Chihuahua	Laguna de Hormigas	Laguna Hormigas	0.3	3
		Las Hormigas		
Chihuahua	El Sabinal	Sabinal	0.0	2
		San Luis-El Salinar		
		San Luis-El Sabinal		
		San Luis-Sabinal		
Chihuahua	Los Lamentos	Los Lamentos	1.0	4
Chihuahua	El Cuarenta	El Cuarenta	0.5	3
Chihuahua	Los Moscos	Los Moscos	0.0	2
Chihuahua	Josefa Ortiz de Domínguez	Josefa Ortiz de Domínguez	0.4	3
Chihuahua	Chihuahua-Sacramento	Chihuahua	-0.8	1
		Río Chuviscar		
Chihuahua	Meoqui-Delicias	Delicias-Meoqui	-0.8	1
		Manantial Bosque Chico		
		San Diego		
		Z.V. Delicias		
		Delicias		
Chihuahua	Jiménez-Camargo	Alto Río Florido	-0.9	1
		Allende		
		Camargo		
		Camargo-Jiménez		
		Jiménez		
		Jiménez-Parral		
		Río Florido		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua	Valle de Juárez	Bolsón de Hueco o Valle de Juárez	-0.7	1
		Balsas del Hueco-Valle de Juárez		
		Juárez		
		V. de Juárez		
Chihuahua	Parral-Valle del Verano	Parral	0.13	3
		Parral-V. del Verano		
		Parral-V. Verano		
		Parral-Valle Verano		
		Parral-Verano		
		Río Parral		
		Valle de Verano		
Chihuahua	Tabalaopa-Aldama	Aldama Tabalaopa	0.2	3
		Aldama-San Diego de Alcalá		
		Tabalaopa		
Chihuahua	Aldama-San Diego	Aldama-San Diego de Alcalá	0.3	3
		Villa Aldama		
Chihuahua	Bajo Río Conchos	Ojinaga	0.9	4
		Río Conchos-P. El Granero		
Chihuahua	Alto Río San Pedro	Río Alto San Pedro	0.4	3
		Río San Pedro		
		Satevó		
Chihuahua	Manuel Benavides	Manuel Benavides	1.0	4
Chihuahua	Villalba	Villalba	0.6	3
Chihuahua	Potrero del Llano	Potrero del Llano	1.0	4
Chihuahua	Álamo Chapo	Álamo Chapo	1.0	4
Chihuahua	Valle de Zaragoza	Valle Zaragoza	0.9	4
Chihuahua	San Felipe de Jesús	San Felipe de Jesús	-0.9	1
Chihuahua	Carichi-Nonoava	Nonoava-Carichi	0.3	3
		Carichi		
Chihuahua	Los Juncos	Los Juncos	-0.8	1
Chihuahua	Laguna de Palomas	Lag. de Palomas	-1.7	1
		Lag. Palomas-Gpe. Victoria		
		Laguna Palomas		
Chihuahua	Llano de Gigantes	Llano Gigantes	1.0	4
Chihuahua	Las Pampas	Las Pampas	1.0	4
Chihuahua	Rancho El Astillero	Rancho El Astillero	1.0	4
Chihuahua	Laguna de Jaco	Laguna de Jacos	1.0	4
		Laguna Jaco		
Chihuahua	Rancho La Gloria	Río La Gloria	1.0	4
		R. La Gloria		
Chihuahua	Laguna Los Alazanes	Laguna de Los Alazanes	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Chihuahua	Laguna El Rey	Laguna del Rey	0.6	3
Chihuahua	Escalón	El Escalón	0.4	3
		Escalón-Palomas		
Chihuahua	Madera	Madera	0.809	4
Chihuahua	Guerrero-Yepómera	Guerrero	0.2	3
		La Jarita Pedernales		
		Las Coronelas		
		Rancho La Tena		
Chihuahua	Valle del Peso	Valle del Peso	1.0	4
Chihuahua/ Durango/Sinaloa	Río Fuerte	El Fuerte	0.5	3
		Arroyo Bajosory		
		Arroyo Barranco de Los Cedros		
		Arroyo Batequis		
		Arroyo Cabanillas		
		Arroyo Cañada Guamúchil		
		Arroyo Colexio		
		Arroyo Conicari		
		Arroyo Corona		
		Arroyo Chicural		
		Arroyo Chinipas		
		Arroyo Chinobampo		
		Arroyo Choix		
		Arroyo de Álamos		
		Arroyo El Babu		
		Arroyo El Cajón		
		Arroyo El Cajoncito		
		Arroyo El Cedro		
		Arroyo El Cerro		
		Arroyo El Chapo		
		Arroyo El Chicural		
		Arroyo El Chino		
		Arroyo El Chorro		
		Arroyo El Desierto		
		Arroyo El Disparate		
		Arroyo El Gallo		
		Arroyo El Gito		
		Arroyo El Hornito		
		Arroyo El Llano		
		Arroyo El Orito		
		Arroyo El Palmar		
		Arroyo El Rancho		
		Arroyo El Realito		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo El Reparito		
		Arroyo El Reparo		
		Arroyo El Sabino		
		Arroyo El Sauce		
		Arroyo El Sibiral		
		Arroyo El Sillón		
		Arroyo El Tasajal		
		Arroyo El Tigre		
		Arroyo El Trigo		
		Arroyo El Veranito		
		Arroyo El Zapotillo		
		Arroyo Guásimas		
		Arroyo Higuera El Sauce		
		Arroyo Jambiolabampo		
		Arroyo Jecolua		
		Arroyo La Ciénega		
		Arroyo La Culebra		
		Arroyo La Guachara		
		Arroyo La Higuerita		
		Arroyo La Ladrillera		
		Arroyo La Laguna		
		Arroyo La Palmilla		
		Arroyo La Vinata		
		Arroyo Las Ánimas		
		Arroyo Las Colmenas		
		Arroyo Las Cruces		
		Arroyo Las Chicuras		
		Arroyo Las Guásimas		
		Arroyo Las Mesas		
		Arroyo Las Mulas		
		Arroyo Las Panduras		
		Arroyo Las Piedras		
		Arroyo Las Pilas		
		Arroyo Las Tinajas		
		Arroyo Lo de Castro		
		Arroyo Los Amoles		
		Arroyo Los Berrucos		
		Arroyo Los Cauques		
		Arroyo Los Chapitos		
		Arroyo Los Leones		
		Arroyo Los Llanos		
		Arroyo Los Rincones		
		Arroyo Los Tablones		
		Arroyo Mamapechi		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo Nogalitos		
		Arroyo Piedras Prietas		
		Arroyo Pileño		
		Arroyo Reparito		
		Arroyo Saitunas		
		Arroyo San Benito		
		Arroyo San Juan		
		Arroyo San Lázaro		
		Arroyo San Pedro		
		Arroyo San Simón		
		Arroyo Santana		
		Arroyo Santo Domingo		
		Arroyo Santo Tomás		
		Arroyo Sibajahui		
		Arroyo Tabucahui		
		Arroyo Tasajeras		
		Arroyo Tecuahuahua		
		Arroyo Viejo		
		Barranca San Antonio		
		SIN01 El Fuerte		
		SIN01 Río Fuerte		
		Arroyo Álamos		
		Arroyo Jacola		
		Arroyo La Huguerita		
		SIN01 Río Fuerte		
Chihuahua/ Durango/Sinaloa	Río Sinaloa	Arroyo Aguacaliente	0.15	3
		Arroyo Aguaje de Leonardo		
		Arroyo Barranco El Potrero		
		Arroyo Batamote		
		Arroyo Cacalotán		
		Arroyo Catalino		
		Arroyo Cerro Pelón		
		Arroyo Copali		
		Arroyo Cortijo		
		Arroyo de Cabrera		
		Arroyo de Los Algodones		
		Arroyo del Rosario		
		Arroyo del Sauce		
		Arroyo El Amolito		
		Arroyo El Carmen		
		Arroyo El Grande		
		Arroyo El Lindero		
		Arroyo El Mapiri		
		Arroyo El Noroto		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo El Paso		
		Arroyo El Pinito		
		Arroyo El Potrero		
		Arroyo El Ranchito		
		Arroyo El Salto		
		Arroyo El Tajo		
		Arroyo La Calera		
		Arroyo La Coja		
		Arroyo La Enramada		
		Arroyo La Guásima		
		Arroyo La Hacienda		
		Arroyo La Haciendita		
		Arroyo La Joya		
		Arroyo La Lajita		
		Arroyo La Manzana		
		Arroyo La Sidra		
		Arroyo La Soledad		
		Arroyo La Tasajera		
		Arroyo La Tinaja		
		Arroyo La Tuna		
		Arroyo Las Calabacitas		
		Arroyo Las Calabazas		
		Arroyo Las Cuevas		
		Arroyo Las Chirimoyas		
		Arroyo Las Lisas		
		Arroyo Las Minitas		
		Arroyo Las Tunas		
		Arroyo Las Vigas		
		Arroyo Las Vinaterías		
		Arroyo Los Alamillos		
		Arroyo Los Algodones		
		Arroyo Los Alisos		
		Arroyo Los Crestones		
		Arroyo Los Chapotes		
		Arroyo Los Chinitos		
		Arroyo Los Hornitos		
		Arroyo Los Lobos		
		Arroyo Los Mezquites		
		Arroyo Los Molinos		
		Arroyo Los Parajes		
		Arroyo Los Sabinos		
		Arroyo Manantial		
		Arroyo Mapiri		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo Mautalito		
		Arroyo Nacaveba		
		Arroyo Ocorone		
		Arroyo Ocoroni		
		Arroyo Ocorono		
		Arroyo Palo Clavado		
		Arroyo Pie de La Cuesta		
		Arroyo Plan de Ocote		
		Arroyo Potrero del Fierro		
		Arroyo Poza Prieta		
		Arroyo San José de Gracia		
		Arroyo Santa Bárbara		
		Arroyo Santa Magdalena		
		Arroyo Sonocoris		
		Arroyo Tasajera		
		Arroyo Tascates		
		Arroyo Terrero		
		Arroyo Tosibuenta		
		Arroyo Vinatería		
		Arroyo Vinaterías		
		Arroyo Yecorato		
		Arroyo Zataco		
		SIN02 Río Sinaloa		
Chihuahua/ Durango/Sinaloa	Río Culiacán	Arroyo Badiraguato	0.1	2
		Arroyo Brasilitas		
		Arroyo Calabrotes		
		Arroyo Cañoncito		
		Arroyo Carrizalejo		
		Arroyo de Las Guásimas		
		Arroyo de Tomo		
		Arroyo del Agua		
		Arroyo del Apomal		
		Arroyo del Carricito		
		Arroyo del Tule		
		Arroyo El Amatán		
		Arroyo El Carrizal		
		Arroyo El Cuete		
		Arroyo El Encinal		
		Arroyo El Higueral		
		Arroyo El León		
		Arroyo El Limón		
		Arroyo El Melado		
		Arroyo El Salate		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo El Viche		
		Arroyo Grande		
		Arroyo Guamúchil		
		Arroyo Hondo		
		Arroyo La Campana		
		Arroyo La Quebrada		
		Arroyo La Vainilla		
		Arroyo Las Flechas		
		Arroyo Las Higueras		
		Arroyo Los Cedros		
		Arroyo Pochotes		
		Arroyo Portezuelo		
		Arroyo Portezuelos		
		Arroyo Potrero de Los Ibarra		
		Arroyo Quebrada Honda		
		Arroyo Santa Cruz		
		Arroyo Sin Nombre		
		Arroyo Surutato		
		Culiacán		
		Río Badiraguato		
		Río Humaya		
		Río Tamazula		
		SIN04 Río Culiacán		
		Arroyo Amatán		
		Arroyo Carrizalejo, Afluente Del Río		
		Arroyo El Guamúchil		
Chihuahua/Sonora	Río Bavispe	SON-31 Río Bavispe	0.15	3
		SON 13 Río Bavispe		
		SON 31 Río Bavispe		
		SON 32 Río Bavispe		
Chihuahua/Sonora	Cuchujaqui	SON 43 Cuchujaqui	0.84	4
		SON 43 Río Cuchujaqui		
		SON 41 Cuchujaqui		
		SON 43 Arroyo Cuchujaqui		
Chihuahua/Sonora	Río Chico	Río Chico	1.0	4
Chihuahua/Sonora	Yécora	Yécora	1.0	4
Chihuahua/Sonora	Nácori Chico	Nácori Chico	1.0	4
Chihuahua/Sonora	San Bernardo	San Bernardino	1.0	4
		SON 30 San Bernardino		
Durango	Valle de Santiaguillo	Santiaguillo	0.0	2
		Valle de Santiaguillo		
		Valle Santiaguillo		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango	Valle de Canatlán	Valle Canatlán	0.0	2
		Canatlán		
Durango	Valle del Guadiana	Valle de La Guadiana-Libre Alumbramiento	0.0	2
		Guadiana		
Durango	Vicente Guerrero-Poanas	Valle de Vicente Guerrero-Poanas	-0.06	2
		Valle de Vte. Gro.-Poanas		
		Valle Vicente Guerrero-Poanas		
		Valle Vte. Gro.-Poanas		
		Valle Vte. Guerrero-Poanas		
		Vte. Gro.-Poanas		
		Guerrero-Poanas		
Durango	Madero-Victoria	Fco. I. Madero-Gpe. Victoria	-0.2	1
		Francisco I. Madero- Gpe. Victoria		
		Llano Madero-Victoria		
		Llanos de Madero-Victoria		
		Pánuco de Coronado		
		Valle de Madero-Victoria		
		Valle del Guadiana		
		Valle Llanos Madero-Victoria		
		Valle Madero-Victoria		
Durango	Tepehuanes-Santiago	Tepehuanes-Santiago Papasquiario	0.9	4
		Valle de Santiago		
		Valle de Tepehuanes-Santiago		
		Valle de Tepehuanes-Santiago Papasquiario		
		Valle del Río Santiago		
		Valle Río Santiago		
		Valle Santiago Papasquiario		
		Valle Tepehuanes-Santiago		
		Valle Tepehuanes-Santiago Papasquiario		
		Valle del Río Santiago		
		Valle Río Santiago		
Durango	Providencia	La Providencia	1.0	4
Durango	Cabrera-Ocampo	Ocampo	0.9	4
		Valle de Cabrera-Ocampo		
Durango	Matalotes-El Oro	Valle Matalotes-El Oro	0.9	4
		Valle de Matalotes-El Oro		
Durango	San José de Nazareno	San José de Nazareno	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango	Galeana-Quemado	Galeana-Quemado	1.0	4
Durango	La Victoria	Victoria	0.9	4
Durango	Buenos Aires	Buenos Aires	1.0	4
Durango	Torreón de Cañas	La Zarca-Revolución	1.0	4
		Valle de La Zarca-Revolución		
		Valle La Zarca-Revolución		
		Valle Zarca-Revolución		
Durango	San Fermín	San Fermín	1.0	4
Durango	San Juan del Río	Valle de San Juan del Río	0.8	3
Durango	Valle del Mezquital	Valle del Mezquital	0.8	3
Durango	Peñón Blanco	Río Peñón Blanco	0.5	3
		Valle de Peñón Blanco		
		Valle Peñón Blanco		
Durango	Cuauhtémoc	Valle de Cuauhtémoc	0.86	4
Durango	Santa Clara	Valle de Santa Clara	0.7	3
Durango	Pedriceña-Velardefña	Valle Pedriceña-Velardefña	0.5	3
		Velardeña-Pedriceña		
		Valle de Pedriceña-Velardefña		
		Valle de Pedriceña-Velardefña		
Durango	Villa Juárez	Principal, Zona Geohidrológica Villa Juárez	-2.3	1
		Santa Clara		
Durango	Ceballos	Ceballos	-0.3	1
Durango	Nazas	Nazas-Aguanaval	0.0	2
		Nazas-Rodeo		
		Nazas-Torreón		
		Río Nazas		
		Río Nazas Torreón		
		Rodeo		
Durango	Vicente Suárez	Vicente Suárez	-0.5	1
Durango	Cabrera	Cabrera	1.0	4
Durango	La Zarca-Revolución	Valle de La Zarca-Revolución	1.0	4
		Valle La Zarca-Revolución		
		Valle Zarca-Revolución		
Durango	Revolución	Revolución	1.0	4
Durango/Coahuila	Laguna del Rey-Sierra Mojada	Laguna del Rey	0.6	3
Durango/Coahuila	Principal-Región Lagunera	Principal	-0.2	1
		Río Bravo		
		Acuífero Principal		
Durango/ Chihuahua	Bocoyna	Bocoyna	0.0	2
Durango/Nayarit	Valle Acaponeta-Cañas	Acaponeta-Cañas	0.07	2
		Acaponeta-Tecuala		
		Río Acaponeta-Cañas		
		Valle de Acaponeta-Cañas		
		Acaponeta		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango/Nayarit	San Pedro-Tuxpan	Valle de Tuxpan	0.4	3
		Valle Río San Pedro-Tuxpan		
		Valle San Pedro-Tuxpan		
		Zona Río San Pedro		
		Río San Pedro		
		Río San Pedro-Tuxpan		
		Zona de San Pedro		
		Zona del Río San Pedro-Tuxpan		
		Zona Río San Pedro-Tuxpan		
Durango/Nayarit	Valle Santiago-San Blas	Río Santiago-San Blas	0.5	3
		Santiago-San Blas		
		Valle de Santiago-San Blas		
		Río Santiago		
		Valle de Santiago		
		Zona Santiago-San Blas		
Durango/Sinaloa	Río San Lorenzo	Arroyo Agua Salada	0.3	3
		Arroyo Agua Zarca		
		Arroyo Baila		
		Arroyo Bonetes		
		Arroyo Cachahua		
		Arroyo El Negrito		
		Arroyo El Obispo		
		Arroyo El Ojo		
		Arroyo El Palmar de Los Fonseca		
		Arroyo El Tapón		
		Arroyo El Tren		
		Arroyo Higueras de Abuya		
		Arroyo La Culacha		
		Arroyo La Escuela		
		Arroyo La Mora		
		Arroyo Las Amargosas		
		Arroyo Las Lajitas		
		Arroyo Lo de Bartolo		
		Arroyo Los Tomates		
		Arroyo San Antonio		
		Arroyo Santa Ana		
		Arroyo Tacuichamona		
		Arroyo El Tabaco		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Durango/Sinaloa	Río Elota	Arroyo Cosalá	0.8	3
		Arroyo Chiquito		
		Arroyo de Las Higueras		
		Arroyo del Tapón		
		Arroyo El Caimán		
		Arroyo El Rodeo		
		Arroyo Habitas		
		Arroyo Ibonia		
		Arroyo Ipucha		
		Arroyo La Coyotera		
		Arroyo La Cucaracha		
		Arroyo La Estancia		
		Arroyo Las Habitas		
		Arroyo Los Bulitos		
		Arroyo Los Limones		
		Arroyo Palos Dulces		
		Arroyo San José		
		Arroyo Vado Hondo		
Durango/Sinaloa	Río Piaxtla	Arroyo Coyotitán	0.6	3
		Arroyo de La Silla		
		Arroyo Las Milpitas		
		Arroyo Las Piedras de Lumbre		
		Arroyo Los Frailes		
		Arroyo Tacuitapa		
		Arroyo Verde		
		SIN07 Río Piaxtla		
Durango/Sinaloa	Río Presidio	Arroyo Concordia	0.2	3
		Arroyo Costancia		
		Arroyo Cuacoyol		
		Arroyo Chiviricoky		
		Arroyo El Arenoso		
		Arroyo El Armadillo		
		Arroyo El Barbecho		
		Arroyo El Burro		
		Arroyo El Cuervo		
		Arroyo El Guajolote		
		Arroyo El Habal		
		Arroyo El Higuito		
		Arroyo El Huajote		
		Arroyo El Llorón		
		Arroyo El Magistral		
		Arroyo El Palmillar		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo El Placer		
		Arroyo El Prado		
		Arroyo El Tecolote		
		Arroyo Jabalines		
		Arroyo La Noria		
		Arroyo La Peña		
		Arroyo La Revocada		
		Arroyo Las Palmitas		
		Arroyo Las Peñas		
		Arroyo Los Borrachos		
		Arroyo Los Brasiles		
		Arroyo Los Naranjos		
		Arroyo Los Remos		
		Arroyo Los Saltos		
		Arroyo Ojo de Agua		
		Arroyo Palos Verdes		
		Arroyo Potrerillo		
		Arroyo Rancho Viejo		
		Arroyo Santa Catarina		
		Arroyo Zaragoza		
		SIN09 Río Presidio		
		Río Sin o Río Presidio		
Durango/Sinaloa	Río Baluarte	Arroyo Buñigas	0.6	3
		Arroyo Chupadero		
		Arroyo Chupaderos		
		Arroyo El Bejuco		
		Arroyo El Camichin		
		Arroyo El Carrizo		
		Arroyo El Charco		
		Arroyo El Platanar		
		Arroyo El Roble		
		Arroyo El Tecuán		
		Arroyo Guaymole		
		Arroyo Juana Gómez		
		Arroyo La Barranca		
		Arroyo La Saucedá		
		Arroyo La Tacuacha		
		Arroyo La Tina		
		Arroyo Las Tinas		
		Arroyo Los Otates		
		Arroyo Los Picachos		
		Arroyo Matatan		
		Arroyo Pánuco		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Arroyo Pastoria		
		Arroyo Plateros		
		Arroyo Plomosas		
		Arroyo Ponce		
		Arroyo Rayado		
		Arroyo Rincón de Las Higueras		
		Arroyo Río Florido		
		Arroyo San Francisco		
		Arroyo San Julián		
		Arroyo San Miguel		
		Arroyo Santa Rita		
		Arroyo Santo		
		Arroyo Tabala		
		Arroyo Tebaira		
		Arroyo Tecomatal		
		Arroyo Tecuán		
		Arroyo Valontita		
		Canal Chilillos		
		Río Pánuco		
Guanajuato	Xichú-Atarjea	Atarjea-Xichú	0.5	3
Guanajuato	Ocampo	Ocampo	0.7	3
Guanajuato	Laguna Seca	Cuenca Cerrada de Laguna Seca	-0.2	1
		Cuenca Cerrada de Lagunas		
		Cuenca Cerrada Laguna Seca		
		Cuenca Cerrada de La Laguna		
		Cuenca Cerrada de La Laguna Seca		
Guanajuato	Dr. Mora-San José Iturbide	Doctor Mora-San José Iturbide	-0.6	1
		Dr. Mora-San José		
		Dr. Mora-San José de Iturbide		
		Dr. Mora San J. Iturbide		
		San José Iturbide-Dr. Mora		
Guanajuato	San Miguel de Allende	San Miguel Allende	-0.4	1
		Valle de San Miguel Allende		
		Allende		
Guanajuato	Cuenca Alta del Río Laja	12.- La Laja	-0.4	1
		Alta Río Laja		
		Alto del Río Laja		
		Alto La Laja		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		C. Alta del Río Laja		
		C. Alta Río Laja		
		Cuenca A. Río Laja		
		Cuenca Alta de La Laja		
		Cuenca Alta Río de La Laja		
		Cuenca Alta Río La Laja		
		Cuenca Alta Río Laja		
		Cuenca del Alto Río Laja		
		Cuenca del Río La Laja		
		Cuenca Río La Laja		
		Laja		
		Río Alto Laja		
		Río La Laja		
		San Antonio del Varal		
		Valle del Río Laja		
		San Felipe		
		Río de Laja		
		Río Laja		
		Valle de San Felipe		
		Cuenca Alta de Río Laja		
Guanajuato	Silao-Romita	Romita-Silao	-0.5	1
		Valle de Silao		
		Valle de Silao-Romita		
		Valle Silao-Romita		
		14.- Silao Romita		
Guanajuato	La Muralla	La Muralla	-0.4	1
Guanajuato	Valle de León	León	-0.13	1
		V. de León		
		Valle León		
Guanajuato	Río Turbio	Turbio	0.0	2
		Valle del Río Turbio		
		Valle del Turbio		
		Valle Río Turbio		
		Cuenca Alta Río Turbio		
		Valle de Río Turbio		
Guanajuato	Valle de Celaya	V. de Celaya	-0.5	1
		Celaya		
		V. Celaya		
		Valle Celaya		
Guanajuato	Valle de La Cueva	La Cueva	-0.8	1
		Valle La Cueva		
		Cuenca de La Cueva		
		Valle de Cueva		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guanajuato	Valle de Acámbaro	Acámbaro	-0.5	1
		Valle Acámbaro		
		Valle de Acámbaro (Zona de Riego Presa S		
Guanajuato	Salvatierra-Acámbaro	Salvatierra-Acámbaro	-2.1	1
Guanajuato	Irapuato-Valle	Irapuato	-0.4	1
		Irapuato-Abasolo		
		Irapuato-Salamanca		
		Irapuato-Silao-Salamanca		
		Irapuato-Valle de Santiago		
		Presa Solís		
		Valle de Salamanca		
		Zona de Riego Presa Solís		
		Valle de Santiago		
		2.-Irapuato-Valle		
		Z. de Riego Presa Solís		
		Z.R. Presa Solís		
		Zona de Riego de La Presa Solís		
		Zona de Riego Psa. Solís		
		Zona Riego Presa Solís		
Guanajuato	Pénjamo-Abasolo	Pénjamo Lerma	-0.6	1
		Valle de Pénjamo		
		Valle de Pénjamo-Abasolo		
		Valle Pénjamo-Abasolo		
Guanajuato	Lago de Cuitzeo	Laguna de Cuitzeo	-0.3	1
		Valle de Cuitzeo		
		Cuitzeo		
Guanajuato	Ciénega Prieta-Moroleón	Ciénega P. Moroleón	-1.6	1
		Ciénega Prieta		
		Cuenca Prieta de Moroleón		
		Moroleón-Ciénega		
		Moroleón-Ciénega Prieta		
Guanajuato/San Luis Potosí	Jaral de Berrios-Villa de Reyes	Villa de Reyes	0.0	2
		Villa de Reyes-Jaral de Berrio		
		Jaral de Berrios		
		Valle Jaral de Berrios		
		Valle de Jaral de Berrios		
		Valle de Jaral de Berrio		
		Valle de Jaral de Berrios		
Guanajuato/San Luis Potosí	Santa María del Río	Santa María	-3.5	1
		Santa María Villela		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guerrero	Poloncingo	Zona Geohidrológica de Poloncingo	0.9	4
Guerrero	Buenavista de Cuéllar	Buenavista de Cuéllar	1.0	4
Guerrero	Iguala	Iguala-Altamirano	0.4	3
		Zona Geohidrológica de Iguala		
		Iguala-Cocula		
Guerrero	Chilapa	Chilapa de Álvarez	0.5	3
		Z.G. Chilapa		
		Zona Geohidrológica Chilapa		
		Región Geohidrológica Chilapa		
Guerrero	Tlacotepec	Teloloapan-Tlacotepec	1.0	4
		Zona Geohidrológica Teloloapan		
		Zona Geohidrológica Teloloapan-Tlacotepec		
Guerrero	Paso de Arena	Zona Geohidrológica Paso de Arena	0.9	4
Guerrero	Coahuayutla	Zona Geohidrológica de Coahuayutla	0.9	4
		Zona Geohidrológica de Coahuayutla		
Guerrero	El Naranjito	Naranjito	0.9	4
		Zona Geohidrológica El Naranjito		
		Zona Geohidrológica Naranjito		
Guerrero	La Unión	Río La Unión	0.2	3
		Zona Geohidrológica de La Unión		
		Zona Geohidrológica La Unión		
Guerrero	Pantla	Pantla	0.5	3
Guerrero	Ixtapa	Río Ixtapa	0.3	3
Guerrero	Bahía de Zihuatanejo	Bahía de Zihuatanejo	-1.1	1
Guerrero	Coacoyul	Coacoyul	0.6	3
Guerrero	San Jeronimito	San Jerónimo	0.5	3
		Río San Jeronimito		
Guerrero	Petatlán	Zona Geohidrológica Petatlán	0.3	3
Guerrero	Coyuquilla	Zona Geohidrológica Coyuquilla	0.7	3
		Río Coyuquilla		
Guerrero	San Luis	Zona Geohidrológica San Luis	0.3	3
		Río San Luis		
Guerrero	Tecpan	Río Tecpan	0.5	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Guerrero	Atoyac	Atoyac de Álvarez	0.7	3
		Río Atoyac		
Guerrero	Coyuca	Laguna de Coyuca	0.5	3
		Río Coyuca		
		Zona Geohidrológica Coyuca		
Guerrero	Conchero	Conchero Pie de La Cuesta	0.77	3
		El Conchero		
		Río Conchero		
		Río El Conchero		
Guerrero	Bahía de Acapulco	Bahía Acapulco	0.4	3
Guerrero	La Sabana	Río La Sabana	0.5	3
		Sabana-Papagayo		
Guerrero	Chilpancingo	Chilpancingo-Mochitlán	0.9	4
		Chilpancingo-Tepechicotlán		
Guerrero	Tepechicotlán	Tepechicotlán-Papagayo	0.9	4
		Zona Geohidrológica Tepechicotlán		
		Zona Hidrológica Tepechicotlán-Papagayo		
		Zona Geohidrológica Tepechicotlán-Papagayo		
Guerrero	Papagayo	Papagayo	0.7	3
Guerrero	San Marcos	Río San Marcos	0.7	3
Guerrero	Nexpa	Río Nexpa	0.9	4
Guerrero	Copala	Zona Geohidrológica Copala	1.0	4
Guerrero	Marquelia	Río Marquelia	0.9	4
		Zona Geohidrológica Marquelia		
Hidalgo	Zimapán	Zimapán-Pisaflores	0.4	3
		Valle de Zimapán		
		Zimapán-Pisaflores		
Hidalgo	Orizatlán	Orizatlán	1.0	4
Hidalgo	Atotonilco-Jaltocán	Atotonilco-Jaltocán	1.0	4
Hidalgo	Xochitlán-Huejutla	Xochicoatlán-Huejutla	0.9	4
Hidalgo	Atlápexco-Candelaria	Atlápexco-Candelaria	1.0	4
Hidalgo	Calabozo	Calabozo	1.0	4
Hidalgo	Huichapan-Tecoautla	Valle de Tecozautla	-0.4	1
		Río Moctezuma		
		Valle de Tecozautla		
Hidalgo	El Astillero	El Astillero	1.0	4
Hidalgo	Chapantongo-Alfajayucan	Chapantongo-Alfajayucan	0.82	4
Hidalgo	Ajacuba	Ajacuba	0.9	4
Hidalgo	Ixmiquilpan	Valle de Ixmiquilpan	0.9	4
		Ixmiquilpan-Tasquillo		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Hidalgo	Actopan-Santiago de Anaya	Actopan	0.7	3
Hidalgo	Huasca-Zoquital	Huasca-Zoquital	0.81	4
Hidalgo	Valle de Tulancingo	Tulancingo	-0.1	1
		Valle Tulancingo		
Hidalgo	Amajac	Amajac	0.3	3
Hidalgo/México	Cuautitlán-Pachuca	Cuautitlán-Pachuca y Zona Metropolitana	-0.2	1
		Cuautitlán-Tizayuca		
		IV Cuautitlán		
		Pachuca-Tizayuca		
		IV Cuautitlán-Pachuca		
Hidalgo/Puebla/Veracruz	Álamo-Tuxpan	Álamo-Temapache	0.7	3
		La Colmena, Tuxpan, Ver.		
		Río Álamo-Tuxpan		
		Río Tuxpan		
		Álamo-Tuxpan, Ver.		
		Tuxpan		
Jalisco	Atemajac	1, Atemajac-Tesistán	-0.09	2
		1, Tesistán Atemajac		
		1, Tesistán Atemajac Ocotlán		
		1. Atemajac-Tesistán-Toluquilla		
		1.- Atemajac		
		1.- Guadalajara		
		1.- Acuífero Atemajac		
		1a.- Atemajac		
		Atemajac (Zapopan)		
		Atemajac Sistema Agua Azul		
		Atemajac Sistema El Dean		
		Atemajac Sistema Tesistán		
		Atemajac Sistema Varios		
		Atemajac Sistema Zapopan		
		Atemajac, Toluquilla, Tesistán		
		Atemajac-Tesistán		
		Atemajac-Tesistán-Toluquilla		
		Tesistán		
		Tesistán-Atemajac-Ocotlán		
		Tesistán-Atemajac		
		Tesistán-Atemajac-Toluquilla		
		Tesistán-Santiago		
		01A.- Atemajac		
		10A.- Atemajac		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Toluquilla	12.- Toluquilla	-1.6	1
		1A.- Toluquilla		
		2.- Toluquilla		
		5A.- Toluquilla		
		Toluquilla-Atemajac		
		1.- Toluquilla		
		2A Toluquilla		
		Toluquilla Sistema Toluquilla		
Jalisco	Cajititlán	2.- Cajititlán	-0.3	1
		2A.- Cajititlán		
		3.- Cajititlán		
		3A.- Cajititlán		
		4 (Cajititlán)		
		03A.- Cajititlán		
Jalisco	Poncitlán	4.- Poncitlán	-0.17	1
		4A.- Poncitlán		
Jalisco	Ocotlán	5.- Ocotlán	-0.2	1
		5A.- Ocotlán		
		7A.- Ocotlán		
Jalisco	Ciudad Guzmán	6, Ciudad Guzmán (Predio Tezontel)	0.0	2
		6.- Ciudad Guzmán		
		6A.- Ciudad Guzmán		
		6A1.- Cd. Guzmán		
		Cd. Guzmán		
		Cd. Guzmán (Tecalitlán)		
		06A.- Ciudad Guzmán		
		Ciudad Guzmán-Tuzpan		
Jalisco	Aguacate	6B.- Aguacate	0.0	2
		6G.- Aguacate		
Jalisco	La Barca	5A.- La Barca	-0.6	1
		6A.- La Barca		
		7.- La Barca		
		7A.- La Barca		
		La Barca-Yurécuaro-Jamay		
		07A La Barca		
Jalisco	Ameca	14.- Ameca	0.0	2
		8.- Río Ameca		
		8.- Ameca		
		8A.- Ameca		
		Río Ameca		
		14 Río Ameca		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Lagos de Moreno	9.- Lagos de Moreno	-0.1	1
		9A San Juan de Los Lagos		
		9A.- Lagos de Moreno		
		9B.- Lagos de Moreno		
		Acuífero Lagos de Moreno		
		09A.- Lagos de Moreno		
		9 (Nueve) Lagos de Moreno		
Jalisco	El Muerto	El Muerto	-0.04	2
Jalisco	20 de Noviembre	20 de Noviembre	0.7	3
		9A.- 20 de Noviembre		
		9B.- 20 de Noviembre		
		9D.- 20 de Noviembre		
Jalisco	Altos de Jalisco	10.- Altos de Jalisco	-0.1	1
Jalisco	Tepatitlán	10A.- Tepatitlán	-0.1	1
		24A.- Lagunas		
		Tepatitlán		
		10A.- Altos de Jalisco		
Jalisco	Jalostotitlán	10A.- Jalostotitlán	-0.2	1
		10B.- Jalostotitlán		
		10B.- Altos de Jalisco		
Jalisco	Valle de Guadalupe	10C Altos de Jalisco	-0.1	1
		10C.- Valle de Guadalupe		
Jalisco	Autlán	11.- Autlán	0.0	2
		11A.- Autlán		
		11D.- Autlán		
		16A.- Autlán		
Jalisco	Unión de Tula	Unión de Tula	0.08	2
Jalisco	Tecolotlán	11.- Tecolotlán	0.6	3
		11C.- Tecolotlán		
Jalisco	Jiquilpan	11E.- Jiquilpan	0.11	3
Jalisco	Tapalpa	11D.- Tapalpa	0.4	3
Jalisco	Encarnación	12A.- Encarnación	-0.7	1
		12A.- Encarnación de Díaz		
		12B.- Encarnación de Díaz		
		14A-1.- Encarnación		
		Encarnación de Díaz		
		12 A-1.- Encarnación		
		12 A-1.- Encarnación de Díaz		
		12A-2.- Encarnación		
		12A-A.- Encarnación		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Primo Verdad	12A.- Primo de Verdad	0.2	3
		12B.- Primo de Verdad		
		Primo de Verdad		
		12B.- Francisco Primo de Verdad		
Jalisco	Tomatlán	13.- Tomatlán	0.2	3
		13A.- Tomatlán		
Jalisco	Vista del Mar	13A.- Vista del Mar	0.3	3
		13B.- Vista del Mar		
Jalisco	Santa María	13C.- Santa María	0.3	3
		El Crucero de Santa María		
Jalisco	Puerto Vallarta	13B.- Puerto Vallarta	0.12	3
		14.- Puerto Vallarta		
		14A.- Puerto Vallarta		
		14A1.- Puerto Vallarta		
Jalisco	Chapala	12.- Lerma Santiago	0.14	3
		15.- Chapala		
		15A.- Chapala		
		15A.- Lago de Chapala		
		Lago de Chapala		
		15 Lago de Chapala		
Jalisco	Tizapán	Tizapán El Alto	0.07	2
		15B.- Tizapán		
		15B.- Tizapán El Alto		
Jalisco	La Huerta	16.- La Huerta	-0.08	2
		16A.- La Huerta		
		16B.- La Huerta		
Jalisco	Cuautitlán	16A.- Cuautitlán	0.12	3
		16B.- Cuautitlán		
Jalisco	Miguel Hidalgo	16C.- Miguel Hidalgo	0.6	3
Jalisco	Cihuatlán	16C.- Cihuatlán	0.0	2
		16D.- Cihuatlán		
Jalisco	Norte de Jalisco	17.- Norte de Jalisco	0.7	3
Jalisco	Amatitán	18A.- Amatitán	0.2	3
Jalisco	Arenal	18B.- Arenal	-0.3	1
Jalisco	Tequila	18A.- Tequila	0.4	3
		18.- Tequila		
		18C.- Tequila		
Jalisco	Colomos	Colomos	0.0	2
Jalisco	Quitupán	Quitupán	0.8	3
Jalisco	Valle de Juárez	Valle de Juárez	0.0	2
Jalisco	Barreras	19D.- Barreras	0.9	4
		19A.- Barreras		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Jalisco	Mascota	20A.- Mascota	0.6	3
Jalisco	Maravilla	Maravilla	0.809	4
Jalisco	San Diego de Alejandría	21.- San Diego de Alejandría	0.0	2
		21A.- San Diego		
		21A.- San Diego de Alejandría		
		21B.- San Diego de Alejandría		
Jalisco	San José de Las Pilas	21B.- San José de Las Pilas	-0.23	1
Jalisco	Cuquío	22.- Cuquío	-0.2	1
		22A.- Cuquío		
Jalisco	Yahualica	22B.- Yahualica	0.2	3
Jalisco	Ojuelos	23.- Ojuelos	0.3	3
		23A.- Ojuelos		
Jalisco	Lagunas	24.- Lagunas	0.11	3
		24A.- Lagunas		
		24A.- Lagunillas		
Jalisco	San Isidro	San Isidro Mazatepec	0.0	2
		24.- San Isidro		
		24A.- San Isidro		
		24B.- San Isidro		
		24 B.- San Isidro Mazatepec		
Jalisco	Huejotitlán	24C.- Huejotitlán	0.12	3
Jalisco	Unión de Guadalupe	24D.- Unión de Guadalupe	0.81	4
		24A.- Unión de Guadalupe		
Jalisco	Los Puentes	Los Puentes	0.3	3
Jalisco	Mezquitic	26.- Mezquitic	0.79	3
		26A.- Mezquitic		
Jalisco	Colotlán	27A.- Colotlán	0.2	3
Jalisco	Mixtlán	Mixtlán	0.5	3
Jalisco	Jesús María	Jesús María	-0.9	1
México	Valle de Toluca	Lerma Toluca	-0.5	1
		Toluca		
		Toluca-Ixtlahuaca		
		Valle Toluca		
		Valle Toluca-Ixtlahuaca		
México	Ixtlahuaca-Atzacmulco	Atzacmulco-Ixtlahuaca	-0.05	2
		Ixtlahuaca		
		Valle Atzacmulco-Ixtlahuaca		
		Atzacmulco		
México	Polotitlán	Polotitlán	0.0	2
México	Tenancingo	Tenancingo-Villa Guerrero	0.01	2
		Tenancingo-Zumpahuacan		
		Villa Guerrero-Tenancingo		
		Tenancingo-Coatepec Harinas		
		Valle de Tenancingo		
		Villa Guerrero		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
México	Villa Victoria-Valle de Bravo	Villa Victoria-Zacazonapan	0.3	3
		Villa Victoria		
México	Chalco-Amecameca	I Chalco	-0.3	1
		III Chalco		
		Chalco		
México	Texcoco	II Texcoco	-0.8	1
		III Texcoco		
México	Temascaltepec	Temascaltepec	0.9	4
México/ Ciudad de México	Zona Metropolitana de la Cd. de México	Valle de México	-1.2	1
		II C. de México		
		II Cd. de México		
		II Ciudad de México		
		II Ciudad México		
México/ Guerrero	Altamirano-Cutzamala	Cd. Altamirano	0.79	3
		Cutzamala-Altamirano		
		Zona Geográfica Altamirano		
		Zona Geohidrológica Altamirano		
		Zona Hidrológica Altamirano		
		Altamirano		
		Cutzamala		
		Zona Geoh. Altamirano		
México/Guerrero	Arcelia	Zona Geohidrológica Arcelia	0.9	4
México/Hidalgo	Valle del Mezquital	Tepeji-Tula-Actopan (Valle Mezquital)	0.2	3
México/Hidalgo	Tepeji del Río	Tepeji del Río de Ocampo	0.13	3
Michoacán	Maravatío-Contepec-E. Huerta	Epitacio Huerta-Conte	0.3	3
		Marav.-Contepec-E. Huerta		
		Marav.-Cont.-E. Huerta		
		Marav.-Contepec- E. Huerta		
		Maravatío		
		Maravatío-Contepec		
		Maravatío-Contepec-Epitacio Huerta		
		Contepec-Maravatío-E. Huerta		
		Maravatío-Epitacio Huerta-Contepec		
Michoacán	Morelia-Queréndaro	Huandacareo	-0.2	1
		Morelia-Charo		
Michoacán	Lagunillas Pátzcuaro	Lago de Pátzcuaro	0.14	3
Michoacán	Pastor Ortiz-La Piedad	P. Ortiz-La Piedad	-2.4	1
		Pastor Ortiz-La Piedad-Zacapu		
		La Piedad		
		Pastor Ortiz-Chapala		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Michoacán	Zacapu	4 Zacapu-Huaniqueo	0.6	3
		Zacapu-Huaniqueo		
Michoacán	Ciénega de Chapala	C. Chapala	0.0	2
		C. de Chapala		
		Ciénega Chapala		
		Río Lerma-Toluca		
Michoacán	Zamora	Zamora	0.0	2
Michoacán	Briseñas-Yurécuaro	Briseñas de Yurécuaro	-0.2	1
		Yurécuaro-Briseñas		
Michoacán	Ciudad Hidalgo-Tuxpan	Hidalgo-Tuxpan	-1.1	1
		Cd. Hidalgo-Tiquicheo		
		Cd. Hidalgo-Tuxpan		
Michoacán	Tacámbaro-Turicato	Tacámbaro	0.79	3
Michoacán	Huetamo	Huetamo	0.4	3
Michoacán	Churumuco	Churumuco	1.0	4
Michoacán	Uruapan	Uruapan	0.6	3
Michoacán	La Huacana	Uruapan-La Huacana	0.08	2
Michoacán	Nueva Italia	Nueva Italia	0.82	4
Michoacán	Lázaro Cárdenas	L. Cárdenas	0.2	3
Michoacán	Playa Azul	Playa Azul	0.84	4
Michoacán	Ostula	Ostula	0.0	2
Michoacán	Apatzingán	Cotija-Apatzingán	0.3	3
		Río Apatzingán		
Michoacán	Coahuayana	Coahuayana	0.2	3
		Armería-Coahuayana		
		Coahuayana-Ostula		
Michoacán	Cotija	Cotija-Los Reyes	0.08	2
Michoacán	La Piedad	Pastor Ortiz	0.04	2
Morelos	Cuernavaca	Cuernavaca-Yautepec	0.1	3
		Miacatlán		
		Valle de Cuernavaca		
Morelos	Cuautla-Yautepec	Yautepec-Cuautla	0.1	2
		Cuautla		
		Tepoztlán		
		Jiutepec		
		Río Cuautla-Yautepec		
		Valle Cuautla-Yautepec		
		Valle de Cuautla-Yautepec		
		Yautepec		
Morelos	Zacatepec	Valle de Zacatepec Yautepec	0.2	3
		Valle de Zacatepec		
Morelos	Tepalcingo-Axochiapan	Valle Tepalcingo-Axochiapan	0.0	2
		Valle de Tepalcingo-Axochiapan		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Morelos/Guerrero	Huitzuco	Zona Geohidrológica Huitzuco	0.6	3
Nayarit	Valle de Matatipac	Arroyo Huachines-Valle de Matatipac	0.3	3
		Matatipac		
		NAY 04 Matatipac		
		Río Mololoa		
Nayarit	Valle de Compostela	Valle Compostela	0.5	3
		Zona de Compostela		
		Compostela		
Nayarit	Zacualpan-Las Varas	La Peñita	0.4	3
		Las Varas-La Peñita		
		Las Varas-Zacualpan		
		Valle Compostela-Las Varas		
		Valle Zacualpan-Las Varas		
		Zacualpan		
		Zona Zacualpan-Las Varas		
Nayarit	Valle de Banderas	Bahía de Banderas	0.5	3
Nayarit	Punta de Mita	Zona Punta de Mita	0.2	3
Nayarit	Valle Ixtlán-Ahuacatlán	Ixtlán-Ahuacatlán	0.4	3
		Río Ixtlán-Ahuacatlán		
		Valle de Ahuacatlán		
		Valle de Ixtlán		
		Valle de Ixtlán-Ahuacatlán		
Nayarit	Valle Amatlán de Cañas	Zona Amatlán de Cañas	0.5	3
		Amatlán de Cañas		
Nayarit	Isla Madre (Islas Marías)	Isla Madre (Islas Marías)	1.0	4
Nayarit	Valle de Santa María del Oro	Valle Santa María del Oro	0.2	3
		Zona de El Ahuacate		
		Zona Santa María del Oro		
		Zona del Aguacate		
		Zona El Ahuacate y Lo de Lamedo		
Nayarit/Jalisco	San Martín de Bolaños	26.- Mezquitic San Martín de Bolaños	0.3	3
		26C.- San Martín de Bolaños		
Nayarit/Sinaloa	Río Cañas	Arroyo Las Catalinas	0.0	2
		Arroyo Las Chinas		
		Arroyo Palos Altos		
		Arroyo Zanjón de La Tinajita		
		Arroyo Zarco		
		Laguna El Huizache		
		Laguna de Huizache		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Nuevo León	Lampazos-Villaldama	Lampazos-Villaldama	0.2	3
Nuevo León	Sabinas-Parás	Bustamante-Villaldama	-1.0	1
		Lampazos de Naranjo		
		Lampazos-Vallecillo		
		Sabinas		
		Sabinas Hidalgo-Paras		
		Vallecillo		
		Villaldama		
		Villaldama-Bustamante		
		Bustamante		
Nuevo León	Lampazos-Anáhuac	Anáhuac	0.9	4
		Ciudad Anáhuac		
Nuevo León	Aguauleguas-Ramones	Aguauleguas	0.7	3
		General Treviño		
		Aguauleguas-Los Ramones		
		Gral. Treviño		
Nuevo León	Área Metropolitana de Monterrey	Área Metropolitana	-1.3	1
		Metropolitana-Apodaca		
		Zona Metropolitana		
		1A. Metropolitana 2. Apodaca		
		Apodaca		
Nuevo León	Campo Buenos Aires	Campo Buenos Aires	-0.1	1
Nuevo León	Campo Mina	Mina	-0.3	1
Nuevo León	Campo Durazno	El Durazno	-0.05	2
Nuevo León	Campo Topo Chico	Campo Topo Chico	0.2	3
Nuevo León	Cañón del Huajuco	Huajuco	-0.06	2
Nuevo León	Citrícola Norte	Citrícola Norte	-1.0	1
Nuevo León	China-General Bravo	China Bravo	0.7	3
		China-Gral. Bravo		
		China-Los Ángeles		
		Doctor Coss		
		Dr. Coss		
Nuevo León	Citrícola Sur	Zona Citrícola Sur	-1.3	1
Nuevo León	Soto La Marina	Soto La Marina	0.2	3
Nuevo León	Navidad-Potosí-Raíces	Navidad-Potosí-Raíces	-0.6	1
		Valle Navidad-Potosí-Raíces		
		V. Navidad-Potosí-Raíces		
Nuevo León	Campo Jaritas	Campo Jaritas	1.0	4
Nuevo León	Campo Cerritos	Campo Cerritos	0.5	3
Nuevo León	Campo Papagayos	Campo Papagayos	0.1	2
Nuevo León	El Peñuelo-San José El Palmar	El Peñuelo-San José El Palmar	1.0	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Nuevo León	Santa Rita-Cruz de Elorza	Santa Rita-Cruz de Elorza	1.0	4
Nuevo León	Doctor Arroyo	Dr. Arroyo	0.9	4
		Zimatlán		
Nuevo León	El Carmen-Salinas-Victoria	El Carmen	-0.01	2
		Salinas Victoria		
Nuevo León/ Coahuila	Paredón	Paredón	-0.2	1
Nuevo León/ Coahuila	Castaños	Castaño	0.4	3
Nuevo León/San Luis Potosí/ Tamaulipas	Buenavista	Buenavista	0.3	3
Nuevo León/San Luis Potosí	Matehuala-Huizache	Matehuala-Huizache	-0.5	1
Nuevo León/ Tamaulipas	Bajo Río Bravo	Bajo Río Bravo	0.7	3
		Transfronterizo Bajo Río Bravo		
Nuevo León/ Tamaulipas	Méndez -San Fernando	Méndez-San Fernando	0.5	3
Nuevo León/ Tamaulipas	Hidalgo-Villagrán	Villagrán-San Carlos	-0.07	2
		Villagrán		
Nuevo León/ Tamaulipas	Palmillas-Jaumave	Jaumave-Palmillas	0.7	3
Oaxaca	Jamiltepec	Jamiltepec (Recarga)	0.4	3
Oaxaca	Miahuatlán	Miahuatlán (Recarga)	0.7	3
Oaxaca	Tehuantepec	Tehuantepec-S. Cruz	0.4	3
		Río Tehuantepec		
		Tehuantepec-Salina Cruz		
		Tehuantepec-Salina Cruz (Recarga)		
Oaxaca	Ostuta	Río Ostuta	0.2	3
Oaxaca	Río Verde-Ejutla	Río Verde	0.5	3
Oaxaca	Huatulco	Huatulco	0.5	3
Oaxaca	Cuicatlán	Cañada Cuicatlán	0.9	4
		Cañada Oaxaqueña		
		Cañada		
		La Cañada		
Oaxaca	Coatzacoalcos	Alto Coatzacoalcos	1.0	4
		Costera de Coatzacoalcos		
		Río Coatzacoalcos		
Oaxaca	Tamazulapan	Tamasulapan	0.4	3
		Tamazula		
Oaxaca	Nochixtlán	Nochixtlán	0.8	3
		Valle de Nochixtlán		
Oaxaca	Juxtlahuaca	Juxtlahuaca	0.9	4
Oaxaca	Pinotepa Nacional	Pinotepa Nal.	0.2	3
Oaxaca	Chacahua	Chacahua	0.6	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Oaxaca	Santiago Astata	Santiago Astata	0.2	3
Oaxaca	Morro-Mazatán	Morro-Mazatán	0.8	3
Oaxaca	Bajos de Chila	Bajo de Chila	0.9	4
Oaxaca	Mariscalá	Mariscalá	0.82	4
Oaxaca	Colotepec-Tonameca	Cozoaltepec Tonameca	0.9	4
		Río Tonameca		
Oaxaca	Valles Centrales	Etla	0.11	3
		Tlacolula		
		Zimatlán		
Oaxaca/ Chiapas	Cintalapa	El Triunfo	0.9	4
		Jiquipilas		
		Río Cintalapa		
Oaxaca/ Guerrero	Tlapa-Huamuxtitlán	Tlapa	0.6	3
		Zona Geohidrológica Tlapa-Huamuxtitlán		
		Zona Geohidrológica-Huamuxtitlán		
Oaxaca/Guerrero	Cuajinicuilapa	Cuajinicuilapa	0.9	4
Puebla	Valle de Tecamachalco	Meridional Sobreexplotada	-0.3	1
		Meridional Zona II		
		Reg. Valle de Tecamachalco		
		Regional de Tecamachalco		
		Regional del Valle Tecamachalco		
		Tecamachalco		
		Tepeaca-Tecamachalco		
		Valle de Tecamachalco-Tepeaca		
		Valle Regional de Tecamachalco		
		Meridional 2		
		Región del Valle de Tecamachalco		
		Regional Valle de Tecamachalco		
		Valle de Tepeaca-Tecamachalco		
Puebla	Libres-Oriental	Cerrada Libres Oriental	0.0	2
		Cerrada Oriental		
		Cuenca Cerrada de Libres-Oriental		
		Cuenca Cerrada de Oriental		
		Cuenca de Oriental		
		Cuenca Oriental		
		Oriental		
		Oriental 1		
		Valle de La Cuenca Libres-Oriental		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Valle Libres-Oriental		
		Cuenca Cerrada de Libres Oriental		
		Cuenca Cerrada Libres Oriental		
		Cuenca Libres-Oriental		
Puebla	Atlixco-Izúcar de Matamoros	Nexapa	0.3	3
		Atlixco		
		Atlixco-Matamoros		
		Atlixco-I. de Matamoros		
		Atlixco-Izúcar		
		Atlixco-Matamoros		
		Axocopan		
		Meridional 1		
		Valle Atlixco-I. Mat.		
		Valle Atlixco-Izúcar de Matamoros		
		Valle de Atlixco, Matamoros		
		Valle de Atlixco-I. de Matamoros		
		Valle de Atlixco- Izúcar		
		Valle de Atlixco-Izúcar de Matamoros		
Puebla	Valle de Puebla	Balsas	0.2	3
		Puebla		
		Regional Valle de Puebla		
		Texmelucan		
		Valle Puebla		
Puebla	Valle de Tehuacán	Valle Tehuacán	0.2	3
		Cañada Poblana (Resto del Estado)		
		Cañada Poblana (Tehuacán)		
		Cañada Poblana-Oaxaqueña		
		Papaloapan		
		Valle de Tehuacán No.1		
		Tehuacán		
		Acuífero Tehuacán		
		Cañada Poblana		
		Regional de Tehuacán		
Puebla	Ixcaquixtla	Valle de Ixcaquixtla	0.6	3
Puebla/Hidalgo	Acaxochitlán	Acaxochitlán	0.6	3
Puebla/Hidalgo	Tecocomulco	Tecocomulco	1.0	4
Puebla/Oaxaca/ Veracruz	Tuxtepec	Tuxtepec	0.3	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Puebla/Oaxaca	Huajuapam de León	Huajuapam (Recarga)	0.4	3
		Huajuapam		
Puebla/Veracruz	Poza Rica	Poza Rica	0.6	3
Puebla/Veracruz	Tecolutla	Río Tecolutla	0.7	3
Puebla/Veracruz	Martínez de La Torre-Nautla	Martínez de La Torre	0.8	3
		Martínez-Nautla		
		Martínez de La Torre, Ver.		
		Martínez de La Torre-Misantla		
		Mtz. de La Torre-Nautla		
Querétaro	Valle de Querétaro	Querétaro-San Juan del Río	-1.0	1
		Valle de Querétaro-San Juan del Río		
		Querétaro		
		Valle Querétaro		
Querétaro	Valle de Amazcala	Amazcala-La Griega	-0.8	1
		Valle Amazcala		
		Valle Amazcala La Griega		
		Valle de Amazcala-La Griega		
		Amazcala		
Querétaro	Valle de San Juan del Río	Valle de San Juan	-0.7	1
		San Juan del Río		
		Zona Geohidrológica del Valle de S.J.R.		
		Límite de San Juan del Río		
		San Juan del Río		
		Valle San Juan del Río		
Querétaro	Valle de Buenavista	Buenavista	-1.0	1
		Valle Buenavista		
Querétaro	Valle de Tequisquiapan	Tequisquiapan Ezequiel Montes	0.0	2
		Valle Tequisquiapan		
		Tequisquiapan		
Querétaro	Valle de Cadereyta	Cadereyta Jiménez	0.2	3
		Cadereyta		
Querétaro	Tolimán	Valle de Tolimán	-0.1	1
		Zona Geohidrológica de Tolimán		
		Zona Geohidrológica Tolimán		
		Río Tolimán		
Querétaro	Valle de Huimilpan	Valle Huimilpan	0.0	2
		Huimilpan		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Querétaro	Valle de Amealco	Parte de La Zona de Amealco	0.14	3
		Zona Geohidrológica Amealco		
		Amealco		
Querétaro	Moctezuma	Río Moctezuma	1.0	4
		Zona Geogidrológica Moctezuma		
Querétaro	Tampaón-Zona de Sierra	Tampaón-Zona de Sierras	1.0	4
		Zona de La Sierra		
Querétaro/San Luis Potosí	Huasteca Potosina	Huasteca	0.79	3
Quintana Roo	Cerros y Valles	Quintana Roo Norte	1.0	4
		Quintana Roo Sur		
Quintana Roo	Isla de Cozumel	Península de Yucatán	0.7	3
		Quintana Roo		
		Cozumel		
Quintana Roo/ Campeche	Xpujil	Xpujil	1.0	4
San Luis Potosí	Vanegas-Catorce	Vanegas-Catorce	0.0	2
San Luis Potosí	El Barril	El Barril-Los Hernández	-1.8	1
		Villa de Ramos		
		Barril		
San Luis Potosí	Salinas de Hidalgo	Salinas	-0.6	1
San Luis Potosí	Santo Domingo	Sto. Domingo	0.4	3
San Luis Potosí	Ahualulco	Ahualulco	-0.6	1
San Luis Potosí	Villa de Arriaga	Villa Arriaga	0.8	3
San Luis Potosí	Cedral-Matehuala	Cedral-Vanegas	-0.2	1
		Matehuala-Cedral		
		Matehuala-Cedral-Vanegas		
San Luis Potosí	Villa de Arista	Villa Arista	-1.1	1
		Arista		
		Valle de Arista		
San Luis Potosí	Villa Hidalgo	Villa de Hidalgo	0.6	3
San Luis Potosí	San Luis Potosí	San Luis	-1.0	1
		Valle de San Luis		
		Acuifero Valle de San Luis Potosí		
		Valle de San		
		Valle de San Luis Potosí		
		Valle San Luis		
San Luis Potosí	Cerritos-Villa Juárez	Villa de Juárez	0.3	3
San Luis Potosí	Río Verde	Río Verde	0.5	3
San Luis Potosí	San Nicolás Tolentino	San Nicolás Tolentino	0.6	3
San Luis Potosí	Tamuín	Tamuín	0.9	4

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sinaloa	Río Mocorito	Arroyo Bacamacari	-0.2	1
		Arroyo Bequillitos		
		Arroyo Cahuinahuato		
		Arroyo Carricitos		
		Arroyo Cerro Pinto		
		Arroyo Cieneguilla		
		Arroyo Corral Quemado		
		Arroyo Charco Largo		
		Arroyo Chinitos		
		Arroyo de Las Moras		
		Arroyo del Valle		
		Arroyo El Arenal		
		Arroyo El Bolillo		
		Arroyo El Guasimal		
		Arroyo El Guayabo		
		Arroyo El Guayavo		
		Arroyo El Limoncito		
		Arroyo El Mezquite		
		Arroyo El Moral		
		Arroyo El Nacimiento		
		Arroyo El Palmarito		
		Arroyo El Piojal		
		Arroyo El Rincón		
		Arroyo El Salado		
		Arroyo El Valle		
		Arroyo El Vallecito		
		Arroyo Gato de Los Gallardo		
		Arroyo Guasimal		
		Arroyo Huisache		
		Arroyo La Higuera		
		Arroyo La Pionilla		
		Arroyo Las Calaveras		
		Arroyo Los Becos		
		Arroyo Los Bonetes		
		Arroyo Los Chinos		
		Arroyo Mezquitillo		
		Arroyo Mocorito		
		Arroyo Molinal		
		Arroyo Palmarito		
		Arroyo Piedras Blancas		
		Arroyo Seco		
		Arroyo Tatarigua		
		Arroyo Texcalama		
		Arroyo Tulimán		
		SIN03 Río Mocorito		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sinaloa	Río Quelite	Arroyo Colima	0.6	3
		Arroyo El Aguaje		
		Arroyo El Berro		
		Arroyo El Cochi		
		Arroyo El Conchi		
		Arroyo El Confital		
		Arroyo El Chapotal		
		Arroyo El Maicero		
		Arroyo El Metate		
		Arroyo El Pochote		
		Arroyo El Sombrero		
		Arroyo El Varal		
		Arroyo La Ciudadela		
		Arroyo La Mapa		
		Arroyo La Tazajera		
		Arroyo Las Guasimillas		
		Arroyo Las Mimbres		
		Arroyo Las Peñitas		
		Arroyo Los Capomos		
		Arroyo Los Cerros		
		Arroyo Quebrada El Carbón		
		Arroyo San Pablo		
Sinaloa	Valle de Escuinapa	Valle de Escuinapa	1.0	4
Sinaloa	Laguna Agua Grande	Estero Teacapán	0.6	3
		Laguna Agua Verde		
		Laguna del Caimanero		
		Laguna Grande		
		Laguna Pozo Puerco		
		Estero de Teacapan		
Sinaloa	El Carrizo	El Carrizo	1.0	4
Sonora	Valle de San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado	0.0	2
		SON 01 Mesa Arenosa		
		SON 01 Mesa Arenosa-S.L.R.C.		
		SON 01 Mesa Arenosa San Luis Río Colorado		
		Valle de San Luis R.C.		
		Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado		
		Mesa Arenosa S.L.R.C.		
		Valle de San Luis		
Sonora	Los Vidrios	SON-02 Los Vidrios	0.2	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sonora	Sonoyta-Puerto Peñasco	SON 03 Río Sonoyta-Pto. Peñasco	-3.2	1
		SON 03 Sonoyta		
		SON 03 Sonoyta-Puerto Peñasco		
		SON-03 Río Sonoyta		
		SON-03 Sonoyta		
Sonora	Arroyo Sahuaro	SON 04 Arroyo El Sahuaro	-0.3	1
		SON-04 Arroyo Sahuaro		
		SON 04 Sahuaro		
		SON-04 A. Sahuaro		
Sonora	Caborca	SON 05 Caborca Peñasco	-0.4	1
		SON 05 Caborca		
		Valle de Caborca		
Sonora	Los Chirriones	SON 06 Chirriones	0.0	2
		SON 06 Los Chirriones		
		SON 05 Los Chirriones		
Sonora	Arroyo Seco	SON 07 Río Sozo	0.0	2
		SON-07 Río Seco		
		SON 07 Arroyo Seco		
Sonora	Río Altar	SON 08 Altar	0.0	2
		SON 05 Río Altar		
		SON 07 Altar		
		SON 07 Río Altar		
		SON 08 Río Altar		
Sonora	Busani	SON 09 Busani	-0.05	2
		SON 09 Río Busani		
Sonora	Coyotillo	SON 10 El Coyotillo	-2.2	1
		SON 10 Arroyo Coyotillo		
		SON 10 Coyotillo		
		SON 10 Río Coyotillo		
Sonora	La Tinaja	SON 11 La Tinaja	0.03	2
Sonora	Magdalena	SON 11 Magdalena	-0.2	1
		SON 12 Magdalena		
		SON 12 Río Magdalena		
Sonora	Río Alisos	SON 13 Los Alisos	0.3	3
		SON 13 Río Alisos		
		SON 13 Río Los Alisos		
Sonora	Cocóspera	SON 14 Río Cocóspera	0.5	3
		SON 14 Cocóspera		
		SON 14 Coyotillo		
Sonora	Río Santa Cruz	SON-25 Río Santa Cruz	0.2	3
		SON 15 Santa Cruz		
		SON 15 Río Santa Cruz		
		Del Río Santa Cruz		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sonora	Río San Pedro	SON 16 San Pedro	-0.3	1
		SON-16 Río San Pedro		
		Del Río San Pedro		
Sonora	Puerto Libertad	SON 17 Puerto Libertad	0.09	2
Sonora	Arivaipa	SON-18 Arivaipa	0.0	2
Sonora	Costa de Hermosillo	9B Costa de Hermosillo	-0.4	1
		Cuenca Baja Río Sonora (Costa de Hillo)		
		SON 19 Costa de Hermosillo		
Sonora	Sahuaral	SON-20 Sahuaral	-0.08	2
		SON 20 Zona Sahuaral		
		SON-20 El Sahuaral		
Sonora	Mesa del Seri-La Victoria	Seri-La Victoria	-0.8	1
		SON-21 Mesa del Seri		
		SON 21 Mesa del Seri-La Victoria		
Sonora	La Poza	SON 22 Arroyo La Poza	0.0	2
		SON 22 La Poza		
Sonora	Santa Rosalía	SON-29 Santa Rosalía	0.09	2
		SON 23 Santa Rosalía		
Sonora	Río Sonora	SON 24 Río Sonora	0.1	2
Sonora	Río San Miguel	SON 25 San Miguel	0.3	3
		Río San Miguel de Horcasitas		
		SON 26 Río San Miguel		
		SON 21 Río San Miguel		
Sonora	Río Zanjón	SON-25 Río Zanjón	-0.1	1
		SON 26 Río Zanjón		
		SON 36 Río Zanjón		
Sonora	Río Bacoachi	SON 27 Río Bacoachi	-0.17	1
Sonora	Río Bacanuchi	SON 28 Río Bacanuchi	0.0	2
Sonora	Río Agua Prieta	SON 29 Agua Prieta	-0.05	2
		SON 29 Río Agua Prieta		
Sonora	Arroyo San Bernardino	SON 30 Arroyo San Bernardino	0.7	3
Sonora	Río Frontera	SON 23 Río Fronteras	0.4	3
		SON 32 Río Frontera		
		SON 29 Río Fronteras		
Sonora	Río Moctezuma	Río Moctezuma	0.2	3
		SON 32 Río Moctezuma		
		SON 33 Moctezuma		
		SON 33 Río Moctezuma		
Sonora	Río Mátape	SON 34 Río Mátape-San Marcial	0.3	3
		9C Río Mátape San Marcial		
		SON 24 Río Mátape		
		SON 34 Río Mátape		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sonora	Valle de Guaymas	SON 35 Valle de Guaymas	-0.09	2
Sonora	San José de Guaymas	SON 35 San José de Guaymas	-3.1	1
		SON 36 San José		
		SON 36 Río San José de Guaymas		
		SON 36 San José de Huaymas		
Sonora	Río Bacanora	SON 37 Río Bacanora	0.8	3
Sonora	Río Sahuaripa	SON 38 Río Sahuaripa	0.8	3
Sonora	Río Tecoripa	SON 39 Tecoripa	0.8	3
		SON 39 Río Tecoripa		
Sonora	Valle del Yaqui	Río Yaqui	0.0	2
		SON 10 Valle del Yaqui		
		SON 40 Río Yaqui		
		SON 40 Valle del Yaqui		
		SON 42 Valle del Yaqui		
		SON-48 Río Yaqui		
Sonora	Cocoraque	SON-41 Arroyo Cocoraque	0.0	2
		9E Arroyo Cocoraque		
		SON 21 Cocoraque		
		SON 41 Río Cocoraque		
		SON 41 Cocoraque		
Sonora	Valle del Mayo	9F Río Mayo	0.1	2
		Río Mayo		
		SON 42 Río Mayo		
		42 Valle del Mayo		
		SON 24 Valle del Mayo		
		SON 42 Valle del Mayo		
		SON 40 Valle del Mayo		
Sonora	Fuerte-Mayo	SON 44 Fuerte-Mayo	0.6	3
		10B Río Fuerte		
		SON 44 Río Fuerte		
Sonora	Rosario-Tesopaco-El Quiriego	Rosario Tesopaco-El Quiriego	0.9	4
Sonora	Ónavas	Ónavas	0.9	4
Sonora	Soyopa	Soyopa	1.0	4
Sonora	Nogales	Nogales	0.2	3
Sonora	Batevito	Batevito	1.0	4
Sonora	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo	1.0	4
Sonora	Huásabas	Huásabas	0.9	4
Sonora	Bacadéhuachi	Bacadéhuachi	1.0	4
Sonora	Cumuripa	Cumuripa	1.0	4
Sonora	Agua Caliente	Agua Caliente	1.0	4
Sonora	Cuitaca	Cuitaca	0.14	3

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Sonora	Cumpas	Cumpas	0.9	4
Sonora/Baja California	Valle de Mexicali	BC-10 Mexicali	-0.9	1
		Mesa Arenosa de San Luis Río Colorado		
		Mesa de Andrade		
		Mexicali		
		Río Colorado		
		San Luis Río Colorado		
		Valla de San Luis Río Colorado		
		Valle de San Luis		
		Valle de San Luis Río Colorado		
		Valle San Luis, Río Colorado		
		Valle Mexicali		
Sonora/Chihuahua	Janos	Janos	-0.3	1
		Janos-Ascensión		
		Valle de Janos		
		Valle Janos		
Sonora/Chihuahua	La Norteña	La Norteña	1.0	4
Tabasco	Huimanguillo	Huimanguillo	1.0	4
Tabasco	La Chontalpa	Chontalpa	1.0	4
		Chontalpa (II)		
		II La Chontalpa		
		La Chontalpa (Pozo No.3)		
Tabasco	Samaria-Cunduacán	Río Samaria-Cunduacán	0.9	4
		Samaria-Cunduacán (1)		
		Samaria-Usumacinta		
		Samaria		
Tabasco	Centla	Centla (IV)	1.0	4
		Centla (V)		
Tabasco	Macuspana	Macuspana (VII)	1.0	4
Tabasco	Los Ríos	Los Ríos (VI)	1.0	4
		VI Los Ríos		
		Los Ríos (Libre Alumbramiento)		
Tabasco	Boca del Cerro	Boca del Cerro (VIII)	1.0	4
		VIII Boca del Cerro		
Tamaulipas	San Carlos	San Carlos-Villagrán	0.83	4
Tamaulipas	Jiménez-Abasolo	Abasolo-Jiménez	0.9	4
		Jiménez-San Fernando		
Tamaulipas	Márgenes del Río Purificación	Margen Derecha del Río Purificación	0.0	2
		Margen Izquierda del Río Purificación		
		Márgenes Río Purificación		
		Purificación		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
		Río Purificación		
		Márgenes de Purificación		
		Márgenes del Río La Purificación		
Tamaulipas	Victoria- Güémez	Victoria-Gü+B619emez	-0.3	1
Tamaulipas	Victoria-Casas	Ciudad Victoria	0.01	2
		Victoria-Llera		
		Cd. Victoria-Casas		
		Victoria		
Tamaulipas	Aldama-Soto La Marina	Aldama-Casas-Soto La Marina	1.0	4
		Aldama-Río Soto La Marina		
		Casas-Aldama-Soto La Marina		
		Río Soto La Marina		
		Aldama-La Marina		
		Sldsms-Soto La Marina		
Tamaulipas	Llera-Xicoténcatl	Llera-Xicoténcatl-Gómez Farías	0.3	3
		Xicoténcatl-Gómez Farías		
		Llera		
Tamaulipas	Ocampo-Antiguo Morelos	Ocampo-Gómez Farías	0.45	3
		Antiguo Morelos-Ocampo		
		Ocampo-Ant. Morelos		
		Ocampo-Antiguo		
		Ocampo-Morelos		
Tamaulipas	Zona Sur	Zona Sur	0.8	3
Tamaulipas	Tula-Bustamante	Tula-Miquihuana	0.6	3
Tamaulipas/Nuevo León	Sandía-La Unión	Sandía-La Unión	0.0	2
Tlaxcala	Alto Atoyac	Atoyac-Zahuapan	0.3	3
		Río Atoyac		
		Río Atoyac-Zahuapan		
Tlaxcala	Soltepec	Calpulalpan-Soltepec	0.7	3
Tlaxcala	Huamantla	Huamantla	0.3	3
Tlaxcala	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	0.6	3
Tlaxcala/Hidalgo	Ápan	Ápan	0.4	3
Veracruz	Perote-Zalayeta	Perote-Zalayeta	0.03	2
Veracruz	Valle de Actopan	Actopan	0.6	3
		Río Actopan		
		Valle Actopan		
Veracruz	Costera de Veracruz	Río Jamapa	0.1004	3
		Río Jamapa, La Torrecilla, Ver.		
		Veracruz		
Veracruz	Orizaba-Córdoba	Río Blanco	0.1	2
		Córdoba-Orizaba		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (Idas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Veracruz	Cotaxtla	Cuenca del Río Cotaxtla	0.2	3
		Jamapa-Cotaxtla		
		Río Cotaxtla		
Veracruz	Omealca-Huixcolotla	Omealca-Huixcolotla	0.2	3
Veracruz	Los Naranjos	Los Naranjos, Mata de Caña, Ver.	0.5	3
		Los Naranjos, Tlalixcoyan, Ver.		
Veracruz	Soteapan-Hueyapan	Soteapan-Huiloapan	0.9	4
		Soteapan-Mecayapan		
		Soteapan-Hueyapan Ver.		
Veracruz	Costera de Coatzacoalcos	Coatzacoalcos	0.7	3
		Costa de Coatzacoalcos		
		Costera de Coatzacoalcos, Jaltipan, Ver.		
		Costera de Río Coatzacoalcos		
		Cuenca Río Coatzacoalcos		
		Río Coatzacoalcos		
		Sierra de Chiapas		
		Costera Coatzacoalcos		
		Costera de Coatzacoalcos, Ver.		
		Costera del Río Coatzacoalcos		
		Costera Río Coatzacoalcos		
		Sierra de Coatzacoalcos		
Veracruz	Sierra de San Andrés Tuxtla	Sierra de San Andrés	0.2	3
		Sierra Andrés Tuxtla		
		Sierra de San Andrés Tuxtla, Ver.		
Veracruz	Tampico-Misantla	Tampico-Misantla, Ver.	0.79	3
		Tampico		
Veracruz	Jalapa-Coatepec	Jalapa-Coatepec	1.0	4
Veracruz	Cuenca Río Papaloapan	Río Papaloapan	-0.15	1
		Cuenca del Río Papaloapan		
		Cuenca del Papaloapan		
		Cuenca Papaloapan		
		Cauce del Papaloapan		
		Papaloapan		
Veracruz	Costera del Papaloapan	Isla-Rodríguez Clara	0.7	3
		Río Papaloapan-Isla Rodríguez Clara		
		Costera de Papaloapan		
		Costera del Río Papaloapan		
		Costera Papaloapan		
		Costera Río Papaloapan		
		Isla-Rodríguez Clara, Isla, Ver.		

ESTADO(S)	DENOMINACIÓN ÚNICA DEL ACUÍFERO	CONOCIDO COMO	ÍNDICE DE DISPONIBILIDAD (ldas)	ZONA DE DISPONIBILIDAD
Veracruz/Hidalgo	Meztitlán	Metzitlán	0.7	3
Zacatecas	Sabinas	Sabinas	0.09	2
Zacatecas	Hidalgo	Valle El Chicalote	0.5	3
Zacatecas	Corrales	Corrales	1.0	4
Zacatecas	Valparaíso	Valparaíso	0.3	3
Zacatecas	Jeréz	Jeréz (El Molino)	-0.6	1
Zacatecas	Tlaltenango-Tepechitlán	Tlaltenango-Tepechitlán	0.7	3
Zacatecas	García de La Cadena	García de Cadena	0.9	4
Zacatecas	Nochistlán	Nochistlán	0.6	3
Zacatecas	Benito Juárez	Benito Juárez	-0.05	2
Zacatecas	Villanueva	Villanueva	-0.6	1
Zacatecas	Ojocaliente	Ojocaliente	-0.2	1
Zacatecas	Villa García	Villa García	0.5	3
Zacatecas	Aguanaval	Río Aguanaval	-1.2	1
Zacatecas	Ábrego	Ábrego	-0.1	1
Zacatecas	Sain Alto	Sain Alto	0.13	3
Zacatecas	El Palmar	Valle del Palmar	0.0	2
Zacatecas	Cedros	Cedros	0.2	3
Zacatecas	El Salvador	El Salvador	0.8	3
Zacatecas	Guadalupe Garzarón	Guadalupe Garzarón	0.3	3
Zacatecas	Camacho	Camacho	0.8	3
Zacatecas	El Cardito	Cardito	0.4	3
Zacatecas	Guadalupe de Las Corrientes	Guadalupe de Las Corrientes	-2.4	1
Zacatecas	Puerto Madero	Puerto Madero	-1.7	1
Zacatecas	Calera	Valle Calera	-1.0	1
Zacatecas	Chupaderos	Fresnillo Yesca	-1.6	1
Zacatecas	Guadalupe Bañuelos	Guadalupe Bañuelos	-0.2	1
Zacatecas	La Blanca	La Blanca	-0.4	1
Zacatecas	Villa Hidalgo	Villa de Hidalgo	-0.7	1
		V. Hidalgo		
Zacatecas	Pinos	Pinos	0.3	3
Zacatecas	Espíritu Santo	Espíritu Santo	0.12	3
Zacatecas	Pino Suárez	Pino Suárez	0.9	4
Zacatecas	Saldaña	Saldaña	0.9	4
Zacatecas/ Aguascalientes	Valle de Calvillo	Calvillo	-0.8	1
Zacatecas/ Coahuila	Saltillo Sur	Saltillo	0.3	3
Zacatecas/Jalisco	Villa Guerrero	Villa Guerrero	0.81	4

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo tendrá vigencia para efectos de facilitar a los contribuyentes del derecho por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales la determinación de la zona de disponibilidad a que pertenece cada cuenca y acuífero del país a que se refiere el artículo 231 de la Ley Federal de Derechos, para el ejercicio fiscal 2018.

Ciudad de México, a los 27 días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- El Director General, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO Marco para la operación de programas federales: Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Programa Nacional de Becas, Programa Escuelas de Tiempo Completo y Programa Nacional de Convivencia Escolar, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Yucatán.

CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, EN LO SUCESIVO LOS “PROGRAMAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “LA SEP”, REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR LA MTRA. ELISA BONILLA RIUS, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR; LA MTRA. ROSALINDA MORALES GARZA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA; EL PROFR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INNOVACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MAESTRO ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI Y EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAESTRO DELIO JOSÉ PENICHE NOVELO, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a una educación pública de calidad, como lo señala el Artículo 3o. Constitucional en su párrafo tercero, generando para ello las condiciones necesarias para impartir una educación básica pública, incluyente y equitativa, a fin de garantizar que niñas, niños y adolescentes mexicanos tengan acceso y culminen en tiempo y forma una educación básica que les otorgue las competencias necesarias para su adecuada incorporación al mundo adulto.

II.- El presente Convenio Marco para la Operación de los “PROGRAMAS”, sujetos a Reglas de Operación a cargo de la Subsecretaría de Educación Básica, tiene como propósito impulsar el desarrollo educativo en las entidades federativas conjuntamente con sus gobiernos, con el fin de fortalecer los aprendizajes de las/os alumnas/os de preescolar, primaria y secundaria, además del fortalecimiento profesional de sus docentes.

promueva la corresponsabilidad entre los Gobiernos de las Entidades Federativas, las comunidades escolares y el propio Gobierno Federal, ha puesto en marcha diversos programas tendientes a mejorar la calidad escolar y el rendimiento de los educandos en todo el país.

Entre los “PROGRAMAS” a los que se ha comprometido “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentran los siguientes, cuyos objetivos generales son:

Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa. Contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos que permitan consolidar los objetivos curriculares del Nuevo Modelo Educativo en las escuelas públicas de educación básica.

Programa Nacional de Inglés. Fortalecer a las escuelas públicas de nivel preescolar, primarias regulares, secundarias generales y técnicas, focalizadas y/o seleccionadas por las AEL, para impartir una lengua extranjera (inglés) mediante el establecimiento de condiciones técnicas y pedagógicas, la promoción de procesos de Certificación internacional en condiciones de igualdad para alumnas y alumnos, priorizando aquellas escuelas públicas de educación básica pública de organización completa, multigrado, indígenas, de jornada regular y/o de tiempo completo.

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. Contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa mediante el apoyo a instituciones de educación básica; a fin de que cuenten con una infraestructura adaptada, equipamiento y acciones de fortalecimiento que faciliten la atención de la población en contexto de vulnerabilidad, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Programa Nacional de Becas. Favorecer el acceso, la permanencia, egreso y/o la superación académica e investigación de los estudiantes, egresados/as y/o docentes, personal académico y profesores/as investigadores/as, investigadores/as y personal con funciones de dirección (directores/as) que participan en el Sistema Educativo Nacional mediante una beca.

Programa Escuelas de Tiempo Completo. Establecer en forma paulatina conforme a la suficiencia presupuestal, ETC con jornadas de entre 6 y 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural de las/os alumnas/os. En aquellas escuelas donde más se necesite, conforme a los índices de pobreza, y marginación se impulsarán esquemas eficientes para el suministro de alimentos nutritivos al alumnado, con lo cual se coadyuva a mejorar la calidad de los aprendizajes en la Educación Básica.

Programa Nacional de Convivencia Escolar. Favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar armónica, pacífica e inclusiva que coadyuven a prevenir situaciones de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica, contribuyendo a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.

IV.- De conformidad con lo establecido por el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, los "PROGRAMAS" se encuentran sujetos a Reglas de Operación, en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/2017 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Mtra. Elisa Bonilla Rius, Directora General de Desarrollo Curricular, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que la Mtra. Rosalinda Morales Garza, Directora General de Educación Indígena, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.5.- Que el Profr. José Luis Márquez Hernández, Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, asiste en este acto al Subsecretario de Educación Básica, y suscribe el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2018.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Argentina No. 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- En términos de los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano en todo lo que concierne a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación según los principios de dicha Ley fundamental y lo establecido por el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2. El Gobernador del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, el artículo 14 del Código de la Administración Pública de Yucatán y demás disposiciones locales aplicables.

II.3. El Gobernador Constitucional del Estado, licenciado Rolando Rodrigo Zapata Bello, cargo que no requiere acreditarse por ser de carácter público, es titular originario de las facultades y atribuciones del Poder Ejecutivo, las que podrán encomendarse a otros servidores públicos, excepto aquellas indelegables, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 y 13 del Código de la Administración Pública de Yucatán.

II.4. Entre sus Dependencias para el estudio, planeación y despacho de sus asuntos se encuentran: la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Educación; en los términos de los artículos 22 fracciones II y VII, 31 y 36 del Código de la Administración Pública de Yucatán y corresponde a sus titulares intervenir y suscribir los actos y convenios que se refieran a su Dependencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IV del Código de la Administración Pública de Yucatán y los artículos 11 apartado B fracción III, 59 y 125 de su Reglamento.

II.5.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS" ajustándose a lo establecido por sus "Reglas de Operación".

II.6.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2018, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.7.- Que le resulta de alta prioridad continuar teniendo una participación activa en el desarrollo de los "PROGRAMAS", ya que promueven el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad.

II.8.- Que aprovechando la experiencia adquirida en el desarrollo de los "PROGRAMAS", tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación y desarrollo de los mismos.

II.9.- Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, planta alta, en el predio marcado con el número 501 letra "A" de la calle 61 entre 60 y 62 del Centro, Código Postal 97000, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de los "PROGRAMAS", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "LAS PARTES" suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación de los "PROGRAMAS" en el Estado de Yucatán, de conformidad con las "Reglas de Operación" y con la finalidad de realizar las acciones que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creados y documentarlas.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para la operación de los "PROGRAMAS", ajustándose a lo establecido en este convenio y en sus correspondientes "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- Promover la obtención de apoyos económicos en efectivo y/o en especie, entre los sectores social, público y privado, con objeto de fortalecer el financiamiento de los "PROGRAMAS", que permitan optimizar el cumplimiento de sus objetivos específicos, canalizando los recursos que se obtengan a través de esquemas que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tenga establecidos;

B).- Elaborar el Plan Anual de Trabajo, o su equivalente, que deberá apegarse a cada uno de los "PROGRAMAS", según corresponda, el cual deberá considerar las acciones al cierre del ciclo escolar vigente y del ciclo escolar siguiente;

C).- Unir esfuerzos para que derivado de la experiencia adquirida en la operación de los "PROGRAMAS", se inicie un proceso de mejora de las "Reglas de Operación", y

D).- Designar, dentro de la unidad responsable de educación básica de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a la persona o personas que fungirán como responsables de la operación de los "PROGRAMAS", buscando en ello la integración de equipos de trabajo cuando así se considere conveniente.

TERCERA.- “Reglas de Operación”: Con objeto de optimizar el desarrollo de cada uno de los “PROGRAMAS” y estandarizar su forma de operación, atendiendo a la naturaleza específica de cada uno de éstos, con base en la experiencia adquirida durante su aplicación, “LAS PARTES” se comprometen a colaborar para lograr que los criterios de elaboración de las “Reglas de Operación” se uniformen, con el fin de actualizarlas en sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo previsto por el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la operación de los “PROGRAMAS”.

Para lograr tal objetivo, “LAS PARTES” se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las “Reglas de Operación” determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de los “PROGRAMAS”;

B).- Analizar conjuntamente las “Reglas de Operación”, a fin de determinar en cada caso, aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran tener ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a los “PROGRAMAS” la viabilidad necesaria en materia administrativa y financiera.

D).- Procurar que los “PROGRAMAS” comiencen a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Aportación de “LA SEP”: “LA SEP” con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, aportará a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” hasta la cantidad de \$261,956,642.21 (Doscientos Sesenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 21/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente en la operación de los “PROGRAMAS”, de conformidad con la tabla de distribución indicada en el Anexo Único de este convenio.

Dicha cantidad será ministrada como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones vigente y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de acuerdo a los criterios y requisitos de distribución que establecen las “Reglas de Operación” de cada uno de los “PROGRAMAS”.

En caso de que “LA SEP” aporte a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” recursos adicionales para alguno de los “PROGRAMAS” conforme lo establezcan las “Reglas de Operación”, dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de un addendum al presente convenio, en el cual “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo y operación de los “PROGRAMAS” respectivos, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación” correspondientes.

QUINTA.- Comprobante de ministración: Por cada entrega de recursos que realice “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, éste se compromete a entregar previamente el Comprobante Fiscal Digital por Internet correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique “LA SEP”, por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de cada uno de los “PROGRAMAS” señaladas en la cláusula NOVENA de este convenio.

SEXTA.- Destino: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a destinar los recursos que reciba de “LA SEP” exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las “Reglas de Operación” para cada uno de los “PROGRAMAS”, observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que, en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de los “PROGRAMAS”.

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Toda vez que los recursos que se le ministrarán como subsidio por “LA SEP” a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acorde con los términos de cada uno de los “PROGRAMAS” son de origen federal, su administración será responsabilidad de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en los términos de las “Reglas de Operación”, obligándose éste a:

A).- Destinar los recursos financieros que le aporte “LA SEP” y, en su caso, los propios que aporte en los términos de este convenio, exclusivamente para la operación de los “PROGRAMAS” de conformidad con sus “Reglas de Operación”;

B).- Elaborar los informes previstos para los “PROGRAMAS” en sus “Reglas de Operación”, así como los que al efecto le solicite “LA SEP”;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que requiera para la operación de cada uno de los “PROGRAMAS”;

D).- Establecer una contabilidad independiente para cada uno de los “PROGRAMAS”;

E).- Abrir para el ejercicio fiscal 2018, en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para cada uno de los "PROGRAMAS", a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas, de "EL GOBIERNO DEL ESTADO";

F).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

G).- Promover la difusión de los "PROGRAMAS" y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de sus actividades;

H).- Notificar oportunamente a la Subsecretaría de Educación Básica de "LA SEP", en su caso, el replanteamiento de las partidas presupuestarias de los recursos que requiera el equipamiento inicial y la operación de los "PROGRAMAS", así como las subsecuentes aportaciones que en su caso, se efectúen;

I).- Destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los productos que generen, exclusivamente para el desarrollo de los "PROGRAMAS" de conformidad con las "Reglas de Operación", lo establecido en este convenio y su Anexo Único.

Realizado lo anterior y de persistir economías, se requerirá de la autorización de "LA SEP", a través de las Direcciones Generales designadas como responsables de cada uno de los "PROGRAMAS" indicadas en la cláusula NOVENA, para ejercer dichas economías en cualquier otro concepto relacionado con los "PROGRAMAS" no previsto en este convenio, siempre y cuando dicha autorización no tenga como fin evitar el reintegro de recursos al final del ejercicio fiscal;

J).- Remitir en forma trimestral a "LA SEP", por conducto de las personas titulares de las áreas responsables del seguimiento de los "PROGRAMAS" señalados en la cláusula NOVENA, los informes técnicos que emita sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que generen asignados para cada uno de los "PROGRAMAS", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", debiendo ésta remitir copia de dicha documentación a su órgano interno de control y, en su caso, a las áreas responsables de "LA SEP" cuando éstas se lo requieran;

K).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros asignados a cada uno de los "PROGRAMAS" así como los productos que éstos hayan generado, que no se destinen a los fines autorizados, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

L).- Coordinarse con los/as representantes de las Direcciones Generales de "LA SEP", designadas como responsables de los "PROGRAMAS", para realizar visitas a las instalaciones en donde se realice su operación, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la administración y ejecución de éstos;

M).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio, y

N).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo y operación de los "PROGRAMAS", se compromete a:

A).- Brindar asesoría a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" respecto de los alcances de los "PROGRAMAS" y de sus "Reglas de Operación";

B).- Dar seguimiento, promover y evaluar el desarrollo de las actividades de formación, ejecución y difusión de los "PROGRAMAS";

C).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

D).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de los "PROGRAMAS";

E).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de los "PROGRAMAS" en el sistema educativo de la entidad federativa;

F).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, y

G).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las “Reglas de Operación”.

NOVENA.- Responsables del seguimiento de los “PROGRAMAS”: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, “LA SEP” designa a las personas titulares de sus Direcciones Generales conforme se indica a continuación, quienes en el ámbito de sus respectivas competencias serán responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los “PROGRAMAS”.

Programa	Dirección General Responsable
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Inglés	Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena Dirección General de Desarrollo Curricular
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	Dirección General de Educación Indígena
Programa Escuelas de Tiempo Completo	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa
Programa Nacional de Convivencia Escolar	Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa

Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de los “PROGRAMAS”, a través de los/as servidores/as públicos/as que al efecto designe la persona titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de “LA SEP” dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por los “PROGRAMAS”, buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales de Autor: “LAS PARTES” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

DÉCIMA PRIMERA.- Suspensión de subsidios: El subsidio materia de este convenio, podrá ser suspendido por “LA SEP”, en el caso de que “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: **a).-** Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y/o su Anexo Único; **b).-** El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso J) de la cláusula SÉPTIMA de este instrumento; **c).-** El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite “LA SEP”; y **d).-** Cuando opere unilateralmente alguno de los “PROGRAMAS” o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las “Reglas de Operación”.

DÉCIMA SEGUNDA.- Relación Laboral: “LAS PARTES” acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, “LAS PARTES” asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de cada uno de los “PROGRAMAS”, por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre “LAS PARTES” o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA TERCERA.- Transparencia: “LAS PARTES” acuerdan que para fomentar la transparencia de los “PROGRAMAS”, en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

DÉCIMA CUARTA.- Contraloría Social: “LAS PARTES” acuerdan promover la participación de las/los beneficiarias/os de los “PROGRAMAS”, a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como, contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

La constitución de los Comités de Contraloría Social podrá realizarse al interior de los Consejos Escolares de Participación Social o sus equivalentes ya establecidos en las escuelas, para fortalecer las formas organizativas de las comunidades educativas y fomentar la participación ciudadana en la gestión y vigilancia de la ejecución de los “PROGRAMAS”.

Asimismo, “LAS PARTES” promoverán el establecimiento de las acciones de Contraloría Social, de conformidad a lo que disponen en la materia la Ley General de Desarrollo Social, los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Estrategia Marco, y considerando el Esquema de Contraloría Social, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social y la Guía Operativa de la Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los gastos generados en la promoción y operación de la Contraloría Social en los “PROGRAMAS” se obtendrán de los Gastos de Operación Local determinados en las “Reglas de Operación”, en caso de que los mismos sean insuficientes “EL GOBIERNO DEL ESTADO” proporcionará los insumos necesarios de conformidad a lo pactado en la cláusula SEGUNDA de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

DÉCIMA QUINTA.- Mantenimiento de puestos Docentes y Directivos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” procurará mantener estables los puestos del personal docente y directivo en las escuelas donde se desarrollen los “PROGRAMAS” durante las fases de su aplicación, con la finalidad de operar con mayor éxito los mismos y, en su caso, reasignará al personal que garantice su continuidad cumpliendo con el perfil requerido.

DÉCIMA SEXTA.- Modificación: Convienen “LAS PARTES” que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser modificados o adicionados en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

Asimismo, podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de “LAS PARTES” con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

DÉCIMA OCTAVA.- Interpretación y Cumplimiento: “LAS PARTES” acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de los “PROGRAMAS” y en el marco de lo dispuesto en sus “Reglas de Operación” y demás normativa aplicable, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio, “LAS PARTES” expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius.-** Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza.-** Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández.-** Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Delio José Peniche Novelo.-** Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES: PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PROGRAMA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EDUCATIVA, PROGRAMA NACIONAL DE BECAS, PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO, PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 2018.

Programas Sujetos a Reglas de Operación	Número de Ministraciones	Monto	Calendario
Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (Tipo Básico)	\$7,934,258.44 (Siete Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos 44/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$3,967,129.22	Febrero
	Segunda Ministración	\$3,491,073.71	Mayo
	Última Ministración	\$476,055.51	Septiembre
Programa Nacional de Inglés	\$10,716,203.76 (Diez Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Tres Pesos 76/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$5,358,101.88	Febrero
	Segunda Ministración	\$4,556,394.81	Mayo
	Última Ministración	\$801,707.07	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGDC	\$1,384,536.58 (Un Millón Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Seis Pesos 58/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$692,268.29	Febrero
	Segunda Ministración	\$609,196.10	Mayo
	Última Ministración	\$83,072.19	Septiembre
Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico) DGEI	\$5,251,893.18 (Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos 18/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,530,465.10	Abril
	Segunda Ministración	\$1,530,465.10	Junio
	Última Ministración	\$2,190,962.97	Octubre
Programa Nacional de Becas (Tipo Básico)	\$3,257,629.16 (Tres Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Veintinueve Pesos 16/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,535,162.17	Abril
	Segunda Ministración	\$1,535,162.17	Junio
	Última Ministración	\$187,304.81	Octubre
Programa Escuelas de Tiempo Completo	\$229,148,183.10 (Doscientos Veintinueve Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres Pesos 10/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$91,659,273.24	Febrero
	Segunda Ministración	\$68,744,454.93	Abril
	Tercera Ministración	\$61,013,518.02	Junio
Programa Nacional de Convivencia Escolar	\$4,263,938.00 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)		
	Primera Ministración	\$1,184,181.00	Febrero
	Segunda Ministración (para pago de materiales)	\$2,259,887.00	Mayo
	Última Ministración	\$819,870.00	Septiembre
CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA. \$261,956,642.21 (Doscientos Sesenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos 21/100 M.N.)			

Nota: Del recurso asignado al Programa Nacional de Convivencia Escolar, de acuerdo a lo que establecen las Reglas de Operación en su numeral 3.4, hasta el 53% se destinará para que por cuenta y orden del Estado a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, se realice el proceso para la impresión y distribución de los materiales educativos del Programa.

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman de conformidad al calce en cada una de sus fojas en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 12 de febrero de 2018.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- La Directora General de Desarrollo Curricular, **Elisa Bonilla Rius**.- Rúbrica.- La Directora General de Educación Indígena, **Rosalinda Morales Garza**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Innovación de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, **José Luis Márquez Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dájer Abimerhi**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Delio José Peniche Novelo**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L016/2018**, relativo al Servicio de Implementación de un Modelo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI para la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,988.52 con I.V.A.	04 de abril de 2018	06 de abril de 2018, 11:30 hrs.	11 de abril de 2018, 10:30 hrs.	16 de abril de 2018, 10:30 hrs.	19 de abril de 2018, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Servicio de implementación de un Modelo de Gobierno de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Servicio

- Los licitantes interesados deberán presentar Carta que lo acredite como socio "partner" de algún fabricante de software para la gestión de servicios de TI certificado en al menos diez procesos de ITIL. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **27 y 28 de marzo, 02, 03 y 04 de abril de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **27 de marzo, 03 y 04 de abril de 2018**, de **10:00 a 14:00** y de **17:00 a 18:00 horas**, y el día **02 de abril de 2018**, de **17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de prestación de los servicios: En cualesquiera de las sedes del Senado de la República en la Ciudad de México. El tiempo será de acuerdo a los entregables referidos en las bases de licitación.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO

RUBRICA.

(R.- 464703)

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L017/2018**, para la Adquisición de Material de Grabación y Reproducción para el Canal del Congreso.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,988.52 con I.V.A.	04 de abril de 2018	09 de abril de 2018, 11:00 hrs.	12 de abril de 2018, 10:30 hrs.	17 de abril de 2018, 10:30 hrs.	20 de abril de 2018, 10:30 hrs.

Partida	Descripción	Unidad de Medida
1	Videocassettes Formato Betacam SP Marca Sony MLA de 90 Minutos	Pieza
2	Videocassettes Formato Betacam SP Marca Sony MLA de 60 Minutos	Pieza
3	Videocassettes Formato Betacam SP Marca Sony Ma de 30 Minutos	Pieza
4	XDCAM PFD 23a capa sencilla de 85 minutos en DVCAM	Pieza
5	XDCAM-HD Doble Capa Pfd 50 DLA de 185 Minutos en DVCAM 2.4x Speed	Pieza

- Y otras partidas similares. Adjudicación por partida. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales de los bancos Banorte, cuenta 0669006586 o BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **27 y 28 de marzo, 02, 03 y 04 de abril de 2018**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **27 de marzo, 03 y 04 de abril de 2018, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y el día **02 de abril de 2018, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y plazo de entrega: La entrega será en el Almacén General de la Cámara de Senadores, ubicado en la calle de Madrid No. 37, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 18:00 horas. Plazo de entrega: La primera, hasta el 15 de junio de 2018 y la segunda, hasta el 15 de septiembre de 2018.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO
RUBRICA.

(R.- 464705)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E29-2018.

Descripción de la licitación	Eslabón metálico M13 para cartucho calibre 7.62 x 51 mm.
Fecha de publicación del fallo	15/1/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
COMERCIALIZADORA SAMPHANIE, S.A. DE C.V.	CALLE PASEO DE LAS FINCAS No. 55, COLONIA FINCAS DE SAYAVEDRA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 52938	1	\$ 1,796,625.60 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.
 GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 464573)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E33-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 22 de marzo del 2018, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E33-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE "PISTON PARA CAMA Y MANETA CROMADA CON LLAVE"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 Feb. 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 27 Mar. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 horas, 4 Abr. 2018.
Fallo.	12:00 horas, 18 Abr. 2018.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2018.
 EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
 RUBRICA.

(R.- 464601)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E34-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 22 de marzo del 2018, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E34-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE "INSUMOS INDIRECTOS"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	22 Feb. 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	10:00 horas, 27 Mar. 2018.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	09:00 horas, 4 Abr. 2018.
Fallo.	13:00 horas, 18 Abr. 2018.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA

RUBRICA.

(R.- 464603)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JEFATURA DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal, Planta Baja; da a conocer el resumen del resultado del Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E37-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de piezas M.I.M.
Fecha de publicación del fallo	31/01/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
Comercializadora Samphanie, S.A. de C.V.	Calle Paseo de las Fincas No. 55, Col. Fincas de Sayavedra, C.P. 52938, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.	2	\$1,133,228.65
Consorcio AD MERX, S. de R.L. de C.V.	Calle Santa Irene Lt. 36 Loc. 6-D, Col. Lomas de Ahuatlán, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.	1, 4, 5	\$6,167,797.14
Grupo Armycorp México, S.A. de C.V.	Av. Jesús del Monte No. 41, Piso 14, Int. 1526-B, Col. Jesús del Monte, C.P. 52764, Huixquilucan, Estado de México.	3	\$1,082,259.35

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE MARZO DE 2018.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 464577)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer los nombres de los Licitantes Adjudicados de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E38-2018.

Descripción de la licitación	La adquisición de Verificadores y Calibres de Diversas Medidas
Fecha de publicación del fallo	26/02/2018, 13:00:00 horas

Licitantes adjudicados	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Distribuciones y Tecnología Omega, S.A. de C.V.	Calle Pirules No. 53, Piso 3, No. Int. 303, Col. Pirules, C.P. 52779, Huixquilucan, Edo. de Méx.	17, 18, 36, 37, 44, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 66, 70, 72, 73, 81, 89	\$ 1,006,017.65 M.N.
Productos Industriales Hadar, S.A. de C.V.	Calle Avenida San José No. 46, Col. El Molino de Santo Domingo, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01130, Entidad Federativa Distrito Federal hoy Ciudad de México	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 50, 51, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 68, 69, 71, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96	\$ 1,610,838.96 M.N.
Supra Tool, S.A. de C.V.	Calle Avena no. 209, interior 203, colonia Granjas México, delegación Iztacalco, código postal 08400, Ciudad de México	11, 64, 67,	\$ 47,884.80 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.
 GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 464575)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000997-E41-2018**.

Descripción de la licitación	MAQUINA ELECTROEROSIONADORA DE CORTE POR HILO DE ALTA PRECISION.
Fecha de publicación del fallo	01/03/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
OPERADORA SAFRAT S.A. DE C.V.	Calle Chapultepec No. 332-22, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.	1	\$20,764,000.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.
 GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 464572)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Avenida Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Código Postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el nombre del Licitante Adjudicado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000997-E42-2018**.

Descripción de la licitación	Actualización de software y hardware, para un simulador de tiro de armas individuales.
Fecha de publicación del fallo	07/03/2018, 13:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Procedimiento desierto			

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.
 GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
 RUBRICA.

(R.- 464574)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-007000997-E59-2018.
Objeto de la Licitación	La adquisición de hilo de latón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/03/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	24/04/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 464617)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007000997-E60-2018
Objeto de la Licitación	TEXTURIZANTE Y TALCO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/03/2018, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	20/04/2018, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 464578)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados No. LA-007000997-E61-2018.
Objeto de la Licitación	CAMARA DE VIDEOGRABACION.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/04/2018, 10:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	02/05/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	17/05/2018, 13:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 464579)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-007000997-E70-2018
Objeto de la Licitación	SELLO DE HERMETICIDAD Y SEGURO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/03/2018, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/04/2018, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 21 DE MARZO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 464580)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E260-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 20 de marzo de 2018, en la concepto que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E260-2018
Objeto de la Licitación.	ADQUISICION DE BATERIAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA I R.M.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 Marzo 2018.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	08:00 A.M., 18 Abr. 2018.
Presentación y Apertura de Propositiones.	08:00 A.M., 30 Abr. 2018.
Fallo.	12:00 A.M., 9 May. 2018.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2018.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. ZPDRS. D.E.M. JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.**(R.- 464570)****SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-007000999-E264-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación.	Adquisición del equipo no permanente para la ampliación de la 7/a. C.I.N.E. para la construcción de un Btn. Inf. en Perote Ver. y construcción de un Btn., con sus UU.HH.MM. en Autlán, Jal.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	28/03/2018, 09:00: horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	06/04/2018, 09:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

MYR. DE INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA
RUBRICA.**(R.- 464589)**

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-007000999-E269-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de Boinas Verde Esmeralda".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	27/03/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	02/04/2018, 09:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

MAYOR DE INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA

RUBRICA.

(R.- 464627)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta número LA-007000999-E272-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P. 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Adquisición de juguetes para el día de Reyes (6 Ene. 2019)".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	03/04/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	11/04/2018, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.

EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES

MAYOR DE INF. D.E.M. JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA

RUBRICA.

(R.- 464626)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E276-2018**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 27 de marzo al 9 de abril de 2018 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E276-2018
Objeto de la Licitación.	SUSTITUCION DE LOS SISTEMAS DE VAPOR Y AGUA CALIENTE DEL HEROICO COLEGIO MILITAR (TLALPAN, CD. MEX.).
Fecha de Publicación en CompraNet.	27/03/2018
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	3/04/2018, 09:00:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	9/04/2018, 12:00:00 horas.
Fallo.	24/04/2018, 12:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MARZO DE 2018.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES
TTE. COR. INF. D.E.M., MARGARITO MENDEZ GIJON
RUBRICA.

(R.- 464699)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica nacional número LA-007000999-E278-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en avenida Industria Militar sin número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, delegación Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"ADQUISICION DE EQUIPO NO PERMANENTE PARA LA OBRA 2/a. FASE DE LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES PARA INDUSTRIA MILITAR EN EL PREDIO LA CELULA (ORIENTAL, PUE.),
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018, 12:00:00 horas
Junta de aclaraciones.	28/03/2018, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	06/04/2018, 11:00:00 horas

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
EL JEFE DE LA SECCION DE ADQUISICIONES GENERALES
MAYOR INF. D.E.M., JOSE DE JESUS BAÑOS SAUZA
RUBRICA.

(R.- 464624)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN QUINTANA ROO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2018
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, primer párrafo 25 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, Fracción I, 29, 30, 32, segundo Párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42 segundo párrafo y 81 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, que se detalla a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, una copia del texto publicado en CompraNet para su consulta en la Delegación Estatal de PROSPERA en Quintana Roo, ubicada en Av. Carmen Ochoa de Merino, No. 162, colonia Centro, CP. 77000 en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, teléfono 983-832-12-39 ext. 18, Los días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00. Hasta el 13 de abril del 2018.

No. de Licitación LA-020G00970-E1-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 11:00 horas
Emisión del fallo	12/04/2018, 13:00 horas

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Subdirección de Administración ubicada en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- El servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en el **Anexo No. 1 (Anexo Técnico)**, el cual forma parte integral de la Convocatoria.

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 20 DE MARZO DE 2018.
EL DELEGADO ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN QUINTANA ROO
C. KRIZIA MASSIEL DORANTES MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 464660)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA
PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN PUEBLA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-2018

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 39, 42 segundo párrafo y 43 primer párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas a Plazos Reducidos que se indican a continuación, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Número de Licitación	LA-020G00003-E13-2018	Fecha de Publicación en CompraNet	27/03/2018
Descripción de la Licitación	Contratación del Servicio de Mantenimiento Vehicular correctivo y preventivo del parque vehicular de la Delegación Estatal de PROSPERA Programa de Inclusión Social en Puebla para el Ejercicio 2018.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a Instalaciones	10 y 11 de abril de 2018	Junta de Aclaraciones	03/04/2018 16:30 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	09/04/2018 10:00 horas		Fallo 13/04/2018 16:30 horas

- La contratación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de cada una de las Convocatorias.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los Licitantes.

PUEBLA, PUEBLA, A 27 DE MARZO DE 2018.
JEFA DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DELEGACION ESTATAL
DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL EN PUEBLA
FLOR MARIA DE GUADALUPE COLIN RIVERA
RUBRICA.

(R.- 464742)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION LOCAL DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-016B00043-E5-2018 cuya Convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Durango, en la Subdirección de Enlace Administrativo, sita en: Edificio Palacio Federal, Av. Cobalto S/N, Ciudad Industrial, Durango, Dgo. C.P. 34208 Tel. 01(618) 150-25-60 ext. 1130 y 1131 de 9:00 a 14:00, desde la publicación de la misma hasta 1 día antes de la fecha de apertura.

Licitación LA-016B00043-E5-2018

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos Automotrices de la Comisión Nacional del Agua, Dirección Local Durango.
Servicios a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE
DURANGO, DGO., A 27 DE MARZO DE 2018.
LA DIRECTORA LOCAL
ING. YADIRA GRACIELA NARVAEZ SALAS
RUBRICA.

(R.- 464634)**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

COMISION NACIONAL DEL AGUA
DIRECCION LOCAL SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
CONVOCATORIA No. E3
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Mixta nacional número LA-016-B00048-E3-2018 cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Himno Nacional No. 2032, 1er piso Colonia Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444-102-52-00 ext 1130, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos Oficiales de la Comisión Nacional del Agua Dirección Local San Luis Potosí
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria LA-016-B00048-E3-2018 ELECTRONICA
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 13:00 horas
Visita a instalaciones	07/04/2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 11:30 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR LOCAL EN SAN LUIS POTOSI
LIC. MANUEL TELLEZ BUGARIN
RUBRICA.

(R.- 464367)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), a través de la delegación en Aguascalientes, Ags., en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 26, fracción i, 26 bis fracción ii y 28, fracción i, 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2000, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, a través de la Delegación Estatal Aguascalientes, Ags., y la Subdelegación Administrativa, ubicadas en calle Av. De la Convención de 1914 norte, número 2202, colonia Buenos Aires, código postal 20020, localidad de Aguascalientes, municipio de Aguascalientes, estado de Aguascalientes, con teléfonos núm. 01 (449) 914-15-21, 914-19-19 y 914-19-98 ext. 63210.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LPN-SAGARPA-AGS-001/2018

SERVICIO DE LIMPIEZA INCLUYE INSUMOS

PUBLICACION EN COMPRANET

27 DE MARZO DE 2018

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

27 DE MARZO DE 2018

VISITA A INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE

28 DE MARZO DE 2018 A LAS 9:00 HORAS

VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

28 DE MARZO DE 2018 A LAS 12:00 HORAS

JUNTA DE ACLARACION

2 DE ABRIL DE 2018 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES

9 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HRS.

FECHA DEL FALLO:

10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 14:00 HRS.

FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

10 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HRS.

La presente licitación es electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de compranet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de compranet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, lo anterior de conformidad con el artículo 26 bis fracción ii de la ley antes referida.

NOTAS:

- 1) Las empresas que deseen participar, podrán consultar la convocatoria en el sistema compranet en la página de internet www.compranet.funcionpublica.gob.mx.
- 2) En la presente licitación, deberán enviar sus propuestas técnicas, económicas y documentación adicional a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de agosto de 2000. Los interesados que opten por este medio se sujetarán a lo establecido en dicho acuerdo.
- 3) Los licitantes deberán contar con el certificado digital como medio de identificación electrónica otorgado por la secretaría de la función pública para enviar sus propuestas

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION, DEBERAN DE REGISTRARSE DEBIDAMENTE COMO PROVEEDORES EN LA NUEVA PLATAFORMA DE COMPRANET.

AGUASCALIENTES, AGS., A 27 DE MARZO DE 2018.
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION
DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN AGUASCALIENTES
ING. RAUL LANDEROS BRUNI
RUBRICA.

(R.- 464593)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Gro., teléfono: 01 747 4719212 Ext. 27214 y 27215, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 00008013-001-18

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza y Jardinería en Oficinas
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 10:00 horas
Fallo	12/04/2018 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

M.A. MARTHA ELOINA GARCIA MORALES

RUBRICA.

(R.- 464651)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN EL ESTADO DE SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número LA-008000961-E19-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdelegación Administrativa de la Convocante, sita en Paseo del Canal S/N y Comonfort, Edificio México, 2do Nivel, Ala Oriente Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, Teléfono: 662 259 98 10, Ext. 74211 y 74219, los días de Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-008000961-E19-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Limpieza para inmuebles de uso de oficina de la SAGARPA Delegación Estatal en Sonora.
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	02/04/2018, De 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 10:00 horas.
Fallo	17/04/2018, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SONORA, A 21 DE MARZO DE 2018.

EL DELEGADO ESTATAL

C. JORGE GUZMAN NIEVES

RUBRICA.

(R.- 464730)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. /001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las indicaciones para participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Luis Donaldo Colosio Km 12 No. 3702, colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, código postal 42080 ubicada en: Pachuca de Soto Hidalgo, teléfono: 7717130402, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 Hrs. a 14:00 horas. En el Departamento de Recursos Materiales del Centro SCT Hidalgo.

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E5-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Combustible
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 10:00 horas

Licitación Pública Nacional. LA-009000965-E6-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de Servicio de Vigilancia
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. HIDALGO

ING. GERARDO ALBERTO SALOMON BULOS

RUBRICA.

(R.- 464640)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 03

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en boulevard Fundadores número 4213, colonia Valle de las Flores, código postal 25299, Saltillo, Coahuila, teléfono 01-844-454-15-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000976-E42-2018

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación mediante la construcción de terracerías, drenaje y subdrenaje, pavimentos y señalamiento, de la carretera: San Buenaventura-Estación Hermanas, en los tramos: del km 2+100 al km 3+500, del km 15+500 al km 18+600 y del km 33+200 al km 34+000, en el Estado de Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018, a las 10:30 hrs
Visita al Lugar de los Trabajos	05/04/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 464650)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "DURANGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Durango" ubicado en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34110, Durango, Dgo., teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, a partir del 20 de marzo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes en días hábiles, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E49-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelaciones asfálticas y riego de sello, en una longitud de 14.0 Km. de red básica, del Km. 61+000 al Km. 75+000, del tramo Durango - Cuencamé de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2018, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E50-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en renivelaciones asfálticas y riego de sello, en una longitud de 8.0 Km. de red secundaria, del Km. 7+000 al Km. 15+000, del tramo Gómez Palacio - La Unión de la carretera Durango - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2018, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E51-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en bacheo y riego de sello, en una longitud de 27.70 km, de red secundaria del Km. 0+000 al Km. 27+700, del Libramiento Sur de Durango, de la carretera Zacatecas - Durango, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, a las 11:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04 de abril de 2018, a las 13:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E52-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello en una longitud de 20.0 Kms., del Km. 177+000 al Km. 197+000, de corredor, del tramo Lím. Edos. Zac./Dgo., de la carretera Zacatecas - Torreón, en el Estado de Durango

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2018, a las 09:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000977-E53-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación periódica consistente en riego de sello en una longitud de 5.7 Kms., de red básica del Km. 0+000 al Km. 5+700, del Libramiento Periférico Cuencamé, de la carretera Zacatecas - Torreón, en el Estado de Durango.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	27 de marzo de 2018, a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26 de marzo de 2018, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2018, a las 11:30 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo.	Sala de Juntas del Centro SCT Durango, ubicada en Av. Río Papaloapan número 222, Fracc. Valle Alegre, C.P. 34110 Durango, Dgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 464643)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TAMAULIPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT "Tamaulipas", Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26, a partir del 27 de marzo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E37-2018

Descripción de la licitación	Trabajos de reconstrucción del puente "El Coronel", ubicado en el Km. 115+970, tramo: Cd Mier - Entronque Ruta 85, (Monterrey-Nuevo Laredo, carretera Cd. Mier - Monterrey, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	05 de abril de 2018; a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	04 de abril de 2018; a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2018; a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y fallo	Junta de Aclaraciones: 23 y 24 Guerrero Centro SCT Tamaulipas, Avenida América Española Núm. 273 colonia Centro S.C.T. Tamaulipas, C.P. 87189 Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS

RUBRICA.

(R.- 464645)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "MICHUACAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Michoacán", Periférico Paseo de la República No. 7040, Col. Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., tel. 01(443) 4 54 10 00, a partir del 27 de marzo de 2018 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000947-E29-2018

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria mediante bacheo intensivo en 216.10 Km., de la Red Básica, del Km. 0+000 al Km. 46+400, del tramo Rinconada - La Piedad, de la carretera Zamora - La Piedad, del Km. 0+00 al Km. 72+600, del tramo La Piedad - T. Carapan, de la carretera La Piedad - Uruapan, del Km. 0+000 al Km. 41+000, del tramo Jiquilpan - Lím. Edos. Mich./Jal., (S.J.G.), de la carretera Morelia - Guadalajara, del Km. 0+000 al Km. 36+100, del tramo Jiquilpan - Lím. Edos. Mich./Jal., (P.A.), de la carretera Jiquilpan - Colima y del Km. 183+300 al Km. 203+300, del tramo Zamora - Jiquilpan, de la carretera La Piedad - Jiquilpan, en el Estado de Michoacán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	05 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	04 de abril de 2018, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril 2018, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevará a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "C"
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo	Sala de Juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras, ubicada en Periférico Paseo de la República 7040, Colonia Los Ejidos, C.P. 58180 Morelia, Mich., edificio "C"

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS
ING. MIGUEL ANGEL VEGA VARGAS
RUBRICA.

(R.- 464644)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 04

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Centro SCT "México", en la calle Igualdad número 100, colonia Junta Local de Caminos, Santiago Tlaxomulco, código postal 50280, Toluca, Estado de México, teléfono: 0172223606000 ext. 52478, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000963-E48-2018

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes correspondientes a terracerías, estructuras, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra inducida, señalamiento vertical y horizontal y obras complementarias, de 5.5 km., de una sección de 7.00 m. a 12.00 m., del km 24+000 al km 29+500 para una modernización de la carretera Villa Victoria-San José del Rincón-El Oro, tramo Villa Victoria-San José del Rincón, en el Municipio de San José del Rincón, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	26/03/2018, a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	23/03/2018, a las 09:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE MARZO DE 2017.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 464647)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-009000979-E58-2018, expediente 1627854, LO-009000979-E59-2018, expediente 1627872, LO-009000979-E60-2018, expediente 1627907, LO-009000979-E61-2018, expediente 1627914, LO-009000979-E62-2018, expediente 1627919, LO-009000979-E63-2018, expediente 1627926, LO-009000979-E64-2018, expediente 1627930. cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Residencia General de Carreteras Alimentadoras, ubicada en Carretera Federal Puebla-Santa Ana Chiautempan Núm. 11403, Industrial el Conde Puebla, C.P. 72019, Puebla, Pue., teléfono: 01 (222) 88-77-39 y fax. Ext. 58331, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Expediente 1627854, Procedimiento: LO-009000979-E58-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino rural Cutzontipa - Chiconcuautla, del Km 0+000 al Km 12+000, del Municipio de Chiconcuautla, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 12.00 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 9:00 horas
Visita a instalaciones	05/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04//2018, 9:00 horas

Expediente 1627872, Procedimiento: LO-009000979-E59-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción de los caminos rurales Huautla - E.C.(Texcapa - Tlapacoya), del Km 0+000 al Km 5+500, y Tlalhuapan - Chiconcuautla, del Km 0+000 al Km 4+500, del Municipio de Chiconcuautla, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 10.00 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	05/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04//2018, 12:00 horas

Expediente 1627907, Procedimiento: LO-009000979-E60-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción de los caminos rurales Loma Bonita - Cerro Verde, del Km 2+000 al Km 16+700, y Cerro Azul - E.C.(Cerro Verde - Loma Bonita), del Km 0+000 al Km 2+600, del Municipio de Zihuateutla, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 17.30 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	10/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	09/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/04//2018, 09:00 horas

Expediente 1627914, Procedimiento: LO-009000979-E61-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción de los caminos rurales Arroyo Hondo - Tlapitzalapa, del Km 0+000 al Km 2+400, y San Agustín Cuahueyatlá - Ayohuixcuautla, del Km 0+000 al Km 3+900, de los Municipios de Tlaola y Huauchinango, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 6.30 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	10/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	09/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/04//2018, 12:00 horas

Expediente 1627919, Procedimiento: LO-009000979-E62-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino rural Chiconcuautla - Las Agüitas, del Km 0+000 al Km 10+000, del municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

Volumen a contratar	Reconstrucción de 10.00 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	11/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2018, 09:00 horas

Expediente 1627926, Procedimiento: LO-009000979-E63-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción del camino rural Chiconcuautla - Las Agüitas, del Km 10+000 al Km 21+700, del Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 11.70 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	11/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2018, 12:00 horas

Expediente 1627930, Procedimiento: LO-009000979-E64-2018

Objeto de la licitación	Reconstrucción de la carretera Las Colonias - La Gallera - Caputitla, del Km 0+000 al Km 5+400, del Municipio de Tlaola, en el Estado de Puebla.
Volumen a contratar	Reconstrucción de 5.40 kms.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	11/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	10/04/2018, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/04/2018, 15:00 horas

PUEBLA, PUE., A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 464646)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 8

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E114-2018

Descripción de la licitación	Construcción del PSV Entronque Ruiz Cortines, ubicado en el km 175+400 de la carretera Culiacán-Los Mochis, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, estructuras, obras complementarias y señalamiento en el Municipio de Guasave, en el Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	02/04/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, a las 10:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 464648)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 9**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, teléfono: 01 (55) -57-23-93-00 ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000999-E126-2018

Descripción de la licitación	Trabajos faltantes de la Construcción del Libramiento Poniente de Acapulco, Tr. La Venta-Bajos del Ejido, Km. 18+000 – 21+000, con sección de 21.00 m. de ancho de corona, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, obras complementarias, estructuras, señalamiento vertical y horizontal en una longitud de 3.00 km, en el Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, a las 10:15 hrs
Visita a instalaciones	02/04/2018, a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, a las 11:30 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE CONTRATACION
DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 464639)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 20
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E20-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E20-2018

Descripción de la licitación	CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE ASESORIA TECNICA PARA EL CIERRE DE OBRA Y FINIQUITO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL TITULO DE CONCESION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, DEL LIBRAMIENTO SUR DE GUADALAJARA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	27/03/2018
Junta de aclaraciones	2/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2018, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 464642)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 21**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009000062-E21-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1089, piso 11 ala Poniente, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, al teléfono 54.82.43.76. Ext. 16030

Licitación No. LO-009000062-E21-2018

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CIERRE DE OBRA Y FINIQUITO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL TITULO DE CONCESION, DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION DEL SEGUNDO CUERPO DEL LIBRAMIENTO NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, TRAMO ENTRONQUE AUTOPISTA MEXICO - QUERETARO A ENTRONQUE ATLACOMULCO, CUARTA ETAPA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	27/03/2018
Junta de aclaraciones	2/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2018, 13:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO
ING. CARLOS BUSSEY SARMIENTO
RUBRICA.

(R.- 464641)

ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL E.M.P.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, LA-002000998-E4-2018 cuya convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Constituyentes número 270-A, colonia Daniel Garza, Código Postal 11830, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 5276-7000, extensión 2322, de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-002000998-E4-2018
Objeto de la Licitación	Para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos médico y dental (fijos y portátiles).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/marzo/2018.
Junta de aclaraciones	28/marzo/2018, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 y 24 de marzo 2018
Presentación y apertura de proposiciones	4/abril/2018, 10:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2018.
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL E.M.P.
COR. INTDTE. D.E.M., JORGE AURELIO LEON ZARATE
RUBRICA.

(R.- 464541)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. 004O00001-002/2018, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	"Servicio de Transporte Terrestre en Autobús para el Traslado de Personal, Aspirantes y Fletes para el traslado de bienes del Servicio de Protección Federal"
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	20/03/2018
Visita a instalaciones de "EL SPF"	No habrá visitas
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	28/03/2018, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	06/04/2018, 11:00 horas.
Fallo	13/04/2018, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
OSCAR ALBERTO MARGAIN PITMAN
RUBRICA.

(R.- 464710)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE NUEVO LAREDO
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número: LA-006E00021-E7-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Ocampo No. 101, Colonia Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono: 01 (867) -711-0252, en el periodo del 27 de marzo al 12 de abril del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación: LA-006E00021-E7-2018	Adquisición de Productos Alimenticios para Animales para las Aduanas de Nuevo Laredo, Tamaulipas; Colombia, Nuevo León; Piedras Negras y Ciudad Acuña, Coahuila, mismas que se encuentran en la Circunscripción territorial de la Subadministración de Recursos y Servicios en Nuevo Laredo con sede en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/18
Junta de aclaraciones	5/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 10:00 horas

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NUEVO LAREDO
CON SEDE EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
LIC. HUGO REYES DE LA CRUZ
RUBRICA.

(R.- 464610)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios número LA-006E00001-E3-2018 para el **"Servicio Integral para la Realización de Eventos 2018"**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa 43, Piso 2, col. Roma, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio Integral para la Realización de Eventos 2018"
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Publicación en CompraNet	16/03/2018
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	21/03/2018, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	27/03/2018, 09:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

MTRO. LUIS ALBERTO NUÑEZ BORRULL

RUBRICA.

(R.- 464614)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas número LA-006E00024-E8-2018, LA-006E00024-E9-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LA-006E00024-E8-2018

Descripción de la licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 10:00 horas

LA-006E00024-E9-2018

Descripción de la licitación	Servicio Médico Veterinario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 13:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN CIUDAD JUAREZ

LIC. JOSE REYES SALAZAR VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 464609)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION "2"
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS No. LA-006E00002-E56-2018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta de Servicios No. LA-006E00002-E56-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Av. Hidalgo No. 77 Módulo VII, PB, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México; teléfono: 5802 1180, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Conservación, mantenimiento e impermeabilización de inmuebles del Servicio de Administración Tributaria en la Ciudad de México y área metropolitana"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	03 de Abril de 2018 a las 15:30 horas.
Visita a instalaciones	26 de Marzo de 2018 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.
Acto de Fallo	Se dará a conocer en el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones.

CIUDAD DE MEXICO, A 13 DE MARZO DE 2018.
SUBADMINISTRADOR DE PROCESOS DE CONTRATACION
C. RAFAEL VAZQUEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 464612)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E25-2018
Descripción de la licitación	"Contratación abierta del servicio de organización y realización de congresos y convenciones para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en adelante la ASEA"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/03/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	09/04/2018, 18:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
C.P. MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 464584)

COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO

COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA-2

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Vicente Guerrero No. 81, Colonia Centro, C.P 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, teléfono: 733 3326255, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E9-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de materiales, artículos, útiles, insumos, productos, refacciones, herramientas y accesorios diversos para el CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 09:00 A.M.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 09:00 A.M.
Fallo	20/04/2018, 11:00 A.M.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008D00001-E10-2018
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento de equipo y unidades del CSAEGRO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 12:00 P.M.
Visita a instalaciones	02/04/2018 a las 10:00 A.M., Centro de Estudios Técnicos. 03/04/2018 a las 10:00 A.M., Centro de Estudios Profesionales.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 12:00 P.M.
Fallo	20/04/2018, 01:00 P.M.

IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO., A 27 DE MARZO DE 2018.

COORDINADORA ADMINISTRATIVA

L.C. BEATRIZ ALEJANDRA AGUILERA ARIAS

RUBRICA.

(R.- 464712)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, número LA-048E00995-E588-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante en Av. Juárez No. 101, piso 16, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, CDMX, tel.: 1000-4622 ext. 1662 y 1602, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	Servicio de Estibadores en apoyo al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 11:00 horas
Fecha de notificación de fallo	13/04/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ANGEL ADRIAN DE LEON FARFAN
RUBRICA.

(R.- 464718)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**DELEGACION HIDALGO
CONVOCATORIA 02-2018

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LA-047AYB009-E6-2018, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://compranet.gob.mx) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL HIDALGO, UBICADA EN CALLE S/N LOTE 3, FRACCIONAMIENTO COLOSIO, AREA COMERCIAL C.P. 42088, TELEFONOS: 017717163866 Y 017717139446 EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LA-047AYB009-E6-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO POR HORAS EFECTIVAS DE TRABAJOS PARA MEJORAMIENTO DE BRECHAS Y RASTREOS DE CAMINOS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	27/03/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	N/A
JUNTA DE ACLARACIONES	03/04/2018, 10:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	11/04/2018, 10:00 HORAS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DELEGADO DE LA COMISION EN HIDALGO
LIC. CARLOS CARRERA CERQUEDA
RUBRICA.

(R.- 464654)

**COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO
DE LOS PUEBLOS INDIGENAS****DELEGACION GUERRERO
CONVOCATORIA 04-2018**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: **LO-047AYB997-E26-2018, LO-047AYB997-E27-2018, LO-047AYB997-E28-2018 Y LO-047AYB997-E29-2018**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4, LOTE 16, COL. BUROCRATAS, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-047AYB997-E26-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE YOLOXOCHITL, MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	27/03/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	03/04/2018, 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES.	04/04/2018, 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11/04/2018, 11:00 HORAS

LO-047AYB997-E27-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL DURAZNAL, MUNICIPIO DE TLACOAPA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	27/03/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	03/04/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES.	04/04/2018, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11/04/2018, 13:00 HORAS

LO-047AYB997-E28-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL SOMBRERITO, MUNICIPIO DE ZAPOTITLAN TABLAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	27/03/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	03/04/2018, 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES.	04/04/2018, 15:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11/04/2018, 18:00 HORAS

LO-047AYB997-E29-2018

DESCRIPCION DE LA LICITACION.	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y SANEAMIENTO, PARA BENEFICIAR A LA COLONIA REFORMA DE LA LOCALIDAD DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	27/03/2018
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.	03/04/2018, 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES.	04/04/2018, 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	11/04/2018, 09:00 HORAS

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

RUBRICA.

(R.- 464633)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-047AYB011-E42-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, C.P 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos: 311-213-31-25, 311-213-01-28 y fax 311-23-31-25 ext. 3074, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación LO-047AYB011-E42-2018	Servicios de Supervisión Gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de: 11 obras de drenaje, 4 obras de sistemas de agua potable y 5 obras de caminos, del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2018, en diversas localidades y municipios del estado de Nayarit, contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	02/04/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 12:00:00 PM horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit

TEPIC, NAYARIT, A 27 DE MARZO DE 2018.

DELEGADO DE LA CDI EN NAYARIT

SERGIO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464744)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **LA-051GYN009-E10-2018**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 27 de marzo al 04 de abril del año 2018, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-051GYN009-E10-2018
Objeto de la licitación	“Servicios Médicos Subrogados de Hospitalización (oftalmología) y demás servicios análogos con los mismos, de diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México ”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	10/04/2018 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I. S. S. S. T. E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 464592)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL DEL ISSSTE EN GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-019GYN078-E43-2018 relativo a la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Osteosíntesis), LA-019GYN078-E44-2018 relativo a la Adquisición de Material de Limpieza, LA-019GYN078-E45-2018 relativo a la Adquisición de Material de Oficina, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>, los días del 27 de marzo al 11 de abril de 2018.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Osteosíntesis) LA-019GYN078-E43-2018
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Limpieza LA-019GYN078-E44-2018
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 a las 12:00 horas

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Oficina LA-019GYN078-E45-2018
Volumen de Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 a las 14:00 horas

ACAPULCO, GUERRERO, A 21 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

BENITO PIÑA LEON

RUBRICA.

(R.- 464635)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN013-E01-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación mismas que están disponibles para su obtención y consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Callejón vía San Fernando No. 12, cuarto piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, Tel 54-47-14-24, los días hábiles del 23 de marzo al 03 de abril de 2018 de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Material de curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 11:00 horas.
Fallo	16/04/2018, 14:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 23 DE MARZO DE 2018.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION

ING. JESUS LEGARRETA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464736)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL TABASCO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-18

Número de Licitación	LA-019GYR015-E45-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro e Instalación de Llantas Segunda Convocatoria

Volumen a adquirir	161 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	03/abril/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2018, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E46-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Radioterapia
Volumen a adquirir	1060 sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	03/abril/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2018, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E47-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Aseo Grupo 350
Volumen a adquirir	706 Kilogramos, 1193 Litros, 2467 cajas, 655 metros, 6926 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	03/abril/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR015-E48-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Control de Fauna Nociva
Volumen a adquirir	131,110 Metros Cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	03/abril/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/abril/2018, 12:00 horas

- Los actos de la licitación se llevará a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2018.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION
DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO

RUBRICA.

(R.- 464719)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-18

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 32, 33 tercer párrafo, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	LO-019GYR070-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional.
Descripción de la Licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Adecuación de Espacios del Servicio de Urgencias del HGSZ+MF No. 2
Volumen de Licitación	366 M ₂
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	03/04/2018 a las 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Francisco I. Madero N°. 315 entre Héroes del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, Código Postal 23020, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfonos 01-612-123-67-00 extensiones 31138 y 31195, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se realizarán, en la sala de Fotografía del Centro de Seguridad Social, ubicado en Calle en Av. Alvaro Obregón entre H. del 47 y Heroico Colegio Militar, Colonia Esterito, C. P. 23020, La Paz, B. C. Sur.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día 03 de abril de 2018 a las 11:30 horas, siendo el punto de reunión en el HGSZ+MF No. 2, Cd. Constitución, B.C.S.

LA PAZ, B. C. SUR, A 27 DE MARZO DE 2018.

C. DELEGADO REGIONAL

LIC. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA

RUBRICA.

(R.- 464713)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32 tercer párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-18

Número de Licitación	LA-019GYR005-E66-2018
Carácter de la Licitación	Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio, Mixta
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE LENTE INTRAOCULAR
Volumen a adquirir	Cantidad mínima estimada de contratación: 97 piezas Cantidad máxima estimada de contratación: 241 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	5 de Abril de 2018 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril de 2018 09:00 hrs.

- La reducción de plazos es autorizada por la C. Lic. Beatriz Ocampo Franco con fecha 02 de Marzo de 2018.
- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 27 DE MARZO DE 2018.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 464723)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CMN IGNACIO GARCIA TELLEZ MERIDA, YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 0199-9922-5656, extensión 61623, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional No. LA-050GYR063-E1-2018.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis bajo el esquema de pago por consumo, dotación de instrumental específico compatible para la colocación de los implantes, mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental, asistencia técnica al personal operativo y suministro de insumos
Volumen a adquirir	6,990 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	02 de Abril de 2018 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de Abril de 2018 09:00 horas

Todos los eventos programados en el presente resumen se llevarán a cabo en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE, sita en calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional fue autorizada por el Director General de la UMAE, Dr. Luis Fernando Aguilar Castillejos, mediante el oficio número UMAE/JDC/074/2018 de fecha 8 de marzo de 2018 con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento. Retrospectiva.

MERIDA, YUC., A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE
LIC. RAUL ESCALANTE PERERA
RUBRICA.

(R.- 464729)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46, 47, 48, 49, 54, 54 Bis, 60 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 81, 85 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2018, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR016-E1-2018
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la Licitación	Adquisición de Consumibles de Equipos Médicos
Volumen a Adquirir	82,932 piezas.
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2018, 11:00 horas.

Número de Licitación	LA-050GYR016-E2-2018
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Material Didáctico
Volumen a Adquirir	260 barras, 728 bolsas, 156 cajas, 1,170 envases, 1,300 estuches, 1,300 gramos, 130,000 hojas, 5,990 juegos, 260 kilos, 780 metros, 21,000 pliegos, 520 paquetes, 51,610 piezas y 2,912 rollos
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	04 de abril de 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12 de abril de 2018, 11:00 horas.

Para estas licitaciones, la convocatoria estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la licitación LA-050GYR016-E1-2018, de conformidad con el Artículo 32 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 16 de marzo de 2018, autorizada por el Mtro. José Luis Quintana Corona, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 464717)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3 párrafo primero, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 34, 35, 37, 38, 39, 45 apartado A, 47, 61 fracción VII, de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, sito en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" del Centro Médico Nacional la Raza, Ciudad de México, sito en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México, teléfonos: 5724-5900 ext. 23110, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-050GYR055-E4-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Objeto de la Licitación	Para la contratación del servicio de mantenimiento a acabados e instalaciones.
Volumen a adquirir	8,560 M2
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Visita a instalaciones	3 de abril de 2018, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10 de abril de 2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de abril de 2018, 10:00 horas.

Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. CompraNet.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora arriba citados, siendo el punto de reunión, las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la calle de Seris, sin número, esquina Zaachila, Colonia la Raza, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02990, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET"
CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA, CIUDAD DE MEXICO
DIRECTOR DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 464728)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE CARDIOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 3, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 45 Fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, 49, 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados, a participar en la licitación que enseguida se enlista, cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que estará disponible para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Licitación Pública Nacional LO-050GYR057-E5-2018

Descripción de la licitación	Respecto de la ejecución de los trabajos de Obra Civil y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Remodelación de Hospitalización Lado A y B del 3er Piso así como Pasillo de Elevadores y Oficinas."	
Volumen a trabajar	Aproximadamente 6,545 metros cúbicos	
Fecha de publicación en Compranet	27 de Marzo de 2018.	
Visita a las Instalaciones del área a Remodelar (3° Piso Hospitalización)	2 de Abril de 2018	10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	3 de Abril de 2018	10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril de 2018	10:00 hrs

- La convocatoria de la licitación, se encontrará disponible para su consulta en el Portal Electrónico de compras Gubernamentales CompraNet. 5.0: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21926, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- La visita a las instalaciones del Área a Remodelar se realizará en el 3° Piso Cuerpo A y B, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. GUILLERMO SATURNO CHIU
RUBRICA.

(R.- 464724)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados electrónica para la adquisición de: Grupo 379 Instrumental y Accesorios de Equipo Médico para el ejercicio 2018, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital De Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, tel. y fax 5627-6900 ext. 22346.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR067-E50-2018
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de Grupo 379 Instrumental y Accesorios de Equipo Médico, Ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	22,183 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2018, 09:50 Horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	16 de abril de 2018, 09:50 Horas

Esta convocante con base en la solicitud del área requirente, el día 20 de marzo de 2018 determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria, autorizado por el Dr. Hermilo De La Cruz Yáñez, Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Oficina de Adquisiciones de la Unidad Convocante.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 464714)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E70-2018
Carácter de la licitación	Pública Nacional, Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio tratamiento de síndrome de apnea Saos
Volumen a adquirir	102,144 servicios por día paciente
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	05/04/ 2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/ 2018, 10:00 horas

No. De licitación	LA-019-GYR034-E73-2018
Carácter de la licitación	Pública Internacional bajo tratados, Electrónica
Descripción de la licitación	Suministro de Tiras Reactivas
Volumen a adquirir	4,846 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 10:00 horas

La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas de la Licitación Pública Internacional fue autorizada por el Licenciado Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 13 de marzo del 2018.

- Las bases establecidas en las convocatorias de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41515, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en la calle Juan Aldama S/N, Esquina con Vicente Guerrero, Col. Centro C.P. 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, con número de teléfono (01478) 9853365, 9853498, fax ext. 41516, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 17:00 horas.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 27 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DEL COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS
RUBRICA.

(R.- 464720)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL GUERRERO

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo previsto en los artículos: 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38 Tercer Párrafo, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR001-E70-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Impresoras, para el Ejercicio 2018
Volumen a adquirir	1,700 toners
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	30/03/2018 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018 12:00 horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por Rodolfo Valdovinos Alvarez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 12 de Marzo del 2018, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Avenida Adolfo Ruiz Cortines Número s/n, Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono: 01-744-445-51-38 los días Lunes a Viernes con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento Delegacional, ubicado en: Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso, C.P. 39610, Acapulco de Juárez, Guerrero.

ACAPULCO, GUERRERO, A 27 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

MAURICIO ROLDAN PARRA

RUBRICA.

(R.- 464715)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACIÓN EN QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en sus artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y II; así como los artículos 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR008-E72-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos oncológicos (mezclados), para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	2,729,331 mg.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 09:00 horas
Fallo	23/04/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-E73-2018
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Los Tratados Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo Médico (Placas Secas), para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	692 cajas.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 09:00 horas
Fallo	24/04/2018, 11:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR008-E74-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica.
Descripción de la licitación	Adquisición de Instrumental Médico, para el ejercicio 2018.
Volumen a adquirir	227 equipos. 67 juegos. 1 placa. 7025 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	10/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/04/2018, 09:00 horas
Fallo	30/04/2018, 11:00 horas

- La reducción de plazos de la licitación LA-019GYR008-E73-2018 fue autorizada por L.C. José Andrés Martínez Aguilar, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de fecha 12 de Marzo de 2018.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento delegación Quintana Roo ubicado en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo, teléfono: 01 (983) 832 0047, 01 (983) 832 4544, los días lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos están comprendidos en la zona horaria Sureste (Quintana Roo).
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegación Quintana Roo ubicada en: Carretera Chetumal-Mérida Kilómetro 2.5, Colonia Aeropuerto, C.P. 77003, Othón P. Blanco, Chetumal Quintana Roo.

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 27 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DEL DEPTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LIC. KARLA GUILLERMINA GARCIA BENITEZ
RUBRICA.

(R.- 464725)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente Licitación Pública Electrónica Nacional fue autorizada por el Ing. Mario Cervantes Véliz- Jefe de Servicios Administrativos, con fecha 07 de Marzo del 2018, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR003-E467-2017
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	"Consumibles de Equipos Médicos y de Laboratorio, para el Ejercicio 2018"
Volumen a adquirir	Máximo 88,056 piezas, Mínimo 35,223 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	03 de Abril del 2018 a las 11:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril del 2018 a las 11:00

Número de Licitación	LA-019GYR003-E85-2018
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de Guardería en el Esquema Vecinal Comunitario Unico y Guardería Integradora 2018-2022 "
Volumen a adquirir	Capacidad Máxima 252 lugares Capacidad Mínima 101 lugares
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	03 de Abril del 2018 a las 09:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a las Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril del 2018 a las 09:00

Número de Licitación	LA-019GYR003-E69-2018
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	"Servicios Subrogados de Conservación para el Ejercicio 2018"
Volumen a adquirir	Máximo 30,829 unidades, Mínimo 12,332 unidades
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo del 2018
Junta de aclaraciones	03 de Abril del 2018 a las 12:00
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril del 2018 a las 12:00

Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Calzada Lázaro Cárdenas # 3069 Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2018.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO
LIC. LEONEL ACEVES MURILLO
 RUBRICA.

(R.- 464721)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 07

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación pública nacional electrónica que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponible para consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos ubicado en Paseo Cuauhnáhuac No. 8532 - edificio 4, planta baja Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono: 329 3600 EXT. 347 y 271, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 horas, cuya información relevante es:

Número de Licitación	LPN ELECTRONICA LA-016RJE001-E44-2018
Objeto de la licitación	SERVICIOS INTEGRADOS DE RED INALAMBRICA, RED ADMINISTRADA Y SEGURIDAD
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los servicios	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	02/04/2018 9:30 horas
Fallo	04/04/2018 17:30 horas

Con fundamento en el artículo 32 tercer párrafo de la LAASSP, la presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazo a diez días contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema compraNet.

JIUTEPEC, MORELOS, A 27 DE MARZO DE 2018.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 464554)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/003/2018 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er. Piso Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210 teléfono: 54 24 64 00 ext. 13154, los días 23 de marzo al 03 de abril del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Diversos Estudios" DENOMINADOS SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD CORRESPONDIENTE AL INVENTARIO NACIONAL DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO Y MATERIALES DE CAPACITACION PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA ELABORACION DE INVENTARIOS DE EMISIONES DE GASES Y COMPUESTOS DE EFECTO INVERNADERO, CURSO INTRODUCTORIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2018.
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
RUBRICA.

(R.- 464538)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

SUBGERENCIA TECNICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (RED FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien en: Av. 3ª Norte Poniente No. 1360, Colonia Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01-961-61-1-08-24 y fax 01-961-61-1-06-94, de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E12-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Reparación de la alcantarilla del km 41+500 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 02/04/2018 17:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 179 "Las Choapas", km. 17+000 del Camino Directo Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla, C.P. 96980, Las Choapas, Ver., 02/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 09/04/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E13-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación de la alcantarilla del km 41+500 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 02/04/2018 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 179 "Las Choapas", km. 17+000 del Camino Directo Las Choapas – Raudales – Ocozocoautla, C.P. 96980, Las Choapas, Ver., 02/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 09/04/2018 14:00 horas.

No. de licitación	LO-009J0U023-E14-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Reparación de la alcantarilla km 115+710 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 02/04/2018 15:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 02/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 10/04/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E15-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación de la alcantarilla km 115+710 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 02/04/2018 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 02/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 10/04/2018 14:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E16-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Reparación de la alcantarilla km 118+500 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 02/04/2018 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 02/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 11/04/2018 10:00 horas

No. de licitación	LO-009J0U023-E17-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Supervisión y Control de Calidad de la Obra: Reparación de la alcantarilla km 118+500 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 02/04/2018 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	Plaza de Cobro No. 181 "Malpasito", km. 112+200 del Camino Directo Las Choapas - Raudales - Ocozocoautla, C.P. 86400, Huimanguillo, Tab., 02/04/2018 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	Sala de juntas de la Gerencia de Tramo Chiapas, Av. 3ª Norte Poniente N° 1360, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gtz., Chiapas, 11/04/2018 10:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE TECNICO DE LA GERENCIA DE TRAMO CHIAPAS

ING. ABEL PEREZ TRIANA
RUBRICA.

(R.- 464664)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**
SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO
CONVOCATORIA: 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-E31-2018, LO-009J0U005-E32-2018 Y LO-009J0U005-E33-2018 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en km. 7+100 Autopista Querétaro – Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono: 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600 extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

No de la licitación	LO-009J0U005-E23-2018
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro y servicios médicos de la Red Fonadin en el tramo México-Querétaro y Libramiento Noreste de Querétaro, Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/03/2018
Visita al sitio de los trabajos	27/03/2018 a las 10:00 horas, Plaza de Cobro No. 5 Palmillas, km. 147+917 de la Autopista México - Querétaro
Junta de Aclaraciones	28/03/2018 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E24-2018
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro y servicios médicos de la Red Fonadin en el tramo Querétaro-Irapuato y Lagos de Moreno, Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/03/2018
Visita al sitio de los trabajos	27/03/2018 a las 09:00 horas, Plaza de Cobro No. 6 Querétaro, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Junta de Aclaraciones	28/03/2018 a las 09:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 a las 12:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

No de la licitación	LO-009J0U005-E25-2018
Descripción del objeto de la licitación	Mantenimiento de inmuebles para las plazas de cobro de la Red Fonadin en el tramo Chamapa - Lechería, Delegación Regional III, Zona Centro-Norte, Querétaro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	21/03/2018
Visita al sitio de los trabajos	27/03/2018 a las 11:00 horas, Plaza de Cobro No. 138 Lago de Guadalupe km 5+100 cuerpo "B", Autopista Chamapa – Lechería, Atizapán, Estado de México.
Junta de Aclaraciones	28/03/2018 a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 a las 16:00 horas, en el Auditorio de la Delegación III Centro - Norte, km. 7+100 Autopista Querétaro - Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

CORREGIDORA, QUERETARO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBDELEGADO TECNICO, DELEGACION III CENTRO - NORTE
ING. MANUEL ALEJANDRO ESPINOSA MACIAS
RUBRICA.

(R.- 464670)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VI ZONA SURESTE

SUBDELEGACION TECNICA

FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 005/2018 (FNI)

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LO-009J0U004-E29-2018, LO-009J0U004-E30-2018, LO-009J0U004-E31-2018, LO-009J0U004-E32-2018, LO-009J0U004-E33-2018, LO-009J0U004-E34-2018, LO-009J0U004-E35-2018, LO-009J0U004-E36-2018, LO-009J0U004-E37-2018 y LO-009J0U004-E38-2018 cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, C.P. 96536, Coatzacoalcos, Ver., teléfono: 01 921 2115800, extensiones 5307 y 5322, con un horario de 09:00 a 16:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E29-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Acayucan - Cosoleacaque"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 09:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	03 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de abril de 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E30-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Acayucan - Cosoleacaque
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 09:00 horas, con punto de reunión en las oficinas de la Superintendencia de Conservación Acayucan, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	03 de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de abril de 2018, a las 15:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E31-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Cd. Isla - Acayucan"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	03 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E32-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Cd. Isla - Acayucan
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación Isla, ubicada junto a la plaza de cobro No. 119 "Acayucan" en el Km. 0+200 de la autopista Acayucan - Cosoleacaque, C.P. 96000, Acayucan, Veracruz
Junta de aclaraciones:	03 de abril de 2018, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de abril de 2018, a las 16:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E33-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Salina Cruz - La Ventosa"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.

Junta de aclaraciones:	03 de abril de 2018, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de abril de 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E34-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Salina Cruz - La Ventosa
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 90 "Ixtepec" Km. 52+700 del Camino Directo Salina Cruz-La Ventosa, C.P. 96000, Ixtepec, Oaxaca.
Junta de aclaraciones:	04 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de abril de 2018, a las 15:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E35-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Champotón - Campeche"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro no. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche.
Junta de aclaraciones:	04 de abril de 2018, a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E36-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo Champotón - Campeche
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018

Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro no. 132 "Seyba Playa" en el km. 175+000 de la autopista Champotón - Campeche, C.P. 24460, Champotón, Campeche
Junta de aclaraciones:	04 de abril de 2018, a las 12:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2018, a las 09:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E37-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	"Trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo entronque Cárdenas - Agua Dulce"
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" Km. 70+200 de la Autopista Agua Dulce-Cárdenas C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Junta de aclaraciones:	04 de abril de 2018, a las 13:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en la sala de juntas No. 2 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

No. de licitación:	LO-009J0U004-E38-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: trabajos diversos de conservación en estructuras tradicionales del tramo entronque Cárdenas - Agua Dulce
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en Compranet:	27 de marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	02 de abril de 2018, a las 10:00 horas, con punto de reunión en la: Superintendencia de Conservación, ubicada en la plaza de cobro No. 176 "Sánchez Magallanes" Km. 70+200 de la Autopista Agua Dulce-Cárdenas C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco
Junta de aclaraciones:	04 de abril de 2018, a las 14:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de abril de 2018, a las 15:00 horas, en la sala de juntas No. 1 de la Delegación Regional VI, Zona Sureste, sita en Av. Universidad km. 9+500 Esq. con Calle Puerto del Espíritu Santo s/n, Col. Divina Providencia, Coatzacoalcos, Ver.

COATZACOALCOS, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2018.
 SUBDELEGADO TECNICO VI, ZONA SURESTE
ING. JOSE ANGEL VASCONCELOS LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 464672)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E135-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla cuerpo A km 49+030 de la autopista México - Querétaro; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Río Tepeji cuerpos A y B km 68+630 de la autopista México-Querétaro; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Arroyo Zarco cuerpos A y B del km 116+900 de la autopista México – Querétaro; Inspección detallada y proyecto de reparación del PSV Entronque Central Camionera cuerpos A y B del km 160+500 de la autopista México – Querétaro; e Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente P.S.F.F.C.C. cuerpos A y B del km 164+850 de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E136-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del PSV Sin Nombre cuerpo A km 119+000 de la autopista México – Querétaro; Inspección detallada y proyecto de reparación del PSV Sin Nombre cuerpo A y B del km 126+890 de la autopista México – Querétaro; Inspección detallada y proyecto de reparación del PSV Polotitlán cuerpos A y B km 133+200 de la autopista México – Querétaro; e Inspección detallada y proyecto de reparación del PSV Cárdenas cuerpos A y B del km 136+600 de la autopista México – Querétaro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.

Junta de aclaraciones:	27 de Marzo de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Abril de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E137-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Yautepec en el km 137+900 de la autopista Cuernavaca – Acapulco; Inspección detallada y proyecto de reparación del PSV km 205+100 de la autopista Cuernavaca – Acapulco; e Inspección detallada y proyecto de reparación del PSP km 214+200 de la autopista Cuernavaca – Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Abril de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E138-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Seguimiento de la instrumentación de inclinómetros y puntos de control e inspección de los elementos de la estabilización de ladera margen derecha del Puente Mezcala, ubicado en el km 219+700 de la autopista Cuernavaca - Acapulco; y Seguimiento de la instrumentación de ladera en el Puente Barranca El Zapote ubicado en el km 254+800 de la autopista Cuernavaca - Acapulco.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	27 de Marzo de 2018, a las 13:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Abril de 2018, a las 13:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E139-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del PIP km 30+014 de la autopista México – Puebla; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente El Emperador cuerpos A y B km 74+450 de la autopista México – Puebla; y Estudio y proyecto para ampliar el tercer carril y modificar el comportamiento hidráulico del PSV del km 113+239 en cuerpo A y B de la autopista México – Puebla.

Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E140-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Estudio y proyecto para la rehabilitación de la alcantarilla sin nombre km 4+230 de la autopista Acayucan – Cosoleacaque; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 21+780 de la autopista Acayucan – Cosoleacaque; Estudio y proyecto para la rehabilitación de la alcantarilla km 180+350 de la autopista Cd. Isla – Acayucan; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 163+900 de la autopista Cd. Isla – Acayucan; e Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Río Tehuantepec km 25+900 de la autopista Salina Cruz – La Ventosa.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	26 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Abril de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Abril de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E141-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 91+850 Cpo A de la autopista Agua Dulce – Cárdenas; Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 92+000 Cpo B de la autopista Agua Dulce – Cárdenas; e Inspección detallada y proyecto de reparación del Puente Sin Nombre km 95+410 cuerpo A y B de la autopista Agua Dulce – Cárdenas.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	02 de Abril de 2018, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Abril de 2018, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E142-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Proyecto de reparación del puente Los Marines cuerpo A y B del km 103+800 de la autopista Tinaja – Isla; Inspección detallada y proyecto de reparación del PSG Sin Nombre km 107+500 cuerpo A de la autopista La Tinaja - Cd. Isla; Inspección detallada y proyecto de reparación del puente Río Seco I cuerpos A y B del km 2+307 de la autopista Córdoba – Veracruz; e Inspección detallada y proyecto de reparación del puente Río Seco II cuerpo A en el km 2+510 de la autopista Córdoba – Veracruz.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Abril de 2018, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Abril de 2018, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E143-2018
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Inspección detallada y proyecto de reparación de la alcantarilla km 16+078 de la autopista Las Choapas - Ocozocoautla; e Inspección detallada y proyecto de reparación del puente El Pedregal en el km 96+100 de la autopista Las Choapas - Ocozocoautla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	22 de Marzo de 2018
Visita al sitio de los trabajos:	27 de Marzo de 2018, a las 12:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Abril de 2018, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Abril de 2018, a las 10:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ING. CIRO MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 464674)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE
INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**FONADIN****LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas números LA-009J0U009-E12-2018, LA-009J0U009-E13-2018 Y LA-009J0U009-E20-2018, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, los días del 27 de marzo al 04 de abril del año 2018 de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E12-2018

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema de Radiocomunicación de la Red FONADIN, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 09:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E13-2018

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Maquinaria de la Red FONADIN, de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E20-2018

Descripción de la licitación	"Servicio de Mantenimiento preventivo al equipo hidráulico de unidades de emergencia de la Red FONADIN de la Delegación Regional VII Zona Golfo"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 13:00 horas

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 464677)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL VII ZONA GOLFO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES Y NACIONALES ELECTRONICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales Electrónicas No. LA-009J0U009-E15-2018, LA-009J0U009-E16-2018, LA-009J0U009-E17-2018, LA-009J0U009-E18-2018 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional Electrónica No. LA-009J0U009-E15-2018

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina y consumibles para equipos de cómputo de red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 09:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 09:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E16-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería de red Capufe y Red Fonadin.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 11:00 AM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E17-2018

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación de red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 01:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 01:00 PM

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J0U009-E18-2018

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria de red Capufe.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 03:00 PM
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 03:00 PM

BOCA DEL RIO, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ARQ. EDUARDO GOMEZ DESFASSIAUX

RUBRICA.

(R.- 464679)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, CAMP.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. López Portillo por Carretera Campeche-Chiná No. s/n, Colonia Aviación, C.P. 24070, Campeche, Campeche, teléfono: 019818234059 y 01-981-8234060, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas

Número de Licitación: LA-009JZL007-E4-2018

Descripción de la licitación	Servicio de jardinería a las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Campeche, Camp.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	27/03/2018
Junta de aclaraciones	02/04/18 12:00 horas
Visita a las instalaciones	02/04/18 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/18 10:00 horas

CAMPECHE, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2018.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO

C. ELVIL BERNARDO MUÑOZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 464681)**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E128-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 27 de marzo de 2018 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS QUIMICOS Y RESIDUOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de Aclaraciones	05/04/2018
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/04/2018

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ

RUBRICA.

(R.- 464702)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-E35-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.com.mx> o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 59275200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	CONTRATACION ABIERTA DEL SERVICIO DE ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS, ENTRENADORES, Y EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA CONADE PARA 2018.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	21 de Marzo de 2018
Visita a las Instalaciones	26 de Marzo de 2018
Junta de Aclaraciones	28 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2018 a las 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA ESTRADA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 464552)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA, CON PLAZOS RECORTADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: Francisco Márquez Número 160, 1er. piso, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5241-2700 Ext. 22601, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, CompraNet LA-011MDA001-E14-2018.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de vigilancia y seguridad.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/03/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	27/03/2018, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	28/03/2018, 17:00 horas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRO. LUIS EDUARDO RAMIREZ HOLGUIN

RUBRICA.

(R.- 464568)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas, que las Convocatorias a la Licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2418, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Generales y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E29-2018 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Suministro de Combustible Diésel Bajo en Azufre y demás requerimientos indicados en el anexo técnico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	NO HABRA VISITA
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 a las 09:30 horas
Fallo	17/04/2018 a las 16:00 horas

No. de la Licitación	LA-012NBG001-E30-2018 Electrónica Nacional
Objeto de la licitación	Servicio integral para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico infecciosos y patológicos; servicio de recolección externa, transporte, tratamiento y/o confinamiento de residuos corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables (Creti's)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 a las 09:30 horas
Fallo	23/04/2018 a las 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 464591)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitación Pública Electrónica**, referida a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-28-99-17 Ext. 2422 y 2451, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, como a continuación se indica:

No. de la Licitación	LA-012NBG003-E92-2018
Objeto de la licitación	Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 a las 09:00 horas
Fallo	30/04/2018 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 22 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS
RUBRICA.

(R.- 464620)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

AVISO DE FALLO**CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA****DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO****No. CFE-0001-CAAT-0016-2017**

La Subgerencia de Adquisiciones, de la Gerencia de Abastecimientos, con domicilio en Río Ródano No. 14, 4º piso, Sala 401 Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06598, informa que el concursante ganador del Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. CFE-0001-CAAT-0016-2017, para la Adquisición de Licencias QLIK VIEW, la Oferta que presentó el concursante DATA IQ, S.A. DE C.V., con domicilio en Blvd. Guatravo Díaz Ordaz N° 402, Col. Rincón Santa María, C.P. 64650, Monterrey Nuevo León, para la partida 1 por un importe de \$766,383.15.00 (Setecientos sesenta y seis mil trescientos ochenta y tres Dólares 15/100 USD); el fallo se emitió el 16 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 464711)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS
AREA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos, así como, 11, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, a nombre y por cuenta y orden de PEMEX ETILENO, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico que se detalla a continuación:

Concurso Abierto de carácter Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, **No. PETIL-CAT-B-GCPCYC-G03-49598-0010179046-18-1**, para la adquisición de **“ACEITE LUBRICANTE SINTETICO (FORMULADO A PARTIR DE UN POLIMERO DE BASE POLIALGUILENGICOL) PARA COMPRESORES”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y Hora
Junta de Aclaraciones	04 de abril de 2018 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones (Etapa Comercial, Técnica y Económica Acto 1)	16 de abril de 2018 10:00 horas
Notificación de fallo	04 de mayo de 2018 17:00 horas

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCEP).
- Podrán participar (personas físicas o morales) mexicanas o extranjeras y, en su caso, los bienes a ofertar sean de origen nacional o de países con los que, los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet, en la dirección electrónica: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBGERENTE
ING. SERGIO ANDRES VILCHIS RIOS
RUBRICA.

(R.- 464696)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA A LOS CONCURSOS ABIERTOS ELECTRONICOS INTERNACIONALES

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 11 fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de la Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en los **Concursos Abiertos Electrónicos Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, plazos recortados a 10 días**, de acuerdo a lo siguiente:

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los TLC No. PTRI-CAT-S-GCPCYC-GK5-50890-18-1, cuyo objeto es la Inspección y Certificación de Calidad y Cantidad de Turbosina

Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los TLC No. PTRI-CAT-S-GCPCYC-GK6-50891-18-1, cuyo objeto es la Inspección y Certificación de Calidad y Cantidad de Propileno Grado Químico y Grado Refinería

En ambos procedimientos, los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora	
Primer evento de aclaraciones a las bases (recepción de Preguntas)	9 abril 2018	16:30 hrs.
Presentación de propuestas técnicas, comercial y económicas y apertura de propuestas técnicas.	23 abril 2018	16:30 hrs.
Notificación Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica	2 mayo 2018	16:30 hrs
Notificación del fallo del concurso	11 mayo 2018	17:30 hrs.

- Pueden participar, **personas físicas o morales**, mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de libre comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Estos Concursos Abiertos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en los cuales los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases del concurso están a disposición de los interesados en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> y en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Moneda Nacional.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE

ING. DONACIANO REYNOSO RIOS

RUBRICA.

(R.- 464697)

PETROLEOS MEXICANOS
 DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
 DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
 GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROLIFEROS
**CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA
 DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como, 11, fracción I, 17 y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y de conformidad con los Tratados de Libre Comercio que contienen un capítulo de compras del sector público, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, a nombre, por cuenta y orden de **PEMEX-TRANSFORMACION INDUSTRIAL** convoca a los interesados a participar en la Convocatoria **No. 01/2018** de un Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

Descripción general del objeto	Plazo de ejecución	Límite de inscripción	Visita al sitio	Junta de aclaraciones	Entrega de propuestas	Fallo
Adquisición de Cloruro de Calcio, para uso en la Planta Alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", Salina Cruz, Oax., bajo la modalidad de Contrato Abierto sujeto a ajuste de precios para los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020. No. PTRI-CAT-B-GCPCYC-GO8-49210-2018	957 días naturales	12 de abril de 2018	04 de abril de 2018 10:00 horas	05 de abril de 2018 10:00 horas	16 de abril de 2018 10:00 horas	23 de abril de 2018 13:00 horas

- Podrán participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- La Moneda en la que deberán presentarse las proposiciones podrá ser en Moneda Nacional (M.N.) y/o Dólar Estadounidense (USD).
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases estarán a disposición de los interesados en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Transformación-Industrial.aspx>
- La obtención de las bases de Concurso, NO tendrán costo alguno.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
 COORDINADOR ESPECIALISTA B
ING. CARLOS ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 464606)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 17 y 25 primer párrafo y 52 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.1.4, de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Capítulo de compras del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico Internacional TLC Número PEP-CAT-O-GCSEYP-085-54612-0085180044, que tiene por objeto la: **“Construcción, ampliación, reacondicionamiento de caminos, plataformas terrestres para obras de perforación de pozos y obras de infraestructura terrestre a cargo de la Gerencia de Proyectos de Infraestructura Terrestre”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Notificación de respuestas a dudas de la etapa de precalificación	03 de abril de 2018, 10:00 hrs.
Presentación de documentos de la etapa de Precalificación	23 de abril de 2018, 10:00 hrs.
Notificación de resultado de la etapa de precalificación	04 de mayo de 2018, 10:00 hrs.
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	11 de mayo de 2018, 10:00 hrs.
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	30 de mayo de 2018, 10:00 hrs.
Notificación del resultado de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas	12 de junio de 2018, 10:00 hrs.
Notificación del fallo del concurso	27 de junio de 2018, 10:00 hrs.

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex” (SISCeP).
- Únicamente pueden participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público.
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para precalificación y las proposiciones, deberán presentarse en idioma español.
- Para mayor información, las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

Según oficio núm. DCAS-DOPA-CPAEP-GCSEP-614-2016 de fecha 12 de diciembre de 2016

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2018.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

LIC. ARTEMIO J. TIJERINA TORRES

RUBRICA.

(R.- 464628)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

AVISO DE FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON TLC

La Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento, Coordinación de Procura y Abastecimiento para Exploración y Producción a través de la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, ubicada en edificio Recursos Materiales, primer nivel, Avenida Universidad # 12, Colonia Petrolera. C.P. 24180, Cd. del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 7-65-86, 7-65-87 de conformidad el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Internacionales con TLC en los siguientes fallos:

El Concurso **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCCL-823-2018-PCON-00046609-2-SERVICIO DE INSPECCION DE LINEAS** con fecha de fallo **12 de marzo de 2018**, se dio la adjudicación de los contratos:

Contrato **648238804**, con un monto de **\$98,793,752.40 M.N.** a **Sustentabilidad Integral S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con Grupo Roales, S.A. de C.V. y ACAI, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Calle 22 No. 160, Col. Centro, C.P. 24100, Cd. del Carmen, Campeche.**

Contrato **648238805**, con un monto de **\$53,196,635.90 M.N.** a **Promotora Petrolera Regiomontana, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Arrendadora Sipco, S.A. de C.V. y Radiografías de Campeche, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Carretera Monterrey-Saltito KM 339, Col. Los Treviño, C.P. 66150, Santa Catarina, México.**

El Concurso: **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCCL-823-2018-PCON-00054520-1-Servicio de aire acondicionado** con fecha de fallo **22 de febrero de 2018**, se dio la adjudicación del siguiente contrato:

Contrato: **648238803** con un monto de **\$64,719,623.29 M.N.**; a **Climer Multiservicios S.A. de C.V.**, con domicilio: **Av. Prolongación 27 de Febrero # 1005, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.**

El Concurso **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCCL-823-2018-PCON-00049394-1-SERVICIOS DE APOYO A LA SUPERVISION** con fecha de fallo **19 de febrero de 2018**, se dio la adjudicación de los siguientes contratos:

Contrato: **648238802** con un monto de **\$187,789,822.49 M.N.** a **Sistindacema TMX, S.A. de C.V.** con domicilio **Calle 8 No. 205, C.P. 97143, Mérida, Yucatán.**

Contrato: **648238801**, con un monto de **\$101,117,596.73 M.N.**, a **Reparaciones Industriales de Tabasco, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con la Universidad Autónoma del Carmen e Ingeniería de Proyectos y Servicios Estratégicos, S.A. de C.V.**, con domicilio: **Carretera Circuito del golfo KM 123 #0 Col Calzada, C.P. 86540, Cárdenas, Tabasco.**

El Concurso **PEP-CAT-S-GCCL-00047443-17-1** con fecha de fallo **11 de Septiembre de 2017**, se dio la adjudicación de los contratos:

Contrato **648227803**, con un monto máximo de **\$100,043,035.35 M.N.** y mínimo de **\$60,025,821.21 M.N.** a **Taylors-International Operations México, S. de R.L. de C.V. en propuesta conjunta con Taylors International Services Inc. TISPR Services de México, S. de R.L. de C.V. y Proin Proyectos de Ingeniería, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Av. Ote. 2, Mza. G, Lote 5, Col. Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, C.P. 24110, Cd. del Carmen, Campeche.**

Contrato **648227804**, con un monto máximo de **\$88,263,884.34 M.N.** y mínimo de **\$52,958,330.60 M.N.** a **GC Alimentación, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Topqual Food 365, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Carretera CME-PTO Real, C.P. 24100 Carmen, Campeche.**

Contrato **648227805**, con un monto máximo de **\$85,668,852.55 M.N.** y mínimo de **\$51,401,311.53 M.N.** a **CATERMAR de México, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Calle 68 # 16 entre 35 A y 35 B, C.P. 24110, Cd. Del Carmen, Campeche.**

Contrato **648227806**, con un monto máximo de **\$79,373,735.00 M.N.** y mínimo de **\$47,624,241.00 M.N.** a **Proveedora y Suministros del Golfo, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Calle 62 # 9 Col. Fátima, C.P. 24110 Ciudad del Carmen, Campeche.**

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 27 DE MARZO DE 2018.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 464623)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 24 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", esta Gerencia convoca a los interesados al Concurso Abierto No. **CFE-0900-CACON-0002-2018**, para la contratación de: **"Manejo y Apilado de Cenizas y Obras Complementarias de la Central Termoeléctrica José López Portillo"**. Los interesados podrán consultar y el Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE, a través de la dirección electrónica: <https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos>.

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica con la siguiente programación:

Visita al Sitio de los trabajos:	Se efectuará a las 10:00 horas, del día 27 de Marzo de 2018, partiendo de la Superintendencia de la Central Termoeléctrica José López Portillo, ubicada en Carretera 57 Km. 27.5 Tramo Piedras Negras-Monclova, Nava Coahuila.	
Sesión de aclaraciones:	02 de Abril de 2018 10:00 Horas.	https://msc.cfe.mx
Presentación y Apertura de Ofertas Técnicas:	12 de Abril de 2018 10:00 Horas.	
Presentación y Apertura de Ofertas Económicas:	19 de Abril de 2018 10:00 Horas	
Acto de Fallo:	26 de Abril de 2018 10:00 Horas	

El personal de contacto para el presente procedimiento de contratación es: Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 27 DE MARZO DE 2018.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 464631)

CFE DISTRIBUCION CONVOCATORIA

CFE Distribución a través del Departamento de Compras de la División de Distribución Sureste, cuyo domicilio es Manuel Álvarez Bravo No. 600 Fracc. Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias, convoca a todas las personas que cumplan con los Pliegos de Requisitos localizados en la liga <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, a participar en los siguientes concursos:

1.- Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. CFE-0100-CAAAT-0009-2018 (CA-I-003-18) para la adquisición de “**Alambres y Cables**”, de acuerdo a las etapas y fechas descritas en el siguiente calendario:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Portal de la CFE.	14 de marzo del 2018
2. Límite para presentar dudas o aclaraciones al Pliego	16 de abril del 2018 10:00 hrs
3. Sesión de Aclaraciones del Pliego de Requisitos	17 de abril del 2018 10:00 hrs
4. Presentación de Ofertas de los concursantes	24 de abril del 2018 10:00
5. Apertura de Ofertas Técnicas	24 de abril del 2018 10:00 hrs
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	27 de abril del 2018 10:00 hrs
7. Notificación del Fallo.	08 de mayo del 2018 14:00 hrs.
8. Firma del contrato	16 de mayo del 2018 14:00 hrs.

Los interesados podrán contactar a la convocante a través del teléfono (951) 502 0350 extensiones 11510 y 11512 y a los correos electrónicos jesus.cervantes@cfe.mx y victor.hernandez@cfe.mx.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 14 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DIVISIONAL
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 464548)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. GERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en: Av. Industria Militar No. 1055, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11200, Ciudad de México, teléfono 5626-0500 extensión 2587, los días del 22 de marzo al 03 de abril del 2018, de lunes a viernes de las 08:00 a las 16:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1H001-E16-2018
Objeto de la Licitación	Servicios de licenciamiento, soporte y mantenimiento a protección de Bases de Datos DBF y para antivirus Perimetral, IPS de Host, Cumplimiento, Deep y Business Critical Services.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	27/03/2018 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10/04/2018 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
MYR. INTDTE. D.E.M. ROGELIO ESTRADA FLORES
RUBRICA.

(R.- 464621)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-010K2N001-E40-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 27 de marzo al 13 de abril del 2018, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Soldaduras Equipo para Soldar Herramientas y Equipo de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	05/04/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 464590)**EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-010K2N001-E51-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1375 y fax 6151570016, los días del 27 de marzo al 12 de abril del 2018, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio Logístico Integral
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2018, 00:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita a Instalaciones
Junta de Aclaraciones	04/04/2018, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDGAR ARTURO ACOSTA FELIX

RUBRICA.

(R.- 464716)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-020VST007-E18-2018**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Michoacán de LICONSA, S.A. De C.V., ubicada en Av. Lázaro Cárdenas número 642, Colonia Centro, Municipio Jiquilpan, Michoacán, Código Postal 59510, teléfono (353) 533-0388 extensión 101, de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas

LA-020VST007-E18-2018	Electrónica
Descripción de la licitación	Adquisición de detergentes químicos industriales sosa cáustica y ácido fosfórico para la Gerencia Estatal Michoacán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo 2018
Junta de aclaraciones	02 abril de 2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11 abril de 2018, 09:00 horas

JIQUILPAN, MICHOACAN, A 27 DE MARZO DE 2018.
ENCARGADA DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACAN
MTRA. EVELYN PEÑA PALOMINOS
RUBRICA.

(R.- 464691)

**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción II, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-E10-2018
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE LAS REDES EXTERIORES DE DISTRIBUCION DE SERVICIOS DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	21/MARZO/2018
Visita al Sitio	02/ABRIL/2018, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	13/ABRIL/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/MAYO/2018, 11:00 horas.
Acto de fallo	28/MAYO/2018, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE PROCESOS DE LICITACION
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 464566)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-E31-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E31-2018
Objeto de la licitación:	"ADQUISICION DE COMPONENTES DEL CENTRO DE CONTROL DE TRAFICO MARITIMO".
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	21/ Marzo /2018
Visita a Instalaciones	26/ Marzo /2018, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	03/ Abril /2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	17/ Abril /2018, 11:00 horas

ATENTAMENTE

LAZARO CARDENAS, MICH., A 21 DE MARZO DE 2018.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 464581)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.****GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-009J3C002-N03-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Edificio Operativo, Recinto Fiscal S/N; Puerto Chiapas; Tapachula, Chiapas, 30830 teléfonos 01962 6286842 y 01962 6286843 Ext. 71904 y 71958 los días de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Reestructuración y Adecuación de Muelle de Usos Múltiples segunda etapa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/03/2018, 1:00 horas
Junta de aclaraciones	26/03/2018, 12:00:00 horas, Gerencia de operaciones e Ingeniería, Recinto Fiscal S/N; Puerto Chiapas; Tapachula; Chiapas, Código Postal 30830
Visita a instalaciones	26/03/2018, 10:00:00 horas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Recinto Fiscal S/N, Puerto Chiapas; Tapachula, Chiapas, Código Postal 30830
Presentación y apertura de proposiciones	06/04/2018, 11:10:00 horas, Gerencia de Operaciones e Ingeniería, Recinto Fiscal S/N; Puerto Chiapas; Tapachula; Chiapas, Código Postal 30830

TAPACHULA, CHIAPAS, A 21 DE MARZO DE 2018.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
ING. JESUS SANTIAGO VASQUEZ
RUBRICA.

(R.- 464688)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número, LO-009J3L001-E12-2018 y LO-009J3L001-E13-2018, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P. 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5682-2454 Ext., 137 y 5682-2463 Ext., 142, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E12-2018

Descripción de la licitación	Desazolve, limpieza de cunetas, alcantarillas y corona de la vía del Km. FA-18+000 al FA-207+000 de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2018
Junta de aclaraciones	4/04/2018, 10:00 AM horas
Visita a instalaciones	27/03/2018, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril de Teapa Tabasco, Km FA-208, Calle: Ignacio Zaragoza S/N, Col. Reforma, C.P. 86800
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 10:00 AM horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E13-2018

Descripción de la licitación	Desazolve, limpieza de cunetas, alcantarillas y corona de la vía del Km. FA-207+000 al FA-720+000 de la vía general de comunicación ferroviaria a cargo del FIT
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	23/03/2018
Junta de aclaraciones	4/04/2018, 13:00 PM horas
Visita a instalaciones	27/03/2018, 10:00 AM horas, Estación del Ferrocarril de Teapa Tabasco, Km FA-208, Calle: Ignacio Zaragoza S/N, Col. Reforma, C.P. 86800
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 13:00 PM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 MARZO DE 2018.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 464667)

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION DE ADMINISTRACION LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas Número LA-012NEF001-E57-2018 y LA-012NEF001-E58-2018, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E57-2018	
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica al Sistema de Aire Filtrado (HVAC) y Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica al Sistema de Aire Acondicionado.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	05/04/2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 10:00 hrs.
Fallo	13/04/2018, 17:00 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E58-2018	
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica a Refrigeradores de Laboratorio; Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica a Centrífugas y Centrífugas Refrigeradas; Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica a Autoclaves; Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica a Incubadoras; Elevadores, Montacargas, Rampas y Cortinas Eléctricas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	06/04/2018, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/04/2018, 10:00 hrs.
Fallo	16/04/2018, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
DAVID RUBIO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 464694)

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.****DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NEF001-E56-2018, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Ciudad de México, Avenida Eje Central Lázaro Cárdenas No. 911, Piso 8, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Teléfono 5422-2840, Extensión 2283, de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-012NEF001-E56-2018	
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Asistencia Técnica a Equipos de Liofilización, Ultracongeladores y Hornos, Estufas y Cuartos Estufas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 10:00 hrs.
Fallo	16/04/2018, 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DAVID RUBIO DIAZ

RUBRICA.

(R.- 464692)

CIATEQ, A.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, electrónica número **LA-03890Y999-E41-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 27 de marzo al 03 de abril de 2018 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 10:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 464675)

PROMEXICO**DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E40-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de ProMéxico: Camino a Santa Teresa número 1679, piso 8 ala Norte, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México, teléfono 54477000 ext. 1784, los días hábiles de lunes a viernes de las de 9:00 a 14:30 horas y de 16:30 a 18:00 horas. Los medios que se utilizarán para la realización de la licitación serán electrónicos.

Licitación pública nacional electrónica número LA-010K2W999-E40-2018

Descripción de la licitación	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTICULOS PROMOCIONALES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018
Junta de aclaraciones	27/03/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/04/2018, 11:00 horas. En el domicilio de ProMéxico

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTORA

LIC. MARIBEL ESCUTIA ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 464576)

FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3N003-E53-2018**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 2, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 21 de marzo al 04 de abril de 2018, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-021W3N003-E53-2018

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE DESARROLLO TURISTICO PARA LA CIUDAD PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD TLACOTALPAN, ESTADO DE VERACRUZ
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/03/2018
Junta de aclaraciones	28/03/2018; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	04/04/2018; 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EFREN DIAZ CASTILLERO

RUBRICA.

(R.- 464550)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

SCJN/LPN/DGIF/OPS-01/2018

La Suprema Corte de Justicia de la Nación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, a participar en la presente licitación pública nacional para la adjudicación del contrato de obra pública, en la modalidad de “precios unitarios y tiempo determinado”, relativa al “Suministro, instalación, puesta en marcha y servicios conexos de un sistema fotovoltaico para las Casas de la Cultura Jurídica de Ciudad Juárez, Chihuahua; Chetumal, Quintana Roo; Monterrey, Nuevo León; Saltillo, Coahuila y Tijuana, Baja California”.

1. Descripción general de los trabajos y lugar donde se llevarán a cabo:

Los trabajos consistirán en: el suministro e instalación de módulos generadores fotovoltaicos, incluyendo: estructura de montaje y su correspondiente instalación eléctrica; servicios de unidad verificadora de instalaciones eléctricas; gestoría para la interconexión al sistema de energía eléctrica de la Comisión Federal de Electricidad. La obra pública se efectuará para las Casas de la Cultura Jurídica, siguientes:

Partida	Casa de la Cultura Jurídica	Ubicación
1	Ciudad Juárez, Chihuahua.	Av. de la Raza, números 4400 y 4450, Fraccionamiento los Nogales, código postal 32350, Ciudad Juárez, Chihuahua.
2	Chetumal, Quintana Roo.	Isla Cancún números 414 y 416 y Av. Nápoles, colonia Benito Juárez, Municipio Othón P. Blanco, código postal 77037, Chetumal, Quintana Roo.
3	Monterrey, Nuevo León.	Ignacio Zaragoza número 244 Norte esquina Albino Espinosa, colonia Centro, código postal 64000, Monterrey, Nuevo León.
4	Saltillo, Coahuila.	Primo de Verdad número 51, Fraccionamiento La Nogalera, código postal 25060, Saltillo, Coahuila.
5	Tijuana, Baja California.	Paseo de los Héroes número 9351, Zona Río, código postal 22320, Tijuana, Baja California.

2. Calendario de eventos:

Adquisición de bases	Entrega de pliego de preguntas	Junta de aclaraciones	Sesión de presentación y apertura de propuestas
Del 2 al 6 de abril de 2018	Hasta el 10 de abril de 2018, hasta las 14:00 horas	11 de abril de 2018, a las 11:00 horas	23 de abril de 2018, a las 11:00 horas

Las bases y sus anexos estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios (DCOMS), adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y en la página de internet de la SCJN en la dirección electrónica <http://www.scjn.gob.mx> en la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/obligaciones-de-transparencia/fracción-xxviii/procedimientos-contratación/296>, en el periodo y hora indicados en la convocatoria.

Las bases tendrán un costo de \$3,028.00 (tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), y para su adquisición deberán realizar el pago de las mismas mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución HSBC (México), S.A., utilizando los siguientes datos; convenio 105, clabe interbancaria 021180550300001051, referencia bancaria o concepto de pago 11810240000014299068685211. Para la junta de aclaraciones, de carácter obligatorio, se cita en las oficinas de la DCOMS. La presentación de las propuestas será en el sitio indicado en las bases.

3. Otras consideraciones:

Los conceptos cumplirán con las especificaciones propuestas por la SCJN, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y en su caso, con el reglamento de construcción aplicable para las características del lugar donde se podrán ejecutar los trabajos. Las cantidades y unidades de medida se indican en el catálogo de conceptos anexo a las bases. El plazo de ejecución de los trabajos para cada una de las Casas de la Cultura Jurídica será de 135 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la entrega del anticipo y puesta a disposición del inmueble, quedando asentado en bitácora. La condición de pago para cada una de las Casas de la Cultura Jurídica será el 35% de anticipo para inicio de los trabajos y pagos subsecuentes por el 100% del monto contratado, por trabajos ejecutados, a través de estimaciones, en las que se amortizará en cada una de ellas el anticipo en su mismo porcentaje. Cabe señalar que no se aceptará la subcontratación de ninguno de los trabajos. Se requiere experiencia mínima de dos obras, en cuanto al suministro e instalación de sistemas fotovoltaicos y calificar favorablemente los dictámenes resolutivos establecidos en las bases. La adjudicación será por partida(s). Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, firmadas por el representante legal.

Las condiciones y requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos del concurso en calidad de observador, sin obtener las bases, registrándose dentro de los treinta minutos previos a la celebración de los actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión. El fallo será notificado en sesión pública e insertado en la página de internet antes indicada.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. JORGE R. FERNANDEZ VARELA LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 464700)

BANCO DE MEXICO
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. BM-SACRH-18-0031-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley; en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-18-0031-1** con el objeto de crear una herramienta de educación y su mantenimiento, creación y migración de cursos. El volumen de los servicios materia de licitación para la partida 1 es de 21 servicios y para la partida 3 es de 9 servicios. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Junta de aclaraciones a la licitación: 17 abril de 2018.
- b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 24 de abril de 2018.
- c) Comunicación del fallo: 14 de mayo de 2018.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 23 de marzo de 2018, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.

BANCO DE MEXICO

FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 8, 10 Y 27 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO; SEGUNDO DEL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, Y EN LOS ARTICULOS 2, FRACCION IX Y 6, PRIMER PARRAFO, DE LAS NORMAS DEL BANCO DE MEXICO EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASI COMO DE SERVICIOS

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO A CAJA Y ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA CAJA Y
RECURSOS HUMANOS RECURSOS HUMANOS
LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO **JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ**
RUBRICA. RUBRICA.

(R.- 464707)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 014-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-014/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de distribución y entrega internacional del Paquete Electoral Postal (PEP) y recepción del Sobre Postal
Fecha de publicación en INE	21 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2018, 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2018, 09:30 horas
Fallo	10 de abril de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 464585)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 015-2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar en la Licitación Pública, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-015/2018
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio para la instalación de nodos de red, empleando el sistema TX de la empresa PANDUIT
Fecha de publicación en INE	21 de marzo de 2018
Junta de aclaraciones	28 de marzo de 2018, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de abril de 2018, 12:00 horas
Fallo	10 de abril de 2018, se notificará por escrito

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en la dirección: www.ine.mx | licitaciones o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas en Periférico Sur 4124, 6° piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 464586)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 hrs y viernes de 9:00 a 15:00 hrs, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Internacional bajo la cobertura de tratados y electrónica No. LA-043D00001-E21-2018
Objeto de la licitación.	Proyecto Integral de servicios administrados de Cómputo Central 2C
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	23/03/2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	11/04/2018, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	13/04/2018, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 464680)

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-902002994-E8-2018**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-902002994-E8-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer Piso del Edificio del Poder Ejecutivo con domicilio en Calzada Independencia número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, teléfono 01(686) 558-10-00, extensión 1498, a partir del 27 de marzo del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MEDICAMENTO PARA EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/marzo/2018
Junta de aclaraciones	06/abril/2018, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/abril/2018, 12:00 horas.
Fallo	26/abril/2018, 13:00 horas.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RUTILLO PEREZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 464607)

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 021

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción II y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación del **Suministro de placas vehiculares y calcomanías 2018 para la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado de Baja California** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propositiones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
32065001-021-18	Sin Costo	03/abril/2018 08:30 horas	09/abril/2018 09:00 horas	11/abril/2018 09:00 horas

Paquete	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
único	Servicio privado camión	5000	Juego

- Las bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.comprasbc.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en: Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases no tienen costo alguno.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **03 de abril de 2018 a las 08:30 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será el día **09 de abril de 2018 a las 09:00 horas** en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se efectuará el día **09 de abril de 2018 a las 09:00 horas**, y el acto de apertura de propuestas económicas el día **11 de abril de 2018 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Calzada Independencia Número 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo establecido en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las bases de licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 464689)

EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR CONVOCA A:
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134; ASI COMO POR LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: OFICIALIA MAYOR, UBICADA CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 (624) 6882627, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

PROCEDIMIENTO:	LA-803008998-E3-2018:	LA-803008998-E4-2018:
BIENES POR ADQUIRIR:	ADQUISICION DE GRUAS	ADQUISICION DE TORRES MOVILES DE VIGILANCIA
Junta de aclaraciones:	9:00 horas del día 5/04/2018	10:00 horas del día 5/04/2018
Presentación y Apertura de Propositiones:	9:00 horas del día 11/04/2018	10:00 horas del día 11/04/2018
Emisión de Fallo:	9:00 horas del día 16/04/2018	10:00 horas del día 16/04/2018
Fecha Firma de Contrato:	9:00 horas del día 20/04/2018	10:00 horas del día 20/04/2018
Procedencia de los recursos:	PROGRAMA FORTAMUN	
Plazo de Entrega:	30 DIAS NATURALES	

PROCEDIMIENTO:	LA-803008998-E5-2018:	LA-803008998-E6-2018:
BIENES POR ADQUIRIR:	UNIFORMES	CHALECOS ANTIBALAS
Junta de aclaraciones:	11:00 horas del día 5/04/2018	13:00 horas del día 5/04/2018
Presentación y Apertura de Propositiones:	11:00 horas del día 11/04/2018	13:00 horas del día 11/04/2018
Emisión de Fallo:	11:00 horas del día 16/04/2018	13:00 horas del día 16/04/2018
Fecha Firma de Contrato:	11:00 horas del día 20/04/2018	13:00 horas del día 20/04/2018
Procedencia de los recursos:	PROGRAMA FORTASEG	
Plazo de Entrega:	30 DIAS NATURALES	

Lugar de los eventos	SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADA CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
Dependencia solicitante	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL DE LA H. XII ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, B.C.S

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C.P. JESUS CORTEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 464655)

EL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

A TRAVES DE LA OFICIALIA MAYOR CONVOCA A:

LICITACION PUBLICA NACIONAL

SE EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134; ASI COMO POR LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 29 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, CUYAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTT://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: OFICIALIA MAYOR, UBICADA CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, TELEFONO 01 (624) 6882627, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DEL AÑO EN CURSO DE LAS 9:00 A LAS 13:00 HORAS.

PROCEDIMIENTO	LA-803008998-E7-2018
SERVICIOS POR CONTRATAR:	"TRABAJOS DE ELABORACION Y ENTREGA DEL CENSO Y DELIMITACION DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR"
Junta de aclaraciones:	10:00 horas del día 9/04/2018
Presentación y Apertura de Propositiones:	10:00 horas del día 17/04/2018
Emisión de Fallo:	10:00 horas del día 23/04/2018
Fecha Firma de Contrato:	10:00 horas del día 27/04/2018
Procedencia de los recursos:	RECURSOS APROBADOS POR EL COMITE TECNICO DEL FONDO PARA LA VIGILANCIA, ADMINISTRACION Y MANTENIMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018
Plazo de Entrega:	60 DIAS NATURALES

Lugar de los eventos	SALA DE JUNTAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADA CALLE VICENTE GUERRERO, ESQUINA ALVARO OBREGON, COLONIA CENTRO, C.P. 23400, SAN JOSE DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR
Dependencia solicitante	COORDINACION MUINICIPAL DE ZOFEMAT LOS CABOS, B.C.S

SAN JOSE DEL CABO, B.C.S., A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIAL MAYOR DEL H. XII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
C.P. JESUS CORTEZ ESPINOZA
RUBRICA.

(R.- 464658)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA**SUBDIRECCION TECNICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con el Artículo 32 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria en la cual se establecen las bases en el que se desarrolla el procedimiento y requisitos de participación estará disponible para consulta desde la publicación en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>), o bien en Av. Pedro Loyola # 386 Colonia Carlos Pacheco (Planta de Tratamientos de Aguas Residuales el Gallo), código postal 22880, Ensenada, Baja California, oficinas de Obras, teléfono 646-173-44-71 y 646-120-00-97, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, los días del 27 de Marzo al 12 de Abril del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Construcción de tanque regulador TR02 de 1,500 m³ de capacidad, poblado Lázaro Cárdenas del sistema integral de agua potable del valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-902024983-E2-2018
No. Contrato	APAU-CESPE-2018-001-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	27 de Marzo 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de Abril 2018, 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril 2018, 09:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de Abril 2018, 11:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	19 de Abril 2018, 11:00 Horas

Objeto de la Licitación	Construcción de tanque regulador TR03 de 500 m³ de capacidad, poblado Lázaro Cárdenas del sistema integral de agua potable del valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-902024983-E3-2018
No. Contrato	APAU-CESPE-2018-002-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	27 de Marzo 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de Abril 2018, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril 2018, 12:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de Abril 2018, 12:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	19 de Abril 2018, 12:00 Horas

Objeto de la Licitación	Construcción de línea de conducción Norte, tramo del Km 4+450 al Km 6+850 del Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-902024983-E4-2018
No. Contrato	APAU-CESPE-2018-003-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	27 de Marzo 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de Abril 2018, 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril 2018, 09:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de Abril 2018, 13:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	19 de Abril 2018, 13:00 Horas

Objeto de la Licitación	Construcción de línea de conducción Norte, tramo del Km 6+850 al Km 9+250 del Sistema Integral de Agua Potable del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de Procedimiento	LO-902024983-E5-2018
No. Contrato	APAU-R-CESPE-2018-004-OP-LP
Fecha de publicación en compraNET	27 de Marzo 2018
Visita al lugar de los trabajos	02 de Abril 2018, 08:00 Horas
Junta de aclaraciones	04 de Abril 2018, 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de Abril 2018, 12:00 Horas
Fecha del Fallo	18 de Abril 2018, 14:00 Horas
Fecha Firma del Contrato	19 de Abril 2018, 14:00 Horas

ATENTAMENTE

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE MARZO DE 2018.

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE ENSENADA

DIRECTOR GENERAL

ING. CARLOS GONZALO LOYOLA PETERSON

RUBRICA.

(R.- 464726)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CAPAE-CAM-AAL-01-18

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 26 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **licitación pública nacional**, que se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en la dirección de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y su obtención será gratuita. La Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, tendrá una copia impresa o en medio electrónico de las convocatorias a las licitaciones públicas, únicamente para ser consultadas por cualquier persona, en sus oficinas ubicadas en Av. Pedro Sainz de Baranda, sin número, local 311, Area Comercial Ah Kim Pech, C.P. 24014, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; con número telefónico y fax (981) 81-6-86-80 y (981) 81-6-86-68; los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas; domicilio que se indica para los eventos de visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones.

No. de licitación	LA-904022998-E4-2018
Descripción de la licitación	INSUMOS QUIMICOS Y EQUIPOS PARA EL PROGRAMA AGUA LIMPIA PARA EL EJERCICIO 2018
Volumen de adquisición	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Fecha límite para el registro de inscripción	05/04/2018, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/04/2018, al término de la visita.
Visita a instalaciones	06/04/2018, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 9:00 horas.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 27 DE MARZO DE 2018.
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA CAPAE
LIC. ABRIL CABAÑAS ABREU
RUBRICA.

(R.- 464735)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

AVISO DE FALLOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la obligación de publicar la información sobre los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados, en concordancia con lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Centro Nacional de Control del Gas Natural, ubicado en Av. Insurgentes Sur número 838, piso 8, Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 5018 5529, comunica los siguientes fallos:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E117-2017, convocada para la prestación de los “Servicios de Mantenimiento y Operación en Campo para el Sistema Gasoducto 24” diámetro 442.519 Km Valtierra-Lázaro Cárdenas”, cuyo fallo se emitió el día 18 de diciembre de 2017, adjudicando la partida única a Pemex Logística con domicilio en Avenida Marina Nacional 329 C-3, Edificio A piso 7, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11300, con un importe de \$160,628,385.07 (Ciento sesenta millones seiscientos veintiocho mil trescientos ochenta y cinco pesos 07/100 M.N.).

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E119-2017, convocada para la prestación del servicio de elaboración de la “Ingeniería Básica, Análisis Costo Beneficio y Gestión ante la Unidad de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Estación de Compresión Pátzcuaro y del Gasoducto del Municipio de Lázaro Cárdenas-La Unión Guerrero”, cuyo fallo se emitió el día 21 de diciembre de 2017, adjudicando la partida única a la empresa Desarrollo, Tecnología y Planeación, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Prolongación Paseo de la Reforma Número 1015, Torre A, piso 19 - 01, Colonia Santa Fe Cuajimalpa, C.P. 05348, Delegación Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México, con un importe de \$4,750,000.00 (Cuatro millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E120-2017, convocada para la prestación del “Servicio para el Desarrollo e Implantación del Sistema de Gestión de Mediciones, en Cumplimiento a la RES/776/2015 de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) en los Sistemas Nacional de Gasoductos (SNG) y Naco Hermosillo (SNH) del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS)”, cuyo fallo se emitió el día 29 de noviembre de 2017, determinándose que las propuestas de los licitantes resultaron no solventes, ya que no cumplían con los requisitos técnicos y económicos obligatorios solicitados por la Convocante; por lo cual, se declaró desierto el procedimiento.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Mixta número LA-018TON999-E124-2017, convocada para el “Suministro e Instalación del Refaccionamiento mayor por 25,000 Hrs de Operación para las 3 Motocompresoras Instaladas en la Estación Chávez, Sector Torreón Coahuila”, cuyo fallo se emitió el día 21 de diciembre de 2017, adjudicando la partida única a la empresa Magnum Ingeniería, S.A. de C.V. con domicilio en Río Tamesi número 146, Colonia Las Fuentes Sección Lomas, C.P. 88703, Reynosa, Tamaulipas, con un importe de \$37,560,249.50 (Treinta y siete millones quinientos sesenta mil doscientos cuarenta y nueve mil pesos 50/100 M.N.).

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR EJECUTIVO ADJUNTO DE PLANEACION Y ADQUISICIONES
LIC. JESUS ALBERTO HERNANDEZ AGUIRRE
RUBRICA.

(R.- 464704)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 013

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracciones I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **(PRESENCIAL)**, cuya convocatoria contiene las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores, Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega "P", Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-83 / 411-14-84 / 411-14-70 / 411-14-71 / 411-92-35 / 489-78-61 / 62 / 63 ext. 5900 y 5901, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 16:00 horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E20-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1635469	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO A SUS LUGARES DE ORIGEN A LOS CONNACIONALES REPATRIADOS POR LAS FRONTERAS DE LA CIUDAD ACUÑA Y PIEDRAS NEGRAS A CARGO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO.
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/03/2018
Junta de Aclaraciones	04/04/2018 10:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10/04/2018 10:00 Horas
Fallo	11/04/2018 14:00 Horas

Descripción de la Licitación LA-905002984-E21-2018 (carácter nacional) Número de Expediente en Compr@net: 1635475	ADQUISICION DE ARTICULOS PROMOCIONALES Y DE DIFUSION, ASI COMO LA RENTA Y ACONDICIONAMIENTO DE STANDS PARA EL EVENTO DE LA "FERIA DEL EMPLEO EJERCICIO 2018", DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO A TRAVES DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO EN COAHUILA DE ZARAGOZA
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	27/03/2018
Junta de Aclaraciones	04/04/2018 11:00 Horas
Presentación y Apertura de Propositiones	10/04/2018 11:00 Horas
Fallo	11/04/2018 15:00 Horas

SALTILLO, COAHUILA, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
LIC. NAZARIO J. SALVADOR IGA TORRE
RUBRICA.

(R.- 464619)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-001-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	MODERNIZACION CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE CHILE, CALLE COSTA RICA Y CALLE PORVENIR META 3,964 M2 DE LA CALLE CHILE, 952 M2 DE LA CALLE COSTA RICA Y 1.554 M2 DE LA CALLE PORVENIR EN LA COLONIA LUZ Y ESPERANZA, EN LA LOCALIDAD DE VICTORIA DE DURANGO, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	04/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 10:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-002-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	MODERNIZACION DE BOULEVARD DOMINGO ARRIETA 1ERA ETAPA META ADECUACION GEOMETRICA DE CAMELLONES LATERALES EN BLVD. DOMINGO ARRIETA EN EL TRAMO SORIANA MADERO-SEP, EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018 11:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	04/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 12:00 HRS.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-003-18**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle del parque y loza s/n col. Los Angeles Durango Dgo. Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE PUENTE CAMINO E.C. (DURANGO-PARRAL)-SAN JUAN DEL RIO META A BASE DE TRABES AASHTO TIPO IV, DE 30.0 M EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN DEL RIO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, DGO.
Meta	establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	05/04/2018 12:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	04/04/2018 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 14:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO
RUBRICA.

(R.- 464597)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 115 y 134 de la "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art. 27, 28, 29, 30, 31, 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren en los supuestos del Art. 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que estén debidamente constituidas y en posibilidad de llevar a cabo el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que se menciona a continuación con recurso del ejercicio fiscal 2018.

No de Licitación	Costo de bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Apertura técnica y económica
CUA/DOP/LP-038/PRODDER/2018	\$7,000.00	02 DE ABRIL DEL 2018	02 DE ABRIL DEL 2018	6 DE ABRIL DEL 2018	6 DE ABRIL DEL 2018

Descripción general de la obra	Plazo de ejecución de los trabajos	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
RELOCALIZACION DE POZO DE AGUA POTABLE LAZARO CARDENAS, COLONIA LAZARO CARDENAS	50 días naturales	12 DE ABRIL DEL 2018	31 DE MAYO DEL 2018	\$2,000,000.00

Asimismo los interesados podrán obtener las bases a partir de la publicación de la presente y hasta el día 28 de MARZO del 2018 en el horario de las 11:00 horas. A las 12:00 horas. En las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, solicitando su orden de pago misma que deberá cubrir mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre de Municipio de Cuautitlán, o bien pago en efectivo en la tesorería del Municipio. Cito en Calle Venustiano Carranza, Esquina con Alfonso Reyes, Fraccionamiento, Santa María, Municipio de Cuautitlán México, Tel: 26-20-78-00 conmutador y 26-20-78-26 Dirección; acreditando debidamente los siguientes requisitos:

- 1.- Testimonio del acta constitutiva y modificaciones (en su caso) según su naturaleza jurídica (original o copia certificada) cuando se trate de personas morales, en el caso de personas físicas acta de nacimiento (original o copia certificada); así como identificación oficial de personas acreditadas para realizar dicho acto.
- 2.- Comprobación del capital contable requerido con base en los estados financieros del año 2017, las dos últimas declaraciones parciales del 2018, auditados por un contador externo presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en original y copia.
- 3.- En esta obra no se manejará ningún tipo de anticipo para el inicio de los trabajos.

Con una copia del recibo de pago deberá regresar a la Dirección con memoria USB de su propiedad con una capacidad mínima de 1gb, para que se le proporcionen las bases en medio magnético que incluyen: los requisitos, planos, catálogo de conceptos, volúmenes de obra y toda la documentación necesaria, el acto de apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de cabildos del Municipio de Cuautitlán México. En junta pública se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo. Atendiendo lo estipulado en el Art. 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Para asegurar la seriedad de la proposición los concursantes otorgarán como garantía cheque cruzado por un 5% (cinco por ciento) del importe total de su propuesta sin IVA. A favor del Municipio de Cuautitlán México. Las propuestas deberán presentarse por medio de un escrito acompañado en dos sobres cerrados de manera inviolable, firmados por el representante legal, debidamente foliadas y rubricadas en cada una de las fojas por el mismo representante de la empresa. De acuerdo al Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La fecha de fallo de adjudicación de la Licitación se notificará el día de la apertura de propuestas. Presidirá todos y cada uno de los pasos a seguir en este procedimiento de Licitación Pública Nacional el Ing. Julio César Galicia Suárez, Director de Obras Públicas.

Código de COMPRANET

CUAUTITLAN, A 27 DE MARZO DE 2018.
MUNICIPIO DE CUAUTITLAN
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. JULIO CESAR GALICIA SUAREZ
RUBRICA.

(R.- 464722)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ADQUISICIONES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional abierta, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, las fechas indicadas en el detalle de la licitación, de las 09:00 horas a 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública internacional abierta número LA-913041994-E86-2018

Descripción de la Licitación	Equipamiento de 8 aulas didácticas de 2.5 E.E. en estructura U2-C, taller de cómputo de 5 E.E. en estructura U2-C, área administrativa de 2 E.E. en estructura U2-C, laboratorio de usos múltiples de 4 E.E. en estructura U2-C, bodega 1 E.E. en estructura U2-C, taller de mantenimiento automotriz de 4 E.E. en estructura T-80, taller de sistema de manufactura textil de 7 E.E. en estructura U2-C en el CECYTEH Tulancingo (FCIEMS 2015). CCT:13ETC0031D
Volumen a adquirir	67 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Fecha límite de obtención de bases	09 de abril de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018 a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018 a las 09:00 horas

Licitación pública internacional abierta número LA-913041994-E87-2018

Descripción de la Licitación	Mobiliario y equipo en el Instituto Tecnológico de Pachuca. CCT: 13DIT0020T
Volumen a adquirir	96 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Fecha límite de obtención de bases	09 de abril de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018 a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018 a las 11:30 horas

Licitación pública internacional abierta número LA-913041994-E88-2018

Descripción de la Licitación	Equipamiento en la Universidad Politécnica de Pachuca. CCT: 13EPO0002A
Volumen a adquirir	3 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Fecha límite de obtención de bases	09 de abril de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018 a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018 a las 14:00 horas

Licitación pública internacional abierta número LA-913041994-E89-2018

Descripción de la Licitación	Mobiliario y equipo en la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense. CCT: 13EUT0004W
Volumen a adquirir	26 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	22 de marzo de 2018
Fecha límite de obtención de bases	09 de abril de 2018 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018 a las 16:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018 a las 16:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL INHIFE
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 464656)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. SSM/CNPSS-LP/001/2018
No. PROYECTO CONVOCATORIA COMPRANET PC-91601111999-E6-2018
CODIGO DE EXP.1591998
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número: **SSM/CNPSS-LP/001/2018** con No. De Proyecto de convocatoria CompraNet PC-91601111999-E6-2018 y código de expediente del proyecto número 1591998 cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en la Coordinación de Infraestructura Hospitalaria de la Delegación Administrativa de los Servicios de Salud de Michoacán ubicada en calle Haití número 121 del fraccionamiento las Américas en Morelia, Michoacán, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta Tel/Fax 01 (443) 3-14-04-75.

No. de licitación	No. Control interno: SSM/CNPSS-LP/001/2018 No. Proyecto convocatoria CompraNet: PC-91601111999-E6-2018. Código de Exp. De Proyecto 1591998
Descripción de la licitación	Ejecución del Proyecto denominado "Sustitución y Equipamiento del Hospital General de Dr. Miguel Silva Estado de Michoacán de Ocampo.
Volúmenes de obra a contratar y Especialidad Requerida	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante y en la convocatoria.
Fecha de publicación en compraNet	27 de marzo de 2018
Fecha límite para manifestar interés	(Preferentemente) 04 de abril de 2018
Visita a instalaciones	05 de abril de 2018 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06 de abril de 2018 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2018 09:00 horas
Capital Contable Sugerido (no obligatorio)	\$90'000,000.00
Fecha del Fallo	16 de abril de 2018 11:00 horas
Fecha de inicio de los Trabajos	30 de abril de 2018
Fecha de Terminación de los Trabajos.	31 de diciembre de 2018
Fecha de la Firma del Contrato.	18 de abril de 2018 12:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN
DRA. ELIAS IBARRA TORRES
RUBRICA.

(R.- 464678)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E38-2018
Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo los Linares y Conexión al Sistema de Agua Potable para Mejoramiento en la Producción de Agua Potable en el Municipio de Miaatlán. Incluye Desazolve de Pozo Xochicalco.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Miaatlán y Xochicalco Municipio: Miaatlán
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Visita a instalaciones	02/04/2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	02/04/2018 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018 10:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 27 DE MARZO DE 2018.
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/001/2018 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38, FRACCIONES XVII Y XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
C.P. JUAN GABRIEL ROJAS MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 464701)

**H. AYUNTAMIENTO DE ACAPONETA, NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Morelos No. 6, Colonia Centro, C.P. 63400, Acaponeta, Nayarit, teléfono: 01 325 2521240 ext. y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 hr a 14:00 hr.

Número de licitación:	LO-818001991-E12-2018
Descripción de la licitación	Rehabilitación de sistema de alcantarillado sanitario de la colonia Invinay.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018.
Visita a instalaciones	02/04/2018, 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 8:00 horas.

Número de licitación:	LO-818001991-E13-2018
Descripción de la licitación	Construcción tanques para contracción de agua potable en cabecera municipal Acaponeta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018.
Visita a instalaciones	02/04/2018, 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018, 10:00 horas.

ACAPONETA, NAYARIT, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO
ING. JULIO CESAR MONTES VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 464733)

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPONETA, NAYARIT

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Morelos No. 6, Colonia Centro, C.P 63400, Acaponeta, Nayarit, teléfono: 01 325 2521240 ext. y fax Ext., los días Lunes a Viernes de las 9:00 hr a 14:00 hr.

Número de licitación:	LO-818001991-E8-2018
Descripción de la licitación	Construcción de 26 baños ecológicos en la localidad de Carrizal en el municipio de Acaponeta, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018.
Visita a instalaciones	02/04/2018, 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 8:00 horas.

Número de licitación:	LO-818001991-E9-2018
Descripción de la licitación	Construcción de 58 baños ecológicos en la localidad de Santa Cruz en el municipio de Acaponeta, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018.
Visita a instalaciones	02/04/2018, 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 10:00 horas.

Número de licitación:	LO-818001991-E10-2018
Descripción de la licitación	Construcción de 4 puentes vado ubicados en los kilómetros 12+700, 13+700, 14+700 y 15+800 del camino e.c. km 130+000 (Rosamorada-Acaponeta)-Casas Coloradas-Santa Cruz, tramo: San Dieguito de Abajo-Los Arrayanes-Las Higueras-Agua tendida-El Carrizo-el Naranjal-El Oro-Rancho Alfonso Alvarez (rancho el descanso)-Mesa de Pedro y Pablo-Santa Cruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018.
Visita a instalaciones	02/04/2018, 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 12:00 horas.

Número de licitación:	LO-818001991-E11-2018
Descripción de la licitación	Construcción de 4 puentes vado ubicados en los kilómetros 16+480, 19+160, 21+700 Y 24+600 del camino e.c. km 130+000 (Rosamorada-Acaponeta)-Casas Coloradas-Santa Cruz, tramo: San Dieguito de Abajo-Los Arrayanes-Las Higueras-Agua tendida-El Carrizo-el Naranjal-El Oro-Rancho Alfonso Alvarez (rancho el descanso)-Mesa de Pedro y Pablo-Santa Cruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018.
Visita a instalaciones	02/04/2018, 9:00 horas.
Junta de Aclaraciones	03/04/2018, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	09/04/2018, 16:00 horas.

ACAPONETA, NAYARIT, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO
ING. JULIO CESAR MONTES VIZCARRA
RUBRICA.

(R.- 464600)

COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO: CMA-SDUS-LPF-001/2018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla** a través del **Comité Municipal de Adjudicaciones**, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial de carácter nacional **CMA-SDUS-LPF-001/2018** para la contratación del servicio para llevar a cabo el Programa de Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de los Vasos Reguladores Revolución Mexicana y Puente Negro, Sección A de la Laguna de San Baltazar Campeche, así como de 60 cauces convergentes a los sistemas de los ríos Atoyac, Alseseca y San Francisco, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> y <http://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/informacion-complementaria/convocatorias>, o bien en las instalaciones de la Dirección de Adjudicaciones de la Secretaría de Administración, ubicada en la Avenida Reforma No. 126, primer piso, Colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01-222-3-09-44-00 ext. 5165.

No. de licitación	CMA-SDUS-LPF-001/2018
Descripción de la licitación	Contratación del servicio para llevar a cabo el Programa de Recuperación, Rehabilitación y Mantenimiento de los Vasos Reguladores Revolución Mexicana y Puente Negro, Sección A de la Laguna de San Baltazar Campeche, así como de 60 cauces convergentes a los sistemas de los ríos Atoyac, Alseseca y San Francisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018
Visitas a las instalaciones	Del 27 de marzo de 2018 al 04 de abril de 2018
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de abril de 2018 a las 11:30 horas
Fallo	16 de abril de 2018 a las 13:00 horas

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 27 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 464695)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DEL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CARACTER DE LA LICITACION PUBLICA MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Paseo del Prado N° 114, Fraccionamiento Del Prado, C.P. 76030, Querétaro, Querétaro, del 27 de marzo 2018 al 04 de abril de 2018 con un horario de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-922011997-E2-2018
Objeto de la Licitación	Servicio de Hospedaje y Alimentos para evento XLIII Juegos Nacionales Deportivos sobre Sillas de Ruedas Querétaro 2018
Volumen a adquirir	Servicios especificados en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo 2018
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de abril 2018, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita de instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de abril 2018, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de abril 2018, 10:30 horas

De conformidad con el primer párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), sólo podrá ser electrónica o mixta.

QUERETARO, QRO., A 22 DE MARZO DE 2018.

TITULAR DEL AREA CONTRATANTE DE LA CONVOCANTE

LIC. MARICRUZ ARELLANO DORADO

RUBRICA.

(R.- 464685)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-001-2018

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 08:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-01-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E1-2018	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Román, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	04 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-02-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E2-2018	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de San Lorenzo, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	04 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018 a las 11:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-03-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E3-2018	Construcción del sistema de saneamiento integral en la Localidad de La Carolina, Municipio de José María Morelos, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	04 de Abril de 2018 a las 13:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de Abril de 2018 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018 a las 13:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PROII-04-OP-18-LP Licitación: LO-923022998-E4-2018	Construcción del sistema de saneamiento integral en la localidad de Kankabdzonot, Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	04 de Abril de 2018 a las 15:00 horas.
Visita a instalaciones	02 de Abril de 2018 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Abril de 2018 a las 15:00 horas.

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

- Los recursos para realizar los trabajos provienen del **Programa de Infraestructura Indígena (PROII 2018)**.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y la hora que arriba se señalan en: el Departamento de Licitaciones de la Coordinación de Construcción, ubicado en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y hora señalada en las bases de licitación.
- Ubicación de la obra: Lo señalado en las Bases de la Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición (es) será (n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20 %.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10 %.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Documentos **AT 2, AT 3, AT 4, AT 5 AT 11, AT 12 y AE 11** de las bases de licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1) **“Acuse de Recepción o Respuesta”** Con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla II.2.1.39 de La Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018; 2) Solicitud por escrito indicando número y descripción de la(s) licitación(es); 3) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.; 4) Identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y; 5) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Persona moral: clave de R.F.C., denominación o razón social, descripción de objeto social de la empresa; relación de nombres de los accionistas, número y fecha de escrituras públicas en que conste acta constitutiva y, en su caso, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción de notario o fedatario público que los protocolizó; asimismo los datos de inscripción en Registro Público de Comercio, y b) Del representante: nombre de apoderado; número y fecha de instrumentos notariales de que se desprendan facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo Binario que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.
- El contrato se adjudicará a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones, legales, técnicas y económicas requeridas por esta Comisión y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas basado en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Si dos o más proposiciones son solventes y satisfacen la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Las condiciones de pago son: Mediante la formulación de estimaciones que abarquen periodos no mayores de un mes las cuales serán pagadas dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir la convocatoria, registrando previamente su participación.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 27 DE MARZO DE 2018.

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE CONSTRUCCION

PEDRO UBALDO CASTRO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 464636)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en vigor y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet www.compranet.gob.mx, o bien en: Calle Rayón, No. 811, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono: 01(951) 5130484, del 27 al 30 de marzo del 2018; con el siguiente horario: 10:00 a 15:00.

Descripción de la licitación No. LA-920037993-E1-2018	Adquisición de Despensas
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 27 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IEEPO
LIC. JULIO CESAR CARBALLIDO RAMOS
RUBRICA.

(R.- 464632)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional y presencial cuyo número de licitación enseguida se señala. Las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o bien, en las oficinas de la convocante en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 157; de lunes a viernes, en días hábiles con horario de 08:00 horas a 15:30 horas.

Objeto de la licitación	"CONSTRUCCION DE SISTEMA REGIONAL DRENAJE SANITARIO Y DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES (1ER ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE CHUNUNTZEN DOS Y SUS SECCIONES"
Volumen de la obra a contratar	3859 metros lineales de red de drenaje, 112 pozos de visita y 248 descargas domiciliarias.
No. de licitación	LO-924024998-E8-2018.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de marzo de 2018.
Visita al sitio de los trabajos	02 de abril de 2018, a las 12:00 pm, teniendo como punto de reunión las oficinas de la Presidencia Municipal de Huehuetlán, S.L.P.
Junta de aclaraciones	03 de abril de 2018, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de las oficinas de la convocante.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de abril de 2018, a las 09:00 am, en la Sala de Juntas de las oficinas de la convocante.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR GENERAL
LIC. JESUS ALFONSO MEDINA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 464683)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION GENERAL RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es) número **LO-924037999-E18-2018 al LO-924037999-E33-2018** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, Colonia Lomas 3a sección, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 8252300 y fax 8252859, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LO-924037999-E18-2018	Mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Universidad Autónoma De San Luis Potosí, Facultad De Enfermería, En Zona Universitaria, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E19-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos "Unidad SLP II Real De Minas" 2da Etapa, En Col. Real De Minas, San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Porfirio Vega Sánchez, En Fracc. El Rosedal, San Luis Potosí, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Leonor Chávez Zubeldia, En Fracc. Buenos Aires, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	4/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E20-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Lázaro Cárdenas Del Río, En Villa De Pozos, San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Valentín Gómez Farías, En Portezuelo, Cerro De San Pedro, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Lic. Marco Antonio Vázquez Carrizales, En Barrio De San Miguelito, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E21-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Prof. Gregorio A. Tello, En San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Profr. Moisés S. Jiménez, En Col. Estadio, San Luis Potosí, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. David G. Berlanga, En San Luis Potosí, S.L.P.

Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 12:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E22-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Estudios Científicos Y Tecnológicos “Unidad SLP I Lomas del Mezquital” 2da Etapa, En Col. Lomas Del Mezquital, San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio De Educación Profesional Técnica Núm 205 San Luis Potosí, 1ra Etapa, En Soledad De Graciano Sánchez, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Luis Córdova Reyes, En Col. Wenceslao Victoria Soto, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	4/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E23-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Plan De San Luis, En Labor De Bagres, Santa María Del Río, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Valente Flores 2da Etapa, En Ojo Caliente, Santa María del Río, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Manuel José Othón, En Barrio De San Juan, Santa María Del Río, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 14:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 14:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E24-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Carlos Chávez, En Villela, Santa María Del Río, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Miguel Hidalgo, En Villela, Santa María Del Río, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica Núm 176, Plantel Villa De Reyes, En Villa De Reyes, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 15:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	4/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 15:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E25-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Salvador Díaz Mirón, En Barrio De San Sebastián, San Luis Potosí, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Mariano Matamoros, En Mesa De Los Conejos, San Luis Potosí, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Prof. José Ciriaco Cruz, En Col. Himno Nacional, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	5/04/2018 16:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018 16:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E26-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ricardo Flores Magón, En La Concordia, Armadillo De Los Infante, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 03, En Col. Valle Verde, Cedral, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Profa. Domitila Cruz Cruz, En Las Cumbres, Matehuala, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 09:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 09:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E27-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Ponciano Arriaga, En Dulce Grande, Villa De Ramos, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel E.P. José María Morelos, En La Dulcita, Villa De Ramos, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 30, 2da etapa, En Illescas, Santo Domingo, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 10:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 10:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E28-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica Núm 44 Ciudad Valles, En Fracc. La Diana, Ciudad Valles, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 13, En Tanquian De Escobedo, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 31, En Aquismón, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 11:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 11:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E29-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Gral. Profr. José Joel Tristán Vera, En Matehuala, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica Núm 94 Matehuala 1ra Etapa, En Fracc. La Providencia, Matehuala, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Colegio Nacional De Educación Profesional Técnica Núm 94 Matehuala 2da Etapa, En Fracc. La Providencia, Matehuala, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 12:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	4/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 12:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E30-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Niño Artillero, En Fracc. San Marcos, Rioverde, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Prof. Gregorio Torres Quintero, En Los Pinos, Rioverde, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Juan Rodríguez Servín, En Col. María Asunción Del Barrio De Los Angeles, Rioverde, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 13:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 13:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E31-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Venustiano Carranza, En San Elías, Villa De Arista, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, Sec. Tec. No. 11, En Cerritos, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Héroes Potosinos, En Cerritos, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 14:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 14:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E32-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.T.V. Manuel José Othón, En Paso Bonito, Ahualulco, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Prof. Demetrio Moreno, En Rincón De Yerbabuena, Ahualulco, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, J.N. Diego Rivera, En Noria De Cañas, Salinas, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 15:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	4/04/2018 09:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 15:00 horas

Descripción de la licitación LO-924037999-E33-2018	A) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, E.P. Tierra Y Libertad, En San Juan (San Juan De Coyotillos), Ahualulco, S.L.P., B) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 18, En Mexquitic De Carmona, S.L.P., C) mejora de la infraestructura física educativa del plantel, COBACH No. 32, En Villa Arriaga, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	6/04/2018 16:00 horas
Visita en el sitio de los trabajos	3/04/2018 10:00 horas * Se detalla en la convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018 16:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 27 DE MARZO DE 2018.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 464346)

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA**COMITE DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/18**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-N1-2018, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Compras, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-825018965-E1-2018
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Vehículos equipados como Patrulla"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	27 de Marzo de 2018.
Junta de aclaraciones	04 de Abril de 2018 a las 17:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2018 a las 17:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

NAVOLATO, SIN., A 27 DE MARZO DE 2018.
EL PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y TESORERO MUNICIPAL
MTRO. RIGOBERTO VELAZQUEZ IRIBE
RUBRICA.

(R.- 464542)

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007-18**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E14-2018, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E14-2018
Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	22/03/2018
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	03/04/2018 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/04/2018 12:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 27 DE MARZO DE 2018.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 464595)

UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E1-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio, solicitado por diversas Divisiones Académicas de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	11/04/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18/04/2018, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 464649)**UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO**

SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-927004005-E2-2018, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Universidad No. 250, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Centro, Tabasco, teléfono: 993-3581500 ext. 6120 y fax 993-3129780, los días de Lunes a Viernes de las 10:00 a 15:00 horas y de 18:30 a 20:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales, solicitados por diversas áreas y Divisiones Académicas de la UJAT.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018, 12:00:00 AM horas
Junta de aclaraciones	13/04/2018, 12:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 11:30:00 AM horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MARZO DE 2018.

SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 464652)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES
CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
NUMERO 57003002-001-18 (LA-928003999-E01-2018)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-001-18**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales, ubicado en el Parque Bicentenario, Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 5 en Prolongación Blvd. Práxedes Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083 en Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 1078219, 1078223 los días del **27 de Marzo al 09 de Abril del 2018**; de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta Número 57003002-001-18 (LA-928003999-E01-2018)

Descripción de La Licitación	Adquisición de Vehículos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinarán en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de Marzo de 2018
Junta de aclaraciones	10 de Abril de 2018 a las 10:00 horas
Visita a las Instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de propuestas técnica y económica	16 de Abril del 2018 a las 11:00 horas

CD. VICTORIA, TAMPS., A 27 DE MARZO DE 2018.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS ANTONIO NADER NASRALLAH
RUBRICA.

(R.- 464587)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se relacionan, cuyas Convocatorias a las Licitaciones que contienen las bases de participación, estarán disponibles para consulta y adquisición en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para consulta, en: las oficinas del Departamento de Programación, Seguimiento y Control, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán, teléfono 930-34-50 ext. 25181; en días hábiles de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E1-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Santa María del municipio de Cansahcab del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E2-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Celtún del municipio de Chichimila del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018

Junta de aclaraciones	03/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E3-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Pedro del municipio de Chichimila del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E4-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Nuevo X-habín del municipio de Chichimila del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 12:15 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E5-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Antonio Tehuitz del municipio de Kanasin del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 12:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 13:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E6-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Teya del municipio de Kanasin del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	03/04/2018, 13:00 horas
Visita a instalaciones	02/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/04/2018, 14:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E7-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Loché del municipio de Panabá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E8-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de San Juan del Río del municipio de Panabá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	04/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	03/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/04/2018, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E9-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Chichimilá del municipio de Chichimilá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 08:00 horas
Visita a instalaciones	11/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 08:30 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E10-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Chocholá del municipio de Chocholá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 09:00 horas
Visita a instalaciones	11/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 09:45 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E11-2018

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Sucilá del municipio de Sucilá del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	11/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-931045999-E12-2017

Descripción de la licitación	Ampliación del sistema de agua potable en la localidad de Uayma del municipio de Uayma del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/03/2018
Junta de aclaraciones	12/04/2018, 11:00 horas
Visita a instalaciones	11/04/2018, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/04/2018, 12:15 horas

El sitio de reunión para las visitas de obra y para la celebración de las juntas de aclaraciones programadas, será en las Oficinas de la Gerencia de Fortalecimiento a Municipios, sita en la Planta Mérida III, carretera a Tixkokob, kilómetro 3, Col. Francisco Villa Oriente, Mérida, Yucatán.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la JAPAY, sita en calle 60 No. 526 x 65 y 67, Col. Centro, Mérida, Yucatán.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

ATENTAMENTE

MÉRIDA, YUCATÁN, A 27 DE MARZO DE 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN

DR. MANUEL CARRILLO ESQUIVEL

RUBRICA.

(R.- 464731)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUM. 001 AL 017-2018

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, La Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento Jurídico, sita en Avenida 7 No. 439 x 48 y 50 Fracc. Residencial Pensiones C.P. 97217, Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) -987-49-11, 987-83-15, 987-20-94 ext. 114, días hábiles de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E1-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Sacbecán, Municipio de Tzucacab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	03-Abril-18 09:30 hrs.
Visita a instalaciones	02-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Abril-18 08:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E2-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Ek-Balam, Municipio de Tzucacab.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	03-Abril-18 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	02-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Abril-18 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E3-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Tabí, Municipio de Sotuta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	03-Abril-18 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	02-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Abril-18 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E4-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Santa Elena, Municipio de Santa Elena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	03-Abril-18 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	02-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10-Abril-18 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E5-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Temax, Municipio de Temax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	04-Abril-18 09:30 hrs.
Visita a instalaciones	03-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Abril-18 08:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E6-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Tixcancal, Municipio de Tizimín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	04-Abril-18 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	03-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Abril-18 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E7-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Samaria, Municipio de Tizimín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	04-Abril-18 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	03-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Abril-18 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E8-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Dzonot Mezo, Municipio de Tizimín.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	04-Abril-18 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	03-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11-Abril-18 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E9-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Chemax, Municipio de Chemax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	05-Abril-18 09:30 hrs.
Visita a instalaciones	04-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Abril-18 08:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E10-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Kuxeb, Municipio de Chemax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	05-Abril-18 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	04-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Abril-18 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E11-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Mucel, Municipio de Chemax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	05-Abril-18 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	04-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Abril-18 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E12-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de X-can, Municipio de Chemax.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	05-Abril-18 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	04-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12-Abril-18 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E13-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Tetiz, Municipio de Tetiz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	06-Abril-18 09:30 hrs.
Visita a instalaciones	05-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-Abril-18 08:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E14-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de San Pedro Chimay, Municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	06-Abril-18 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	05-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-Abril-18 10:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E15-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Huhi, Municipio de Huhi.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	06-Abril-18 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	05-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-Abril-18 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E16-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Ticopo, Municipio de Acanceh.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	06-Abril-18 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	05-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-Abril-18 14:30 hrs.

Licitación Pública Nacional No. LO-931046982-E17-2018

Descripción de la licitación	Ampliación de Red Eléctrica en Media y Baja Tensión en la Localidad de Tiholop, Municipio de Yaxcaba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27-Marzo-18
Junta de aclaraciones	06-Abril-18 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	05-Abril-18 08:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13-Abril-18 16:30 hrs.

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 27 de Marzo de 2018.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 27 DE MARZO DE 2018.
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE ENRIQUE ALPUCHE AVILES
RUBRICA.

(R.- 464732)

H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATAN**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas del departamento de Obras Públicas, situada en Palacio Municipal, Calle 20 S/N X 25 Col. Centro, Chichimila, Yucatán. C.P. 97760, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-831021958-E2-2018

Contrato:	LP-R23-FORTAFIN-021-001/2018
Descripción de la licitación:	CONSTRUCCION DE CALLES EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA
Volumen a adquirir	Detalles determinados de las Bases de Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27 DE MARZO DE 2018
Visita a instalaciones	03 DE ABRIL DE 2018, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	03 DE ABRIL DE 2018, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 DE ABRIL DE 2018, 11:00 horas

CHICHIMILA, YUCATAN, A 27 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHICHIMILA, YUCATAN
ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
RUBRICA.

(R.- 464682)**H. AYUNTAMIENTO DE TIZIMIN, YUCATAN****RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional cuya convocatoria número 001 contiene las bases de participación y disponibles para su consulta en www.compranet.gob.mx, Calle 53 x 52 y 54 número 428 Colonia Centro, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, CP. 97700 Tizimin, Yucatán tel: 986 86 3 48 72 del 27 de Marzo al 2 de abril de 2018 de 9:00 a 12:00 horas.

Descripción de licitación	Reconstrucción de diversas calles en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán
Licitación: MTY-VT-R23-001-2018	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	2 de Abril de 2018 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	2 de Abril de 2018 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Abril de 2018 10:00 hrs.

La convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles a partir de la fecha señalada, en www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con un costo de \$ 0.00 c/u.

TIZIMIN, YUCATAN, A 27 DE MARZO DE 2018.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIZIMIN, YUCATAN
LIC. JORGE ALBERTO VALES TRACONIS
RUBRICA.

(R.- 464686)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 78/2017, promovido por el defensor público federal y con tal carácter del quejoso Roberto Flores Vázquez, contra actos de la entonces Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en esta ciudad; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Luis [...], que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia, en el entendido de que transcurrido este término sin que comparezca por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del treinta de mayo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 7 de febrero de 2018.
Secretario de Tribunal
Licenciado Jorge Armando Vázquez Bernal
Rúbrica.

(R.- 463099)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO.

En el juicio de amparo 42/2017, promovido por Jorge Alberto Amezcua Sánchez, por propio derecho, contra la resolución de trece de septiembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 200/2017, por el Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito, en que confirmó la resolución incidental de cuatro de julio de dos mil diecisiete, emitido por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México, en la causa 37/2005, en la que declaró infundado el incidente no especificado de reducción de condena; y se tienen señalados como terceros interesados a los identificados con las letras A, B, C, y DD, dado que se desconoce el domicilio actual de éstos, se ordenó emplazarlos a juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales; haciéndoles saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezcan en este tribunal, a fin de apersonarse en el juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

Ciudad de México, 15 de febrero de 2018.
Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.
Lic. María Guadalupe Acosta Miranda.
Rúbrica.

(R.- 463248)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 894/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado EFRÉN SAN MARTÍN CASTILLO, contra el acto de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de doce de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca 640/2010/2, formado con motivo del juicio ejecutivo mercantil número 1942/2009, seguido por TELEVISA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SIN CUENTA Y MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y otro, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de febrero dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada SIN CUENTA Y MAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de febrero del 2018

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 463500)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 318/2017, promovido por el quejoso Héctor Alejandro Pérez Barajas, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada Gloria Moreno Sánchez, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a quince de febrero de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega

Rúbrica.

(R.- 463517)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO. TERCERO INTERESADO

ORGANIZACIÓN LLANTI CAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del juicio de amparo 1023/2017-III, promovido por **OAKS LEADERSHIP SCHOOL, SOCIEDAD CIVIL**, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca; Juez y Actuario adscritos al Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México; Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Cuernavaca, Morelos y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero interesado **ORGANIZACIÓN LLANTI CAF, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia y en cumplimiento al auto de nueve de octubre de dos mil diecisiete se ordena su emplazamiento al juicio de

mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Zenaida Díaz Flores.

Rúbrica.

(R.- 463534)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2, 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a la tercero interesada Evangelina González Fernández, dentro del juicio de amparo 2057/2017-VII; mediante escrito presentado el veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, el quejoso Fernando Valentín Escobar, solicitó el amparo y protección de la justicia federal contra las autoridades y actos reclamados precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo se admitió a trámite este juicio de amparo del índice del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocerse su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia del escrito de demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado y se le hace saber: deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; deberá señalar domicilio en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las ulteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal; la audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho.

Atentamente

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco.

12 de marzo de 2018.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

Brianda Ivette Pacheco Flores

Rúbrica.

(R.- 463567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo **713/2017-3**, promovido por JOSÉ OTHÓN SERNA GONZÁLEZ y YASSER SERNA FLORES, por propio derecho contra actos del **Agente del Ministerio Público (Lic. Zayco López López)**, adscrito a la **Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Asuntos Especiales y Electorales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados VÍCTOR HUGO SOTO MEDINA y JOSÉ LUIS SÁNCHEZ TORRES, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, **SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contado **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de marzo de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Luis Mariano Sánchez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 463593)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 88/2018-III, promovido por Luis Betancourt Aguilar, contra la sentencia de veintidós de abril de dos mil dieciséis, dictada por la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, hoy Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercero interesada Laura Martínez Aragón, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Laura Martínez Aragón, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber a la citada tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 463690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

C. María del Socorro García Gracia.

En los autos del juicio de amparo 1356/2017-I promovido por Enedelia Balderas Linares en su carácter de representante legal de Enrique Mata Pórtales y Juan Manuel Murillo López, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, en el cual María del Socorro García Gracia, tiene el carácter de tercera interesada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de vincularla al juicio, no se ha logrado su localización, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de amparo y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con veinte minutos del catorce de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida que si pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 26 de febrero de 2018.
La Secretaria del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado.
Lic. Nora Victoria Bonilla Marín.
Rúbrica.

(R.- 463797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Fanny Janet Eroza Maganda”.

“Cumplimiento autos veintidós de enero y veintiuno de febrero ambos de dos mil dieciocho, dictados por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 321/2017, promovido por Zenaida Oropeza Carmona, por propio derecho, contra actos de los Magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercera interesada, en términos artículo 5°, fracción III, inciso d) Ley Amparo 27, fracción III, inciso b) misma ley, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido

de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en los estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas del tres de abril de dos mil dieciocho, para celebración de audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil dieciocho.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. María del Rosario Romero Delgado.
Rúbrica.

(R.- 463800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ANA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ANDRÉS LÓPEZ HERNÁNDEZ Y CECILIA LÓPEZ LÓPEZ.

Donde se encuentren

En el juicio de amparo 279/2017-XIV, promovido por JUAN HERRERA GONZÁLEZ y CIRO MANDUJANO GARCÍA y/o CIRO MANDUJANO, por auto de esta fecha se les mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros interesados en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día de uno del mes de marzo de dos mil dieciocho.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. Martín Alfonso Martínez Molina.
Rúbrica.

(R.- 463853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 66/2018-I, promovido por Raúl Roberto Rojas López, por su propio derecho, contra la sentencia de cinco de julio de dos mil diecisiete, dictada por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Lucía Araceli Díaz Gutiérrez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 463855)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 731/2017-I, promovido por Reyna Pérez Espinosa, por su propio derecho, contra la resolución de siete de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el Juez Mixto de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Rosa Velia Valdespino Pineda, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 463857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezhualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 176/2018-I, promovido por José Luis Baca Alejo, por su propio derecho, contra la sentencia de trece de diciembre del año dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Martín Vilchis, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 463858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL
QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En los autos del juicio de amparo directo civil D.C. 921/2017, del índice del **Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, promovido por María Patricia Lobato García, se dictó un auto el **quince de febrero de dos mil dieciocho**, en el que se ordena emplazar a las tercera interesadas Concepto M. Inmobiliario, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Edivursa, Edificadora de Vivienda Urbana, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, con el fin de que comparezcan, por conducto de quien las represente, a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo, con el

apercibimiento que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo, aplicado por analogía. Se precisa que el juicio de amparo relativo al D.C. 921/2017, **lo promueve** María Patricia Lobato García, en contra de la sentencia definitiva de **veintiséis de agosto de dos mil diecisiete**, dictada por la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en los autos del toca 409/2017/1, derivado del juicio ordinario civil 369/2013 del índice del Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México.

Ciudad de México, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

La Secretaría de Acuerdos del Décimo Cuarto

Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 464091)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 84/2018-IV, promovido por Israel Flores Puga, contra la sentencia de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada por la entonces Primera Sala Penal de Texcoco, Estado de México, ahora Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del toca 199/2013, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada María Concepción Muñoz Zúñiga, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuente notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 464096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO.

II. Félix Castillo Cuevas, parte tercero interesada en el juicio de amparo **1440/2017-B**, de este juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Daniel Granillo Camacho, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de la ciudad de Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio, y del auto de dos de marzo de dos mil dieciocho, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de marzo de 2018.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 464229)#

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

32

**Juicio de Amparo 780/2017
Amparo Indirecto 780/2017**

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ CUETO Y SUSANA EUGENIA MARTÍNEZ.

Juicio amparo **780/2017** promovido por **Margarita Rodríguez Godínez**, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, consistente todo lo actuado a partir del diecisiete de abril de dos mil doce del juicio de origen **455/1998**; se ordena emplazar a los terceros interesados **Eduardo Javier González Cueto y Susana Eugenia Martínez**, quienes deberán comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 23 de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Lorena Guadalupe Frías Oviedo.

Rúbrica.

(R.- 464583)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número **1054/2017-III**, promovido por **Alejandro Morales Jiménez**, contra actos de la Juez Vigésimo Tercero Penal de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Paola Estrada Warn** y, se le concede un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

Ciudad de México, 20 de febrero de 2018.

Secretario adscrito al Juzgado Segundo de Distrito de
Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Licenciado Hugo Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 464622)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO**

Emplazamiento al tercero interesado:

Renato Ortíz Moreno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas. En el juicio de amparo 342/2017-IV, promovido por Francisco Rocha García y otros, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, en esta ciudad, se le ha señalado con carácter de tercero interesado en el amparo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos a costa del erario federal, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, en el periódico de mayor circulación a nivel nacional y local, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaria de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las

nueve horas con cuarenta minutos del nueve de marzo de dos mil dieciocho, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, constados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tamaulipas, ubicado en Melchor Ocampo número mil setecientos uno, planta baja, fraccionamiento Ojo Caliente, de esta ciudad, código postal 88040; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en este expediente, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente
Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2018.
El Secretario.
Lic. Héctor Federico Delgado Guajardo.
Rúbrica.

(R.- 464242)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO. En los autos del juicio de amparo **1101/2017-I**, promovido por **Kimberly Clark de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable por conducto de su apoderado legal**, contra actos del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, del Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, del Director de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad de Comercio de la Ciudad de México, se hace del conocimiento que por auto de **veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en: A).- *El Código Civil del Distrito Federal hoy Ciudad de México, antes Código Civil para el Distrito y Territorios Federales; de dicho ordenamiento se reclama la iniciativa, discusión, aprobación, expedición y promulgación, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 1928, entrando en vigor el día 01 de octubre de 1932, de manera especial se reclaman los artículos 3029, 3030, 3033 fracción VII y 3035 de la referida legislación civil.* B).- *La inscripción con número de entrada P-86448/2016 (0) de fecha 15 de febrero de 2016, que tiene como título "CANCELACIÓN DE HIPOTECA" que obra en el (INMUEBLE) Folio Real N°1110677, ASIENTO N°8, la cual fue realizada por el inscribidor Eder Adán Rodríguez Olivares, el registrador María Guadalupe García González, el 26 de febrero de 2016 en la Ciudad de México.* C).- *La anotación con número de entrada P-86448/2016 (0) de fecha 15 de febrero de 2016, que tiene como título "CANCELACIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE DEMANDA" que obra en el (INMUEBLE) Folio Real N°1110677, ASIENTO N° 7, la cual fue realizada por el inscribidor Eder Adán Rodríguez Olivares, el registrador María Guadalupe García González, el 26 de febrero de 2016 en la Ciudad de México;* asimismo, mediante diverso proveído de **primero de febrero de dos mil dieciocho**, se ordenó emplazar por **EDICTOS** al tercero interesado **Alejandro Herrasti Fernández**, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la parte quejosa, autoridad responsable y diversas dependencias, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y dentro del mismo término deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
México, Ciudad de México. a 27 de febrero del 2018.
El Secretario del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 464569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado Juan Carlos Salinas Santos.

En los autos del juicio de amparo número 2025/2017, promovido por Lino Reyes Pérez, contra actos del **Juez Primero de lo Civil de Huejotzingo, Puebla, y otras autoridades**, que se hace consistir en el embargo decretado en juicio ejecutivo mercantil 17/2016 del índice del juzgado responsable, por auto de trece de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, 13 de febrero de 2018
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 463675)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Décimo Civil de Proceso Oral
Ubicado en Niños Héroes Número 119, Piso 10, Colonia Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México
Secretaría "B"
"El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicios Orales"
EDICTO

JUZGADO 10º CIVIL DE PROCESO ORAL.

EXPEDIENTE 735/2017. SECRETARÍA: "B"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR INVESTIA BANK S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN CONTRA DE ADRIÁN MOLINA VARGAS, EXPEDIENTE 735/2017 TRAMITADO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ATENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1390 BIS 8 Y 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO EN RELACIÓN CON EL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY MERCANTIL; EL C. JUEZ ORDENÓ EMPLAZAR A ADRIÁN MOLINA VARGAS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO IMAGEN Y EN EL DIARIO OFICIAL, PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PROCESO ORAL, DENTRO DE UN TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A EFECTO DE QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y RECIBA LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES QUE ESTÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA "B", DEBIDAMENTE SELLADAS, COTEJADAS Y FOLIADAS, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

Ciudad de México, a 22 de febrero del año 2018.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Cortés Romero

Rúbrica.

(R.- 463814)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto número 369/2017, promovido por PABLO MARTÍNEZ SANTIAGO, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia, con residencia en Chicontepec, Veracruz y otras autoridades**, en el cual se señaló como actos reclamados los siguientes:

“La inconstitucionalidad de la orden de aprehensión girada en mi contra por la autoridad responsable ordenadora, como consecuencia la aprehensión ilegal que quieren realizar las demás autoridades ejecutoras, para que posteriormente me declare culpable de hechos delictuosos que ni por acción u omisión he cometido”.

Se ordenó emplazar a la parte tercera interesada de iniciales G.V.H., **por medio de edictos a costa de la parte quejosa**, los cuales se deberán publicar en el “Diario Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días, es decir, deberá mediar entre cada una de sus publicaciones el término de seis días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de 30 días hábiles contado a partir del siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante este juzgado, sito en boulevard Manuel Maples Arce número 178, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, apercibido de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos, conforme a los citados preceptos legales.

Atentamente.
Tuxpan, Veracruz, 19 de enero del 2018.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado.
Juan Manuel Gómez Soriano.
Rúbrica.

(R.- 463939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

TERCERO INTERESADO: Alfredo Zavala Martínez.

En cumplimiento al proveído de doce de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo número 2290/2017 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Abraham Jairo Tlatelpa Barrales contra actos del Juez Segundo Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, del que se reclama el ilegal emplazamiento y todo lo actuado en el juicio de nulidad de escritura 685/16/2C, respecto de una fracción de terreno denominado “La Cuchilla”, ubicado en Santa María Xonacatepec de la ciudad de Puebla; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, se le manda emplazar por medio de edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece el tercero interesado, las notificaciones se le harán en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las doce horas con veinte minutos del dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, la cual podrá variar con motivo de su emplazamiento por esta vía. Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia autorizada de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide el presente, en San Andrés Cholula, Puebla, ocho de marzo de dos mil dieciocho. **Doy fe.**

Secretario de Acuerdos.
Manuel Víctor Racine Salazar
Rúbrica.

(R.- 464014)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 163/2017, promovido por Adalberto Ángel Hernández Cruz o Adalberto Miguel Ángel Hernández Cruz, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, en el toca penal 78/2017, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida por el Juzgado de Juicio Oral del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 151/2015, instruida por el delito robo con modificativas (agravante de haberse cometido respecto de un vehículo de automotor y utilizando en su ejecución la violencia), en agravio de Distribuidora Modelo Villa Nicolás Romero, sociedad anónima de capital variable, se dictó un acuerdo el uno de febrero de dos mil dieciocho, en el cual se ordenó emplazar a la tercero interesada Distribuidora Modelo Villa Nicolás Romero, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 05 de marzo de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Angélica González Escalona

Rúbrica.

(R.- 464151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno (tercero interesado)

En el juicio de amparo 352/2017-2, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, contra el acto del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, consistente en la omisión de dictar resolución dentro del incidente de convenio de divorcio, derivado del expediente número 01392/2016, relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por Karla Viridiana Guerrero Vázquez, en contra de Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno; juicio constitucional en el que Daniel Ricardo Alfonso Martínez Moreno, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las once horas del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 6 de febrero de 2018.

Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo

Oscar Alejandro Zúñiga Vidales

Rúbrica.

(R.- 464152)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Distribuidora Rodríguez Del Norte, Sociedad Anónima De Capital Variable (tercero interesado)

Por auto de veintiséis de enero de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1569/2017-IV/2, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, se ordenó el emplazamiento por edictos de la moral tercero interesada de referencia, que en lo que interesa refiere:

"(...) Hágase del conocimiento de la moral tercero interesada DISTRIBUIDORA RODRÍGUEZ DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la instauración de este juicio de garantías número 1569/2017-IV-2, promovido por **PETRA HILDA AGUIRRE CHÁVEZ**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, los cuales hizo consistir en:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De la autoridad señalada como responsable se reclama la interlocutoria que dicto dentro del Incidente y/o denuncia de sustitución patronal el día 28 de marzo del 2017 y que me fue notificada por dicha autoridad el día 21 de abril del 2017." (Sic)

Asimismo, hágase del conocimiento de la moral tercero interesada en cuestión, que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tendrá la obligación de presentarse ante este Juzgado Federal, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio seguirá su curso y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de este Órgano de Control Constitucional. (...)"

LO QUE TRANSCRIBO EN VÍA DE EDICTO, PARA QUE TENGA DEBIDO CUMPLIMIENTO.

Chihuahua, Chihuahua, veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Juan Fernando Luévano Ovalle

Rúbrica.

(R.- 464161)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Vanessa Serratos Cervantes.

Amparo 1006/2017-IV, promovido por Isaías Chávez Chávez, contra el acto reclamado al Juez Cuarto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consiste en el auto de 20 de septiembre de 2017, que desechó un recurso de apelación en contra del auto de 24 de abril de 2017 que negó al actor, aquí quejoso, la devolución del recibo de depósito A 1091531, por \$218,000.00, ya que se exhibió en términos del artículo 255 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y que a la fecha de presentación de su escrito no había transcurrido los plazos que prevé la ley para el ejercicio de las acciones, por lo tanto, una vez que transcurran los mismos se proveerá lo conducente, ello en el juicio civil ordinario 794/2009, promovido por Isaías Chávez Chávez, en contra de Vanessa Serratos Cervantes y otros. Por acuerdo de 28 de diciembre de 2017, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Vanessa Serratos Cervantes, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 23 de marzo de 2018 para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y señalar domicilio, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a veintiocho de febrero de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Claudia Maricela Hernández Camarena.

Rúbrica.

(R.- 464236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito Mexicali, B.C.
EDICTO

En el JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, se tramita JUICIO DE AMPARO 637/2016, promovido por JUAN MANUEL PÉREZ TEJADA MACEDO, contra actos de las autoridades responsables JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL, con residencia en la Ciudad de México; JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE BAJA CALIFORNIA, REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE BAJA CALIFORNIA y SUBREGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE BAJA CALIFORNIA, todas con residencia en esta ciudad.

Se señaló como actos reclamados la resolución judicial, mandato u orden dictada por la autoridad responsable Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad, con el objeto de privar de la posesión material y jurídica de dos polígonos de terreno innominados lote sin número, manzana sin número, ubicados en la Colonia Alamitos de esta ciudad, con una superficie aproximada de uno de ellos de 10,302.583 metros cuadrados y el otro de 41,283.400 metros cuadrados.

Así como, la falta de emplazamiento y la notificación de la totalidad de las actuaciones judiciales emitidas dentro del juicio ordinario mercantil 419/1997, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo contra Desarrollo La Joya, Sociedad Anónima de Capital Variable y Fernando José Sánchez Díaz Medina, así como los actos de ejecución posibles de molestar y privar de la posesión material y jurídica al quejoso respecto del bien inmueble antes indicado.

Así también, la totalidad de las actuaciones judiciales del juicio de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, promovido por Carlos Alberto Gómez Márquez, ante el Juzgado Tercero de lo Civil de la ciudad de Mexicali, Baja California, bajo expediente número 356/88, así como la orden de protocolización de las constancias de dicho juicio, la propia protocolización consignada en escritura pública número 61191, volumen 901, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, pasado ante la fe del Notario Público número 6 de esta ciudad; los actos subsecuentes, entre ellos la escritura pública número 27317, volumen 447 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de esta ciudad, que consigna contrato de compraventa celebrado entre Carlos Alberto Gómez Márquez en calidad de vendedor y Fernando José Sánchez Díaz Medina, en calidad de comprador respecto del inmueble identificado como Lote S/N de la manzana S/M de la Colonia Alamitos de esta ciudad, con superficie de 4-49-58.5620 hectáreas; la partida: sección civil, tomo: 710, inscripción 4762, de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve, relativa a la inscripción de la escritura pública número 61191, volumen 901, de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, pasado ante la fe del Notario Público número 6 de esta ciudad, que contiene copia certificada de sentencia definitiva y ejecutoriada, dictada con efectos de título de propiedad en el juicio ordinario civil, expediente número 356/88 (información ad perpetuam) promovido ante el Juzgado Tercero de lo Civil de este partido judicial; y, la partida sección: civil. Tomo: 940, inscripción: 37832, de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y uno, relativa a la inscripción de la escritura pública número 27317, volumen 447 de fecha veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 4 de esta ciudad, que consigna contrato de compraventa celebrado entre Carlos Alberto Gómez Márquez en calidad de vendedor y Fernando José Sánchez Díaz Medina en calidad de comprador respecto del inmueble identificado como Lote S/N de la manzana S/M de la Colonia Alamitos de esta ciudad, con superficie de 4-49-58.5620 hectáreas.

Finalmente, la falta de emplazamiento, citación o llamamiento al procedimiento de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, promovido por el señor Carlos Alberto Gómez Márquez, ante el Juzgado Tercero de lo Civil de la Ciudad de Mexicali, Baja California, bajo expediente número 356/88, así como la totalidad de las actuaciones judiciales que integran o forman parte de este procedimiento.

Se ordenó la publicación de edictos **A FIN DE EMPLAZAR A JUICIO AL TERCERO INTERESADO CARLOS ALBERTO GÓMEZ MÁRQUEZ**, que deberán publicarse por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Diario Oficial Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, para que dentro **TÉRMINO TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersona al presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo en el término concedido, se le tendrá por debidamente emplazado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme al artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo; asimismo, se le hace de conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en este juzgado y se fijaron las **DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional respectiva.

Mexicali, B.C., a 12 de febrero de 2018.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Mexicali.

Brenda Iliana Herrera Puentes.

Rúbrica.

(R.- 463255)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit,
con sede en El Rincón, Municipio de Tepic

EDICTO:

Se notifica a **Víctor Manuel Velázquez**, para que en el término de cinco días contado a partir de la publicación del presente edicto, señale domicilio en la ciudad de Tepic, Nayarit, en donde pueda recibir toda clase de notificaciones, dentro de los autos de la causa penal 20/2009-X de índice de este Juzgado de Distrito, instruida en contra de **HÉCTOR CANO FLORES** y otros, apercibido que de no señalar domicilio alguno se ordenará notificar los subsecuentes autos a éste por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107 y 108 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, 28 de febrero de 2018

Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Procesos

Penales Federales en el Estado de Nayarit.

Efraín Flores López

Rúbrica.

(R.- 464289)

AVISOS GENERALES

CONSULTORIA DE REDES DE NEGOCIOS ESMERALDA
SAPI DE CV SOFOM ENR
AVISO DE INCUMPLIMIENTO

SE EMITE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 403 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, DONDE SE ESTABLECE LA FORMA COMO LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A ENAJENAR EXTRAJUDICIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES O DERECHOS FIDEICOMITIDOS Y COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION EXTRAJUDICIAL DEL FIDEICOMISO CELEBRADO MEDIANTE ESCRITURA 2,509 ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ADOLFO ORTEGA OSORIO, NOTARIO # 37 DE LA CD. DE QUERÉTARO.

FIDEICOMITENTE: JOSÉ ALFREDO SANTOS ASSEO, FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR: CONSULTORÍA DE REDES DE NEGOCIOS ESMERALDA SAPI DE CV SOFOM ENR, FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR: JOSÉ ALFREDO SANTOS ASSEO, FIDUCIARIO: CONSULTORÍA DE REDES DE NEGOCIOS ESMERALDA SAPI DE CV SOFOM ENR.

SE INFORMA AL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR QUE LA "CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO " Y SUS ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO EN: AV JORGE JIMÉNEZ CANTÚ # 1, HACIENDA DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. MEX. C.P. 52937. TENIENDO **10 DÍAS HÁBILES** PARA PRESENTAR EL PAGO O DOCUMENTOS PROBATORIOS DEL MISMO.

Atizapán de Zaragoza a 19 de marzo de 2018

Representante Legal

Salvador San Martín Carrillo

Rúbrica.

(R.- 464618)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/02/2018/R/13/137

VICTOR EDUARDO PONCE FERNANDEZ. En virtud que no fue localizado en el domicilio registrado en el expediente **DGR/D/02/2018/R/13/137**, ni en el proporcionado por el Servicio de Administración Tributaria, y que tanto el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado como el Instituto Mexicano del Seguro Social, manifestaron que no localizaron antecedentes de registro y/o domicilio alguno, agotando los medios posibles para conocer su domicilio, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, aplicable en términos de los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS del *DECRETO por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental* publicado en el citado medio de difusión oficial el 18 de julio de 2016; por acuerdo del 15 de marzo de 2018, se ordenó su citación por edictos, por la conducta presuntamente irregular que se le atribuyó toda vez que en su carácter de Tesorero Municipal de Tamasopo, San Luis Potosí, omitió caucionar y vigilar que el manejo de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 se efectuara en cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que regulan su ejercicio, lo que ocasionó que se erogaran recursos del citado fondo federal por la cantidad de **\$5'475,182.85**, para el pago de 68 obras y/o acciones, sin contar con la documentación que acredite que las mismas benefician a población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, dichos recursos se concentraban y administraban en la cuenta número 0853137281, abierta ante Banco Mercantil del Norte S.A.; infringiendo lo dispuesto por los artículos 33 párrafo primero y 49 párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, segundo párrafo, 81 fracción V y 127 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 15 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 53 de su Reglamento. Por lo anterior, usted ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$5'475,182.85**, así como un perjuicio constituido por los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación, cantidad que se actualizará para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. En consecuencia, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; 3, relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2017, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, 6º piso, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, a las **10:00 HRS. DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, de lo contrario las que se realicen posteriormente, inclusive las de carácter personal, se realizarán por rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2018.

El Director General de Responsabilidades

Lic. Oscar René Martínez Hernández.

Rúbrica.

(R.- 464561)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

AVISO RELATIVO A LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA REALIZACION DEL CONCURSO PUBLICO
API/DOS BOCAS/TERMINAL-01/2018, QUE TIENE POR OBJETO EL OTORGAMIENTO
DE UN CONTRATO DE CESION PARCIAL DE DERECHOS, PARA LA CONSTRUCCION,
EQUIPAMIENTO, OPERACION, USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION
DE LA TERMINAL INDUSTRIAL QUE EN LA MISMA SE INDICA,
PUBLICADA EN ESTE MEDIO INFORMATIVO
EL 20 DE MARZO DE 2018

Aviso 01. De conformidad con lo establecido en la convocatoria citada al rubro, se comunica a los interesados que la misma se modifica como a continuación se indica

1. El primer párrafo de la sección 3 Dice:

La venta de Bases será entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el 30 de marzo de 2018, en un horario de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas en días hábiles bancarios, en el DOMICIO OFICIAL de la API.

Debe Decir:

*La venta de Bases será entre la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar el **5 de abril de 2018**, en un horario de lunes a viernes de las 9:30 a 14:00 horas en días hábiles bancarios, en el DOMICIO OFICIAL de la API.*

2. En la parte final de la CONVOCATORIA

Dice:

Atentamente.

15 de marzo de 2018

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Debe decir:

Atentamente.

20 de marzo de 2018

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Los demás términos y condiciones permanecen sin cambios.

Atentamente.

Paraíso, Tabasco 20 de marzo de 2018.

Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.

Director General

Miguel Ángel Servín Hernández

Rúbrica.

(R.- 464608)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 664/17-EPI-01-7
Actor: Miguel Torres, S.A.
“EDICTO”

DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 664/17-EPI-01-7, promovido por MIGUEL TORRES, S.A., en contra del Subdirector Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de folio 8087 de fecha 24 de febrero de 2017, emitida dentro del expediente P.C.954/2009(M-51)8431, a través del cual se resolvió: A) Negar la solicitud de declaración administrativa de infracciones previstas en las fracciones I, IV, IX inciso c), X, XVIII, XX y XXI del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.; B) Ordenar el levantamiento de la medida provisional contemplada en la fracción IV del artículo 199 Bis de la Ley de la Propiedad Industrial, impuesta a

DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V., por oficio 14919 de 21 de julio de 2009, y aplicada a través de la visita de inspección llevada a cabo el 22 de julio de 2009, misma que fue ordenada por oficio 14920 de 21 de julio de 2009; y C) Poner a disposición de DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V., el billete de depósito S 444876, expedido el 12 de junio de 2009, por el Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N., por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, **DISTRIBUIDORA VIÑACAO, S.A. DE C.V.**, al juicio antes señalado, toda vez que la parte actora solicitó la declaración administrativa de diversas infracciones en su contra, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 18 de enero de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Mag. Luz María Anaya Domínguez, firmando en suplencia por su ausencia su Primer Secretaria, la licenciada **Patricia Vázquez Salazar**, de conformidad con el artículo 48, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 464231)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Juicios en Línea

Expediente: 16/1280-24-01-02-05-OL

Actor: Administración Central de lo Contencioso de la Administración

General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria

“EDICTO”

**ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUGS,
S.A. DE C.V., Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.**

En su carácter de demandado.

En la Ciudad de México, a 27 de febrero de 2018.- En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente 16/1280-24-01-02-05-OL, promovido por la **Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria**, en contra de las resoluciones contenidas en los oficios números DGAF-DRG-FED-2013-12-3459-04, de veinte de mayo de dos mil trece, emitido por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, mediante el cual comunica la conclusión de la revisión por autocorrección **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUGS, S.A. DE C.V.**, con motivo de la solicitud de información y documentación realizada mediante oficio de 11 de octubre de 2012, dentro del expediente GIM2603459/12; y el diverso DGAF-DRG-FED-2013-0372-03 de veinte de mayo de dos mil trece, emitido por el Director General de Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el cual se comunica la conclusión de la revisión por autocorrección a **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUGS, S.A. DE C.V.**, que tiene su origen en el oficio de solicitud de información y documentación de doce de febrero de dos mil trece, dentro del expediente GIM2600372/13; se dictó un acuerdo de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en donde se ordenó emplazar al juicio antes citado, a la sociedad denominada **ASESORES UNIDOS DE SONORA GIA AUGS, S.A. DE C.V.**, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, para que conteste la demanda y manifieste si desea que el juicio continúe substanciándose en línea y señale en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a

que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal, **apercibida** de que en caso de no hacerlo, se declarará precluido su derecho para formular su contestación de demanda en el juicio en que se actúa y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

NOTA: Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dr. Gonzalo Romero Alemán.

Rúbrica.

Secretaria de Acuerdos:

Lic. Teresa Cinthya Aguilar Tapia.

Rúbrica.

(R.- 464485)

Petróleos Mexicanos

Pemex Logística

**TARIFAS DE TRANSPORTE POR DUCTO Y GUARDA DE GAS LP PARA EL SISTEMA HOBSS-MENDEZ
(PERMISO CRE G/345/LPT/2014)**

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento **UGLP-260/19266/2018**, se publican las tarifas para los servicios de Transporte con entrega y Guarda al amparo del permiso G/345/LPT/2014 otorgado a Pemex Logística.

Servicio	Tarifa	
Servicio de transporte con entrega Carga volumétrica único	0.100024 pesos/litro	0.188725 pesos/kilogramo
Servicio de Guarda Carga único	0.098347 pesos/litro	0.185562 pesos/kilogramo

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

Subdirección Comercial

Gerente Comercial de Servicios Logísticos

Lic. Jaime De Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 464547)

ARGUELLES PIPELINE, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS MAXIMAS

TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR DUCTO DE ACCESO ABIERTO

Aviso al público en general y a los Usuarios

En cumplimiento a la disposición 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural (DIR-GAS-001-2007) Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V., hace del conocimiento general y de sus usuarios las siguientes tarifas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, con relación al servicio de transporte de gas natural por ducto de acceso abierto.

Tarifa	Unidad	Pesos
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ	0.2500
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0009

Ciudad de México, a 8 de marzo de 2018.

Arguelles Pipeline, S. de R.L. de C.V.

Apoderado

Horacio María de Uriarte Flores

Rúbrica.

(R.- 464625)

CONSULTORIA DE REDES DE NEGOCIOS ESMERALDA
SAPI DE CV SOFOM ENR
REQUERIMIENTO FORMAL DE ENTREGA Y AVISO DE VALOR BASE DE VENTA

SE EMITE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 403 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, DONDE SE ESTABLECE LA FORMA COMO LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A ENAJENAR EXTRAJUDICIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES O DERECHOS FIDEICOMITIDOS Y COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION EXTRAJUDICIAL DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA RATIFICADO EN INSTRUMENTO 31,469 ANTE EL LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PÚBLICO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO

SE REQUIERE A LA **SRA. GRISELDA GUADALUPE CABRERA MOTA** LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE FIDEICOMITIDO IDENTIFICADO COMO:

LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTE Y TERRENO QUE LE PERTENECE O SEA LA FRACCIÓN "B", DE LA PORCIÓN "H", DEL CONDOMINIO DENOMINADO "LOS LAURELES", EDIFICADO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA DOMINGO DIEZ NÚMERO CIENTO ONCE, DE LA COLONIA MIRAVAL, MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS

DEPOSITARIO DEL FIDEICOMISARIO ACREEDOR: SERGIO EDUARDO REYES SANCIPRIÁN.

VALOR BASE DE VENTA: \$3,060,000.00 (TRES MILONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE INFORMA AL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR QUE COPIA DEL AVALÚO Y SUS ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO EN: AV JORGE JIMÉNEZ CANTÚ # 1, HACIENDA DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. MEX. C.P. 52937.

Atizapán de Zaragoza a 19 de marzo de 2018

Representante Legal

Salvador San Martín Carrillo

Rúbrica.

(R.- 464611)

CONSULTORIA DE REDES DE NEGOCIOS ESMERALDA
SAPI DE CV SOFOM ENR
REQUERIMIENTO FORMAL DE ENTREGA Y AVISO DE VALOR BASE DE VENTA

SE EMITE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL **ARTÍCULO 403 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, DONDE SE ESTABLECE LA FORMA COMO LA FIDUCIARIA PROCEDERÁ A ENAJENAR EXTRAJUDICIALMENTE, A TÍTULO ONEROSO LOS BIENES O DERECHOS FIDEICOMITIDOS Y COMO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACION EXTRAJUDICIAL DEL FIDEICOMISO DE GARANTÍA RATIFICADO EN INSTRUMENTO 31,467 ANTE EL LIC. ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PÚBLICO 19 DEL ESTADO DE MÉXICO

SE REQUIERE AL **SR. ARMANDO TARO TSUTSUMI TANABE** LA ENTREGA FÍSICA DEL INMUEBLE FIDEICOMITIDO IDENTIFICADO COMO:

LOTE DE TERRENO NÚMERO SIETE Y CASA HABITACIÓN QUE SOBRE ESTE SE ENCUENTRA, DE LA MANZANA CATORCE DE LA SECCIÓN CUAUHTÉMOC NÚMERO TRES Y CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VISTA HERMOSA, UBICADOS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS

DEPOSITARIO DEL FIDEICOMISARIO ACREEDOR: SERGIO EDUARDO REYES SANCIPRIÁN.

VALOR BASE DE VENTA: \$7,640,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

SE INFORMA AL FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR QUE COPIA DEL AVALÚO Y SUS ANEXOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO EN: AV JORGE JIMÉNEZ CANTÚ # 1, HACIENDA DE VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EDO. MEX. C.P. 52937.

Atizapán de Zaragoza a 19 de marzo de 2018

Representante Legal

Salvador San Martín Carrillo

Rúbrica.

(R.- 464615)

MONEX GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

La asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., celebrada el 13 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros acuerdos, los siguientes:

a) Aprobar la escisión de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., subsistiendo como sociedad escidente y constituyéndose como sociedad escindida la que se denomina MGF Escindida, S.A. de C.V.

b) Aprobar la aportación en bloque de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V., a la sociedad escindida parte de su Activo y Capital, en los siguientes términos:

La parte del activo que aportó la sociedad escidente a la sociedad escindida, importó la suma de \$1,965'365,221.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.).

La parte del capital que aportó la sociedad escidente a la sociedad escindida, importó la suma de \$1,965'365,221.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.), de los cuales:

- La cantidad de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.) corresponde al Capital Social; y
- La cantidad de \$1,965'364,221.00 (Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.) forma parte del Capital Contable de Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V. y corresponde a la inversión total de manera indirecta, a través de Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, en su subsidiaria denominada Monex Negocios Internacionales, S.A. de C.V.

El presente aviso se publica con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley para regular las agrupaciones financieras.

Ciudad de México, 21 de marzo de 2018.

Delegado Especial de la Asamblea

Jacobo G. Martínez Flores

Rúbrica.

(R.- 464596)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	<u>2017</u>	<u>2016</u>
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes		
Bancos	\$ 41	\$ 42
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Inversiones Financieras a Corto Plazo (Notas 3.2 y 6)	92,088	84,204
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-	-
Total de Activo Circulante	92,129	84,246
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Notas 3.2 y 6)	31,271	22,018
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Recursos a ser Asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación (Notas 3.3 y 7.a)	887,349	858,426
Documentos por Cobrar y Deudores Diversos, neto (Notas 3.4, 3.6 y 7.b)	143	134
Subrogación por el Pago de Obligaciones Garantizadas (Notas 1.5, 3.5 y 7.c)	-	161
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Notas 3.7 y 8)	81	86
Bienes Muebles (Notas 3.7 y 8)	7	4
Activos Diferidos (Nota 3.8)	2,798	3,168
Total de Activo No Circulante	921,649	883,997
TOTAL DEL ACTIVO	\$ 1,013,778	\$ 968,243
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 9)	\$ 37	\$ 39

Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 3.11 y 11)	<u>238,195</u>	<u>185,261</u>
Total de Pasivo Circulante	<u>238,232</u>	<u>185,300</u>
PASIVO NO CIRCULANTE		
Provisiones a Largo Plazo (Notas 1.6, 3.10 y 10)	37,754	30,520
Deuda Pública a Largo Plazo		
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 3.11 y 11)	<u>737,800</u>	<u>752,400</u>
Total de Pasivo No Circulante	<u>775,554</u>	<u>782,920</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>1,013,786</u>	<u>968,220</u>
PATRIMONIO		
Resultado Integral del Ejercicio (Nota 3.14)	(8)	23
Total del Patrimonio	<u>(8)</u>	<u>23</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ <u>1,013,778</u>	\$ <u>968,243</u>

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe de los Comisarios Públicos están disponibles en: www.gob.mx/ipab

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Secretario Adjunto de Administración
y Presupuesto

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Rúbrica.

Director General Adjunto de
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Jorge Alejandro Hidalgo Reyes
Rúbrica.

Director de Contabilidad Financiera
L.C. Julio Javier Castro Martínez
Rúbrica.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

ESTADOS DE ACTIVIDADES

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(cifras expresadas en millones de pesos)

Concepto	<u>2017</u>	<u>2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos por Cuotas Recibidas de las Instituciones (Notas 3.12 y 12.a.1)	\$ 20,816	\$ 19,072
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	22,446	14,913
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Notas 3.3 y 12.a.2)	22,446	14,913
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS (Nota 12.a.3)	9,450	4,986
Ingresos Financieros	8,775	4,606
Otros Ingresos y Beneficios Varios	675	380
Total de Ingresos y Otros Beneficios	<u>52,712</u>	<u>38,971</u>
GASTOS, OTRAS PÉRDIDAS Y COSTO DE VENTAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	477	460
Servicios Personales	359	356
Materiales y Suministros	2	1
Servicios Generales	116	103
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA (Nota 12.b.1)	73,251	42,450
Intereses de la Deuda	73,251	42,450
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS (Nota 12.b.2)	7,907	5,808
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	656	306
Otros Gastos	7,251	5,502
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>81,635</u>	<u>48,718</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO	\$ <u>(28,923)</u>	\$ <u>(9,747)</u>

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe de los Comisarios Públicos están disponibles en: www.gob.mx/ipab

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018.

Secretario Adjunto de Administración
y Presupuesto

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles
Rúbrica.

Director General Adjunto de
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Jorge Alejandro Hidalgo Reyes
Rúbrica.

Director de Contabilidad Financiera
L.C. Julio Javier Castro Martínez
Rúbrica.

(R.- 464602)

**Petróleos Mexicanos
Pemex Logística**

TARIFAS DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE GAS LP PARA EL SISTEMA NACIONAL DE GAS LICUADO DE PETROLEO (PERMISO CRE G/246/LPT/2010)

Con fundamento en el artículo 82 de la Ley de Hidrocarburos, así como en las disposiciones de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009 y en el documento **UGLP-260/19223/2018** emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publican las tarifas para los servicios de transporte por ducto y entrega al amparo del permiso G/246/LPT/2010 otorgado a Pemex Logística.

Tarifas de Transporte		
Origen	Destino	Pesos/tonelada
Interconexión Cactus	Estación 2A	29.63
Estación 2A	Interconexión Palomas	40.77
TR Pajaritos (GLP)	Interconexión Palomas	6.50
Interconexión Palomas	Arroyo San Francisco	13.99
Arroyo San Francisco	Tacoteno (Inyección Minatitlán)	1.46
Tacoteno (Inyección Minatitlán)	Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	11.65
Jáltipan (Extracción Salina Cruz)	Extracción Tierra Blanca	103.67
Extracción Tierra Blanca	Arroyo Moreno	22.91
Arroyo Moreno	Zapoapita	22.23
Zapoapita	Cd. Mendoza	16.39
Cd. Mendoza	Maltrata	5.88
Maltrata	Extracción Puebla	57.70
Extracción Puebla	San Martín Texmelucan	18.54
San Martín Texmelucan	Venta de Carpio	47.46
Venta de Carpio	Extracción Tepeji del Río	24.35
Extracción Tepeji del Río	Santa Ana	9.18
Santa Ana	Tula	11.74
Santa Ana	Extracción Palmillas	38.42
Palmillas	Valtierrilla	75.97
Valtierrilla	Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	22.84
Extracción Terminal Irapuato (Abasolo)	Guadalajara	126.02

Tarifas Máximas de Entrega						
Tierra Blanca	Puebla	San Martín Texmelucan	Tepeji del Río	Santiago	Abasolo	Guadalajara /Zapopan
(Pesos/Tonelada)						
0.00	198.40	86.75	122.10	0.00	142.94	235.26

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018
Gerente Comercial de Servicios Logísticos
Lic. Jaime De Pablo Carretero Román
Rúbrica.

(R.- 464546)